DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 13 de Marzo de 1968

TOMO 250 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17790

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Resolución 392|968. — Se designa Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, ante la Comunidad Económica Europea.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 8 de Marzo de 1868.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de noviembre de 1966, por la que se adscribió al Ministerio de Relaciones Exteriores al Embajador ante la Comunidad Económica Europea Sr. Julio Lagarte Muró;

Considerando: 1o.) Que se hace necesario designar un nuevo representante ante la Comunidad Económica Europea;

2o.) Que el Consejo de la Comunidad Económica Europea ha otorgado el beneplácito que le fuera solicitado oportunamente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Desígnase al Sr. Doctor Jorge Barreiro Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Comunidad Económica Europea, sin perjuicio de sus actuales funciones.

Segundo. Expídanse las Cartas Credenciales correspondientes.

Tercero. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — HECTOR LUISI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Decreto 200|968. — Se reglamenta el otorgamiento de compensaciones a los funcionarios del Ministerio de Salud Pública, afectados directamente a la asistencia y atención de enfermos.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de marzo de 1968.

Visto: la necesidad de reglamentar los beneficios acordados por los artículos 289 y 447 de la ley No. 13.640 de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones de fecha 26 de diciembre de 1967;

Considerando: I) Que el espíritu del legislador ha sido el de estimular las funciones vinculadas directamente a la asistencia y atención de los enfermos;

II) Que la continuidad en el ejercicio de las mismas es esencial para obtener, no sólo la atención correcta del paciente, sino el perfeccionamiento del personal asignado a estos fines;

Considerando: que la no prestación de las funciones aludidas, por cualquier circunstancia, es causa suficiente para suspender la liquidación del beneficio legal;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Percibirán una compensación de $ 1.800.00 (Mil ochocientos pesos) mensuales:

a) Los funcionarios pertenecientes a los escalafones Ac y Ad y los contratados en funciones similares a los referidos escalafones, que desempeñen funciones vinculadas directamente a la asistencia y atención de enfermos.

b) El personal de oficios perteneciente al Taller Mecánico Central y a la División Arquitectura del Ministerio de Salud Pública (Art. 289 de la ley No. 13.640 de 26 de diciembre de 1967).

Art. 2.o Percibirán una compensación de $ 1.000.00 (mil pesos) mensuales el personal comprendido en el escalafón Aa (Clase B) y los contratados en funciones similiares a este escalafón, que cumplan las funciones señaladas en el apartado a) del artículo 1o. del presente decreto.

Art. 3.o La liquidación de este beneficio se efectuará por los días efectivamente trabajados, no computándose a estos efectos los días que el funcionario no cumpla su labor, cualquiera sea la causa que lo impida (faltas con o sin aviso, suspensiones, licencias extraordinarias, por enfermedad, maternidad, comisiones o por cualquier otro concepto). Exceptúase, solamente, la licencia reglamentaria.

Art. 4.o Para tener derecho a la percepción de este beneficio, los funcionarios de las diferentes categorías comprendidas en el mismo, deberán cumplir efectivamente con los horarios de trabajo fijados por el Art. 106 de la ley No. 11.923 de 27 de marzo de 1953 con la redacción dada por el artículo 1o. de la ley No. 12.539 de 16 de octubre de 1958. (Personal auxiliar especializado, 5 horas diarias como mínimo (30 horas semanales); personal de servicio, de oficios, nurses y auxiliar de enfermería, 6 horas diarias como máximo (36 horas semanales).

Art. 5.o Las Direcciones de cada establecimiento dependencia o repartición, deberán elevar al Ministro de Salud Pública la nómina de los funcionarios comprendidos en estos beneficios, señalando su cargo presupuestario, escalafón y horario, a los efectos de su aprobación por el Poder Ejecutivo.

Art. 6.o Los Directores y Administradores de cada repartición serán responsables, bajo su firma, de las liquidaciones de estos beneficios a únicamente aquellos funcionarios comprendidos dentro de la presente reglamentación. A esos efectos, están facultados para efectuar, mensualmente, las altas y bajas correspondientes sobre la nómina original.

Art. 7.o La supervisión y contralor del cumplimiento de la presente reglamentación por parte de las distintas unidades ejecutoras se realizará: para los Programas 12.04 y 12.08 por la Inspección General de Hospitales; para los Programas 12.02 y 12.09 por la Inspección General; para el Programa 12.05 por la División Higiene y para el Programa 12.03 por la División Técnica.

Art. 8.o Comuníquese, y publíquese. — **PACHECO ARECO.** — RICARDO YANNICELLI. — FRANCISCO A. FORTEZA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

3

Decreto 201|968. — Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para adquirir las mercaderías que se determinan, en forma directa a la Empresa de Comercio Agrícola de la República de Chile.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de Marzo de 1968.

Visto: el convenio suscrito entre el Ministerio de Industria y Comercio y el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y la Empresa de Comercio Agrícola (E.C.A.) de la República de Chile, sobre intercambio recíproco;

Considerando: la operación resulta conveniente, ya que asegura una colocación de productos uruguayos por un monto superior al doble de lo que se importa.

Atento: a lo establecido en los artículos 12, siguientes y concordantes de la Ley N.o 10.940 de 19|IX|967,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a adquirir en forma directa a la Empresa de Comercio Agrícola de la República de Chile, e importar hasta: a) 5.000 to-

neladas de papa para consumo, al precio de U$S 40.00 (cuarenta dólares libres) F.O.B. la tonelada; b) 4.000 toneladas de avena forrajera rubia al precio de U$S 58.00 (cincuenta y ocho dólares libres) F.O.B. la tonelada; c) 600 toneladas de frijoles al precio de U$S 180 (ciento ochenta dólares libres) F.O.B. la tonelada y d) 300 toneladas de arvejas al precio de U$S 145.00 (ciento cuarenta y cinco dólares libres) F.O.B. la tonelada. Toda la mercadería será estibada en puertos chilenos.

Art. 2o. La importación a que se refiere el artículo anterior estará liberada del pago de los derechos de aduana y adicionales, de recargos, depósitos y consignaciones previos, impuestos a las importaciones creado por el artículo 173 de la ley No. 13.637 de 21|XII|67, tasas consulares y todo otro gravamen.

Art. 3o. El Consejo de Subsistencias y Contralor de Precios queda autorizado para contratar en forma directa los fletes para el transporte de la mercadería, así como para adquirir las divisas necesarias para la importación de que se trata, pudiendo en ambos casos operar con Bancos privados.

Art. 4o. Este decreto entrará en vigencia en el día de la fecha.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — HORACIO ABADIE SANTOS. — HECTOR LUISI. — FRANCISCO A. FORTEZA.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

4

Resolución 389|968. — Se efectúan designaciones por la vía de regularización de acuerdo al Programa correspondiente, en el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 7 de marzo de 1968.

Visto: lo dispuesto en los artículos 441, 539 y 540, y concordantes de la ley de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones de fecha 26 de diciembre de 1967.

Considerando: que procede aplicar las normas legales referidas, asegurando a partir del 1.o de enero de 1968 la continuidad de las funciones que desepeñan los funcionarios contratados o en comisión en dicha Secretaría de Estado, incorporándolos a partir de esa fecha a los cargos presupuestales creados,

Atento: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 9.o de la Constitución de la República y por los artículos 441, 539, 540 y concordantes de la ley de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos, e Inversiones —Ejercicio 1968-1972— de 26 de diciembre de 1967.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase a partir del 1.o de enero de 1968 a los funcionarios contratados, en comisión y de la lista de libre disponibilidad, que a continuación se indican, para ocupar los siguientes cargos correspondientes al Programa 9.01 Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo:

Para el cargo de Asesor Letrado (Abogado), Escalafón AaA, Grado 8, sueldo básico $ 20.950.00 al funcionario contratado desde el 21|9|67, Dr. Raúl Blengio Britos.

Para el cargo de Médico, Escalafón AaA, Grado 8, sueldo básico $ 20.950.00 mensuales, al funcionario contratado desde el 21|9|67, Dr. César A. Souza Pardías.

Para el cargo de Sub-Director Inspección General de Servicios, Escalafón Ab, Grado 17, sueldo básico $ 18.650.00 mensuales, al funcionario en disponibilidad de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, Sr. Antonio Merlino Rodríguez, Ficha Censal 196.649.

Para el cargo de Director de Suministros y Servicios, Escalafón Ab, Grado 16, sueldo básico pesos 16.400.00 mensuales al funcionario contratado desde el 21|9|67, Sr. Olindo Tito.

Para el cargo de Director de División Liquidación, Escalafón Ab, Grado 15, sueldo básico $ 15.050.00 mensuales, al funcionario contratado desde el 28|9|67, Sr. Ricardo Vila.

Para el cargo de Director de División Contabilidad Preventiva, Escalafón Ab, Grado 15, sueldo básico $ 15.050.00 mensuales, al funcionario contratado desde el 5|10|67, Sr. Arabel Machado.

Para el cargo de Director de División Teneduría de Libros, Escalafón Ab, Grado 15, sueldo básico pesos 15.050.00 mensuales, al funcionario contratado desde el 21|9|67, señor Yelk Scoutto.

Para el cargo de Director de División Rendición de Cuentas, Escalafón Ab, Grado 15, sueldo básico pesos 15.050.00 mensuales, al funcionario contratado desde el 28|9|67, señor Hamlet Da Rosa Ferreyra.

Para el cargo de Director de Departamento, Escalafón Ab, Grado 14, sueldo básico $ 14.200.00 mensuales al funcionario en disponibilidad de la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland, señora Beatriz Alicia Dell'Era de Oria, ficha censal 121.345.

Para el cargo de Director de Departamento, Escalafón Ab, Grado 14, sueldo básico $ 14.200.00 mensuales, al funcionario contratado desde el 21|9|67, señor Genaro Martínez.

Para el cargo de Agente de Promoción, Escalafón Ab, Grado 14, sueldo mensual $ 4.200.00, al funcionario contratado desde el 28|9|67, señor Antonio Carbonaro.

Para el cargo de Agente de Promoción, Escalafón Ab, Grado 14, sueldo básico $ 14.200.00 mensuales, al funcionario contratado desde el 28|9|67, señor Agapito Carrizo.

Para el cargo de Agente de Promoción, Escalafón Ab, Grado 14, sueldo básico $ 14.200.00 mensuales, al funcionario contratado desde el 28|9|67,, señor Jorge W. Lotti Rovira.

Para el cargo de Agente de Promoción, Escalafón Ab, Grado 12, sueldo básico $ 12.550.00 mensuales, al funcionario en comisión de la Dirección General de Correos, señor Eduardo Saez Urthubey, ficha censal 35.679.

Para el cargo de Agente de Promoción, Escalafón Ab, Grado 12, sueldo básico $ 12.550.00 mensuales, al funcionario en comisión de la Dirección General de Correos, señor José Pérez Ortiz, ficha censal 86.801.

Para el cargo de Agente de Promoción, Escalafón Ab, Grado 12, sueldo básico $ 12.550.00 mensuales, al funcionario contratado desde el 21|9|67, señorita Rosa Virginia Mauro.

Para el cargo de Jefe de 1ra., Escalafón Ab Grado 12, sueldo básico $ 12.550.00 mensuales, a la funcionaria en comisión de la Dirección General de Telecomunicaciones, señora Gladys Sosa de Pérez, ficha censal 42.696.

Para el cargo de Jefe de 1ra., Escalafón Ab, Grado 12, sueldo básico $ 12.550.00 mensuales, a la funcionaria en comisión del Ministerio de Salud Pública, señorita Paula Delgado Martínez, ficha censal 155.632.

Para el cargo de Jefe de 1ra., Escalafón Ab, Grado 12, sueldo básico $ 12.550.00 mensuales, al funcionario en comisión de la Oficina Nacional de Turismo, señorita Aída Ponce de León, ficha censal 253.089.

Para el cargo de Jefe de 2da., Escalafón Ab, Grado 11, sueldo básico $ 11.950.00 al funcionario en comisión del Ministerio de Salud Pública, señorita María Blanca Bidart Zanzi, ficha censal 183.861.

Para el cargo de Jefe de 2da., Escalafón Ab, Grado 11, sueldo básico $ 11.950.00 mensuales, al funcionario en comisión de la Dirección General de Correos, señora Elena Gambardella de Alberti, ficha censal 216.549.

Para el cargo de Jefe de 2da., Escalafón Ab, Grado 11 sueldo básico $ 11.950.00, mensuales, al funcionario en comisión de la Dirección General de Telecomunicaciones, señor Nayr Camejo Gularte, ficha censal 83.815.

Para ocupar el cargo de Jefe de 2da., Escalafón Ab, Grado 11, sueldo básico $ 11.950.00 mensuales al funcionario contratado de la Oficina Nacional de Turismo desde el 14 de Julio de 1963, señor José María Quintans.

Para el cargo de Jefe de 3ra., Escalafón Ab, Grado 10, sueldo básico $ 11.450.00 mensuales, al funcionario en comisión de la Dirección General de Correos señor Carlos Ariel Praderi, Ficha Censal 226.873.

Para el cargo de Jefe de 3ra., Escalafón Ab, Grado 10, sueldo básico $ 11.450.00 mensuales, al funcionario contratado desde el 5|10|67, señorita María Ester Castiñeiras Mazzelli.

Para el cargo de Jefe de 3ra., Escalafón Ab, Grado 10, sueldo básico $ 11.450.00 mensuales, al funcionario en comisión del Ministerio del Interior, señor Luis Esteva Ríos, Ficha Censal 101.970.

Para el cargo de Jefe de 3ra., Escalafón Ab, Grado 10, sueldo básico $ 11.450.00 mensuales, al funcionario en comisión de la Oficina Nacional de Turismo, señor Luis Mainardi, Ficha Censal 68.429.

Para el cargo de Jefe de 3ra., Escalafón Ab, Grado 10, sueldo básico $ 11.450.00 mensuales, al funcionario en comisión de la Oficina Nacional de Turismo, señor Antonio Plácido, Ficha Censal 168.642.

Para el cargo de Jefe de 3ra., Escalafón Ab, Grado 10, sueldo básico $ 11.450.00 mensuales, al funcionario en comisión de la Oficina Nacional de Turismo, señora María del Carmen Astraldi de Cagnasso, Ficha Censal 216.693.

Para el cargo de Oficial 1ro., Escalafón Ab, Grado 8, sueldo básico $ 10.400.00 mensuales, al funcionario contratado desde el 5|10|67, señor Juan Antonio Giordano.

Para ocupar el cargo de Oficial 1ro., Escalafón Ab, Grado 8, sueldo básico $ 10.400.00 mensuales, al funcionario contratado desde el 5|10|67, señorita Angelina Hernández Bauzá.

Para el cargo de Oficial 1ro., Escalafón Ab, Grado 8, sueldo básico $ 10.400.00 mensuales, al funcionario contratado de la Oficina Nacional de Turismo desde el 1|12|61, señorita María Carolina Boix Larriera.

Para el cargo de Oficial 1ro., Escalafón Ab, Grado 8, sueldo básico $ 10.400.00 mensuales, al funcionario contratado desde el 28|9|67, señora Angela Ríos de Castelli.

Para el cargo de Oficial 1ro., Escalafón Ab, Grado 8, sueldo básico $ 10.400.00 mensuales, al funcionario contratado de la Dirección General de Telecomunicasiones desde el 10|5|65, señor Wilmer Aizcorbe.

Para el cargo de Oficial 1ro., Escalafón Ab, Grado 8, sueldo básico $ 10.400.00 mensuales, al funcionaro en comisión de la Dirección General de Telecomunicaciones, señorita Aída Beltrand Murphy, Ficha Censal 133.288.

Para el cargo de Oficial 2do., Escalafón Ab, Grado 7, sueldo básico $ 10.000.00 mensuales, al funcionario contratado desde el 21|9|67, señor Nelson Falco.

Para el cargo de Oficial 2do., Escalafón Ab, Grado 7, sueldo básico $ 10.000.00 mensuales, al funcionario contratado desde el 28|9|67, señorita Aurora Carmen Vivez.

Para el cargo de Oficial 2do., Escalafón Ab, Grado 7, sueldo básico $ 10.000.00 mensuales, al funcionario contratado desde el 21|9|67, señorita Lilián Malecaze.

Para el cargo de Oficial 2do., Escalafón Ab, Grado 7, sueldo básico $ 10.000.00 mensuales, al funcionario en comisión del Ministerio del Interior, señor José María Trápani, Ficha Censal 226.738.

Para el cargo de Oficial 2do., Escalafón Ab, Grado 7, sueldo básico $ 10.000.00 mensuales al funcionario contratado desde el 5|10|67, señor José Carissini.

Para el cargo de Oficial 2do., Escalafón Ab, Grado 7, sueldo básico $ 10.000.00 mensuales, el funcionario contratado desde el 5|10|67, señorita Felicísima Duarte.

Para el cargo de Oficial 3ro., Escalafón Ab, Grado 6, sueldo básico $ 9.600.00 mensuales, al funcionario contratado desde el 5| 10|67, señorita María Graciela Correa Mesutti.

Para el cargo de Oficial 3ro., Escalafón Ab, Grado 6, sueldo básico $ 9.600.00 mensuales, al funcionario en comisión de la Oficina Nacional de Turismo, señora Gladys Parada de Elgue, Ficha Censal 238.473.

Para ocupar el cargo de Oficial 3ro., Escalafón Ab, Grado 6, sueldo básico $ 9.600.00 mensuales, al funcionario contratado desde el 28|9|67, señor Miguel A. Mártires.

Para ocupar el cargo de Oficial 3ro., Escalafón Ab, Grado 6, sueldo básico $ 9.600.00 mensuales, al funcionario contratado desde el 28|9|67, señor Jorge Remy Jiménez Finocchio.

Para el cargo de Oficial 3ro., Escalafón Ab, Grado 6, sueldo básico $ 9.600.00 mensuales, al funcionario contratado desde el 5|10|67, señor César Antonio Serra.

Para el cargo de Auxiliar 1ro., Escalafón Ab, Grado 4, sueldo básico $ 9.000.00 mensuales, al funcionario contratado desde el 21|9|67, señorita Remigia Videla Silva.

Para el cargo de Auxiliar 1ro., Escalafón Ab, Grado 4, sueldo básico $ 9.000.00 mensuales, al funcionario contratado desde el 28|9|67, señorita Amelia Salef.

Para ocupar el cargo de Auxiliar 1ro., Escalafón Ab, Grado 4, sueldo básico $ 9.000.00 mensuales al funcionario contratado desde el 28|9|67, señorita Brisa Bengua Córdoba.

Para el cargo de Auxiliar 1ro., Escalafón Ab, Grado 4, sueldo básico $ 9.000.00 mensuales, al funcionario contratado desde el 5|10|67 señora Elvira Ricardi de Ponzo.

Para el cargo de Auxiliar 1ro., Escalafón Ab, Grado 4, sueldo básico $ 9.000.00 mensuales, al funcionario contratado desde el 5|10|67, señor Ruben Omar Aguilera.

Para el cargo de Auxiliar 1ro., Escalafón Ab, Grado 4, sueldo básico $ 9.000.00 mensuales, al funcionario contratado desde el 5|10|67, señor Nelson Cabrera.

Para el cargo de Auxiliar 1ro., Escalafón Ab, Grado 4, sueldo básico $ 9.000.00 mensuales al funcionario contratado desde el 5|10|67, señorita Antonia Franco.

Para el cargo de Auxiliar 1ro., Escalafón Ab, Grado 4, sueldo básico $ 9.000.00 mensuales, al funcionario contratado desde el 5|10|67, señora Matilde Ravera de Cela.

Para el cargo de Auxiliar 1ro., Escalafón Ab, Grado 4, sueldo básico $ 9.000.00 mensuales, al funcionario en comisión del Instituto Nacional de Alimención, señor Luis Alberto Odella Bellenda, ficha censal 231.456.

Para el cargo de Director de Centros de Información, Escalafón Ac, Grado 17, sueldo básico pesos 18.650.00 mensuales, al funcionario contratado desde el 21|9|67, señor Armando Satragno Maroño.

Para el cargo de Ayudante de Estadística, Escalafón Ac, Grado 14, sueldo básico $ 14.200.00 mensuales, al funcionario en comisión de la Dirección General de Telecomunicaciones señor Antonio Costa Fernández, ficha censal 104.673.

Para el cargo de Agente de Promoción (Intérprete-Traductor), Escalafón Ac, Grado 14, sueldo básico $ 14.200.00 mensuales, al funcionario en comisión de la Dirección Nacional de Aduanas, señor Oscar P. Pedemonti, ficha censal 118.315.

Para el cargo de Agente de Promoción (Intérprete-Traductor), Escalafón Ac, Grado 14, sueldo básico pesos 14.200.00 mensuales, al funcionario contratado de la Oficina Nacional de Turismo, desde el 2|1|61, señorita Margot Dupuy.

Para el cargo de Agente de Promoción (Intérprete-Traductor), Escalafón Ac, Grado 14, sueldo básico pesos 14.200.00 mensuales, al funcionario en comisión del Ministerio de Salud Pública, señorita Nancy Perla Canti Martínez, ficha censal 258.974.

Para ocupar el cargo de Operador de Equipo Mecanizado, Escalafón Ac, Grado 12, sueldo básico pesos 12.550.00, al funcionario contratado desde el 28|9|67, señor Héctor Marrapodi.

Para el cargo de Ayudante de 1ra. (Portero), Escalafón Ad, Grado 4, sueldo básico $ 9.000.00 mensuales, al funcionario contratado desde el 21|9|67 señor Jacinto Lencina.

Para el cargo de Ayudante de 1ra., (Portero), Escalafón Ad, Grado 4, sueldo básico $ 9.000.00, mensuales, al funcionario contratado desde el 5|10|67, señor Orlando Telmo Espino.

Para ocupar el cargo de Ayudante de 1ra. (Sereno), Escalafón Ad, Grado 4, sueldo básico $ 9.000.00 mensuales al funcionario contratado desde el 5|10|67, señor Héctor Martínez.

2.o) Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte Comunicaciones y Turismo. — **PACHECO ARECO.** — JUSTINO CARRERE SAPRIZA

5

Resolución 390|968. — Se rectifica una disposición de la resolución, por la que se incorporó en los cargos presupuestales creados en el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, a los funcionarios contratados o en comisión en dicha Secretaría de Estado.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 7 de marzo de 1968.

Visto: la resolución N.o 18|968 del 4 de enero de 1968, por la que se incorpora en los cargos presupuestales creados del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a los funcionarios contratados o en comisión en dicha Secretaría de Estado;

Resultando: que al incorporar al funcionario en comisión de la Dirección General de Telecomunicaciones, don Luis Pablo Panizza Belloni, Ficha Censal N.o 133.445 se padeció de error efectuándose en el cargo de Sub Director de Relaciones Públicas, Escalafón Ac, Extra Categoría, sueldo básico $ 20.950.00 mensuales, cuando debió ser en el cargo de Director de Relaciones Públicas, Escalafón Ac, Extra Categoría, sueldo básico $ 23.200.00 mensuales;

Considerando: que es necesario proceder a subsanar el error padecido haciendo la rectificación correspondiente, como asimismo a proveer el cargo de Subdirector de Relaciones Públicas, Escalafón Ac, Extra Categoría, conforme a lo dispuesto en los artículos 539 y 540 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 168, numeral 9.o de la Constitución de la República y por los artículos 539, 540 y concordantes de la ley Nº 13.640 de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, de 26 de diciembre de 1967.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Rectifícase la resolución número 18|968 de 4 de enero de 1968 estableciendo que donde dice que el funcionario en comisión de la Dirección General de Telecomunicaciones don Luis Pablo Panizza Belloni, Ficha Censal Nº 133.445 ocupará el cargo de Subdirector de Relaciones Públicas, Escalafón Ac, Extra Categoría, sueldo básico $ 20.950.00 mensuales, debe decir que ocupará el cargo de Director de Relaciones Públicas Escalafón Ac, Extra Categoría, sueldo básico pesos 23.200.00 mensuales.

2º Desígnase a partir del 1.o de enero de 1968, al funcionario contratado en la Oficina Nacional de Turismo desde el 15 de octubre de 1943, don Osvaldo Carratú, para ocupar el cargo de Subdirector de Relaciones Públicas, Escalafón Ac, Extra Categoría, sueldo básico $ 20.950.00 mensuales.

3º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — **PACHECO ARECO.** — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

6

Resolución 391|968. — Se efectúan designaciones, por vía de regularización de acuerdo al Programa respectivo, en la Dirección Nacional de Turismo.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, marzo 7 de 1968.

Visto: lo dispuesto en los artículos 441, 539 y 540 y concordantes de la ley de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones de fecha 26 de diciembre de 1967.

Considerando: que procede aplicar las normas legales referidas, asegurando a partir del 1º de enero de 1968 la continuidad de las funciones que desempeñan los funcionarios contratados o en comisión de dicha Secretaría de Estado, incorporándolos a partir de sus fecha a los cargos presupuestalmente creados.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 9º de la Constitución de la República y por los artículos números 441, 539, 540 y concordantes de la ley de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones Ejercicio 1968-1972 de 26 de diciembre de 1967.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase a partir del 1.o de enero de 1968 a los funcionarios contratados y en comisión respectivamente, que a continuación se indican, para ocupar los siguientes cargos correspondientes al Programa 9.09 Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, Dirección Nacional de Turismo: para el cargo de Director Nacional de Turismo, Escalafón Ab; Extra Categoría, sueldo básico $ 30.000.00 mensuales, al funcionario contratado desde el 9|3|967, señor Jaime Bardecio; y para el cargo de Subdirector Nacional de Turismo, Escalafón Ab, Extra Categoría, sueldo básico $ 23.200.00 mensuales, al funcionario en comisión del Ministerio de Hacienda, señor Guy Bialade, Ficha Censal N.o 105.678.

2º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — **PACHECO ARECO.** — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

7

Resolución. — Se reglamenta la percepción de la Tasa Bromatológica, en el Departamento de Rivera

Rivera, marzo 1º de 1968.

Artículo 1º A los efectos del contralor técnico y de la autorización para la elaboración, circulación, transporte o venta de bebidas o productos destinados al consumo, prescripto por el artículo 1º de la ordenanza de fecha 22 de diciembre de 1967, la oficina de contralor de impuestos de la Contaduría Municipal, organizará un registro destinado a la inscripción de los productores fabricantes industriales, importadores, depositarios, repartidores, y comerciantes de los artículos mencionados.

Art. 2º Será obligatoria la inscripción en dichos registros de los industriales y comerciantes a que se refiere el artículo anterior, los que deberán llenar los formularios que proporcionará la oficina de Contralor de Impuestos. Dicha inscripción deberá contener:

a) Nombre o razón social de la empresa y persona responsable en su caso.
b) Domicilio.
c) Naturaleza de la actividad.
d) Productos que someterá al contralor.

Art. 3º La Sección de Salubridad e Higiene controlará por medio de su laboratorio los productos y la Sección Contralor de Impuestos realizará las tareas inspectivas inherentes a esta Tasa.

Art. 4º Los Inspectores que comprueben infracciones podrán recurrir a la fuerza pública para hacer efectivas las Tasas y Multas correspondientes pudiendo decomisar productos hasta cubrir el monto adecuado.

Art. 5º Las infracciones que se constaten a la Ordenanza y a esta reglamentación, serán penadas con multas desde $ 100.00 (cien pesos) hasta $ 500.00 (quinientos pesos) para comerciantes y distribuidores y de $ 500.00 (quinientos pesos) hasta $ 5.000.00 (cinco mil pesos) a fabricantes o envasadores. El 50 o|o (cincuenta por ciento) del producido de dichas multas corresponderá al funcionario actuante. Las multas se aplicarán según el criterio siguiente:

Hasta 10 envases en infracción: $ 100.00.
De 11 a 25 envases en infracción: $ 200.00.
De 26 a 50 envases en infracción: $ 300.00.
De 51 a 100 envases en infracción: $ 400.00.
De 101 en adelante: $ 500.00.

Igual escala corresponde para fabricantes o envasadoras.

Art. 6º Comuníquese, publíquese y archívese. — NERO DE BARROS, Intendente Municipal. — José M. Ruiz, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

8

Decreto 72|968. — Se fija el precio del Libro de Abastecedores en el Departamento de Treinta y Tres.

Treinta y Tres, marzo 1º de 1968.

Visto: el decreto de esta Intendencia de fecha 31 de julio de 1967, por el que establece modificaciones en

los costos de diversos servicios que presta el Municipio.

Resultando: 1º) Que del estado comparativo de costo del libro de Abastecedores surge una diferencia en más de singular importancia con relación al precio establecido para los mismos; y

2º) Que esta situación de persistir, que puede ocasionar un estado deficitario de consideración en el rubro respectivo, dando lugar a que de un tributo se transforme en una carga.

Considerando: que es un deber del organismo administrador regular precios y tarifas para evitar los quebrantos y perjuicios enunciados.

Atento: a la facultad que le otorga el artículo 275 inciso 4 de la Constitución de la República, el Intendente Municipal,

DECRETA:

Artículo 1º A partir de esta fecha, regirá como precio del libro de Abastecedores la suma de $ 250.00.

Art. 2º Dése cuenta a la Junta Departamental, transcribiéndose a las Juntas Locales de Vergara, Olimar, Cerro Chato y Charqueada, tome nota Contaduría, Tesorería y Departamento de Higiene.

Art. 3º Insértese, publíquese en el "Diario Oficial" y en dos periódicos locales si los hubiere e imprímase 50 ejemplares y fecho archívese. — Dr. JULIO MAIMO QUINTELA, Intendente. — Wilson Elso Goñi, Secretario.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

9

Resolución. — Se llama a aspiraciones para proveer las Secretarías de los Liceos No. 22 (La Teja) y Barrio Ferrocarril (Tacuarembó).

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión del 22 de febrero ppdo., dictó la siguiente resolución:

1o Llámase a aspiraciones entre los Secretarios de 5a. 4a. y 3a. categoría del país, para la provisión por concurso de méritos de la Secretaría del Liceo No. 22 (2a. categoría), de la Capital, zona La Teja.

2o. Llámase a aspiraciones entre todo el personal administrativo del país, para la provisión por concurso de méritos de la Secretaría del Liceo del Barrio Ferrocarril (Dpto. de Tacuarembó), de 5a. categoría.

Los aspirantes tendrán plazo hasta el 29 de marzo próximo, hora 17, para la presentación de las correspondientes aspiraciones, que se efectuarán en papel floreto y con dos timbres de Biblioteca de $ 5.00 y se recibirán únicamente en la Mesa de Entrada de las Oficinas Centrales, Rincón 690, planta baja.

Fdo.: PEDRO ESPINOSA BORGES, Secretario de E. Secundaria.

10

Resolución. — Se llama a aspiraciones para proveer las Direcciones de los liceos N.o 22 (La Teja) y Barrio Ferrocarril (Tacuarembó).

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión del 22 de febrero de 1968, dictó la siguiente resolución:

Llámase a aspiraciones entre el personal docente del Organismo, de acuerdo con lo establecido por el Art. 21 del Estatuto del Profesor, para proveer las Direcciones de los siguientes establecimientos:

Liceo N.o 22 La Teja (2da. categoría).
Liceo Barrio Ferrocarril (Tacuarembó) (5.a categoría).

Los aspirantes deberán contemplar las exigencias del Art. 20 del citado Estatuto, como así también los complementos contenidos en la Circular N.o 675.

El plazo para la presentación de las aspiraciones que se efectuará en papel florete y con dos timbres de Biblioteca de $ 5.00, vence el próximo 29 de marzo a la hora 17 y las mismas se recibirán únicamente en la Mesa de Entrada de las Oficinas Centrales del Organismo, Rincón 690, planta baja.

Fdo.: Por el Presidente, **PEDRO ESPINOSA BORGES**: Secretario de E. Secundaria.

11

Resolución. — Se llama a aspiraciones para proveer la Secretaría del Liceo de Nueva Helvecia

La Dirección de Enseñanza Secundaria llama a aspiraciones entre Secretarios de Liceos e Institutos del país para la provisión por Concurso de Méritos de la Secretaría del Liceo de Nueva Helvecia, actualmente vacante.

El plazo para la presentación de las correspondientes solicitudes, en papel florete con timbres de biblioteca de $ 5.00, vencerá el próximo 30 de abril y las inscripciones se recibirán, únicamente, en las Oficinas Centrales del Organismo, Mesa de Entrada, Rincón 690 (Planta Baja), en el horario hábil de Oficina. — ALBERTO C. RODRIGUEZ, Director. — Pedro Espinosa Borges, Secretario.

A LOS PAGADORES DE REPARTICIONES PUBLICAS

A fin de no desvirtuar el régimen de contralor existente para los pagos que efectúan las reparticiones del Estado (Dependencias de la Administración Central, Entes Autónomos, Gobiernos Departamentales y Servicios Descentralizados), por sus deudas con "Diario Oficial" es rigurosamente necesario que las mismas exijan nuestro recibo intervenido por la Contaduría General de la Nación, único documento autorizado para acreditar los pagos.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Guía de leyes

Para facilitar la búsqueda en las colecciones (*)

Año 1871
Del número 1.162 al 1.171
Año 1872
Del número 1.172 al 1.177
Año 1873
Del número 1.178 al 1.198
Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.081 al 2.127
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.519
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845
Año 1919
Del número 6.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del nuúmero 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluidos los Decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluidos los Decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluidos los Decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462
Año 1966
Del número 13.463 al 13.581

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE FEBRERO

La primera fecha que aparece es la del documento y la última es la correspondiente al día de su publicación en "Diario Oficial"

OCTUBRE DE 1967

25 — Res. **Productos de Exportación.** Se tipifica el designado "Polvo de Hígado" y se fija el reintegro correspondiente, Febrero 6.

NOVIEMBRE

1.o— Aviso Oficial. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Se reconoce Cónsul de los Estados Unidos de América en Montevideo, Febrero 1.o.

DICIEMBRE

21 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre las firmas Sudamtex de Uruguay S. A., Urace S. A. y su personal, Febrero 20.

22 — Ley 13.638. **Alquileres.** Se suspenden los lanzamientos contra arrendatarios buenos pagadores de fincas hasta determinada fecha, se fijan excepciones y nuevas normas, Febrero 21.

22 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre el Frigorífico Colonia Suiza S. A. y su personal, Febrero 20.

26 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno para los obreros y empleados afectados a la Industria y el Comercio (excepto construcción) del Departamento de Tacuarembó, Febrero 20.

28 — Acta. **Comercio Ilícito de la Carne.** Se efectúan comisos por infracción a la ley 12.120, Feb. 6.

ENERO DE 1968

11 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre la firma Texaco Uruguay S. A. y su personal, Febrero 20.

11 — Res. **Cooperativa de Producción Granjera Ltda. (COPROGRAN).** Se adoptan determinadas disposiciones por irregularidades, Febrero 1.o.

15 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno para el personal de Tintorerías y Lavaderos (Grupo 52), Febrero 2.

15 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno para el personal de Dirección y Administración, del Grupo 30, Construcción y Grupo 31, Instalaciones de la Construcción, Feb. 8.

17 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre la firma Levadura Uruguaya S. A. y su personal, Febrero 7.

17 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre la Gremial de Fideeros y la Federación de Obreros, Empleados Molineros y Afines, Febrero 7.

17 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre la Gremial de Fideeros y la Federación de Obreros y Empleados Molineros y Afines, Febrero 19.

17 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre el Centro Uruguayo de Estudios Ingleses y el personal docente de ese Instituto, Febrero 19.

17 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre la firma Cin Cel Cur S. A. y su personal, Febrero 8.

ENERO DE 1968

17 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno para el personal Administrativo de Aeroclubes y Talleres Especializados, Febrero 8.

17 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre la firma Pedro Compte S. A. y su personal, Febrero 8.

17 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre la firma Carlos Anselmi S. A. y su personal, Febrero 8.

17 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno sobre licencia anual entre la firma The Standard Life Assurance Company y su personal, Febrero 8.

17 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre las Barracas de Lanas, Cueros y Afines de Paysandú y la Federación Obrera, Febrero 8.

18 — Res. 96|968. **Dirección General de Meteorología.** Se confirma en su cargo al Director General, Febrero 8.

18 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno para el personal de la Unión de Transportes, Fleteros del Uruguay, Febrero 8.

18 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre la firma Cacciatori S. A. y los integrantes de su Directorio, Febrero 8.

18 — Acta. **Comercio Ilícito de la Carne.** Se efectúan comisos por infracción a la ley 12.120, Feb. 9.

19 — Dec. 60|968. **Canales de Televisión.** Se aprueba el Acuerdo sobre distribución en las bandas I y II (VHF), entre las Administraciones de Argentina y Uruguay, Febrero 5.

22 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno para las actividades de carga y descarga de lana, en el Puerto de Montevideo, Feb. 8.

23 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno para el personal de Talleres de Aeroclubes y Talleres Especializados, Febrero 8.

23 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre la firma Industrial Plástica Ltda. y su personal, Febrero 8.

23 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno para los Instructores de Aeroclubes y Pilotos al Servicio de empresas privadas, Feb. 8.

23 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre el Centro de Almaceneros Minoristas y su personal, Febrero 8.

23 — **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno para las actividades Frigoríficas del Puerto de Montevideo, Febrero 8.

25 — Dec. 65|968. **Trabajadores Rurales y de Tambos.** Se fijan las remuneraciones mínimas, Febrero 1o.

25 — Dec. 66|968. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** Se efectúan designaciones por vía de regularización, etc., Febrero 2.

25 — Dec. 75|968. **Ministerio de Defensa Nacional.** Se reglamenta el Art. 53 de la ley 13.640 en lo referente al plazo de opción al personal civil presupuestado para optar por su pase al Escalafón Militar, Febrero 6.

25 — Res. 122|968. **Ministerio de Industria y Comercio.** Se dispone que designe un equipo de técnicos.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE FEBRERO

ENERO

inspectores, con el cometido de verificar los costos de producción, etc., de la Cía. del Gas, Febrero 1o.

25 — Res. 127|968. **Industrializadora de Maíz S. A.** Se instituye una Comisión con el cometido de entender en el conflicto planteado entre la firma y su personal, Febrero 1o.

25 — Res. 128|968. **Consejo del Niño.** Se le autoriza a contratar un Médico, con destino en la Escuela de Educación Profesional en Santa Lucía, Febrero 1o.

25 — Res. 129|968. **Puerto de Montevideo.** Se especifica la forma de aplicación del Subsidio por enfermedad, comprendido en la ley 13.096, Febrero 1o.

25 — Res. 130|968. **Consejos de Salarios.** Se establecen normas para la aplicación de las tarifas de los laudos para el Grupo 16 (Industria del Dulce, Fábricas de Galletitas, etc.), Febrero 1o.

25 — Res. 131|968. **Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica.** Se designa Presidente, Febrero 1o.

25 — Res. 132|968. **Instituto Dámaso Larrañaga.** Se designa interinamente Maestro de Canto y Gimnasia, Febrero 1o.

25 — Res. 133|968. **Consejo del Niño.** Se designan Maestros Suplentes de Instrucción Primaria en dependencias, Febrero 1o.

25 — Res. 134|968. **Consejo de Salarios.** Se integra para todas las actividades del Departamento de Paysandú, Febrero 1o.

25 — Res. 135|968. **Dirección General de Correos.** Se designa interinamente Jefe de Sucursal de 3ra., y se autoriza pago de diferencias de sueldo, Febrero 1o.

25 — Res. 136|968. **C X 160, Radio Río Branco.** Se transfiere la autorización para explotación de un servicio de Radiodifusión en la frecuencia de 1.600 Kc|s|, Febrero 1o.

25 — Res. 137|968. **Empresa O.N.D.A. S.A.** Se le autoriza a aumentar sus tarifas de servicios internacionales o de combinación con los barcos, ómnibus y aviones, Febrero 1o.

25 — Res. 138|968. **Casinos del Estado.** Se aprueban los Presupuestos para los de Punta del Este, Piriápolis, Atlántida, San Rafael y Carmelo, Febrero 7.

25 — Res. 139|968. **A.F.E.** Se le autoriza a introducir al país en admisión temporaria, un coche motor y un acoplado, propiedad de la Empresa de Ferrocarriles Argentinos, Febrero 1o.

25 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre la Empresa Campomar y Soulas Sociedad Anónima y la Agremiación Obrera Textil de Juan L. Lacaze, Febrero 28.

25 — Res. **Consejos de Salarios.** Se dispone la publicación de la escala de salarios a aplicarse en las actividades que se indican del comercio y la industria del Departamento de Rocha, Febrero 2.

25 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno para las Fábricas de Fibrocemento y de Artículos de Hormigón (Grupo 32), Febrero 1o.

25 — Res. **Marcas de Fábrica.** Se desestima la solicitud de registro de "Naumann", Febrero 1o.

ENERO

25 — Acta. **Marcas de Fábrica.** Se desestiman las solicitudes de registro de las que se indican, Febrero 1o.

25 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites, Febrero 1o.

26 — Dec. 68|968. **Nave de la Marina Militar Británica "Protector".** Se le autoriza el desembarco de un contigente armado, a efectos de una ceremonia frente al Monumento al General Artigas, Febrero 2.

29 — Dec. 69|968. **Empresas Industriales y|o Comerciales.** Se prorrogan los plazos establecidos, para que presenten ante el Consejo de Subsistencias las declaraciones exigidas por decreto, para la comercialización de artículos de primera necesidad, Febrero 2.

29 — Res. 140|968. **Presidencia de la República.** Se contrata a una funcionaria, Febrero 2.

30 — Dec. 70|968. **Inspección General del Ejército.** Se le autoriza a modificar por el presente año, las fechas en que se realizarán los Cursos de Pasaje de Grado en la Escuela de Comando, Febrero 5.

30 — Dec. 71|968. **Puerto de Nueva Palmira.** Se aprueba el Reglamento de Acceso, Febrero 5.

— Dec. 72|968. **Productos de Exportación.** Se fijan los aforos, para el trimestre 1.o de noviembre de 1967 y 31 de enero de 1968, Febrero 5.

30 — Dec. 73|968. **Visación y Refrendo.** Se deroga una disposición y se establecen normas por parte de los Agentes Consulares, Febrero 5.

— Res. 141|968. **Dirección de Vialidad.** Se designa un Ingeniero, Febrero 5.

Res. 143|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se efectúan promociones en establecimientos asistenciales, Febrero 5.

30 — Res. 144|968. **Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi".** Se designa un Enfermero 2do. en Asistencia de Alienados, Febrero 5.

30 — Res. 145|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se efectúan designaciones por concurso en establecimientos asistenciales, Febrero 5.

30 — Res. 146|968. **Hospital Maciel.** Se deja sin efecto una designación y se nombra Oficial 1.o Peluquero, Febrero 5.

30 — Res. 147|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se efectúan designaciones en establecimientos asistenciales, Febrero 5.

30 — Res. 148|968. **Dirección y Servicios Externos del S. A. P. A.** Se acepta una renuncia y se designa Encargado de Casa (Dispensario N.o 5), Febrero 5.

30 — Res. 149|968. **Centro Departamental de Salud Pública de Durazno.** Se designa un Auxiliar de Servicio, Febrero 5.

30 — Res. 150|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se sustituye una disposición del Reglamento para provisión de Cargos Técnicos, Febrero 5.

30 — Res. 151|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se designa Director General de Salud (Médico), Febrero 5.

30 — Res. 152|968. **Dirección General Impositiva (Oficina de Impuestos Directos).** Se autoriza una permuta de cargos entre funcionarios, Feb. 5.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE FEBRERO

ENERO

30 — Res. 153|968. **Contaduría General de la Nación.** Se establece la fecha de vigencia de las promociones efectuadas en el escalafón administrativo, Febrero 5.

30 — Res. 154|968. **Dirección de Catastro.** Se regulariza en su cargo a un Ayudante de Asesor, Febrero 5.

30 — Res. 155|968. **Monseste S. A.** Se revoca una resolución y se fija plazo para regularizar su situación en lo referente a las obligaciones tributarias ante la Dirección General Impositiva, Febrero 5.

30 — Res. 156|968. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Se asigna al personal, dentro de los programas fijados por la ley 13.640, Febrero 5.

30 — Res. 157|968. **Ministerio de Relaciones Exteriores.** Se le autoriza a suscribir el instrumento de adhesión de la República, a la Comisión Internacional del Arroz, Febrero 5.

30 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno para las Compañías de Omnibus Interdepartamentales, Febrero 19.

30 — Res. 142|968. **Jefatura de Policía de Treinta y Tres.** Se efectúan promociones, Febrero 5.

30 — Ordenanza. **Contabilidad y Administración Financiera.** Se establecen normas referentes a la puesta en vigencia del proyecto de ley, con carácter experimental, Febrero 14.

31 — Dec. 74|968. **Combustibles.** Se establecen disposiciones tendientes a paliar la incidencia sobre el precio, determinada por los nuevos tipos cambiarios, Febrero 5.

31 — Dec. 76|968. **Especialidades Farmacéuticas.** Se fija el porcentaje de utilidad máxima para la comercialización, Febrero 8.

31 — Dec. 77|968. **Especialidades Farmacéuticas.** Se homologa el Convenio suscrito entre la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos y la Asociación de Laboratorios Nacionales y la Cámara de Industria y Comercio, Febrero 8.

31 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre la Compañía Shell Uruguay Limited y su personal Administrativo, Febrero 7.

31 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre la Compañía Shell Uruguay Limited y su personal de Patrones y Maquinistas de Lanchas, Febrero 7.

31 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre la Compañía Esso Standard Oil Co. (Uruguay) y su personal, Febrero 7.

31 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno para los Hornos de Ladrillos del Departamento de Río Negro, Febrero 7.

31 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre la firma Aliverti S. A. y los Miembros de su Directorio, Febrero 7.

— **Ministerio de Salud Pública.** Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro los días 16, 22 y 23 de enero, Febrero 1.o.

— **Ministerio de Salud Pública.** Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro el día 31 de enero, Febrero 28.

FEBRERO

1º — Dec. 78|968. **Semillas.** Se modifica una disposición referente al análisis, Febrero 8.

1º — Dec. 79|968. **Caña de Azúcar.** Se eleva el monto de financiación por tonelada, Febrero 8.

1º — Dec. 80|968. **Alimentos y Bebidas.** Se adoptan medidas para que los consumidores conozcan previamente los precios, Febrero 8.

1º — Dec. 81|968. **Cooperativa Nacional de Productores de Leche.** Se le autoriza a importar leche en polvo de la República Argentina, Febrero 8.

1º — Dec. 82|968. **Comisión Honoraria del Azúcar.** Se le autoriza a disponer de determinada suma para gastos de su funcionamiento durante el año 1968, Febrero 8.

1º — Dec. 83|968. **Puerto de Montevideo.** Se aprueba el Reglamento y Bolsa de Trabajo para el personal de control de pesos de importación en balanzas, Febrero 7.

1º — Dec. 84|968. **Omnibus Interdepartamentales.** Se establecen normas para que las Empresas amorticen deudas por aportes patronales y obreros adeudados a los Organismos de Previsión Social, Febrero 8.

1º — Dec. 85|968. **Ladrillo de Campo.** Se crea una Comisión Mixta para la Industria, Febrero 8.

1º — Dec. 86|968. **Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.** Se establecen normas para la Calificación de los Funcionarios, Febrero 8.

1º — Dec. 87|968. **Impuesto al Patrimonio.** Se reglamenta la ley 13.637 (Presupuesto Nacional de Recursos), Febrero 7.

1º — Dec. 88|968. **Dirección General de Catastro.** Se reglamentan disposiciones de la ley 13.637, por las que se le encomienda la formación de una Sección denominada "Registro Nacional de Propietarios y Arrendatarios de Inmuebles Rurales", Febrero 7.

1º — Dec. 89|968. **Oficina de Impuesto a la Renta.** Se reglamentan diversas disposiciones referentes a plazos de presentación de declaraciones juradas y pagos de impuestos, Febrero 7.

1º — Dec. 90|968. **Impuesto a las Ventas y Servicios.** Se reglamentan disposiciones de la ley 13.637, Febrero 7.

1º — Dec. 91|968. **Propiedad Inmueble.** Se determina el valor del aforo, Febrero 7.

1º — Res. 158|968. **Comité Interamericano de Protección Agrícola. (C.I.P.A.).** Se designa Delegado Alterno de la República, Febrero 8.

1º — Res. 159|968. **Ministerio de Industria y Comercio.** Se efectúan designaciones por vía de regularización, Febrero 8.

1º — Res. 160|968. **Ministerio de Industria y Comercio.** Se designa Sereno Encargado de la Limpieza, Febrero 8.

1º — Res. 161|968. **Ministerio de Industria y Comercio.** Se designa Subdirector General, Febrero 8.

1º — Res. 162|968. **Cuopar S. A., Montevideo Wool Import-Export S. R. L., Langón S. A. y Nocera S. A.** Se designan para ser expropiados determinados bienes del activo patrimonial de dichas Empresas, Febrero 8.

1º — Res. 163|968. **Perfeccionamiento Artístico-Musical.** Se integra el Jurado para la adjudicación por concurso de las becas, para Profesores de los Conservatorios Departamentales de Música del Interior, Febrero 8.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE FEBRERO

FEBRERO

1º — Res. 164|968. **Comisión Nacional de Educación Física.** Se nombra un Profesor de 2.a Categoría, Febrero 8.

1º — Res. 165|968. **Consejo del Niño.** Se efectúan designaciones de Vigilantes, Febrero 8.

1º — Res. 166|968. **Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.** Se le autoriza a efectuar trasposiciones de rubros en sus planillas presupuestales, Febrero 8.

1º — Res. 167|968. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** Se rectifican determinadas promociones e incorporaciones de personal, efectuadas en Secretaría y dependencias, Febrero 8.

1º — Res. 168|968. **8.a Conferencia Interamericana de Seguridad Social.** Se integra la Representación Uruguaya, a la que ha de realizarse en Panamá, Febrero 8.

1º — Res. 169|968. **Caja de Compensaciones Departamental de Paysandú N.o 1.** Se deja sin efecto una disposición y se designan representantes patronales y obreros ante el Consejo Directivo, Febrero 8.

1º — Res. 170|968. **Convenios Bilaterales Aeronáuticos.** Se designa una Comisión de Juristas con el cometido de estudiar los suscritos por el Uruguay, Febrero 8.

1º — Res. 171|968. **Transporte Turismo Ltda.** Se le autoriza a modificar las tarifas entre Montevideo y Porto Alegre, Febrero 8.

1º — Res. 172|968. **Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.** Se efectúan incorporaciones de funcionarios, Febrero 8.

1o. — Res. 173|968. **Federación Nacional de Transporte en Autobús.** Se le autoriza a las Empresas afiliadas, a aumentar las tarifas del transporte interdepartamental, Febrero 8.

1º — Res. 174|968. **Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.** Se designa Director de Inspección General de Servicios, Febrero 8.

1º — Res. **Consejo de Salarios.** Se prorroga el plazo para laudar al instituído para la Industria Metalúrgica, (Grupo 25), Febrero 15.

1º — Res. **Caja de Compensación y Asignaciones Familiares No. 32.** Se integra el Consejo Directivo Honorario, Febrero 15.

1º — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno de Licencias entre el Centro Comercial e Industrial de Soriano y la Asociación de Empleados y Obreros de Mercedes, Febrero 19.

1º — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno de Licencia Anual entre la firma Y. Lucas-Calcraft S. A. y su personal, Febrero 19.

1º — Res. **Estaciones de Servicio.** Se fijan Turnos Dominicales para el año 1968, Febrero 19.

1º — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno para el personal de fábrica, talleres, depósitos, obras y conservación de ascensores, Febrero 19.

1º — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre la Compañía Shell Uruguay Limited y su personal de Marineros de Lanchas, Febrero 20.

1º — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre la firma Piedra Alta S. A. (Sanatorio Médico-Quirúrgico-Obstétrico) y su personal de la ciudad de Florida, Febrero 20.

FEBRERO

1º — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno sobre Licencia anual entre la firma Mosca Hnos. S. A. y su personal, Febrero 23.

1º — Acta. **Marcas de Fábrica.** Se desestiman solicitudes de registro, Febrero 9.

2 — Dec. 92|968. **Papas.** Se exonera del pago de derechos aduaneros, etc., a las importaciones que se efectúan durante los meses de febrero, marzo y abril del corriente, Febrero 8.

2 — Dec. 98|968. **Aeropuerto Nacional de Carrasco.** Se establece que el Estado asume por sí las obligaciones a cargo del prestatario, emergentes del Convenio de préstamo a suscribirse destinado a obras de remodelación, Febrero 8.

2 — **Dirección de la Propiedad Industrial. Trámites,** Febrero 6.

3 — Dec. 93|968. **Convenio Internacional de Trabajo No. 87.** Se reglamentan disposiciones ratificado por la ley 12.030, Febrero 7.

3 — Dec. 94|968. **Carne Vacuna.** Se prorrogan disposiciones referentes a la comercialización y se modifica el volumen de faena semanal, Febrero 7.

3 — Res. 175|968. **Colonia Educativa del Trabajo.** Se deja sin efecto la disposición por la que se creó una Comisión Mixta con el cometido de la terminación de las obras de la ubicada en Libertad, Departamento de San José, Febrero 8.

5 — Dec. 95|968. **Trigo.** Se establecen normas para la comercialización de la cosecha, Febrero 8.

5 — Dec. 96|968. **Ancap.** Se aprueban los precios de venta para los combustibles y otros derivados del petróleo, Febrero 8.

5 — Dec. 97|968. **Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.** Se le faculta para intervenir las existencias de aceite comestible y se fijan normas de comercialización, Febrero 8.

5 — Res. **Laudo de los Consejos de Salarios.** Se da por presentado uno para los Apuntadores, Capataces de Estiba, de carga blanca, Estibadores de Ultramar, Guardianes, Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo, (Grupo 5), Febrero 12.

5 — Res. **Consejo de Salarios.** Se prorroga plazo para laudar al instituído para la Industria del Vestido y Afines (Grupo 24), Febrero 12.

6 — Dec. 99|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se sustituye una disposición sobre la provisión de cargos de Practicantes Internos, Febrero 9.

6 — Dec. 100|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se sustituye una disposición sobre "Curso de Auxiliares de Enfermería Adiestrados en Centro Quirúrgico e Instrumentación", Febrero 9.

6 — Dec. 101|968. **Contralor de la Población Flotante.** Se sustituye una disposición sobre sanciones (Multas), aplicables a los infractores de las normas, Febrero 9.

6 — Dec. 102|968. **Ministerio de Hacienda.** Se aclaran disposiciones contenidas en los decretos 56|968 y 58|968, referentes a contrataciones presupuestales, Febrero 9.

6 — Dec. 103|968. **Letras de Tesorería y Bonos del Tesoro.** Se establecen normas para la negociación de divisas, Febrero 9.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE FEBRERO

FEBRERO

6 — Dec. 104|968. **Organismos Estatales.** Se establece que aplicarán las normas contenidas en el proyecto de ley, sobre Contabilidad y Administración Financiera, Febrero 12.

6 — Dec. 105|968. **Marina Mercante Nacional.** Se modifican disposiciones del Reglamento para Oficiales de Cubierta, Febrero 9.

6 — Res. 176|968. **Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo.** Se designa Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Frayle Muerto, Febrero 9.

6 — Res. 177|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se integra el Cuadro de Practicantes Suplentes Internos, Febrero 9.

6 — Res. 178|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se designa una Obstétrica para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, Febrero 9.

6 — Res. 179|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se efectúan designaciones con carácter interino, en establecimientos asistenciales, Febrero 9.

6 — Res. 180|968. **Centro Auxiliar de Salud Pública de Minas de Corrales.** Se designa Médico Encargado de la Dirección, Febrero 9.

6 — Res. 181|968. **Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".** Se designan dos Enfermeros 2dos., Feb. 9.

6 — Res. 182|968. **Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".** Se designa Encargado de la Dirección en ausencia de su titular, Febrero 9.

6 — Res. 183|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se efectúan designaciones con carácter interino en establecimientos asistenciales, Febrero 9.

6 — Res. 184|968. **Centro Departamental de Salud Pública de Florida.** Se designa Partera, Feb. 9.

6 — Res. 185|968. **Hospital Pasteur.** Se designa Médico Cirujano Urólogo Adjunto, Febrero 9.

6 — Res. 186|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se le autoriza a contratar los servicios de Nurses, Febrero 9.

6 — Res. 187|968. **Permuta de Cargos.** Se autoriza entre funcionarios de la Colonia "Dr. Gustavo Saint Bois" y del Instituto de Investigaciones Clínicas, Febrero 9.

6 — Res. 188|968. **Permuta de Cargos.** Se autoriza entre funcionarios del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja y de la Colonia "Dr. Gustavo Saint Bois", Febrero 9.

6 — Res. 189|968. **Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi.** Se designa Enfermero 2do., Febrero 9.

6 — Res. 190|968. **Cuerpo Nacional de Bomberos.** Se nombra Sargento 1.o, Febrero 9.

6 — Res. 191|968. **Jefatura de Policía de Colonia.** Se efectúan promociones, Febrero 9.

6 — Res. 192|968. **Cuerpo Nacional de Bomberos.** Se designan Profesores Titulares para el 3er. año de Cadetes, Febrero 9.

6 — Res. 193|968. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Se designan Oficiales Ayudantes, Feb. 9.

6 — Res. 194|968. **Ferry Boat "Atlántic".** Se extiende el régimen simplificativo de despachos consulares acordado a los Aliscafos, Febrero 12.

6 — Res. 195|968. **Carnes Uruguayas.** Se integra una Comisión con el cometido de estudiar una oferta del Gobierno de Bulgaria, Febrero 12.

FEBRERO

6 — Res. 196|968. **Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso (CIAP).** Se integra la Delegación de la República a la Reunión Anual, a celebrarse en la ciudad de Washington, Feb. 12.

6 — Res. 198|968. **Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.** Se le concede el usufructo de un predio ubicado en el Departamento de Maldonado, Febrero 12.

6 — Res. 199|968. **Ministerio de Obras Públicas.** Se designa un Agrimensor en la Dirección de Arquitectura, Febrero 12.

6 — Res. 200|968. **Ministerio de Obras Públicas.** Se designa un Arquitecto en la Dirección de Arquitectura, Febrero 12.

8 — Dec. 106|968. **Federación Uruguaya de Ciclismo.** Se reglamenta una disposición de la ley N.o 13.640 en lo referente al otorgamiento de determinada suma, Febrero 13.

8 — Dec. 107|968. **Fertilizantes.** Se establecen normas para la comercialización, Febrero 20.

8 — Dec. 108|968. **Avena en Grano.** Se exonera de derechos, adicionales etc., a las importaciones, Febrero 13.

8 — Dec. 109|968. **Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger".** Se le faculta para proceder al pago de semilla registrada que adquiera, Febrero 13.

8 — Dec. 110|968. **Empresa Anglo del Uruguay.** Se amplía el decreto por el que se destinó determinada suma para atender las obligaciones salariales de la Planta Frigorífica, Febrero 13.

8 — Dec. 111|968. **Fuel-Oil y Diesel-Oil.** Se exonera de impuestos a los destinados al consumo de U.T.E., Febrero 13.

8 — Dec. 112|968. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** Se establece el Programa a que corresponden determinadas incorporaciones de funcionarios, Febrero 13.

8 — Res. 201|968. **Comisión Nacional de Educación Física.** Se nombra Profesor de 2da. Categoría, Febrero 13.

8 — Res. 202|968. **Comisión Nacional de Educación Física.** Se nombra Profesor de 2da. Categoría, Febrero 13.

8 — Res. 203|968. **Comisión Nacional de Educación Física.** Se nombra Profesor de 2da. Categoría, Febrero 13.

8 — Res. 204|968. **Comisión Nacional de Educación Física.** Se nombra Profesor de 2da. Categoría, Febrero 13.

8 — Res. 205|968. **Dirección de Abastecedores Agropecuarios.** Se comete al Asesor Letrado Jefe, la función de Director Interino del Programa 6 "Contralor Legal" del Ministerio de Ganadería y Agricultura, Febrero 13.

8 — Res. 206|968. **Consejo de Salarios.** Se integra para el Grupo 52 (Limpieza de Ropa), Febrero 15.

8 — Res. 207|968. **Consejo de Salarios.** Se integra para el Grupo 22 (Industria de Cepillos y Afines), Febrero 15.

8 — Res. 208|968. **Consejo de Salarios.** Se integra para el personal afectado a las actividades del Grupo 42 (Industria de los Juguetes), Febrero 15.

8 — Res. 209|968. **Caja de Compensación para la Industria Textil, del Cuero, etc. N.o 35.** Se convo-

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE FEBRERO

FEBRERO

ca a patronos y trabajadores para integrar el Consejo Directivo, Febrero 15.

8 — Res. 210|968. **Caja de Compensación N.o 1 de Paysandú.** Se sustituye una disposición referente a la integración del Consejo Directivo. Febrero 15.

8 — Res. 211|968. **Consejo de Salarios.** Se instituye para el personal afectado a las plantas de faena e industrialización con destino a la exportación de ganado bovino y ovino, (Grupo 17) y se convoca para la elección de Delegados, Febrero 15.

8 — Res. 212|968. **Estudios Cibernéticos.** Se crea una Comisión Honoraria, Febrero 14.

8 — Res. 213|968. **Escuela de Educación Profesional "Dr. José Martirené".** Se designan con carácter interino dos Maestras de Instrucción Primaria, Febrero 14.

8 — Res. 215|968. **Consejo del Niño.** Se efectúan designaciones, Febrero 14.

8 — Res. 216|968. **Consejo de Salarios.** Se integra para el Departamento de Maldonado, Febrero 15.

8 — Res. 217|968. **"Fondo Complementario de la Industria Periodística de Montevideo".** Se designa Delegado del Poder Ejecutivo, ante la Comisión creada, Febrero 14.

8 — Res. 218|968. **Cooperativa Uruguaya de Obreros del Transporte Internacional (C.U.O.T.I.).** Se le concede una prórroga para iniciar servicios de transporte de pasajeros, Febrero 14.

8 — Res. 219|968. **Dirección Nacional de Transporte.** Se designa Director General de Transporte Carretero, Febrero 14.

8 — Res. 220|968. **Marina Mercante.** Se designa Director General, Febrero 14.

8 — Res. 221|968. **Convenios Bilaterales Aeronáuticos.** Se amplía la integración de la Comisión de Juristas, Febrero 14.

8 — Res. 222|968. **Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.** Se modifican disposiciones del decreto 18|968 referente a funcionarios incorporados, Febrero 14.

8 — Res. **Patentes de Invención.** Se desestima la solicitud para un "Procedimiento para cortar láminas de espuma de plástico y la máquina correspondiente", Febrero 14.

8 — Res. **Marcas de Fábrica.** Se desestima la solicitud de registro de "Sono Lung", Febrero 15.

8 — Acta. **Patentes de Invención.** Se desestiman solicitudes de registro, Febrero 15.

8 — **Aviso Oficial.** Se reconoce provisionalmente, Ministro para Asuntos Consulares de Brasil en Montevideo con jurisdicción en todo el territorio Nacional, Febrero 28.

9 — Res. 223|968. **Vehículos.** Se declara que los depositados en Puertos y Zonas Francas en determinada fecha pagarán recargos correspondientes a Kits, Febrero 15.

9 — Res. 227|968. **Ministerio de Obras Públicas.** Se le autoriza a contratar un funcionario en calidad de Coordinador Adjunto en la Contaduría Central, Febrero 16.

9 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre la firma "Eternit Uruguaya S. A." y los integrantes de su Directorio, Febrero 20.

FEBRERO

9 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre la firma "Saint Hnos. del Uruguay" y su personal, Febrero 20.

9 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites, Febrero 15.

10 — Res. 224|968. **Funsa.** Se le aplica una multa por infracción a la ley 13.318, Febrero 15.

10 — Res. 225|968. **Ministerio de Hacienda.** Se encarga de dicha Cartera al Subsecretario de la misma en ausencia de su titular, Febrero 15.

12 — Res. 226|968. **Federación Uruguaya de Cooperativas Agropecuarias.** Se dispone la intervención, Febrero 15.

12 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay y el personal Administrativo, Febrero 20.

13 — Dec. 113|968. **Chatarra de Hierro y|o Acero.** Se exonera totalmente del pago del impuesto a las importaciones establecido por el artículo 173 de la ley No. 13.637, Febrero 16.

13 — Dec. 114|968. **Propiedad Inmueble.** Se aclara la disposición por la que se determinó el valor del aforo, Febrero 16.

13 — Dec. 115|968. **Ministerio de Defensa Nacional.** Se aprueba un nuevo Reglamento para el Servicio de Información de Defensa, Febrero 16.

13 — Dec. 116|968. **Curso de Capacitación en Buceo y Salvataje.** Se aprueba la Reglamentación en la Inspección General de Marina, Febrero 16.

13 — Dec. 117|968. **Fuerza Aérea.** Se modifican disposiciones del Reglamento de Uniformes para Oficiales, Febrero 16.

13 — Dec. 118|968. **Marina Mercante Nacional.** Se aprueba el Reglamento y Cometido de la Comisión Técnica de la Dirección, Febrero 16.

13 — Dec. 119|968. **Fuerzas Armadas.** Se amplía el plazo establecido para la importación definitiva de los vehículos introducidos al país por los integrantes, Febrero 16.

13 — Res. 228|968. **Ministerio del Interior.** Se nombra por transformación de cargo, un Contador, Febrero 16.

13 — Res. 229|968. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Se nombra Sub-comisario, Febrero 16.

13 — Res. 230|968. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Se designan Oficiales Subayudantes, Febrero 16.

13 — Res. 231|968. **Jefatura de Policía de Florida.** Se nombra Oficial Inspector, Febrero 16.

13 — Res. 232|968. **Centro Departamental de San José.** Se designa Médico Cirujano interino, Febrero 16.

13 — Res. 233|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se designan técnico-profesionales en distintas dependencias, Febrero 16.

13 — Res. 234|968. **Centro Departamental de Maldonado.** Se designa Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia y Laboratorio, con carácter interino, Febrero 16.

13 — Res. 235|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se efectúan designaciones con carácter interino en Establecimientos Asistenciales, Febrero 16.

13 — Res. 236|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se hacen designaciones con carácter interino en diversas dependencias, Febrero 16.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE FEBRERO

FEBRERO

13 — Res. 237|968. **Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa.** Se dispone el cese de un Miembro y se designa subrogante, Febrero 16.

13 — Res. 238|968. **Dirección de Vialidad.** Se designa un Ingeniero, Febrero 16.

13 — Res. 239|968. **Ministerio de Obras Públicas.** Se efectúan promociones, Febrero 16.

13 — Res. 240|968. **Dirección de Obras de Desarrollo Económico.** Se autoriza contratar un Procurador, Febrero 16.

13 — Res. 241|968. **Cuerpo Nacional de Bomberos.** Se dispone el cese en sus funciones del 2do. Jefe y se nombra subrogante, Febrero 16.

14 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno para el personal obrero de la Industria Metalúrgica (Grupo 25), Febrero 23.

14 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno para el personal de Dirección de Aluminio del Uruguay S. A., Febrero 23.

14 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno para el personal administrativo de la Industria Metalúrgica, (Grupo 25), Febrero 23.

14 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno para el personal con cargo de Dirección de la Industria Metalúrgica (Grupo 25) Febrero 23.

15 — Dec. 120|968. **Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.** Se establecen normas sobre contrataciones de personal, compensaciones, etc., Febrero 20.

15 — Dec. 121|968. **Licencias Alcohólicas.** Se amplía el decreto reglamentario de la ley 13.637, (Presupuesto Nacional de Recursos), Febrero 20.

15 — Dec. 122|968. **Expedición de Pasaportes.** Se reglamenta una disposición de la ley 13.637 (Presupuesto Nacional de Recursos), Febrero 20.

15 — Dec. 123|968. **Impuesto a los Fósforos.** Se reglamenta una disposición de la ley 13.637 (Presupuesto Nacional de Recursos), Febrero 20.

15 — Dec. 124|968. **Impuesto a las Ventas y Servicios.** Se ajusta la liquidación y forma de pago establecido por la ley 13.637, Febrero 20.

15 — Dec. 125|968. **Impuesto a las Ventas y Servicios.** Se establecen normas complementarias para facilitar la aplicación, establecido por la ley 13.637, Febrero 20.

15 — Dec. 126|968. **Ventas de Contado.** Se reglamenta la ley 12.804 en lo referente a la liquidación y pago del impuesto, Febrero 20.

15 — Dec. 127|968. **Impuestos Internos Fijos.** Se reglamentan disposiciones de la ley 13.637 (Presupuesto Nacional de Recursos), Febrero 20.

15 — Dec. 128|968. **Uva.** Se establecen normas para la recaudación del tributo que grava, Febrero 20.

15 — Dec. 129|968. **Impuesto a la Renta.** Se reglamentan disposiciones de la ley 13.637 (Presupuesto Nacional de Recursos), Febrero 21.

15 — Dec. 130|968. **Bebidas Alcohólicas y Artículos de Perfumería y Tocador.** Se reglamentan disposiciones de la ley 13.637 referentes a los impuestos internos, Febrero 21.

15 — Dec. 131|968. **Mercaderías en Tránsito.** Se reglamentan disposiciones de la ley 13.637 en lo referente a tasas por movilización, Febrero 21.

15 — Dec. 132|968. **Certificado de Identificación.** Se reglamenta la ley 13.637 en lo referente al que deberán obtener las Sociedades por Acciones, Febrero 21.

FEBRERO

15 — Dec. 133|968. **Tributo Unificado.** Se reglamenta la ley 13.637 en su referencia, Febrero 21.

15 — Dec. 134|968. **Fertilizantes.** Se modifican disposiciones del decreto 107|968 sobre comercialización de los básicos embolsados, Febrero 20.

15 — Dec. 135|968. **Productos Agrícolas.** Se establecen disposiciones sobre operaciones de importación del Convenio suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno del Uruguay, Febrero 21.

15 — Dec. 136|968. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se asignan a cada uno de los Subprogramas del Programa 2 "Investigación y Experimentación Agropecuarias" los cargos que se indican conforme a la ley 13.640, Febrero 21.

15 — Dec. 137|968. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se asignan a cada uno de los Subprogramas del Programa 3 "Extensión y Asistencia Técnica" los cargos que se indican de acuerdo a la ley 13.640, Febrero 21.

15 — Dec. 139|968. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se asignan a cada uno de los Subprogramas del Programa 5 "Prestación de Servicios Agropecuarios" los cargos que se indican de acuerdo a la ley 13.640, Febrero 21.

15 — Dec. 140|968. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se asignan a cada uno de los Subprogramas del Programa 6 "Contralor Legal" los cargos que se indican de acuerdo a la ley 13.640, Febrero 21.

15 — Dec. 138|968. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se asignan a cada uno de los Subprogramas del Programa 4 "Desarrollo de los Recursos Naturales y Renovables" los cargos que se indican de acuerdo a la ley 13.640, Febrero 22.

15 — Dec. 141|968. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se asignan a cada uno de los Subprogramas del Programa 7 "Economía Agraria" los cargos que se indican de acuerdo a la ley 13.640, Febrero 22.

15 — Dec. 142|968. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se asignan a cada uno de los Subprogramas del Programa 8 "Abastecimientos y Comercialización Agropecuarios" los cargos que se indican de acuerdo a la ley 13.640, Febrero 22.

15 — Dec. 146|968. **Harina de Trigo.** Se fija el monto de las existencias autorizadas a poseer los industriales panaderos y fabricantes de fideos, Febrero 22.

15 — Dec. 147|968. **Consejo Nacional de Subsistencias.** Se le autoriza a adquirir e importar con exoneración de derechos de aduana, etc., determinada cantidad de aceite comestible, Febrero 22.

15 — Dec. 144|968. **Pluna.** Se reglamenta la ley 13.581 referente a préstamos a funcionarios y ex funcionarios para adquisición de viviendas, Feb. 22.

15 — Dec. 143|968. **Comisión Administradora de los Servicios de Estiba.** Se fijan porcentajes de aportes destinados a gastos administrativos, Febrero 22.

15 — Res. 242|968. **Estados Unidos de Norte América.** Se designa una Comisión con el cometido de la supervisión de las disposiciones contenidas en los Convenios suscriptos al amparo de la ley 480 de ese país, Febrero 22.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE FEBRERO

FEBRERO

15 — Res. 243|968. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Se designan Ayudantes de Veterinario Regional de 3.a Categoría en distintas dependencias, Febrero 22.

15 — Res. 244|968. **Instituto Nacional de Alimentación.** Se fijan las tarifas para los servicios que presta, Febrero 22.

15 — Res. 245|968. **Escuela de Servicio Social.** Se modifica una disposición del Programa de Estudios, Febrero 22.

15 — Res. 246|968. **Consejos de Salarios.** Se integra la Comisión Mixta de la Industria Gastronómica, Febrero 22.

15 — Res. 247|968. **Consejo de Salarios.** Se declara nula la resolución provisoria emitida para el Grupo 37 (Industria del Caucho), Febrero 22.

15 — Res. 248|968. **Caja de Compensaciones N.o 38 (Bancaria).** Se designa Presidente y Representante ante el Consejo Directivo, Febrero 22.

15 — Res. 249|968. **Caja de Compensaciones N.o 8 de Maldonado.** Se designa Presidente y Representante ante el Consejo Directivo, Febrero 22.

15 — Res. 250|968. **Caja de Compensaciones N.o 12 de San José.** Se designa Presidente y Representante ante el Consejo Directivo, Febrero 22.

15 — Res. 251|968. **Caja de Compensaciones N.o 13 de Lavalleja.** Se designa Presidente y Representante ante el Consejo Directivo, Febrero 22.

15 — Res. 252|968. **Caja de Compensaciones N.o 27 de Las Piedras, (Canelones).** Se designa Presidente y Representante ante el Consejo Directivo, Febrero 22.

15 — Res. 253|968. **Caja de Compensaciones N.o 40 de Juan Lacaze (Colonia).** Se designa Presidente y Representante ante el Consejo Directivo, Febrero 22.

15 — Res. 254|968. **Consejo de Salarios.** Se instituye uno para el personal afectado a las actividades del Grupo 35 (Industria del Vidrio) y se convoca para la elección de delegados, Febrero 22.

15 — Res. 255|968. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** Se designa al Asesor Letrado, para representar al Poder Ejecutivo en procedimientos promovidos por el Banco de Previsión Social ante la Suprema Corte de Justicia, Febrero 22.

15 — Res. 256|968. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.** Se deja sin efecto la incorporación de un funcionario, Febrero 22.

15 — Res. 257|968. **Sucursal de Correos.** Se acepta la propuesta formulada por la Comisión de Vecinos de Chamizo Departamento de Florida, relativa a la adquisición de un local propio, Feb. 22.

15 — Res. 258|968. **Aerolíneas Internacionales Italianas (Alitalia).** Se le autoriza a modificar itinerarios y frecuencias de vuelos, Febrero 22.

15 — Res. 259|968. **Ministerio de Industria y Comercio.** Se designa Ayudante Técnico, Febrero 22.

15 — Res. 260|968. **Ministerio de Industria y Comercio.** Se designa Director del Departamento de Marcas (Abogado), Febrero 22.

15 — Res. 261|968. **Ministerio de Industria y Comercio.** Se designa Ayudante Técnico, Febrero 22.

15 — Res. 262|968. **Ministerio de Industria y Comercio.** Se designa Director del Departamento Financiero Contable (Contador), Febrero 22.

FEBRERO

15 — Res. 263|968. **Oficina de Planeamiento y Presupuesto.** Se le comete el estudio del costo de producción de conservas de carne y sus manufacturas en los frigoríficos privados, Feb. 22.

15 — Res. 264|968. **Ancap.** Se ratifica la autorización concedida para determinados contratos de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo, Febrero 22.

15 — Res. 265|968. **Comisión Nacional de Educación Física.** Se nombra Profesor de 2da. categoría, Febrero 22.

15 — Res. 266|968. **Sodre.** Se designa Encargada de Archivo y se autoriza el pago de diferencias de sueldos, Febrero 22.

15 — Res. 268|968. **Oficina de Planeamiento y Presupuesto.** Se encarga interinamente de la Dirección en ausencia de su titular al Subdirector Técnico de la misma, Febrero 22.

15 — Res. **Marcas de Fábrica.** Se concede la solicitud de registro de "Multishock", Febrero 22.

15 — Res. **Marcas de Fábrica.** Se concede la solicitud de registro de "Fritos", Febrero 22.

15 — Acta. **Marcas de Fábrica.** Se desestiman las solicitudes de registro de las que se indican, Febrero 22.

16 — Res. 267|968. **Empresas de Omnibus Interdepartamentales.** Se autoriza a las que se indican un aumento sobre las tarifas vigentes, Feb. 22.

16 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno sobre Licencia anual entre la Empresa S. A. M. Trelles Isaín y su personal, Feb. 23.

16 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno sobre Licencia anual entre la firma Edmundo J. Angenscheidt S. A. y su personal, Febrero 23.

16 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno para la Industria de la Construcción del Departamento de Cerro Largo, Febrero 23.

16 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno para el personal obrero del Grupo 30 (Construcción) y Grupo 31 (Instalaciones de la Construcción) del Departamento de Canelones, Febrero 23.

16 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno de Trabajo, entre la firma Ciba Uruguaya Sociedad Anónima y su personal de visitadores médicos, Febrero 23.

16 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre la Liga Patronal de la Construcción de Tacuarembó y la Asociación de Obreros y Empleados del Comercio y la Industria de ese Departamento, Febrero 23.

16 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre la firma Corporación Comercial S. A. y su personal, Febrero 23.

16 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno para la Industria Electrónica (Grupo 28), Febrero 23.

16 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno para el personal de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, Febrero 23.

16 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno sobre Licencias entre la Empresa Ricardo Martirena Caballero, que gira en el ramo de

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE FEBRERO

FEBRERO

Construcción, en la ciudad de Minas y su personal, Febrero 23.

16 — Res. **Consejos de Salarios.** Se acuerda el nombramiento e instalación de una Comisión Paritaria, entre la Mesa Coordinadora de Sindicatos Autónomos de Radio Electricidad y la Asociación de Fabricantes de Artículos Eléctricos y Electrónicos, (Grupo 28), Febrero 23.

16 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno para las actividades comerciales e industriales que se indican del Departamento de Cerro Largo, Febrero 28.

16 — Res. **Convenios Colectivos.** Se da por presentado uno entre las Entidades que se indican de la Industria de la Construcción y la Caja de Compensación N.o 17 por el que se prorroga la fecha establecida para la presentación de la Personería Jurídica, Febrero 28.

16 — **Dirección de la Propiedad Industrial.** Trámites, Febrero 22.

18 — Res. 214|968. **Consejo de Salarios.** Se integra para las actividades del Grupo 12 (Industria Molinera), Febrero 15.

19 — Dec. 149|968. **Papa.** Se establecen normas sobre distribución y comercialización, Febrero 23.

19 — Dec. 148|968. **Ancap.** Se le autoriza a disponer por determinado período los impuestos que debe abonar por la venta de combustibles, etc., Febrero 22.

20 — Dec. 150|968. **Leche.** Se fijan los precios de la destinada al consumo en Montevideo, Febrero 23.

20 — Dec. 151|968. **Leche en Polvo.** Se autoriza la importación de determinada cantidad, con exoneración de derechos aduaneros, etc., Febrero 23.

20 — Dec. 152|968. **Establecimientos Productores de Leche.** Se dispone la intervención de los situados en la cuenca lechera de Montevideo, Febrero 23.

20 — Res. 269|968. **Jefatura de Policía de Cerro Largo.** Se nombra Sargento 1o., Febrero 23.

20 — Res. 270|968. **Cuerpo de Bomberos de Montevideo.** Se aclara una resolución por la que se designó 2do. Jefe, Febrero 23.

20 — Res. 271|968. **Jefatura de Policía de Colonia.** Se nombra Médico del Servicio Público, Febrero 23.

20 — Res. 272|968. **Jefatura de Policía de Canelones.** Se designan dos Auxiliares 1o., Febrero 23.

20 — Res. 273|968. **Ministerio de Obras Públicas.** Se efectúan designaciones por vía de regularización, Febrero 23.

20 — Res. 274|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se efectúan designaciones de técnicos en Establecimientos Asistenciales, Febrero 23.

20 — Res. 275|968. **Centro Auxiliar de Salud Pública de Pan de Azúcar.** Se designa una Nurse, Febrero 23.

20 — Res. 276|968. **Dispensario Tisiológico No. 4.** Se designa Nurse, Febrero 23.

20 — Res. 277|968. **Hospital Fermín Ferreira.** Se dispone el cese de un interinato y se designa Nurse, Febrero 23.

20 — Res. 278|968. **Centro Departamental de Salud Pública de San José.** Se designa Visitadora, Febrero 23.

FEBRERO

20 — Res. 279|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se efectúan designaciones con carácter interino en Establecimientos Asistenciales, Febrero 23.

20 — Res. 280|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se efectúan designaciones con carácter interino en Establecimientos Asistenciales, Febrero 23.

20 — Res. 281|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se designa un Auxiliar de Servicio, en la División Administración, Febrero 23.

20 — Res. 282|968. **Hospital Maciel.** Se designa Encargado de Sala de Autopsias, Febrero 23.

20 — Res. 283|968. **Ministerio de Salud Pública.** Se efectúan designaciones en dependencias, Febrero 23.

20 — Res. 284|968. **Hospital Vilardebó.** Se designa Auxiliar de Servicio, Febrero 23.

20 — Res. 285|968. **Centro Auxiliar de Salud Pública de Carmelo.** Se acepta una renuncia y se designa interinamente un Auxiliar 3ro. de Farmacia, Febrero 23.

20 — Res. 286|968. **Dispensario del Cerro.** Se acepta una renuncia y se designa un Odontólogo, Febrero 23.

20 — Res. 287|968. **Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos.** Se designa un Médico de Sala, Policlínica y Asistencia Domiciliaria, Febrero 23.

20 — Res. 288|968. **Centro Auxiliar de Salud Pública de Minas de Corrales.** Se dispone el cese de un interinato y se designa Odontólogo, Febrero 23.

20 — Res. 289|968. **Hospital Maciel.** Se designa Enfermero 2.o, Febrero 23.

20 — Res. 290|968. **"Dr. Bernardo Etchepare" y "Dr. Santín Carlos Rossi".** Se designa Enfermero 2.o en Asistencia de Alienados, Febrero 23.

20 — Res. 291|968. **Centro de Salud Pública de Juan Lacaze.** Se deja sin efecto la designación de un Auxiliar de Servicio, Febrero 23.

20 — Res 292|968. **Permuta de Cargos.** Se autoriza entre funcionarios de los Hospitales Maciel y Pasteur, Febrero 23.

20 — Res. 293|968. **Centro Departamental de Salud Pública de San José.** Se designa Encargado de Administración, Febrero 23.

20 — Acta. **Ministerio de Defensa Nacional.** Se efectúan ascensos de personal técnico profesional en el Servicio de Sanidad Militar, Febrero 28.

21 — Res. 310|968. **Funsa.** Se integra el Tribunal Arbitral para entender en la controversia planteada entre la firma y su personal, Febrero 29.

22 — Dec. 154|968. **Chatarra de Hierro y|o Acero.** Se deja sin efecto el decreto 113|968 referente al impuesto establecido por el artículo 173 de la ley 13.637, Febrero 29.

22 — Res. 294|968. **Partido Socialista y Movimiento Revolucionario Oriental.** Se desestiman los recursos de revocaciones interpuestas contra la resolución 1,788, por la que se dispuso la disolución, más la clausura de los órganos de prensa "El Sol" y "Epoca", Febrero 29.

22 — Res. 295|968. **Comisión Nacional de Educación Física.** Se nombra Profesora, Febrero 29.

22 — Res. 296|968. **Colonia Educativa de Trabajo.** Se establecen los cometidos de la Comisión Mixta designada para entender en la terminación de las obras, Febrero 29.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE FEBRERO

FEBRERO

22 — Res. 297|968. **Registro General de Arrendamientos y Anticresis.** Se declara definitiva una inscripción provisoria, Febrero 29.

22 — Res. 298|968. **Registro Departamental de Traslaciones de Dominio, de Paysandú.** Se deja sin efecto una inscripción provisoria, Febrero 29.

22 — Res. 299|968. **Competencias Olímpicas de México.** Se crea e integra una Comisión con el cometido de asesorar al Poder Ejecutivo, Febrero 29.

22 — Res. 300|968. **Rehabilitación de Inválidos.** Se crea e integra una Comisión con el cometido de coordinar tareas y esfuerzos que se realizan, Febrero 29.

22 — Res. 301|968. **Ministerio de Industria y Comercio.** Se designa Director del Departamento de Estadísticas, Febrero 29.

22 — Res. 302|968. **Compañía Comercial Greco-Uruguaya.** Se hace una declaración referente a salarios rurales para el personal de la firma, Febrero 29.

22 — Res. 303|968. **Caja de Compensaciones N.o 32 Industria de la Madera.** Se integran las Delegaciones Profesionales ante el Consejo Directivo Honorario, Febrero 29.

22 — Res. 304|968. **Caja de Compensaciones de Asignaciones Familiares N.o 36.** Se integran las Delegaciones Profesionales ante el Consejo Directivo Honorario, Febrero 29.

22 — Res. 305|968. **Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 14 del Dpto. de Cerro Largo.** Se integran las Delegaciones Profesionales ante el Consejo Directivo Honorario, Febrero 29.

22 — Res. 306|968. **Consejo de Salarios.** Se instituye uno para el personal de la Industria y Comercio del Dpto. de Salto, Febrero 29.

22 — Res. 307|968. **Escuela de Servicio Social.** Se designa Director de Coordinación, Febrero 29.

22 — Res. 308|968. **Consejo del Niño.** Se establece el sueldo correspondiente a las funciones, Febrero 29.

22 — Res. 309|968. **Consejo del Niño.** Se establece el sueldo correspondiente a los Maestros de Instrucción Primaria en dependencias, Febrero 29.

— **Cooperativa Central de Productores de Lana Agropecuaria Ltda.** Se da una síntesis de sus estatutos, Febrero 2.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

DICIEMBRE DE 1967

27 — Decreto 5,028. **Presupuesto.** Se fijan los recursos, del de la Intendencia Municipal de Salto, Febrero 9.

DICIEMBRE DE 1967

29 — Decreto. **Contralor de Canteras.** Se modifica la tasa en el Departamento de Canelones, Feb. 5.

29 — Decreto. **Alumbrado, Salubridad, Higiene y Vigilancia.** Se crea una tasa adicional, en el Departamento de Canelones, Febrero 5.

29 — Decreto. **Kioscos.** Se modifican disposiciones de la ordenanza sobre instalaciones en lugares de uso público, en el Departamento de Canelones, Febrero 6.

29 — Decreto. **Terrenos Baldíos.** Se modifica el Impuesto, en el Departamento de Canelones, Feb. 6.

30 — Decreto. **Contralor Bromatológico.** Se crea una tasa en el Departamento de Rivera, Febrero 16.

ENERO DE 1968

3 — Decreto 569. **Límites de Zonas.** Se establecen de las urbanas y suburbanas de la localidad de Empalme Olmos, Febrero 13.

9 — Decreto. **Servicio de Barométrica.** Se modifican las tarifas en el Departamento de Colonia, Feb. 9.

26 — Decreto. **Presupuesto.** Se fijan los Recursos del de la Intendencia Municipal de Río Negro, Febrero 5.

FEBRERO

5 — Decreto 694. **Contribución Inmobiliaria.** Se acuerdan franquicias para el pago sin recargos del impuesto en el Dpto. de Canelones, Feb. 13.

INDICES DE "DIARIO OFICIAL"

— **Indice trimestral de documentos correspondiente a los meses octubre, noviembre y diciembre de 1967, Febrero 7.**

— **Relación de documentos publicados en el mes de enero, Febrero 5.**

FE DE ERRATAS

— Ley 13.640|967. **Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones. Pub., Enero 30.**
— **Errata: Febrero 2.**
— Ley 13.640|967. **Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones. Pub., Enero 30.**
— **Errata: Febrero 5.**
— Decreto 75|968. **Ministerio de Defensa Nacional. Pub., Febrero 6.**
— **Errata: Febrero 12.**

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE SETIEMBRE DE 1967.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la Ley N.o 5.418, del 5 de mayo de 1916)

Soriano

1.a Sección —

Ernesto Gerardo Arroyo, 20 años, soltero, empleado, oriental y Julia Susana Molina, 17 años, soltera, oriental.

José Manuel Langhain, 42 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Magallanes, 41 años, soltera, oriental.

Washington Nélson Barneche, 28 años, divorciado, empleado, oriental y María Nérida Estévez, 27 años, soltera, oriental.

Alcides Wilberto Pereira, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Neris Cantirán, 20 años, soltera, oriental.

Manuel Ferreira, 66 años, soltero, jubilado, oriental y María Dolores Alvez, 55 años, soltera, oriental.

Julio César Ortiz, 21 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Beatriz Rey, 18 años, soltera, oriental.

Alvear Lorenzo Pedernera, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Yolanda Pereyra, 17 años, soltera, estudiante, oriental.

Pablo Basualdo, 28 años, soltero, mecánico, oriental y Mirtha Emma Fernández, 33 años, soltera, oriental.

Alcides Fripp, 46 años, divorciado, chofer, oriental y Adelina Maidana, 48 años, viuda, oriental.

Ismael Colman, 40 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica Romero, 36 años, divorciada, oriental.

Vicente Salvador Sierra, 24 años, soltero, militar, oriental y Raquel Elena Acuña, 22 años, soltera, oriental.

Onofrio Basilio Ohaco, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Lidia Abogadro, 17 años, soltera, oriental.

Ruben Nerhy Alanís, 28 años, soltero, militar, oriental y Agueda Isolina Arrue, 30 años, soltera, oriental.

Rodolfo Luis Magallanes, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Esther Boedo, 42 años, soltera, oriental.

Alejo Deleón Figueroa, 56 años, soltero, empleado, oriental y Andrea Aída Ibarra, 48 años, soltera, oriental.

Abel Humberto Pereira, 25 años, soltero, albañil, oriental y Orieta Martha Posse, 19 años, soltera, oriental.

Norberto Gómez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa del Carmen Méndez, 17 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Juan Tomás Sosa, 28 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Ciceri, 24 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Rosendo Rodríguez, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Mirtha Esther González Fernández, 18 años, soltera, oriental.

Floro Wildo Osores Silva, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Josefa Gladys Villegas Villegas, 18 años, soltera, oriental.

Victoriano Antolín Pereira Velázquez, 42 años, soltero, jornalero, oriental y María Julia Pérez Bentancor, 41 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Juan Carlos Etchebarren, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma América Duarte, 23 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Alfredo Prudencio Torres, 30 años, soltero, empleado, oriental y Ruth Mabel Núñez, 23 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Manuel Nigro, 60 años, divorciado, magistrado, oriental y María Noel Rezende, 37 años, soltera, oriental.

Héctor Esbar Mendiondo, 40 años, soltero, magistrado, oriental y Leopolda Machado, 32 años, soltera, oriental.

Ricardo Jesús Silvano Rovira, 22 años, soltero, empleado, oriental y Enilda Ethel Guerra, 20 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Santiago Felipe Pérez, 49 años, divorciado, empleado, oriental y María Olga Camblong, 37 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Oscar Walter Dibble, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Mirtha Gladys Leites, 16 años, soltera, oriental.

Julio Nelson Valentín, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Silvia Rey, 25 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección —

León Tubichá Lima, 29 años, soltero, agente de seguridad, oriental y Eloísa Milán, 20 años, soltera, oriental.

Iren César Ferreira, 26 años, soltero, militar, oriental y Loiraci Alvez, 16 años, soltera, oriental.

José Héctor Domínguez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Juana Gretel Machado, 21 años soltera, oriental.

Luis Alberto Rivero, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Olida Bertolda Suárez, 48 años, soltera, oriental.

Mario Dagoberto Santos, 29 años, soltero, zapatero, oriental y Elena da Silva, 24 años, soltera, oriental.

Raúl Claro, 30 años, trabajador rural, oriental y Gladys Cristina Gamarra, 15 años, soltera, oriental.

Rubén Francisco Alfonso, 27 años, soltero, mecánico, oriental y Olga del Pino, 28 años, divorciada, oriental.

Alberto Espinosa Morales, 42 años, soltero, retirado militar, oriental y Alda María Santo, 21 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Gómez, 20 años, soltero, estudiante, oriental y María Ofelia Naupp, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Diómedes Ocaño, 27 años, soltero, militar, oriental y Esther Nobelia Duarte, 34 años, soltera, oriental.

Nelson Hiriotito Quiroga, 23 años, soltero, empleado, oriental y Clabelina Ibi Silveira, 17 años, soltera, oriental.

Ruben Rodríguez, 23 años, soltero, electricista, oriental y Enilda Susana País, 21 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Marcelino Baltazar Perdomo, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Maurilia Miranda, 24 años, soltera, oriental.

Benigno Florencio González, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Celides Gloria Silveira, 15 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Servando Recoba, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Norma Mabel Benavídez, 16 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Doroteo Maciel, 42 años, soltero, jornalero, oriental y María Elsa Navarro, 28 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Hugo Jesús Sotto, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Eva Gómez, 19 años, soltera, oriental.

Danilo Vázquez, 24 años, soltero, trabajador rural, oriental y María Teresa de Freitas, 22 años, soltera, oriental.

Héctor Silva, 33 años, soltero, trabajador rural, oriental y Maura Elsa de León, 26 años, soltera, oriental.

César de los Santos, 19 años, soltero, trabajador rural, oriental y Flor Delicia de Freitas, 19 años, soltera, oriental.

Rubén Darío Baisón, 28 años, divorciado, ganadero, oriental y Adela Francisca Galarraga, 20 años, soltera, oriental.

Confesor Castillo, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Zulema Alvez, 23 años, soltera, oriental.

Elías Carballo, 47 años, soltero, jornalero, oriental e Inés Olivera, 52 años, soltera, oriental.

Otilio Silva, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Olga Fros, 32 años, soltera, modista, oriental.

Wilton Dávison de los Santos, 22 años, soltero, militar, oriental y Mirta Burgos, 23 años, soltera, oriental.

José Cleneruvand Sugo, 20 años, soltero, camionero, oriental y Nely Ider Dafonte, 20 años, soltera, oriental.

Walter Iter Mora, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Claribel dos Anjos, 20 años, soltera, modista, oriental.

Walter Rubén Adbud, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Edith Marta Magallanes, 18 años, soltera, oriental.

Goebbels Acosta, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Amalia Lyliam Denis, 24 años, soltera, oriental.

Juan Neudelis Antúnez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Alba René Pereira, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Felipe Hermógenes Olivera, 30 años, soltero, empleado, oriental y Juana Victoria Caraballo, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Dionisio Baispais, 72 años, soltero, jubilado, oriental y Cecilia Olivera, 62 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Walter Ferreira, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Cesárea Hernández, 20 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Valenzuela, 42 años, divorciado, empleado público, oriental y Mariana Leal, 25 años, soltera, oriental.

Francisco Jesús Sosa, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Myrna Hedy Parada, 22 años, soltera, maestra, oriental.

9.a Sección —

Luis Alberto Pérez, 27 años, soltero, relojero, oriental y María Josefa López, 24 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Diego Omar Pérez, 25 años, soltero, empleado rural, oriental y Nilda Luz Batatín, 25 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Santos Osiris Rodríguez, 22 años, soltero, radiotécnico, oriental y Mirta Helvecia Rocha, 24 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Rodríguez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Gotiño, 26 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Gilberto Castro, 24 años, soltero, empleado, oriental y Delia Yakes, 23 años, soltera, oriental.

Luis César Rodríguez, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Eráclides Da Silva, 35 años, soltera, oriental.

Osvaldo González, 21 años, soltero, militar, oriental y María Cristina Sánchez, 18 años, soltera, oriental.

Julio César Strupini, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Origoyen, 35 años, divorciada, oriental.

Confesor Acuña, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Mercedes Da Silva, 29 años, soltera, oriental.

Porfirio Nelson Martínez, 35 años, divorciado, construcción, oriental y María Teresa García, 33 años, soltera, oriental.

Ariel Roja, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Fagúndez, 21 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección —

Heber Maurilio Hoz, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Antonia Núñez, 17 años, soltera, oriental.

Juan Gregorio Miraballes, 37 años, divorciado, electricista, oriental y Mirta Liliana Costa, 29 años, divorciada, oriental.

Román Eufemio Marsicano, 37 años, soltero, empleado, oriental y Rosaura Rodríguez, 36 años, soltera, oriental.

Hugo Norberto de Sosa, 24 años, soltero, hacendado, oriental y Teresa Melquiades Maudián, 20 años, soltera, oriental.

Carlos De los Santos, 51 años, soltero, jornalero, oriental y Dionisia Filomena Acosta, 47 años, soltera, oriental.

Carlos Valdir Areyano, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Dasila Sabina De Mello, 18 años, soltera, oriental.

Héctor Gleynez Domínguez, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel Pérez, 27 años, soltera, maestra, oriental.

José Kempiz Pireto, 25 años, soltero, comercio, oriental y Micaela Vianey Acosta, 24 años, soltera, estudiante, oriental.

Mermos Da Rosa, 26 años, soltero, empleado, oriental y Mary Margoth Larrosa, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Juan José Da Silva, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Margot Gandarias, 23 años, soltera, oriental.

Alvaro Anuy, 23 años, soltero, empleado, oriental y Angélica de León, 21 años, soltera, oriental.

José Pedro Banzil, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Rubita Nilo Banega, 19 años, soltera, oriental.

Darwin Bentancur, 37 años, soltero, hacendado, oriental y Mirta Silvera, 20 años, soltera, oriental.

Miguel Silva, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Doris Pereira, 21 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Ramallo, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Haydé Cristina Schiffino, 16 años, soltera, oriental.

Julio César Olivera, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Estella Machado, 18 años, soltera, oriental.

Carlos Alberto Agüero, 24 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Leonides Cabrera, 28 años, soltera, oriental.

Raúl Noel Martínez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Artemia Texeira, 19 años, soltera, oriental.

Adalberto Cuello, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Teresita Soila Giménez, 18 años, soltera, oriental.

Julio César Freitas, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mary Gladys Pereyra, 22 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Juan Gumar Acosta, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Ruba Griselda Becerra, 18 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Waldemar Senis, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Del Carmen Eguren, 16 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Washington Walter Muñoz, 25 años, soltero, empleado, oriental y Teresita Torte, 21 años, soltera, oriental.

Julio Renée Carrasco, 26 años, soltero, mecánico, oriental y Elida Vique, 21 años, soltera, oriental.

Sergio Muñoz Zeballos, 28 años, soltero, hacendado, oriental y Teresita del Carmen Fernández, 26 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Adí Wilson Ibarra, 35 años, soltero, hacendado, oriental y Rosa Mattos Lemes, 22 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Timoteo Teliz, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Inés Fleitas, 27 años, soltera, oriental.

Washington Lino Araújo, 22 años, soltero, panadero, oriental y María Mirta Almeida, 21 años, soltera, oriental.

ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

38ª REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Octubre 19 de 1967

PRESIDE EL SEÑOR JORGE PACHECO ARECO

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 18 de octubre de 1967.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana, jueves 19, a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta de la aplicación del párrafo 2.o de la mencionada disposición. — Carp. 9. — Rep. 16.

José Pastor Salvañach. — G. Collazo Moratorio. Secretarios."

2

Asisten: los señores senadores: Washington Beltrán, Carlos M. Fleitas, Juan C. Mastalli, Albérico Passadore, Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Amílcar Vasconcellos, Luis Alberto Viera y los señores representantes: Guzmán F. Acosta y Lara, Nasim Ache Echart, Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Daniel Armand Ugón, Luis Arocena Folle, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Luis P. Bonavita, Antonino Bosco, Pedro W. Cersósimo, Humberto Ciganda, Armando Cuervo, Gerardo Cuesta, Ariel de la Sierra, Sebastián Elizeire, Milton Fontaina, Eduardo Galagorri, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Washington García Rijo, Santos Giorello Abelenda, Alberto Gutiérrez, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackembruch, Mario Heber, Amanda Huerta de Font, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Aquiles R. Lanza Scré, Jorge W. Larrañaga, José L. Massera, Benito Medero, Carminillo Mederos, Jaime Montaner, Nelson Moré, Carlos Navarrete Noblía, Sergio Previtali, Carlos Queraltó, Alfonso Requiterena Vogt, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Labruna, Santiago Rompani, Milton L. Rosa, Luis A. Salgado, Julio María Sanguinetti, Walter R. Santoro, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Elbio L. Simois, Juan A. Singer, Juan Pablo Terra, Ponciano Torrado, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.

Fuera de hora, los señores senadores, Enrique Blixen, Wilson Ferreira Aldunate, Felipe Gil, Eduardo Paz Aguirre, Juan L. Pintos y Alejandro Zorrilla de San Martín.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Héctor A. Grauert y Zelmar Michelini; y los señores representantes, Ariel B. Collazo, Alberto I. Gelpi, Salim Isi, Guido Machado Brum, Guillermo Perdomo, Angel Rath, Francisco Salazar y Alembert Vaz.

Sin aviso, los señores senadores, Alberto E. Abdala, Agustín C. Caputi, Luis Carresse, Carlos W. Cigliuti, Martín R. Echegoyen, Juan Fabini, Washington Guadalupe, Jacobo Guelman, Luis Hierro Gambardella, Alfredo Lepro, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Francisco M. Ubillos y Pedro Zabalza; y los señores representantes, Ramón Aguirre, Edwin Armstron Brum, Jorge Barbot Pou, Eugenio Capeche, Eduardo Cardozo Brovetto, Justo Cardozo, Washington Cataldi, Nelson D. Costanzo, Wilson Craviotto, Elías Croci, Arturo Cuevas Cáceres, Liber Cura, Bernardo Curbelo Silva, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Juan M. Delgue, Washington Duarte, Fernando Elichirigoity, Altivo Esteves, Juan C. Fá Robaina, Angel Fachinetti, Francisco Forteza, Luis M. Giamberini, Bari González Modernell, Antonio U. Hernández, Alvaro Lapido Díaz, Antonio Marchesano, Dardo Ortiz, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Nóbile E. Pereiro Carresse, Hugo Pérez Miraglia, Ricardo Planchón, Nicolás Pomatta, Luis Bernardo Pozzolo, Alberto Rapetti Cabrera, Carlos R. Riveiro, Jorge Silveira Zabala, Enrique R. Tomatti, Uruguay Tourné, Washington Vázquez y Luis J. Vidal Zaglio.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para realizar sesión.

(Es la hora 18 y 10 minutos).

3

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente:)

"El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 168, inciso 17, párrafo 2.o de la Constitución de la República, da cuenta de las personas detenidas por aplicación de las medidas pron-

tas de seguridad, previstas en el decreto de fecha 9 del corriente." (Carp. 9).

—Repártase.

(Texto del Mensaje:)

(Carpeta N.o 9)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 18 de octubre de 1967

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inc. 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas hasta la hora 12 del día de la fecha, por aplicación de las medidas prontas de seguridad previstas en el decreto de fecha 9 del corriente:

Jefatura de Policía de Montevideo: Benjamín Balzano Lema, Raúl Ever García Bello, José Domingo Iglesias Di Donato, Alejandro Ricardo Castro Sande, Elizardo Iglesias Di Donato, Juan Carlos Magrino Berstein, José Fernández Macierzneski, Alma Franci Kopl Riani, Roberto Melgar Díaz, Julio César Serrato Veneri, Milton Romani Gerner, Severino Alonso, Carlos Fernández Bugallo, Alejandro Jorge Lerena Solari, Jorge Ernesto Surra Spadea, Luis Carlos Bruera Reyes, Luis Raimundo Pintos, Carlos Rafael Marchese Krall, Juan Ernesto Bello Galván, Jorge Cao Phoyú, Kallopi Trageas Muradas.

Jefatura de Policía de Paysandú: Dámaso Ovidio Santos Sierra, Arturo Ilych Rizzo González, Arturo Timoteo Rizzo Inzúa, María René González de Rizzo, Humberto Correa Chirigliano, Jorge Víctor Seguí González, Manuel María Coucé, Esteban Pascual Gutiérrez, Barrios Silveira, Mario Peñalva, Julio Albarenque, Julio Pagano Cáceres, Carlos Camesella, María Elena Santini de Socca, Américo Touller, Hugo Dancozo, Matías Cáceres, Nelson Villavicencio, Genoveva Garzano de Dando, Mercedes Gastelumendy, María Cabillón de Serverini, Ofelia Mawad de De León, Nahir Oberti, Eva Matheui, Juan María Sampallo, Raúl Francolino, Julio Benítez, Ernesto Baptista y Humberto Penone.

Jefatura de Policía de Durazno: Mayo López Ferreira, Juan Manuel Bene, Mario Walter Parriño, Miguel Homero Céspedes.

Jefatura de Policía de Canelones: Antonio Delpino Baleta, Juan Carlos Peña, Joaquín Cirino Arostegui Rodríguez, Eddy Darío Denis Boirno, Hugo Néstor Rivas, Desiderio Campo Etchegaray.

Jefatura de Policía de Rivera: Samaro López Ferreira, Juan Carlos Sander Suárez y Juan Gabriel Dos Santos Machado.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

OSCAR D. GESTIDO. — AUGUSTO LEGNANI. — ANTONIO FRANCESE.

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 18 de octubre de 1967.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inc. 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, complementando el Mensaje del día de la fecha, la nómina de personas detenidas en la Jefatura de Policía de Paysandú, por aplicación de las medidas prontas de seguridad previstas en el decreto de fecha 9 del corriente: Héctor Rodríguez, Alfredo Renée Ruiz Díaz, Pedro Rolandi Costa, Ariel Alcoba, Eleazar Rodríguez Cócaro y Rúben Obispo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

OSCAR D. GESTIDO. — AUGUSTO LEGNANI. — ANTONIO FRANCESE."

4

SEÑOR PRESIDENTE. — A los efectos de lo dispuesto por el artículo 4.o del Reglamento de la Asamblea General, tiene la palabra el señor legislador Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: vamos a insistir nuevamente en la necesidad de que la Asamblea General compela a los señores legisladores ausentes, porque, evidentemente, el país sigue viviendo en una situación de tremendo peligro.

Nos encontramos con que se extiende, día por día, el régimen de medidas de seguridad, sin el más mínimo pretexto valedero; no hablemos de que lo tuvieron en alguna oportunidad, como lo vamos a demostrar, sino que se extiende, repito, sin ningún pretexto valedero.

(Campana de Orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay exceso de murmullos en Sala, señores legisladores.

Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Arismendi

SEÑOR ARISMENDI. — Si en el mismo día de la proclamación de las medidas prontas de seguridad, se realizó un gigantesco, un condenable y miserable fraude a la opinión pública del país para validar las medidas represivas, pretextando el conflicto bancario, y ello determinó la propia crisis del gabinete, hoy son evidentes los propósitos oscuros, liberticidas y anti-populares que alega este Gobierno para el mantenimiento del régimen de excepción en que vive el país. ¿En qué se basa, a no ser en el régimen de arbitrariedad, de represión, de persecución, para imponer la policía, el Ministerio del Interior, el Poder Ejecutivo, en toda la República, persiguiendo a los trabajadores, allanando lugares políticos, prohibiendo exposiciones de pintura, negando permiso para colocar ofrendas florales en el Monumento de Artigas y llegando a la suprema arbitrariedad, lisa y llanamente, en régimen de asalto antijurídico, que niega toda la tradición del país, en organismos de la enseñanza, como el Instituto de Profesores Artigas, o el Liceo de Las Piedras, que fueron asaltados por grupos policiales, a pretexto de que en su interior se pretendía realizar asambleas estudiantiles? ¿Con qué derecho en un régimen de medidas extraordinarias, se produce ésto? Luego, el número de presos que nosotros indicábamos, que el Gobierno mantiene en un verdadero régimen de rehenes al estilo nazi, reñido con las tradiciones del país y sus costumbres, en burla manifiesta de su libertad democrática y de la opinión pública, se agregan las nuevas prisiones y fríamente declaran, a pesar de todos los compromisos públicos del Poder Ejecutivo, que el número de presos ha pasado de 50 y tantos a 90 y tantos. No sé si no serán más de un centenar en la hora presente, se siguen buscando dirigentes sindicales, se penetra en sedes de partidos políticos, y se mantiene el régimen de contralor de la prensa, de la radio y de la televisión.

¿Qué se busca, deliberadamente, con este nuevo ciclo de medidas represivas? Se busca crear la situación anormal que justifique el sucio juego político a que está asistiendo la República.

Es evidente que se utilizó al gremio bancario como cabeza de turco, para el juego político, sin principios, de un régimen incapaz de resolver los problemas de la República. Se quiere anarquizar aún más al propio Partido que lo llevó al poder, acentuando sus contradicciones, y paralelamente realizar acto a espaldas de la República, sellando nuevos compromisos con el Fondo Monetario Internacional.

¿Por qué no se viene aquí a discutir, porque no se permite el debate público? Porque se sabía que detrás de toda la crisis del gabinete, antes de producirse, el Gobierno había sellado compromisos, algunos de ellos, con el gabinete del Presidente Johnson, y otros con banqueros internacionales, sin conocimiento del propio Ministro de Hacienda, a los efectos de un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, que traerán a la República una nueva devaluación de su moneda, y un régimen cambiario similar al Argentino, probablemente el llamado cambio libre y fluctuante que tanto se criticó: un régimen de imposición, de nuevos encarecimientos sobre el consumo productivo del país, sobre los abastecimientos de los Entes Autónomos, sobre las adquisiciones de la nafta, un régimen que golpeará toda la economía del país, hundiéndolo mucho más en la crisis.

Esta es la verdad de las medidas de seguridad y la del régimen liberticida. Ahora mismo se busca la incitación de nuevos conflictos, la busca deliberada y fríamente el Poder Ejecutivo porque se encuentra que sigue en el régimen in-

terno del bajo ajedrez político y del chantaje contra uno u otro grupo del Partido Colorado. Dicen que mientras no constituyan el gabinete, mientras no se integre el nuevo Gobierno, mantendrán al país bajo las medidas prontas de seguridad.

Esta es la verdad lisa y llana. En este país, nadie se chupa el dedo. Nadie puede pretender dictar cátedras de vivezas ni, mucho menos, creer que a esta República se la puede gobernar por medio del engaño de corto alcance mientras no se resuelven los problemas esenciales de la Nación.

¿Y aplicaron medidas de seguridad a los grandes capitalistas, a los que tienen la lana esperando la desvalorización monetaria, a pesar de que eso afecta el comercio exterior de la República? ¿Se las aplicaron a los del National City Bank que estaba a la cabeza de las maniobras de los dólares, a los del Banco Holandés, a los líderes de la banca privada, a aquellos que en la crisis bancaria bajo el Gobierno anterior mostraron las entrañas pútridas de la corrupción de las altas finanzas que unidos al capital extranjero saquearon al país? No, les van a dar un régimen más privilegiado porque la Ley de Emergencia les trajo posibilidades de que el Banco de la República, de sus exhaustas finanzas les entregue más de 200.000millones de pesos a esta oligarquía del dinero, que saquea al país. ¿Quién desmiente ésto? Son hechos terminantes, comprobados de una política.

Con la nueva carta de intención que se gesta en medio de las medidas de seguridad, el nuevo acomodo y adecuación al Fodo Monetario Internacional, otra vez señorearán sobre la economía de la República estos grupos financieros vinculados a las finanzas internacionales que, a la vez, se entrelazan a la cúspide de las oligarquías del dinero, de la tierra, del gran comercio que han acumulado millones mientras la carestía saltaba, día tras día, en un régimen acelerado en la República.

¿Qué medidas se tomaron contra la inflación? En un año, ha habido un 86 o|o de encarecimiento, con la perspectiva de un cien por ciento o de un cientocincuenta por ciento, en las modestas apreciaciones de los economistas, si el régimen financiero y la devaluación monetaria prosigue en este sendero.

¿Qué hace el Gobierno? Consulta al Fondo Monetario Internacional y sube las tarifas de la UTE no en la medida de lo necesario, sino de acuerdo al dictado internacional de ese ente, que ha transformado el régimen de tarifas en una forma de expropiación del ingreso de la mayoría de los habitantes del país, que vuelve prohibitiva la energía eléctrica, no sólo para el trabajador sino para el bancario, para el empleado público, para el profesional, para el oficial del ejército y para el trabajador intermedio.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR ARISMENDI. — Con mucho gusto, señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Asistimos a un espectáculo bochornoso. Los que tenemos experiencia política con gobiernos blancos y colorados hemos presenciado situaciones similares. Pero es bueno dejar constancia en actas de que se están haciendo acusaciones gravísimas al Gobierno del Partido Colorado. Aunque este crea que no contestando nos disminuye a nosotros, a la gente de izquierda, el Gobierno del Partido Colorado y los que son responsables de estas tremendas acusaciones que está formulando el señor legislador Arismendi, tienen que saber que la historia de este país no se escribe en una jornada parlamentaria.

Hay que decir que los legisladores del Partido Colorado, el Presidente Gestido y el Ministro Legnani, especulan con un hecho: de que estas mismas palabras que estamos manifestando aquí, con nombres propios, nombrando al banco que está realizando especulación, no puedan decir quien es el abogado del mismo y que concomitancia tiene con el Gobierno. Habría que decirlo y lo vamos a hacer.

SEÑOR MEDEROS (don Carminillo). — ¿Por qué no lo dicen?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sería muy bueno que la bancada del Partido Nacional expresara lo que piensa sobre las medidas prontas de seguridad y no se complicara con las medidas liberticidas del Gobierno.

SEÑOR MEDEROS (don Carminillo). — Lo haremos cuando se nos antoje y no cuando el señor legislador lo quiera.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Entonces no me exija a mi que de nombres; los daré cuando lo crea conveniente.

SEÑOR MEDEROS (don Carminillo). — No amenace, señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo no amenazo; yo digo que vamos a dar los nombres.

Además, si realmente está en opositor, no tenga ningún temor y déjeme desarrollar mi pensamiento en esta breve interrupción.

SEÑOR MEDEROS (don Carminillo). — Yo no tengo temor.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Digo temor en cuanto a lo que yo pueda decir.

(Campana de Orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores legisladores que eviten los dialogados.

SEÑOR RODRIGUEZ. — El señor legislador me permitirá que administre mi discurso como yo quiera y no en función de sus preguntas. Ya somos veteranos para eso.

Decía que hay una impunidad evidente. El Gobierno sabe que esto que se está manifestando acá, no sale de aquí; lo escuchan los policías y el poco público de la Barra y los legisladores que lo escuchan como quien oye llover.

SEÑOR ARISMENDI. — De cualquier modo, nos tendrán que oir.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Lo que hay que decir es que esto lo sabe el Gobierno, porque el Ministro del Interior se encarga de prohibirle a los diarios el publicar esto. Esto que yo manifiesto aquí como legislador, no se puede publicar en "El Popular". Tengo una audición radial y no me puedo referir a esto, porque, de lo contrario, clausuran la radio.

¿Y esto es una democracia representativa? Farsantes. Están preparando las condiciones para que el pueblo se acostumbre a las medidas de seguridad y las represivas. Pero, ni lo sueñen. Están provocando a toda la clase obrera; el mantenimiento de las medidas de seguridad es una provocación, porque no existe un sólo hecho que se atreva a traer aquí cualquier legislador del Gobierno, para demostrar que hay una perturbación interior.

Las grandes oligarquías ganan millones mientras al pueblo trabajador se les venden ovejas viejas y capones podridos a precio de oro y contra lo que no puede protestar porque donde se reunan más de tres los llevan presos. Esto es a lo que ha venido a parar el Gobierno austero que nos prometiera el General Gestido. La impunidad es ésa.

Era eso lo que quería decir: el silencio del Gobierno y de su Partido está diciendo acá que bajo el manto de las medidas de seguridad, están tratando de resolver los pleitos políticos del Gobierno complicando al movimiento social del país que no quiere saber nada de los pleitos internos, que lo que quiere es que se respete la Constitución, que dejen funcionar los sindicatos, que no se persiga a los dirigentes gremiales por la ciudad. Si no fuera porque nuestro movimiento sindical es maduro, ya estarían miles de trabajadores presos. Pero los trabajadores que están siendo perseguidos por las calles de la capital son gente activa que saben lo que es luchar por la libertad. El Gobierno se equivoca mucho si cree que en estos momentos los está apretando.

Ahora queda claro que el supuesto ogro de la huelga bancaria es sólo un pretexto. Parece que el Gobierno está muy contento de esa operación política que tomó como chivo emisario al movimiento obrero, de haberle dado el gusto a generales de mentalidad fascista como el General Ribas, resolviendo sus pleitos internos bajo el régimen de medidas de seguridad.

El pueblo esto lo va a saber. Ya lo está sabiendo y va a seguir sabiéndolo, porque a nosotros no se nos va a acallar. Si el Gobierno quiere confrontaciones las tendrá y el será el responsable, porque toda la ciudadanía conoce que no hay ningún pretexto para mantener las medidas prontas de seguridad y que al proletariado no lo van a tener en penitencia cinco días más porque se le ocurra a uno o a más generales. Esto lo decimos con toda responsabilidad.

Otros gobernantes que se creyeron que se iban a llevar el mundo por delante y que con medidas de seguridad iban a acallar al proletariado uruguayo han tenido un triste destino y han terminado llorando en este país.

Señor Presidente: yo quería hacer esta acotación al discurso del señor legislador Arismendi, para decir que el silencio del Partido Colorado es un silencio que otorga y que la impunidad que cree tener el Gobierno de que esto que se dice acá no saldrá a la opinión pública, debo contestarle que de todas maneras saldrá. Nos vamos a ocupar de eso. Vamos a ver si nos van a prohibir decir esto que estamos manifestando acá, en las calles de la ciudad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor legislador Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Continúo, señor Presidente.

¿Es que acaso, junto a este régimen que ha ido adecuando los Entes Autónomos del Estado y que los transforma paralelamente en un elemento de expropiación de las finanzas y de la economía de las clases medias y de los trabajadores del país, no se están gestando, por cierto, las condiciones de la gran protesta pública inevitable y sagrada, en defensa del derecho del pueblo, de sus libertades y de la economía de la República?

¿Es qué acaso, simultáneamente, este General Ribas, que como político corrió todos los caminos del fracaso, que como único antecedentes en su vida, reivindica haber estado en los ejércitos de Franco, entre moriscos de la Legión Extranjera, oficiales italianos y alemanes, que ensangrentaron al pueblo español, podría explicar que su presencia en la A.N.P. no ha significado otra cosa que una política de prebendas a las compañías navieras internacionales?

Los Entes Autónomos del Estado surgieron, presuntamente, para desempeñar un papel de defensa en la economía nacional; limitada defensa, pero, en cierto sentido, como contención del potente capital extranjero de la erosión que produce en la economía de la República y de la succión permanente de la savia de trabajo nacional hacia los bancos y las finanzas internacionales.

Pero la política que ha presidido la dirección de estos entes, entregó la U.T.E., a través de empréstitos, al control de la banca norteamericana e internacional; adecuó la A.N.C.A.P. a contratos petroleros que violan su ley de creación y que, generalmente, se manejan en zonas turbias de contratación internacional.

Se agrega a esto, la política que se ha seguido en la Administración Nacional de Puertos, nacida, aparentemente, para defender la garganta de la economía nacional del predominio de los monopolios navieros internacionales, que hoy se orientan, junto a la política del garrote, a servir esos monopolios internacinales que, en última instancia, dominan los fletes y constituyen una de las salidas invisibles de que se sirven para el saqueo de la economía nacional.

Podría dar otros ejemplos; pero todo eso va a ser homologado, pues está en los textos de la secreta carta de intención que se gesta. Eso está en el secreto de los acuerdos firmados en los Estados Unidos y cuya otra cara ha sido las medidas de seguridad, para viabilizar el Fondo, medidas que ni siquiera conocía, por cierto, al parecer, por lo dicho ayer, el ex Ministro de Hacienda, llevado a la encrucijada de la renuncia por las mismas.

¿Es o no verdad que eso ocurrió? ¿Es o no verdad que eso ocurre? Días muy próximos van a probarlo. No antes de que se ponga muchas veces el sol, para emplear la frase clásica, o de que el gallo haya cantado muchas veces, se podrá comprobar la veracidad de este pacto entreguista que es la contracara de las medidas de seguridad que está soportando la República.

Así se podrá comprobar que la llamada refinanciación de la deuda externa, ya gestada en principio en acuerdo con los bancos norteamericanos y se dice que homologada en entrevista secreta con Johnson, se dobla de obligaciones de carácter político, aplicándose en la política exterior y también con imposiciones en la interior. Habrá que adecuarse al Fondo Monetario Internacional.

Pero, ¿esto que traerá a la República? La industria nacional está en quiebra. La industria media del país está restringida y reducida extraordinariamente por la estrechez del mercado interno pero, también, por el encarecimiento inusitado de la maquinaria que esta política entreguista ha traído. Es por eso que los centros fundamentales de esa industria han pasado al contralor de los monopolios internacionales, por el régimen del préstamo, del royalty o, simplemente, por la inversión de capitales y la asociación forzosa.

A esto se suma la política seguida con los Entes del Estado y que llenará de millones a esa pequeña oligarquía sin divisa, blanca o colorada, según la ocasión, que gana en todas las crisis, suba uno u otro, y hace su festín en medio de la peste, colocando millones de dólares en el extranjero en garantía de sus ganancias, que no quiere reinvertir en la economía del país.

Esa oligarquía seguirá aumentando las ganancias, porque se trata de 600 familias que mantienen el mismo número de ganado en la República, acumulando cada vez más tierras, sin mejorar la economía ni multiplicar la producción. Esas familias mantienen despobladas y en el atraso a la mayor prte del interior de nuestro país y, sin embargo, multiplican sus ganancias infinitamente, asociéndose a la banca y al capital extranjero, dedicándose a las inversiones y a los negocios usurarios o al envío de sus capitales al exterior lo que, paralelamente, constituye el desangramiento permanente de la República, con el consiguiente ahondamiento de la crisis.

Para eso no hay medidas prontas de seguridad. ¿O es que el Gobierno no sabe que clausuró a tres cambistas médios, 3 ladrones al tres por cuatro, mientras los grandes ladrones de las altas finanzas, esperan, inclusive, por si se les ofrece, alguna oficina o alguna organización económica del Estado para dirigir? ¿O es que acaso no se sabe de eso? ¿Por qué ni siquiera, carne de capón viejo, a precio de oro, se come aquí, en el país de las vacas, de la más alta cuota de consumo de carne? ¿Por qué?

Sin embargo, para eso, no hay medidas de seguridad. Hay que marcar el paso o se sigue la política, diría, pintoresca, del señor Ministro Flores Mora, que todos los días canta una oda al General Gestido y otra al latifundio, mientras, aprovechando las medidas de seguridad, insulta a los dirigentes sindicales; se hace el hombre malo, en el estilo, ya digo, de un difunto. Pero ni aún en las mejores tragedias de los más grandes trágicos internacionales, estos difuntos sentados a la mesa, han traído buenas cosas.

Por cierto, ¿a dónde va la economía del país con esta política, con palos para los trabajadores y luego amenazas?

Esa amenaza hay que denunciarla por insidiosa y porque cree que está tratando con un pueblo de esclavos.

Se van a aplicar las medidas y si la suerte política del país no se desenvuelve, si no somos capaces de unir a los urugayos en el hambre y en el apretarse el cinturón, mientras una minoría hace millones y los monopolios internacionales ganan, está ahí, detrás de la puerta, la amenaza del golpe de Estado, al estilo del gorilaje argentino o brasileño u otros que cubren, como horrendas verrugas, el rostro de nuestra América Latina.

En el Uruguay no han habido esas dictaduras y esas persecusiones ,no por la buena voluntad de tal o cual gobernante, pues existieron antes, también, conspiraciones gorilas, amenazas de golpes de Estado en el país, frente a las cuales obreros, estudiantes, capas medias, militares, el pueblo uruguayo en general, supo conquistar y defender la libertad.

No es la amenaza del garrote; no crean que se está tratando con gente acostumbrada a la esclavitud, a la coyunda, a la amenaza. Ni el fraude por un lado, cuando la realidad tremenda de la República pone de relieve las ineptitudes, ni la amenaza del garrote, son recetas para los uruguayos. Latorre, que algo sabía de estas cosas, dijo que en ese sentido los uruguayos eran "ingobernables"; ingobernables con su método.

Nada le hace más mal al país —cuando el "New York Times" se regocija de que se apliquen al Uruguay las recetas argentinas o brasileñas para tratar el movimiento obrero, cuando la prensa argentina se dedica especialmente a eso, así como la brasileña, todas orquestadas y, en último instante, corifeos de un solo director de orquesta que, al mismo tiempo, manda al banquero o al embajador a dar sus opiniones a la Casa de Gobierno— nada le hace más mal al Uruguay, digo, que creer que en la hora tremenda de la crisis en que lo han precipitado sus clases dominantes, se le va a dar, como dice el cínico redactor del "New York Times", determinada medicina: el garrote y la persecución. Esa clase obrera que ha dado una y otra vez muestras de firmeza, valor y responsabilidad, no está acostumbrada a que se la trate con el látigo: el látigo puede alcanzar a uno, diez, o quince lomos, aunque algunas veces ha llegado a más, y hoy el continente sufre y protesta por el crimen tremendo de esos abyectos personajes que dominan Bolivia, perpetrado en el héroe de América Latina, Guevara, quien luego de ser hecho prisionero, fue friamente asesinado, como lo dice el "Times" de Nueva York, el "Mercurio" de Chile, y las pruebas recientes. Fue asesinado fría y cobardemente. ¿A qué lugar de la Tierra irán esos personajes a vivir, donde no les alcance la mano del pueblo? ¿A qué lugar de este mundo, por suerte de pie, irán estos asesinos abyectos por cuenta del extranjero, a vivir donde no les alcance la mano del propio pueblo boliviano, o de cualquier pueblo del mundo? Mientras seguirá inmortal la figura de Guevara, esos pobres y efímeros payasos al servicio del extranjero, se transformarán en lo que son: personajes amasados con el estiércol de los Somoza y los Trujillo.

¿Esa es la ruta que le plantean al Uruguay? ¿Es qué creen que el pueblo uruguayo se deja amedrentar? No es éste, por cierto, el camino al que el pueblo uruguayo está acostumbrado, y no en vano determinado tipo de libertades perviven en la República; no son regalo de nadie, sino conquistas de un pueblo.

Por lo tanto, señor Presidente, es necesario decirle claramente al Poder Ejecutivo que no puede jugar impunemente en medio del engaño, del fraude y de la represión,

con los destinos de la República. Si quiere acomodar paralelamente sus negocios con el Fondo Monetario Internacional por un lado, y por otro lado los líos internos de su partido —quebrantando una vez un grupo y quebrantando luego otro— que, al decir de un gobernante, hoy renunciante, se parece a un grupo de tribus caníbales, que no lo haga a costa de la República, de los presos, de los perseguidos, a costa del pisoteo de las libertades. Los presuntos maquiavelos que hablan de jugar sobre el abismo la vida de la República, también corren el riesgo de caerse ellos al abismo.

Creemos, señor Presidente, que es necesaria la presencia de los legisladores en la Asamblea General. Esas declaraciones y susurros de pasillo de que las medidas se levantan el sábado, el viernes o el lunes, mientras la pequeña intriga y el tironeo persisten, es simplemente reírse de la República irresponsablemente, sin un átomo del sentido de la responsabilidad por el momento que vive el país en el cuadro de América Latina. Y hay que decirlo con toda dureza, para que comprendan que más allá de la suerte personal de cualquiera, este no es país de esclavos, y esta clase obrera y el pueblo uruguayo lo están diciendo y lo dirán siempre, cada vez con voz más alta, levantando su propio programa y sus propias soluciones frente a los programas y soluciones caducas, incompetentes y, en última instancia, que toman la peligrosa pendiente de la entrega que ha adoptado el gobierno de la República, y que hoy quiere cohonestar con el garrote y la persecución mediante el régimen de las medidas de seguridad.

Debe reclamarse la presencia de los señores legisladores; e insistiremos en ello. Ya bien decía hace un instante el señor legislador Rodríguez, que el Parlamento no termina hoy y la República tampoco. Las responsabilidades y las luchas del pueblo uruguayo continuarán, y nadie podrá impedir que se señalen cada uno de estos hechos en el régimen público o en el régimen que la gente tenga que afrontar, si las mdidas liberticidas persisten y se empuja a la República a esta situación de caducidad y de ausencia de las libertades. Y en última instancia, ausencia del derecho, porque cuando asaltan liceos, entran en organismos políticos, prohiben actos, prenden a la gente porque sí, por sus ideas, ya no existe siquiera el régimen condenable de las medidas de seguridad, sino la caducidad de las normas de derecho en sí mismas, que invocan, y que se encuentran presentes en el escenario de la República en la hora presente. Aquí estaremos para condenarlas, como seguramente hoy ya las condena todo el país, salvo minorías entreguistas que esperan esos últimos acuerdos y esos desvalorizaciones monetarias, esa carta de intención y ese acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, para abultar, aún más, sus ganancias fabulosas, mientras más tremendo sea el destino y el drama social del pueblo uruguayo.

Vamos a hacer moción, señor Presidente, que haré llegar a la Mesa en forma escrita, para que se compela a los legisladores ausentes.

SEÑOR CUERVO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CUERVO. — Señor Presidente: nosotros vamos a prestar nuestro voto afirmativo a la moción de compelimiento presentada por nuestro sector para que se reúna la Asamblea General y trate el Mensaje del Poder Ejecutivo anunciando las medidas prontas de seguridad.

Queremos, señor Presidente, a riesgo de parecer ingenuos, formular una pregunta que aún siendo ingenua, es necesaria, porque todo el mundo se la está haciendo: ¿por qué el Poder Ejecutivo mantiene las medidas prontas de seguridad? Nosotros hemos leído atentamente el Mensaje elevado a la Asamblea General dando cuenta de las razones y de las causas que han motivado la adopción de estas medidas. La causa fundamental, la razón esgrimida por el Poder Ejecutivo, ha sido el conflicto del gremio bancario. Es de conocimiento de los legisladores, del Poder Ejecutivo y del pueblo en general, que el gremio bancario depuso las medidas de lucha que motivaron el fundamento del Poder Ejecutivo para adoptar estas medidas.

Nosotros nos preguntamos: si la causa y el fundamento para adoptar estas medidas han cesado, ¿por qué el Poder Ejecutivo las mantiene?

Creemos, señor Presidente, que nuestro país está viviendo la quiebra del ordenamiento institucional y del ordenamiento jurídico.

Es risible, diríamos nosotros, que siendo el poder administrador el que acusa a las organizaciones de trabajadores de estar subvirtiendo el orden público, de estar afectando el orden institucional y lesionando el orden jurídico del país, se demuestre tan claramente que quién está lesionando el orden jurídico del país, que quién está avasallando los derechos constitucionales, es el propio Poder Ejecutivo y, agregaríamos más; es el Presidente de la República.

Y se subvierte el orden jurídico, señor Presidente, cuando se actúa con desviación de poder. Nosotros creemos y afirmamos que hay una prueba elocuente de que el Poder Ejecutivo, el Presidente de la República, está actuando con desviación de poder.

Precisamente, el instituto de la desviación de poder, que nos han enseñando en la Facultad de Derecho que es uno de los fundamentales de que puede valerse el ciudadano para tratar de detener la arbitrariedad y defender sus derechos primordiales, es el que está siendo utilizado en estos momentos por el Poder Ejecutivo.

Nos preguntamos: ¿si cesaron las causas, los motivos y los fundamentos expresados por el Poder Ejecutivo para adoptar las medidas prontas de seguridad, por qué se mantienen estas? Evidentemente, la intención del mantenimiento de estas medidas tiene un objetivo que no es el manifestado por el Poder Ejecutivo. En ese sentido, hay una responsabilidad, que nuestro ordenamiento jurídico la acepta, por parte del Presidente de la República, que ha lesionado y sigue lesionando el orden institucional que se ha dictado el país.

Vamos a abundar en otros detalles, porque todo esto nos señala la necesidad de expresar cuál es el fundamento y la idea que tiene el Poder Ejecutivo para el mantenimiento de estas medidas. Diríamos que aquí, señor Presidente, se ha desatado la persecución ideológica. El mantenimiento de estas medidas tiene una evidente connotación política. Aquí se trata de afectar, de lesionar el impulso de la izquierda en nuestro país. Tomando en consideración la nómina de detenidos, de quienes han sido las personas que, por la discrecionalidad que el Poder Ejecutivo tiene al adoptar estas medidas prontas de seguridad, han sido detenidas, encontramos que se trata de personas vinculadas a los movimientos de izquierda en nuestro país.

Tenemos dos aspectos para puntualizar. Cuando empieza a desarrollarse el conflicto bancario, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del Interior, denuncia al sindicato bancario como incurso en varios delitos expresados en el Código Penal. Hace una presentación ante la Justicia y empieza a actuar el Poder Judicial en función de la denuncia del Poder Ejecutivo. Se acusó al organismo bancario de estar incurso en rebelión, en sedición, en usurpación de funciones públicas, en el delito de asociación ilícita para delinquir, con todo eso se presenta a la Justicia el poder administrador y ésta empieza a realizar un pre-sumario. Se presentan los dirigentes de la Asociación de Bancarios, de todos los niveles, ante la Justicia.

Aquí vamos a hacer una denuncia, porque la presentación, estando en ejercicio el Poder Judicial, se hace ante la policía, ante Inteligencia y Enlace, sin la presencia del señor magistrado, la que actúa interrogando fuera de la sede judicial, con un evidente propósito intimidatorio, cuando los citados por la Justicia estaban declarando como testigos y no como imputados ni inculpados.

Pero va más allá el gobierno. El Poder Ejecutivo, que quiere hacer gala de su respeto al régimen institucional, a la Constitución de la República, al sistema de separación de Poderes, parece que no confió o en la justicia o en los fundamentos expresados para denunciar como incursos en delitos a los dirigentes bancarios. Tanto no confió que, estando el pre-sumario judicial en pleno desarrollo, el Poder Ejecutivo decreta las medidas prontas de seguridad.

Nos preguntamos: ¿es que el Poder Ejecutivo no confiaba en las razones y fundamentos de su temeraria denuncia contra el gremio bancario de que los dirigentes bancarios estaban incursos en delito? ¿O es que el Poder Ejecutivo no confió en el Poder Judicial?

Para nosotros la prueba es elocuente en el sentido de que alguna de esas dos circunstancias estaban jugando, porque, tomando en cuenta los fundamentos y las consideraciones que hace el Poder Ejecutivo para decretar las medidas prontas de seguridad, todos ellos vinculados esencialmente al desarrollo del conflicto bancario, no nos explicamos por qué las adoptó si tenía la certeza de que la Justicia iba a actuar, iba a encarcelar o a desterrar —porque casi todos los delitos denunciados por el Poder Ejecutivo están castigados con pena de destierro— a los dirigenes sindicales inculpados.

Esa es una de las tantas contradicciones que demuestra la desviación de poder con que viene actuando el Presidente de la República y el Poder Ejecutivo.

Pero decimos más: denunciamos acá, en el seno de este Cuerpo, que existe una evidente complicidad del gobierno

con las fuerzas represivas. En plenas medidas prontas de seguridad, el Directorio del Banco de la República ha emplazado a concurrir a los dirigentes de la Asociación de Bancarios, bajo apercibimiento de destitución por abandono de tareas, sabiendo que existe un régimen anormal, que la seguridad de los dirigentes está librada al poder discrecional del Poder Ejecutivo y que nadie está obligado a actuar en contra de sus propios intereses.

Conocemos casos de apresamiento de personas que ni siquiera eran dirigentes sindicales, sino que habían estado vinculados a la dirección sindical y, al salir de la sede judicial, después de prestarse a los requerimientos del Juez de ir a declarar en el pre-sumario, han sido detenidas, manoseadas, colocadas en una situación como si fueran delincuentes comunes.

Con ese conocimiento, el Directorio del Banco de la República ha emplazado, bajo apercibimiento de destitución, a los dirigentes sindicales para que se presenten a trabajar, en evidente complicidad con Inteligencia y Enlace, porque en el momento en que esos dirigentes se presenten van a ser detenidos, porque no existe seguridad, porque el régimen institucional de garantías que establece la Constitución para los ciudadanos de este país, está quebrado en la actualidad.

Aquí hacemos otra acusación: ante la afirmación del Poder Ejecutivo de que los trabajadores estaban intentando subvertir el orden público, nosotros decimos que con estas medidas arbitrarias, con estas medidas que trasuntan, evidentemente una desviación de poder por parte del Poder Ejecutivo, quien está haciendo dudar del orden jurídico al pueblo y a la ciudadanía, es el poder administrador, es el Presidente de la República.

Si a alguien se puede calificar de estar haciendo avanzar la subversión por desconfianza hacia el orden jurídico, es el Presidente de la República. Entonces, yo me preguntaría lo mismo que se preguntaba ayer el legislador nacionalista, Rodríguz Camusso: ¿qué es lo que se busca, qué es lo que se pretende, hacia dónde se quiere llevar al Uruguay, cuáles son los designios escondidos del Presidente de la República, cuál es la orientación que tiene el Poder Ejecutivo, que el pueblo no la conoce, qué se quiere y qué se intenta hacer cuando se le está introduciendo en la cabeza a los ciudadanos de este país, que el orden jurídico no sirve, que el Derecho está en crisis, que no hay derechos constitucionales que defiendan a nadie? Con estas medidas de seguridad se está viviendo bajo un régimen de dictadura, de facto, porque ningún ciudadano, bao estas medidas y con las atribuciones que le da la Constitución al Presidente de la República, está seguro de nada.

No interesa quién juzgue que las detenciones son arbitrarias, que son absolutamente inconsultas. El único que le puede juzgar es la Asamblea General y ésta no se reúne. Tenemos, entonces, ante la ciudadanía, ante el conjunto de la clase trabajadora, un descrédito hacia las instituciones, hacia el Parlamento. Ello no se produce porque la gente de izquierda desacredite al Parlamento. Es la conducta de los parlamentarios lo que lo desacredita y ante esta situación, nosotros volvemos a reiterar nuestra pregunta y nuestra acusación. ¿Por qué el Poder Ejecutivo mantiene estas medidas prontas de seguridad?

Recogemos, además, la denuncia hecha por la Democracia Cristiana en la sesión de ayer, en el sentido de qué esto tiene una connotación política. Sabemos que hay dirigentes sindicales que están siendo perseguidos por estar vinculados a nuestro grupo político y tenemos la convicción, además, de que, al detenerse a personas vinculadas al sindicalismo nacional en otras épocas, hoy también han sido apresadas. Hay un conjunto de funcionarios bancarios que no integran desde hace algún tiempo, los cuadros de dirección del Sindicato y de la Organización gremial y, sin embargo, fueron detenidos por el simple hecho de haber estado antes vinculados al movimiento gremial. Hay, evidentemente, además de las connotaciones políticas, un afán de amedrentamiento, un afán de inculcar el miedo a todos aquellos que se dedican a la lucha por el mejoramiento social, por el mejoramiento de la clase trabajadora.

Ayer estaba presente el señor legislador Vasconcellos y hacía referencia a una persona integrante de su organización política, que fue detenida, precisamente, a la salida del Juzgado de Segundo Turno, donde se está practicando el presumario por las denuncias hechas por el Poder Ejecutivo. Me refiero al señor Oscar Sierra. ¿Qué hizo este señor para que se le detuviera, siendo integrante de un sector político que orienta y dirige el doctor Vasconcellos? Lo único es haber sido en otras oportunidades dirigente sindical, Presidente de la Asociación de Bancarios Oficiales, lo que motivó su detención y que lo manosearan en Inteligencia y Enlace, siendo las únicas explicaciones que se le dieron, que su delito era el haber sido antes un dirigente sindical.

Volvemos a afirmar, señor Presidente, que estamos ante la quiebra de la confianza en el Derecho, que ya en vastos sectores de la ciudadanía no se confía más en el orden jurídico, que quién está lesionando el orden jurídico, la confianza en la norma y en la Constitución, es el Poder Ejecutivo, el Poder Administrador, el Presidente de la República. Y si en alguna medida se puede acusar de subversión, nosotros, desde esta banca, acusamos de espíritu subversivo al Presidente de la República.

Por todo esto, señor Presidente, entendemos que debe compelerse a los integrantes del Cuerpo, para tratar este mensaje del Poder Ejecutivo y levantar, inmediatamente estas medidas dictatoriales, liberticidas, absolutamente infundadas y dictadas con una evidente desviación de poder sión, nosotros, desde esta banca, acusamos de espíritu subversivo al Presidente de la República.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Gutiérrez Ruiz.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Señor Presidente: hemos llegado a esta fecha después de estos siete largos meses de gobierno y nos encontramos ahora con medidas prontas de seguridad.

Creemos que no estamos ante un problema jurídico o de razones de gobierno. No hay conmoción interna ni externa. Hay, mucho más allá de las medidas prontas de seguridad, todo un planteamiento político, toda una cantidad de soluciones que a través de una medida trata de conseguir un buen fin para la tremendísima desorientación del gobierno.

Para nosotros lo de las medidas prontas de seguridad, es la anécdota menor, con ser ellas muy importantes y muy graves. El telón de fondo del Ejecutivo es desorientación, desorientación, y otra vez desorientación. Junto con esa desorientación un querer solucionar, fuera del poder político, los problemas que tiene la República. Eso lo sabemos nosotros y lo saben, también, los hombres de la bancada de gobierno. Sabemos que existe, en el proceso iniciado el primero de marzo de 1967, un interés bastarlo, totalmente calculado en que quién resuelve, manda y ordena en este país, debe de ser el poder político. No es la primera vez que decimos esto. Lo venimos afirmando desde una interpelación que nuestro sector realizó, a través del diputado Santoro, al Ministro del Interior, doctor Legnani —hay que anotar que es de los que todavía quedan en el Poder Ejecutivo— mostrando que el Poder Ejecutivo llegó al gobierno con el máximo de esperanzas populares. Esto lo reconocimos nosotros, hombres del Partido Nacional y de la oposición, pero han desbaratado, con una habilidad realmente increíble, todo lo que de esperanza y de popular rodeaba a ese gobierno. Pero han tirado por la borda todas esas esperanzas, a través de estos siete larguísimos, amargos y tremendos meses.

Todo eso se pudo realizar, porque una reforma constitucional plebiscitada por una inmensa mayoría ciudadana abría una posibilidad de gobierno efectiva, de gobierno concreto, pero, también, de gobierno coherente. Pero, señor Presidente, coherencia y actual gobierno son conceptos totalmente antagónicos que nada tienen que ver. Esa coherencia que constitucionalmente tiene el Poder Ejecutivo, el señor Presidente de la República la ha machacado día a día, minuto a minuto para que las posibilidades legales, que constitucionalmente tiene, se desparraman por la antología de la carrera de los absurdos; carrera de los absurdos calificamos el camino que el Poder Ejecutivo entró a tomar a partir del 1.o de marzo. Absurda política, porque entendió, el Partido Colorado, en su vanidad de victoria, que había de gobernar a nivel de Partido Colorado y no sólo a nivel de sector político, sino a nivel de mentalidad sectaria para lo que había sido el gobierno de ocho años del Partido Nacional.

Entrando a gobernar el Partido Colorado con los absurdos políticos, entró a gobernar con los absurdos de los planteamientos económicos y financieros. No vamos a hacer la historia dolorosa de lo que está viviendo el país en la total desubicación de la realidad nacional en materia económico-financiera.

Comenzaron con un régimen de hombres que entendían que había que actuar a cierto nivel en materia económico-financiera. A los pocos meses, según parece, porque la historia no es clara, micrófonos que traducen palabras, originaron crisis ministerial y se llamó a otros hombres del Partido de Gobierno para tomar posiciones económico - fi-

nancieras, según decires totalmente distintos a los que entonces habían tomado en cuenta. Estos hombres dejaron de servir a quien ejerce el mando en el Poder Ejecutivo y, por circunstancias accidentales —recalco bien esto de circunstancias accidentales, según nuestro entender— se tomaron medidas prontas de seguridad que a ningún niño se le podía ocurrir que eran necesarias en nuestro país en estos momentos, pero que, quizá, las circunstancias políticas del Partido de gobierno obligaron a tomarlas para solucionar problemas internos e hicieron que ese equipo económico - financiero, que era el segundo equipo del Poder Ejecutivo, dejara de actuar con responsabilidad ministerial.

Se aplican, entonces, las medidas prontas de seguridad. Parece ser, se afirma, se asegura, que vamos a tomar otro camino económico - financiero, porque el país no puede seguir por el camino que está. Pero el señor Presidente de la República mantiene impertérrita su inconsciencia de qué pasa en el país y, cambiando hombres del Poder Ejecutivo, sin decir nada, realiza todo lo que sea necesario para el hundimiento de la República.

Desorientación del Poder Ejecutivo, dijimos, a nivel político, a nivel económico financiero y social, porque está produciéndose en materia social, el caldo de cultivo más perfecto para cualquier anarquía social. Pero de esa anarquía social que se está produciendo y que se puede agravar cada vez más, no se puede hacer, de ninguna manera, responsable a la ciudadanía del país, ni a ningún sector, porque quien está haciendo lo posible y lo imposible para que el caos sea efectivo es el propio Poder Ejecutivo, fundamentalmente a través de su enigmático y extraño Presidente de la República.

El problema que estamos viviendo en estos momentos es fácil de explicar; pero más fácil que de explicar es de ver. Volquemos nuestras miradas hacia la bancada de gobierno. Ya no el silencio, sino la ausencia demuestra total y cabalmente cuál es la situación caótica que está viviendo la República. Caótica no sólo en el campo económico - financiero en el cual el Poder Ejecutivo no tuvo ni idea de lo que había que hacer. Caótica no sólo en el campo social en el cual se está tratando de buscar la anarquía y el caos. Caótica en el campo político, cuando frente a la sucesión de errores, de horrores y absurdos realizados por este Poder Ejecutivo, los pobres compañeros legisladores del Partido Colorado deben soportar la tarea de aguantar un gobierno diciendo cosas para defenderlo, cuando, prácticamente, no hay argumentos para hacerlo o teniendo que recurrir, como es lógico y natural, a la ausencia de sus bancas cuando el Poder Legislativo tiene que resolver si se levantan o no estas medidas prontas de seguridad.

El decreto de las medidas prontas de seguridad, señor Presidente, para nosotros, es el accidente. ¿Qué quiere el Poder Ejecutivo con este decreto que se mantiene hoy en día? ¿A santo de qué se mantiene? Nosotros creemos que es gracias a la arbitrariedad mental de quien es Presidente de la República. Otras razones no puede haber.

En un momento dado, el poder sindical, quizá movido por una serie de circunstancias de buen olfato político entiende que no es bueno ni conveniente salir a la lucha abierta porque hay otros intereses en juego. En un momento en el cual no hay huelgas ni paros, se mantienen las medidas prontas de seguridad y ciertos dirigentes de entes autónomos, responsables de sus directorios, tratan de azuzar al poder sindical para que éste reaccione.

¿Qué se quiere? ¿Qué se pretende? Esas preguntas hace largos meses que nosotros nos las estamos haciendo, porque una de dos, señor Presidente: o hay incapacidad del Poder Ejecutivo rayana con un infantilismo increíble o el Poder Ejecutivo quiere algo. Nosotros no queremos tener tan mal concepto del Poder Ejecutivo. Si éste no quiere nada, es de un infantilismo, de una simpleza y de una incapacidad tales que es imposible, no ya de defender, sino de entender. Entonces, el Gobierno quiere algo. Para la posición mental de los hombres del Poder Ejecutivo tiene que ser muy evidente el planteamiento; para la opinión pública, para los sectores políticos y económicos tiene que ser muy clara la idea. O se va a algún lado o no se va a ninguno. Si contestamos que no se va a ningún lado, entonces los que están gobernando son niños incapaces. No queremos creer eso y supongo que tampoco la bancada de gobierno ni el Partido de gobierno lo creen. Por lo tanto, hay alguna meta.

Nuestra pregunta queda, quedará y seguirá quedando mucho tiempo en el aire, hasta que el superior mando del Poder Ejecutivo resuelva explicarle al Uruguay qué es lo que quiere. Casi diríamos que en la difícil alternativa de ser niños o ser Maquiavello, el Poder Ejecutivo, al menos por la vanidad pretenciosa de ser algo, optará por ser Maquiavello.

Siguiendo el razonamiento de que al menos en su vanidad se quede con la pretensión de ser Maquiavello, nosotros le respondemos que en esa picardía de querer algo, en esa meta, está confundiendo los conceptos y los planteamientos.

En este camino, lógicamente está buscando que se desprestigie el poder político, que no exista fuerza efectiva en el poder sindical y que quede la realidad del otro poder, que en este país se llama poder militar, como en la generalidad de los países de Latino América.

Entonces, están queriendo fortalecer, aunque más no sea por el ataque que se le hace a los otros dos poderes —político y sindical— por la vía indirecta, al poder militar.

¿Para qué? ¿por qué razones? ¿Cuáles son los problemas o cuáles son las ambiciones? Nosotros creemos que no hay problemas, pero que existen sí, señor Presidente, desmedidas ambiciones y muy equivocados conceptos de quienes están rigiendo, mandando u ordenando, o quizá mandoneando en el Poder Ejecutivo. Porque otra cosa no puede ser.

Desprestigiar los poderes políticos o sindicales para quedarse ellos como la máxima autoridad de este Uruguay y del Partido que los llevó a ese cargo, es lo que están haciendo.

La evolución de lo acaecido de marzo hasta octubre, está siendo bastante evidente al respecto. Todo dirigente político del Partido de Gobierno, que tiene cierta fuerza, ciertas posibilidades, está siendo atraído o rechazado por el Poder Ejecutivo, para que cualquiera de las dos eventualidades, de atracción o de rechazo, deje al señor dirigente político con sus alas con menos fuerza y menos vigor.

No vamos a dar los ejemplos concretos. Son dolorosos y graves y respetamos, en muchos casos, a los porcentajes que así han sido afectados.

El Partido de Gobierno sabe a quiénes tiene que incluir y los hombres políticos que así actúan, tienen que sospechar que esto está sucediendo. Sucediendo, ¿en aras de qué? En aras de algo muy simple, señor Presidente. Si los legisladores del Partido de Gobierno no apoyan a quienes tienen el mando en el Poder Ejecutivo, se les dice que están atentando contra el Partido Colorado, contra la unidad de gobierno. Y esos dirigentes políticos, señor Presidente, que tienen responsabilidad política y disciplina partidaria, puestos allí, al final de su alternativa, resuelven: hay que seguir adelante con este Gobierno, que responde al Partido Colorado.

Los dirigentes resuelven así y nosotros les preguntaríamos a todos los que entre la espada y la pared así resuelven, si quien los enfrenta vivirá, entenderá y se apasionará por el Partido Colorado o si ese partido político le es una disculpa para seguir haciendo todos sus planteamientos, realizando sus ambiciones y aplicando sus absurdos mentales que indican desconocimiento de este Uruguay.

Para nosotros, quien ejerce la titularidad desde la Presidencia de la República, está jugando con líderes políticos del Partido de Gobierno, llevándolos a posiciones que ellos, en su interior, reniegan, para ponerlos en la difícil situación de: "Me apoyan o hunden al Partido". Pero quien tal exige, el Presidente de la República, nos está pareciendo que el Partido le importa de muy poco a muy nada.

Frente al desprestigio del poder político y frente al proceso de ir empequeñeciendo a los líderes políticos del Partido Colorado, el Presidente de la República, trata, al mismo tiempo, de ir limando toda posibilidad a los poderes políticos en todos los terrenos.

Con las medidas prontas de seguridad, tantea, digamos así, al poder sindical, para ver si éste se revela. El poder sindical, actuando con un criterio muy extraño, aunque quizá muy comprensible, no realiza huelgas ni paros, trata de que pase la tormenta y, al mismo tiempo, esos dirigentes sindicales, como es lógico que sea, sufren el proceso normal, elemental, del desgaste por el que están pasando, también, los líderes políticos del Partido que respalda al señor Presidente de la República.

El poder sindical, con buen tino —y tiene dirigentes con el suficiente olfato político para saber cómo se debe actuar,— se mueve con el máximo cuidado para que nada suceda.

Actúa con un tino, señor Presidente, que también lo lleva a una situación de lo más difícil, porque los dirigentes del poder sindical, que responden a una línea política, —que los hay—, tienen el problema de qué hacer, como lo tienen los líderes políticos del Partido de Gobierno. Dicen: "Si nosotros nos lanzamos a la lucha, cometemos una inconciencia o entramos en un callejón sin salida, porque el señor Presidente del Poder Ejecutivo va por algún camino, desea algo, algo más". El dirigente sindical, entonces, que tiene su formación política, achica, empequeñece sus impulsos, por lógico buen sentido y entonces, la pasividad del mismo hace que espere a ver qué pasa.

Lo decimos nosotros, que hemos vivido la experiencia del Gobierno del Partido Nacional, con situaciones muy distintas, enormemente distintas, pero en un juego franco de diálogo. Los mismos dirigentes sabían que podían ir a la lucha, porque era, en el fondo, un juego político; pero, actualmente, saben que no, que el problema es distinto, que hay intereses en juego, que conviene la pasividad del dirigente sindical, que tiene el olfato del hombre político y está, lógicamente, diciendo: acá se cuecen otras habas. Aquéllas eran habas de diálogo y de palabra; éstas son habas que, además, usan sable por naturaleza.

Aquí está la situación. ¿Se obtiene ella por medio de las medidas prontas de seguridad? ¡No, señor Presidente! Esa es la circunstancia que está marcando la ambición de un personaje que, según decires y contares, nadie entiende, conoce o sabe ni lo que piensa, ni lo que pensó, ni lo que va a pensar.

Entonces, estamos aquí en esta Asamblea General, amistosa y vacía. Amistosa porque estamos un poco en el muro de los lamentos sin respuesta y los hombres políticos del Partido de Gobierno no tienen otra cosa que decir que su ausente silencio. Digo muro de los lamentos, por el llorar ante la mentalidad que está ejerciendo titularidad en el Poder Ejecutivo y no entiende, no sabe, no comprende o entiende, sabe y comprende demasiado bien qué es lo que él ambiciona.

Pero hasta aquí hemos llegado, señor Presidente. Para nosotros, el razonamiento es claro. No son infantiles ni de incapaces los razonamientos del titular del Poder Ejecutivo. Se quiere algo. Se destroza, se marca, se lucha contra los dirigentes políticos, aun del Partido Colorado, que es el partido político que lo ha llevado a la Presidencia. Se juega, se coacciona, se maniobra, también, con la habilidad del dirigente sindical, que sabe que tiene que estar en pasividad, porque no es momento de luchas.

Nosotros decimos, en esta Asamblea General, amistosa y ausente: ¿se puede seguir así?

Aquí, nuestro razonamiento, señor Presidente, pierde la frialdad de la lógica de lo que está pasando. Le decimos, sin preguntar cuántos somos ni cuánto significamos: señor Presidente de la República —y lo decimos con pasión humana, con claridad de ideas— usted está equivocando al Uruguay, usted está queriendo de él algo que el noventa por ciento de la población del país no quiere.

Le decimos esto, por encima de todo razonamiento, más o menos claro y limpio, con profunda pasión de hombres del país y de partido político, del Partido Nacional Herrerista. Así no, señor Presidente. No siga creyendo, pensando o suponiendo, porque entonces piensa, supone y cree muy mal, que porque dirigentes políticos comprometidos o dirigentes sindicales con problemas internos, tienen que estar cuidando los pasos que se dan, un Partido Nacional, hecho en la lucha, en el llano, desde la historia más remota y en el presente más auténtico, podrá seguir mirando qué calculará, imaginará o creerá para sí la esfinge del señor Presidente. No; así no. Rotunda y definitivamente no.

Así, de pie, de frente, radicalmente, le decimos a usted, señor Presidente: nada quiere saber el Uruguay de su orden; este país quiere mucho más que usted, señor Presidente, quiere algo que está más allá de las vanidades y ambiciones que sólo a usted le valen.

Nosotros, representantes populares del Partido Nacional y del herrerismo, le decimos, rotundamente, que no; el Uruguay a usted no lo quiere, señor Gral. Gestido. Este país es demasiado grande, señor Gral. Gestido; el Uruguay que queremos edificar no es el que a usted le corresponde, porque usted no puede, nunca, entrar, vivir en la problemática de un mundo que le queda enorme.

Se lo decimos con toda franqueza, señor Gral. Gestido, como representantes del Partido Nacional: esto es demasiado grande para usted.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: queremos hacer algunas consideraciones —que, naturalmente, tendrán un tono político— como fundamento del apoyo que daremos a la moción tendiente a compeler a los ausentes.

Nuestra exposición se centrará, esencialmente, alrededor de esta afirmación: sobre este tema podemos hablar con absoluta comodidad.

Habremos cometido errores, posiblemente muchos, a lo largo de nuestra vida política; habremos incurrido en ellos durante nuestra gestión como gobernantes, en los cuatro años en que nos tocó integrar el Poder Ejecutivo. Pero hemos actuado, siempre, con sinceridad en la intención, lo que quiere decir que somos consecuentes con nuestros principios e ideas.

No tenemos dos caras; y esto es lo que le reprochamos al Partido Colorado, señalándolo con sentido de generalización, aunque sé que hay excepciones; pero tómese, señor Presidente, esta generalización, con ese alcance de reconocimiento de excepciones.

No tenemos, repito, dos caras, como el Partido Colorado, que sostiene una cosa en el llano y otra en las alturas, que afirma en la oposición lo que ataca en el Gobierno y que dice en los escaños legislativos lo que no expresa cuando invistе la titularidad del Poder Ejecutivo.

Hemos afirmado que las medidas prontas de seguridad constituyen un instrumento con base constitucional y que, cuando se dan los extremos previstos por el constituyente, es legítimo aplicarlas. Más aún: si se hubiera sometido a votación el decreto del Poder Ejecutivo con el aporte de criterios valorativos de las circunstancias existentes, nosotros hubiéramos emitido favorablemente nuestro sufragio. Digo, sin embargo, que en el instante actual, lo que interesa no es tanto el pronunciamiento sobre el decreto del Poder Ejecutivo, sino si hay o no razón para que se mantenga este régimen de medidas prontas de seguridad. Y para esto, señor Presidente, era necesario que estuvieran aquí quienes pueden informarnos al respecto.

Claro está que no puede esperarse mucho de un Poder Ejecutivo cuyos representantes, casi sistemáticamente, no hacen llegar a los legisladores los informes que éstos solicitan.

Si a ello se agrega que la opinión pública se debate entre la penumbra y la bruma, desde el hecho de que, más de la mitad de los voceros periodísticos no salen o son clausurados o censurados, cabe decir que no puede hoy ningún legislador, en este momento, tener conciencia exacta de si las medidas prontas de seguridad deben seguir. Todo da a entender que deben cesar; pero, señor Presidente, ¿cuál es la opinión oficial al respeto? ¿Qué sabe el Gobierno? ¿Cuál es la situación actual?

Decíamos que nos sentimos muy cómodos al formular nuestra exposición, porque no tenemos dos caras y nosotros le reprochamos al Partido Colorado, a la mayoría del Partido Colorado, a la mayoría gobernante, el decir una cosa en la llanura y otra en las alturas.

Este enjuiciamiento que le hacemos al Partido Colorado, lo centralizamos, en primer lugar, en el hoy titular del Poder Ejecutivo, Gral. Gestido.

En 1965, el anterior Poder Ejecutivo decretó en dos oportunidades, medidas prontas de seguridad y, en ambas, el General Gestido, entonces consejero, no las votó. ¿Alegando qué? Que él entendía que, de acuerdo con la Constitución, las medidas prontas de seguridad conformaban un instituto que podía jugar, pero atento a determinadas situaciones, que según él no se daban en aquellas emergencias.

Leo, textualmente, de la versión correspondiente, sus palabras en la sesión del 8 de octubre de ese año: "El procedimiento seguido para tomar estas medidas prontas de seguridad, no es el que corresponde. Faltó en el Consejo la deliberación con todos los Consejeros, el diálogo con los Ministros, los Directores de los Entes y los dirigentes sindicales. Nos enfrentan al hecho consumado. Recién agotadas estas instancias podremos convencer a la opinión pública de que realmente se busca defender la ley y el orden, sin los cuales no puede haber libertad".

¿Acaso, el Gral. Gestido, ha sido consecuente con la posición sustentada a través de las palabras que acabo de leer? ¿Tal vez asistieron a la reunión del Consejo de Ministros los dirigentes sindicales para tratar de llegar a un entendimiento tal como en aquel momento proclamaba?

Pero, hay más.

El Gral. Gestido habla para los órganos periodísticos. Y, al respecto, interesa que se recuerde lo que, en aquellos momentos reflejaba, reproducía, ampliaba y difundía la Prensa. Así, "El Diario", de 9 de octubre, comentando las primeras medidas prontas de seguridad, señala lo siguiente: "Vayamos por partes. El Consejero Gestido manifiesta el total desconocimiento de su investidura de gobernante por parte de la mayoría y, lo hace en términos tales, que no pueden hacer dudar un segundo del acierto de la actitud asumida frente a las medidas de seguridad: "¿Cómo podíamos los Consejeros de la minoría votar un decreto de tanta gravedad, si nunca fuimos informados de la tramitación seguida entre las partes e ignoramos si durante el curso de la misma se barajaron fórmulas de advenimiento o no?"

Y "El Diario" comenta: "Eso sí, es preciso distinguir los procedimientos políticos de la época con los de ahora. En

1952, el Ministro del Interior, Fusco, tuvo permanentemente informada a la minoría, a través del doctor Herrera, de todas las gestiones, de todos los pasos que se fueron dando. Actitud que dista bastante de la que acaba de tomar la mayoría blanca".

Y "El Día" —que entonces dirigía el actual señor Presidente de la Asamblea General—, decía lo siguiente: "El nacionalismo ha manejado el tema dentro de senáculos estrictamente partidarios, sin buscar en ningún momento el entendimiento de alto nivel por encima de las divisas. Todo su contacto con el Partido Colorado ha sido una simple notificación. Procedimiento inadmisible, diametralmente opuesto al adoptado por nuestro Partido cuando gobernó. Con esa conducta suya, no está habilitado para exigir acompañamientos que no ha buscado, ni tiene títulos para quejarse por las actitudes partidarias ajenas, especialmente cuando éstas se dirigen —como ocurre con las del Batllismo— a buscar soluciones que no agraven aún más la tensión existente".

Para el Gral. Gestido era fundamental que se informara a los diversos sectores de opinión sobre qué factores, qué elementos de juicio habían llevado a la adopción de las medidas prontas de seguridad. ¿Qué hace ahora? En la presente circunstancia, algunos dirigentes políticos, por amabilidad del señor Vicepresidente que nos llamó a su despacho, nos enteramos, por él, —a través de una conversación muy breve, de 4 ó 5 minutos—, que la noche anterior se había reunido el Consejo de Ministros y que, tras un cuarto intermedio de una hora, se había resuelto adoptar medidas prontas de seguridad, porque ya no había posibilidad de diálogo ni de otra instancia, agregándosenos que, por consiguiente, se convocaría para el día siguiente a la Asamblea General, para dar cuenta del decreto pertinente.

¿Así entiende el Gral. Gestido que debía informar a la oposición de las razones existentes para tomar medidas prontas de seguridad? ¿Qué era lo que predicaba en la oposición y qué es lo que está haciendo en el Gobierno? Acaso este decreto de medidas prontas de seguridad, ¿informa algo acerca de cómo fue el diálogo, de cuál fue el contacto con las partes, de si estaban o no cerradas todas las instancias para buscar soluciones pacíficas? En absoluto; no se encontrará una sola línea que diga cuáles fueron las instancias de deliberación con los empleados y funcionarios en conflicto y si queda o no la posibilidad de nuevas etapas.

Con esa base, se dio a luz ese decreto, mucho más severo en su texto y en su aplicación que el del año 1965. Este contiene otras cosas que no contenía aquél: "Intervenir, de considerarse necesario, organismos públicos o privados, que por sus propios medios no lograran asegurar la regularidad de sus servicios perturbados por los hechos enunciados en la parte expositiva de este decreto".

La potestad de intervención no estaba en aquel decreto de 1965, contra el que se alzaba indignado el Gral. Gestido, porque no había sido informado de las condiciones que lo precedieron. Y hoy, sin informar nada, somete a las Cámaras un texto mucho más severo que aquél, que motivaba ayer su réplica indignada.

Por segunda vez, en diciembre de 1965, se vuelven a tomar medidas prontas de seguridad. El Gral. Gestido hace la misma fundamentación; lee la del mes de octubre; pero agrega esto, señor Presidente, inefable: "Como ciudadano estoy enterado de todo el proceso de este asunto; pero como gobernante, como integrante de este Cuerpo, no he tomado conocimiento formal de nada". Quiero decir que el Gral. Gestido sabe las condiciones en que está la República por conductos personales, porque ha leído la Prensa, porque ha sido informado; pero no se ha cumplido con él con la solemnidad de la comunicación oficial y, entonces, él ¡no puede votar esas medidas!

Al releer esto, pensaba que el Gral Gestido, —sin ánimo peyorativo para los escribanos que evidentemente se mueven en su actividad en el campo del protocolo y de la solemnidad—, más que un ex alumno de academias militares, debía haber sido un egresado de la Facultad de Notariado.

Y ¿qué es lo que dicen los periódicos colorados de la época? Aquí tengo el diario "Acción" que es el portavoz del pensamiento de la Lista 15.

¿Cómo juzga esas medidas extraordinarias, frente a hechos que tendrán que reconocer los señores legisladores que, que, por lo menos, similitud con los actuales tienen, por cuanto revelan un estado de conmoción, de agitación, de perturbación social?

"Sábado 9 de octubre" —es al día siguiente—: "Lo que han logrado", es el título y bajo él se dice: "Basta leer los diarios argentinos y brasileños, observar sus títulos y ver la forma en que las agencias internacionales informan sobre la situación de nuestro país, para medir la magnitud del daño que han hecho con las medidas de seguridad que nos rigen. "Clarín", de Buenos Aires, titulaba ayer de mañana, su primera página hablando del "estado de sitio" del Uruguay; y "La Razón", de la tarde, estampó en su primera página un grueso título de: "Uruguay bajo la amenaza roja."

¿Es que no hemos leído ahora los titulares, los comentarios y los editoriales de los diarios argentinos y brasileños? ¿Es que ayer acaso, no se denunció en el Senado un comentario agraviante para el país, con motivo de estas medidas de seguridad? "He ahí el error del Gobierno" —continúa el artículo—, "ha tomado medidas de seguridad que de nada sirven, porque quienes deseaban hacer paro, la oposición, que "los medios para mantener la continuidad de los servicios públicos, estaban igualmente a su alcance sin necesidad de establecer ningún poder excepcional".

¿Qué opina hoy este sector? ¿Sigue opinando, como en la oposición, que "los medios para mantener la continuidad de los servicios públicos están igualmente a su alcance" sin necesidad de tomar medidas prontas de seguridad? Sería interesante que hubiera acá un representante de ellos, para que nos dijeran si están o no de acuerdo, si mantienen la misma tesitura, si hay una continuidad en su pensamiento.

Termina el artículo con esta frase: "La tranquilidad que ha reinado ayer"... —ayer había tranquilidad también acá— "es síntoma elocuente de que ninguna agitación particular existía en el país, más allá de la inherente al conflicto planteado en torno a los sueldos de los funcionarios de los Entes Autónomos".

Vuelvo a subrayar que sería interesante saber qué opina este sector que ayer enjuiciaba al Gobierno por las medidas prontas de seguridad. ¿Mantiene ese criterio? ¿Lo rectifica? ¿En función de qué lo rectifica?

Acá tenemos otro diario. Ya sé el pensamiento de quienes están en su línea política, que es discrepante con la adopción de estas medidas. Le daré lectura a este editorial, sin embargo, porque está traduciendo un estado de espíritu absolutamente unitario dentro del Partido Colorado en la crítica, en la censura de aquellas resoluciones del Gobierno Nacionalista.

El diario "Hechos", en un editorial, por esta fecha, decía: "El Gobierno provocó casi todos los conflictos". Prosigue: "Los empleados públicos, que han visto disminuir sus salarios, que sienten lo que es el dólar a $ 60.00." —qué sentirán hoy a $ 140.00— "...que sufren la carencia de artículos de primera necesidad, que luchan con las cosas largas, interminables de Subsistencias,..." —¡qué premonición, señor Presidente; estarían anticipadamente pensando en las colas que se hacen para comprar pescado por falta de carne vacuna u ovina, y en las otras para adquirir la papa y demás artículos indispensables!— "...reaccionan en procura de mejores salarios. La lucha se hace, no con ánimo subversivo, sino para subsistir, para poder vivir, y para no perder un standard de vida, y ésto bien que lo saben los gobernantes blancos, como que ellos también sienten que sus sueldos tampoco les alcanzan ya. Ni asonada, ni rebelión, no conjura; algo más simple: poder vivir."

Termina: "No nos confundamos ni dejemos que el Gobierno se confunda: ni subversión, ni asonada, ni deseos de que el poder sindical suplante al poder político; una cosa más simple, más primaria, pero que este Gobierno se niega a admitir: se lucha para poder vivir, para atender las necesidades elementales. Que el Gobierno no se lamente de los problemas que él mismo ha creado, y si pide respeto y comprensión, que comience por dar el ejemplo, que ni respeto ni comprensión ha tenido en sus últimas actitudes."

De "la severidad" con que se aplicaron aquellas medidas extraordinarias, de cuenta la circunstancia de que ese día, o al siguiente, en pleno régimen de medidas prontas de seguridad, se publica toda una página de ese mismo diario en tono de humorismo sangriento para quien era el titular de la Presidencia del Consejo Nacional de Gobierno sin que por cierto —y no me arrepiento— el Poder Ejecutivo tomara la más mínima medida que pudiera ser una limitación de la impresión de este periódico.

Pero esto no era sólo en los diarios. Juicios interesantes hay muchos, —voy a leer algunos al pasar—, especialmente

en la Cámara de Senadores. En determinadas circunstancias, el entonces senador Collazo denuncia —esta denuncia también la podía hacer el señor senador Guadalupe, por lo que ocurrió con su audición, porque cuando fué a hablar, le dijeron que no era conveniente que tocara el tema de las medidas prontas de seguridad— en forma violenta, al Partido Nacional, que antes de hablar en su habitual audición radial, le aconsejaron cautela; y el entonces señor senador Segovia dice: "No podemos admitir, en función de la buena voluntad de nuestro Partido para con la vigencia total de las instituciones en el país, que esto pueda suceder en la República, que estas cosas se hagan libremente, impunemente, sin que los representantes del Partido Colorado, por lo menos a viva voz, en los sitios donde les toque actuar, expresen su protesta y digan al Poder Ejecutivo que está andando por un camino muy peligroso." ¿Dónde están los representantes del Partido Colorado que digan al Poder Ejecutivo lo que, según acá, el señor ex senador Segovia debía decírsele? Por su parte, la señora senadora Roballo expresa: "Estamos en pleno régimen fascista. Se ha perdido toda fórmula constitucional y siento una tremenda emoción que deriva del hecho de que estemos viviendo días históricos. Que cada cual se atenga a las consecuencias, que se tenga en cuenta que los triunfos efímeros son más que efímeros y que la falsa popularidad pasa bien pronto, son soles que brillan poco y lo que queda después, es lo que siempre perdura".

¿Aquél era un régimen fascista? ¿Este entonces es un régimen fascista? ¿Qué opinión tienen los representantes del Partido Colorado?

Es bueno señalar, señor Presidente, que aquel Gobierno, así enjuiciado, con sinceridad tomó su decisión en aquel momento. Enfrentó las críticas y la impopularidad. Y tuvimos la enorme satisfacción luego —que será el mayor título de gloria que llevaremos con nosotros— de haber estado en un Gobierno que presidió las elecciones más puras y limpias que registra nuestra democracia. El juego —así tenía que ser, pero es bueno subrayarlo— de la rotación de los Partidos, se produjo con absoluta sencillez. Los que éramos mandatarios, bajamos a nuestros escaños de legisladores opositores y, la oposición asumió el mando; cada uno a defender sus ideas y la democracia uruguaya, en marcha.

Veo otra intervención de la señora Roballo que dice, refiriéndose a las sanciones económicas —es bueno que se diga que nosotros aplicamos sanciones económicas, pero que este Gobierno está por aplicar despidos masivos— lo siguiente: "Las sanciones económicas golpean duramente los hogares de los trabajadores; un sobre vacío pesaba tanto o más que muchísimas razones, cuando no están tampoco en el enfoque del problema y cuando se está estudiando la ley de amnistía, en cuanto públicamente hemos sostenido la licitud de la huelga de los funcionarios públicos dentro de nuestro régimen actual de derecho y además el de que hemos sostenido la ilicitud de las medidas prontas de seguridad como instrumento de represión al derecho de huelga consagrado por nuestra Constitución y en forma totalmente universal".

Y el entonces senador Segovia hace suyas las expresiones de la señora senadora Roballo.

Se advierte a través de estas lecturas, una realidad indiscutible; no una opinión aislada sino un block monolítico de todo el Partido Colorado en la censura acre de las medidas prontas de seguridad. Entonces, tenemos el derecho a preguntar su opinión frente a estas medidas prontas de seguridad.

De ahí que el silencio que, además, es desconcertante, impide satisfacer la legítima curiosidad que siente la opinión pública por tener conocimiento acerca de lo que piensa el Partido Colorado, sus representantes, la mayoría de sus sectores sobre estas medidas.

En la lectura de los antecedentes encontré algunos argumentos fundamentales que se hacían por parte de los opositores. Por ejemplo, el de que la verdadera responsabilidad de la situación, el que debía ser enjuiciado, no eran los gremios obreros por su agitación, sino el Gobierno sobre el que caía la enorme cuota de culpa de haber desatado una pavorosa inflación.

El entonces Consejero, doctor Abdala, hablaba de un aumento en el costo de la vida en el mes de octubre, de un 41 por ciento. Ahora, en el mes de octubre de este año, estamos a un 82, 83 u 86 por ciento, lo que quiere decir que, fácilmente, a fin de año, estaremos en un 110 o un 120 por ciento, porque lamentablemente, debemos pensar que estas cifras aumentarán en la misma progresión y que, asimismo, en el mes de diciembre deberán contabilizarse en la estadística rubros que se toman en cuenta cada seis meses, como el de la vestimenta, por lo que, el impacto de aumento del último mes, va a ser mucho mayor.

¿Herencia maldita, legado que recibió el Partido Colorado del pasado? Sobre herencia maldita, podría hablarse mucho, pero a los efectos de precisar bien el problema quiero hacer estas referencias.

A mediados de junio de 1967, regresa de Estados Unidos aquella misión encabezada por el ingeniero Vegh y de la que forman parte los contadores Iglesias y Faroppa, que se trasladó a Estados Unidos para la refinanciación de nuestra deuda exterior. La vuelta no fue eufórica pero sí pletórica de entusiasmo.

El contador Faroppa es interrogado y expresa que ha tenido buena acogida en los círculos financieros norteamericanos que están dispuestos a buscar soluciones para refinanciar la deuda y señala —este reportaje está sacado del diario "Extra", pero creo que apareció en todos, ya que fue una conferencia de prensa en la que se emitieron estos pensamientos—, el ex Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (sus opiniones tienen casi la misma jerarquía, la misma importancia y la gravitación en la vida económica del Gobierno que tienen en realidad, el Ministro de Hacienda, por la competencia que le atribuye la Constitución y por la índole de sus funciones), lo siguiente:

"Ha impresionado el hecho de que en los meses de abril y mayo, sin contar, prácticamente, con nuevas facultades, se haya podido rebajar la tasa de inflación que venía en un 7 por ciento mensual, a un 2 por ciento y un 2 1|2 por ciento.

Si el contador Faroppa, que me imagino habrá jugado con cartas limpias, entiende que un factor decisivo para impresionar a los banqueros norteamericanos o a los organismos internacionales, fue la circunstancia de que acá, sin contar, prácticamente, con nuevas facultades, se hubiera reducido la tasa de inflación a un 2 y un 2 1|2 por ciento, quiere decir que cree que hay una política, por parte de ese Gobierno, encauzada a detener la infación y que ha conseguido librar la batalla con buen éxito. El 2 y 2 1|2 por ciento de abril y mayo no es una circunstancia accidental, un caso fortuito; no es el resultado de una emergencia que hace que la tasa de inflación baje. ¡Es un índice que señala, categóricamente, cómo el Uruguay está saliendo del fondo del pozo, que está triunfando sobre la crisis!

Quiere decir que frente a este optimismo, en el que se piensa superar los factores que vienen de Gobiernos anteriores, nos encontramos ahora con una tasa del 86 por ciento, dentro de la cual, el 50 por ciento debe haber sido de los últimos cuatro o cinco meses, por lo que, entonces, debemos dejar de hablar de herencias pasadas para pensar sobre responsabilidades del presente.

Repito que nosotros no tenemos dos conductas, dos actitudes, un anverso y un reverso según la estrategia política. Es verdad que podemos haber cometido errores, cuando nos hemos dado cuenta nos hemos rectificado de ellos. Pero acá no se trata de la rectificación de yerros. Acá se trata de una cosa que se afirma cuando no se está en el Gobierno y no se tiene la mayoría y otra que se expresa y se hace cuando se es Gobierno y se tiene la mayoría.

Vamos a poner algunos ejemplos. Uno de ellos, la severidad con que el ahora Presidente, en el Consejo Nacional de Gobierno censuraba las designaciones, aun aquéllas elementales para Salud Pública, de cargos precarios. Era la imagen implacable de la austeridad deteniendo cada designación y cada nombramiento. ¿Y ahora? ¿Es que no sabemos —basta leer el "Diario Oficial"— que hay a diario hay una cantidad de nuevas designaciones y que, además, hay otras resoluciones que no aparecen en dicho diario, que por sus conveniencias proselitistas y por las erogaciones presupuestales que imponen, suponen, en realidad, designaciones, como son esos famosos pases en comisión de funcionarios al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo que, en sus oficinas de origen ganaban cinco o seis mil pesos y ahora, en comisión, ocupan cargos superiores en los que duplican o triplican su sueldo? Además, ¿no sabemos que están designando en forma masiva en los entes autónomos?

Acá tengo, señor Presidente, solamente de O.S.E., por ejemplo, que del 28 de setiembre al 9 de octubre, 12 días, —doy de barato sábados y domingos, supongamos que trabaja el Directorio—, designó 24 funcionarios; un promedio de dos por día. A este ritmo son, sólo en ese ente autónomo, cerca de 750 a lo largo del año.

Pero el señor Presidente, en su famoso discurso del 4 de abril, ¿no dijo "no más emisiones, basta de empapelar el país, pues ese empapelamiento del país es avivar la hoguerra de la inflación". Y ahora, en este instante, ¿no

sabemos, señor Presidente, que la emisión prevista en el presupuesto monetario con un aumento del 45 por ciento, ya debe estar lindando en el 50 o|o y las máquinas de emitir billetes, a ritmo galopante, no dan abasto con las exigencias del erario?

¿No eran los críticos implacables de los gobernantes, cuando alguna vez el Presidente del Consejo de Gobierno o algún Ministro ocupaban cadenas de radios o de televisión para difundir el pensamiento gubernamental?

Cuando llegan ellos, ¿qué hacen? Habla el Presidente; hablan todos los Ministros; hablan, lo que no ocurría entonces, jerarcas del Servicio y hasta ex-jerarcas. Y como eso no les alcanza, además convierten al "Diario Oficial" en gaceta palaciega, para reproducir el pensamiento y la inspiración rectora del señor Presidente.

Recuerdo la censura del Presidente Gestido al decreto del entonces Ministro de Ganadería y Agricultura, Wilson Ferreira Aldunate, prohibiendo la faena de vacunos, tres días a la semana. La crítica principal era que con ello se obligaba a los obreros de los frigoríficos, llamados organizados, a percibir, en vez de los dos quilos de carne vacuna a que tienen derecho, de acuerdo con los laudos existentes, dos quilos de carne ovina. ¡Y qué empecinamiento alrededor de ese problema!

Llega el nuevo Gobierno y ¿qué hace? ¿Suspende el decreto? ¿Sustituye para los obreros de los frigoríficos la obligación de recibir carne ovina en lugar de vacuna? No; al contrario, generaliza la obligación. Obliga a comer a toda la población, teóricamente, —vayan a encontrar carne ovina—, carne ovina durante un mes.

¡Qué censor implacable era el señor Presidente! Y cuando hablo del señor Presidente me refiero también a la mayoría del Partido Colorado que tiene la responsabilidad del Gobierno.

¿Y con respecto a los repartos? Sí, señores, había distribuciones, repartos y cuotas en el Gobierno anterior, porque era un mal inherente a aquel régimen que nosotros combatimos y por eso reclamamos la Reforma Constitucional. El Colegiado obligaba a eso, a transar, a dividir, a distribuir. Entre las razones que teníamos para combatir el Colegiado y solicitar su abolición, precisamente una era acabar con ese régimen de cuotas y cupos.

Cuando llega este Gobierno, ¿qué hace? ¿Para aplicar una Constitución que no es obra de un partido político sino de los orientales para los orientales, actúa a la altura de su responsabilidad el señor Presidente y el Partido Colorado o entran en el más menudo reparto político que conoce la historia política de nuestro país?

Ayer —y no estoy citando una opinión personal, pues recordarán el episodio los señores senadores presentes—, el señor senador Abdala, con valentía cívica, señaló el hecho de que en la actualidad se estaba confeccionando en la Casa de Gobierno un verdadero planillado, como aquellos que tanto había combatido.

¿Recuerda el diputado García Costa cuando se trataba de votar aumentos al precio de la leche, las requisitorias tremendas del Gral. Gestido contra el monopolio de la CONAPROLE y, cuando éste terminó legalmente, la exigencia imperiosa de nuevas soluciones, de nuevos cauces, a los efectos de que no siguiera ese monstruo devorando a la población de Montevideo?

¿Y ahora? Habrá nombrado alguna Comisión; otra Comisión más, otro Colegiado para estudiar el problema de CONAPROLE; pero éste sigue exactamente lo mismo que cuando se indignaba furibundo por la existencia de ese Organismo.

¿Y sobre los viajes al extranjero?

Cuando un alto funcionario de un Ministerio era becado y el Estado no tenía que gastar un dólar, ahí teníamos que oír la implacable censura, porque ese funcionario que iba becado y que no le costaba al Estado un dólar, podía comprarlos para sus necesidades para gastos menudos y, entonces, eso significaba sacárselos al país, lo que incidía sobre la balanza de pagos y sobre la cotización del signo extranjero.

Al final nos contagió y ni los becados salían del país.

En cambio, ahora, nos encontramos con que los gobernantes y los que lo rodean, están tocados de una ineludible vocación imperialista, pero en el sentido pacífico y cordial del término. Se realizan raudos viajes con desembarcos en los cuatro puntos cardinales, todos los días de la semana, encabezados, como símbolo de ese espíritu viajero, por el señor Ministro de Transportes, Comunicaciones y Turismo, que entiende que ser Ministro de Turismo es para hacer turismo.

SEÑOR HEBER. — Fue a Japón.

SEÑOR BELTRAN. — Y después fue a Italia.

Ahora está planteado el último problema: medidas prontas de seguridad. Ayer se decía una cosa y hoy se hace lo diametralmnete opuesto.

Es bueno que sepa la opinión pública, dónde está la inconsecuencia, el doble juego de lo que se dijo en vísperas electorales y de lo que se hace desde el Gobierno y la diferencia con quienes, aunque equivocados, somos leales y sinceros con lo que pensamos ayer que es, también, nuestro pensamiento de hoy.

Pero en todo este cuadro, señor Presidente, hay algo que me alarma más. Ya lo señaló, con otro enfoque, el señor legislador Gutiérrez Ruiz.

Estamos en octubre, van 8 meses de este Gobierno. Podríamos hablar de 10 meses.

Recuerdo que en una sesión del Consejo Nacional de Gobierno, allá por los meses de enero o febrero, el Presidente de entonces, Consejero Heber, informó que había ido a visitar al nuevo Presidente electo, que se encontraba en la residencia presidencial de la Avda. Suárez. Llegó impresionado con el ambiente que ahí se vivía; la solemnidad, las formas, el silencio, el sigiloso desfile de "cráneos" por todos lados, el trabajo en equipo, pues ya estaba en gestación aquella famosa Ley de Emergencia, que trató de resolver —y valga lo absurdo de la frase— los problemas del universo mundo, que después se conformaba con ser simplemente la solución a los déficit que los "pícaros blancos" habíamos dejado y que terminó siendo una colotilla para agregar 100 ó 200 millones de pesos a los déficits ya existentes.

En realidad son así 10 meses de Gobierno, porque es desde entonces que están trabajando en la búsqueda de soluciones económicas y en enfoques financieros.

Frente a eso, yo pregunto: Ahora, en este instante, ¿a dónde va el Gobierno?

Le pido a un solo legislador y me daría por conforme si me contestara; a los más adictos e incondicionales en su adhesión y fervor al Poder Ejecutivo, ¿a dónde va el Gobierno?

En los primeros tres meses fue Ministro de Hacienda el Ing. Vegh Garzón.

(Interrupción de un señor legislador).

—Si era derechista o conservador, esas etiquetas idiomáticas no me convencen.

El Ing. Vegh Garzón señalaba, en aquel momento, una orientación caracterizada por el mantenimiento de relaciones con el Fondo Monetario Internacional; inclinación a moverse, con algunas modificaciones, dentro de la línea de la Reforma Cambiaria y Monetaria; política contraria a la estatización; defensor de la libre empresa.

Sorpresivamente desaparece. Surge la figura del señor senador Vasconcellos para ocupar ese cargo. Expresión típica del pensamiento económico del Partido Batllista: defensor del dirigismo, con reservas hacia el Fondo Monetario, —reservas que no tenía el Partido Batllista en 1956 y partidario, con el contador Faroppa, que son los que dominaban el mundo económico oficial, de una creciente estatización de los servicios públicos.

Ahora cae el Ministro doctor Vasconcellos.

¿A dónde vamos? ¿Qué rumbo tiene hoy, a los 10 meses este Gobierno? ¿Estamos en la libre empresa o en la acentuación de los controles dirigidos? ¿Quién contesta? ¿Nos vamos a orientar a soluciones de multilateralidad en el comercio internacional o vamos a inclinarnos por la bilateralidad en la materia? ¿Vamos a afirmar criterios estatizantes o vamos a ir a un descongelamiento de las empresas oficiales, afirmando la privatización de algunos servicios? ¿Qué ocurre con el Fondo Monetario Internacional? El impuesto a la venta, tan abominado, ¿subsiste o se deroga? No hay un solo legislador que sobre estos problemas elementales y fundamentales, que tienen que ser el Abecé en la conducción de un gobierno, nos pueda dar una respuesta. El Gobierno es un verdadero barco al garete, sin timonel o con el timón roto. Y no se quejen el señor Presidente y el Partido Colorado de lo que nos quejábamos con justicia nosotros, si no habíamos gobernado como queríamos gobernar, porque hoy tienen lo que no teníamos: un instrumento que los habilita para gobernar; hay una Constitución que les da plenitud de facultades, tal plenitud, como lo reconoció el senador Vasconcellos, como ningún Presidente de la República tuvo jamás en esta tierra.

Y otra cosa más. A lo largo de 8 meses este Gobierno, prácticamente, no tuvo oposición. No porque no sepamos hacerla, sino que por sentido de responsabilidad patriótica,

no queríamos agravar los problemas que tienen. Sobre las calamidades climáticas que los favorecieron, en ese aspecto, nosotros no queríamos incorporar las dificultades de una política opositora. Muchas leyes fundamentales para este Gobierno, como la consolidación de adeudos fiscales, salieron gracias a la actuación, sobre todo, de legisladores nacionalistas.

Es más: días pasados reconoció el señor senador Abdala que la oposición era débil. Y es que no queremos hacer oposición, todavía; hemos dado la chance al Gobierno para que actúe; tiene plenas potestades y no queremos entorpecerlo en el desarrollo de su política. Pero, ¿qué política tiene este Gobierno hoy? No la conoce el país, ni su equipo dirigente, ni el mismo titular del Poder Ejecutivo.

Señor Presidente: con estas palabras dejo fundado mi apoyo a la moción de compeler a los inasistentes, reiterando lo dicho al principio: que este episodio pone de manifiesto dos conductas, dos filosofías y dos orientaciones. La nuestra, de consecuencia con nuestras ideas y, la de otros, que afirman una cosa y cuando cambia la situación política hacen y dicen lo diametralmente opuesto.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Salgado.

SEÑOR SALGADO. — Señor Presidente: aun teniendo en cuenta que en la reunión realizada por esta Asamblea General en la tarde de ayer, quedó ampliamente fundamentada la posición de nuestro sector, ratificado hace algunos momentos por el representante nacional señor Gutiérrez Ruiz, creemos necesario destacar y hacer las siguientes puntualizaciones, que entendemos pueden ser importantes.

No nos ha tomado de sorpresa la actitud, por parte del Poder Ejecutivo, al haber decretado las medidas prontas de seguridad. Es indudable que desde las primeras instancias de este Gobierno y a lo largo de estos 8 meses de continuos desaciertos económicos, financieros y sociales, no era necesario consultar a ningún oráculo para proveer el futuro cuando hemos asistido a sucesivos enfrentamientos con los sectores del trabajo nacional, por parte de ciertos primaces que colocara el Gobierno en puestos claves y cuya trayectoria en este lapso ha estado marcada por el desconocimiento del diálogo entre directores y funcionarios. Basta recordar la actitud del Gral. Ribas en la Administración Nacional de Puertos, del señor De Brum Carbajal con los funcionarios del Banco de la República y, en particular, la persecución desencadenada por el Presidente de la UTE, señor Pereyra Reverbel, contra funcionarios cuya única culpa era la de ser nacionalist

Se ha expresado en este recinto, por parte de varios legisladores, cuál ha sido la posición del Gral. Gestido sustentada en la oposición y en el Gobierno. Nosotros traemos al recuerdo un programa de televisión, una conferencia de prensa dirigida por el señor Augusto Bonardo, realizada alrededor de un mes y días antes de las elecciones, para ser más exactos, el viernes 14 de octubre de 1966. Ante pregunta de un periodista de "Tribuna Salteña", por la agitación que en ese momento se vivía, dijo el Gral. Gestido: "Es indudable que los gremios, todos los gremios, están reclamando mejoras porque la inflación que los está devorando los lleva a situaciones en las que ya no alcanza lo que se gana para poder vivir; apenas da para poder subsistir y, por lo tanto, hay un inmenso porcentaje de reclamos en los gremios, justificados por esta inflación, que si no la detenemos en un plano nacional, puede conducir al país a cualquier abismo".

También en un reportaje de "Marcha", el señor Presidente de la República, dice: "Le puedo decir que la derecha me quiere comer. Yo soy un convencido de que la izquierda está en el sentimiento, el pensamiento y la acción de la gente, para tratar de hacer un poco más felices a los que no lo son y abrir el porvenir a los que lo tienen cerrado". Preguntaba entonces el reportero de "Marcha": "¿Por qué entonces, usted no es izquierdista?". Y contestaba el señor Presidente: "¿Y quién le dijo que no lo soy?". Pasamos a la bancada de la izquierda, del FIDEL, este alegato del Gral. Gestido sobre sus condiciones izquierdistas.

Señor Presidente: la antesala de estas medidas de seguridad la encontramos, sin duda alguna, en ciertas posturas de jerarcas de Gobierno frente a la supresión de un diálogo que hubiera hecho fértil, no dudamos, la solución de un conflicto gremial.

Es por todo lo expuesto que vamos a votar el compelimiento a los legisladores ausentes, para poder levantar las medidas prontas de seguridad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Elizeire.

SEÑOR ELIZEIRE. — Señor Presidente: muy brevemente me voy a ocupar del problema que motiva esta reunión de la Asamblea General. Y digo "muy brevemente", porque creo que ayer, con claridad, con precisión, con energía y hasta con vehemencia, hicimos conocer nuestra posición, que llegó a provocar una airada intervención del señor senador Vasconcellos, que calificó con expresiones infelices e hirientes a nuestro Partido. Las mismas tuvieron la correspondiente respuesta.

No vamos a insistir en los planteamientos, argumentos y hechos que sirvieron de base a nuestras intervenciones, en las que dejamos bien expresado nuestro rechazo a las medidas prontas de seguridad tomadas por el Poder Ejecutivo, por otra parte, con una peculiar interpretación del artículo 168 de la Constitución.

Vamos a insistir, simplemente, en que sean compelidos los legisladores, con el fin de que la Asamblea General pueda reunirse reglamentariamente para decidir acerca del problema de las medidas prontas de seguridad.

Se dijo ayer, y lo reiteramos, que el gobierno está haciendo un uso arbitrario de las medidas prontas de seguridad, por lo que es necesario que, frente a un problema de tanta importancia para el país, los legisladores sientan la responsabilidad de concurrir para debatir el problema, respetando, desde luego, la libertad que cada uno tiene de asistir o no.

Entendemos que es absolutamente necesario e imprescindible el inmediato levantamiento de las medidas prontas de seguridad, por dos razones fundamentales: para restablecer la pacificación del país y para que ese hecho sirva para señalar con la mayor fuerza posible, el gravísimo error y la desviación de conducta del Poder Ejecutivo cuando adoptó esas medidas, con un texto, además, que se presta a las mayores arbitrariedades, que aún hoy estamos soportando.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Alberto Gutiérrez.

SEÑOR GUTIERREZ (don Alberto). — Señor Presidente: reiterando lo que dijimos ayer sobre la necesidad de que este Cuerpo se pronuncie sobre la pertinencia o impertinencia de las medidas prontas de seguridad decretadas por el Poder Ejecutivo, vamos a historiar hoy un poco los fundamentos por los cuales se adoptaron ellas, y si esa situación de hecho aún persiste, así como también si el Presidente de la República cumplió o no con los deberes jurídicos y constitucionales que dispone la Carta Magna.

En primer lugar, el pretexto para instaurar ese tipo de medidas extraordinarias, en que se le dan poderes fuera de lo común a los gobernantes, fue la huelga bancaria. Este conflicto terminó, pero no por efecto de las medidas prontas de seguridad, sino por la intervención de la justicia que estaba a punto de tipificar ciertos delitos en la acción de algunos gerentes de bancos.

Ahora, ¿en qué situación nos encontramos? Nos hallamos en un país pauperizado, donde —como ya se dijo en Sala, pero, además, prácticamente es innecesario expresarlo porque son hechos notorios— las clases populares, las clases trabajadoras, están viendo desaparecer cada vez más su poder adquisitivo por un proceso inflacionario que no se ha atacado pues no se ha adoptado ninguna medida eficaz para contenerlo.

¿Por qué no se ha hecho nada eficaz para atacar ese proceso inflacionario? Porque el Presidente de la República —lo decimos hoy como lo dijimos ayer,— que debió ser, de acuerdo a la Constitución, el orientador y es responsable del gobierno de la República, se ha transformado en el desorientador e irresponsable del gobierno de la República.

El General Gestido, Presidente de la República, comenzó prometiendo que iba a establecer una época de prosperidad, de desarrollo y de orden, y lo que ha traído es el estancamiento, la miseria, el caos y el desorden. El propio caos creado desde arriba y que ahora se pretende combatir con medidas prontas de seguridad, que son completamente desajustadas y fuera de lugar.

Reiteramos nuestra acusación al Presidente de la República, en el sentido de que es el gran responsable, porque está jugando con los hombres como si fueran títeres. Pone Ministros y los voltea con el dedo; manda Ministros

a decir una cosa, el Ministro se compromete, y por detrás, él dice otra cosa y hace que ese Ministro tenga que renunciar, aduciendo las teorías más extrañas, más enigmáticas, por no decir otra cosa, dejándolo completamente desairado.

No sé que es lo que se pretende con este desgaste terrible de los hombres que está haciendo el Presidente de la República, desprestigiando el sistema democrático, corroyéndolo, preparando, quizás, a nuestra sociedad para darle un golpe oscuro y tremendo.

Ojala no sea así y, simplemente, se trate de un desorientado. Querríamos equivocarnos pero sospechamos que quizás el Presidente de la República quiera sentar fama de astuto y está preparando algo contra las instituciones.

No creemos, por ejemplo, que el General Ribas sea absolutamente responsable de nada, porque se trata de una figura menor, no como persona, pero sí institucionalmente, porque no tiene la suma del poder en sus manos. Pero el Presidente de la República, con esta Constitución, tiene una gran suma de poder en sus manos, que la está desviando en lugar de usarla para desarrollar la sociedad, para hacer adelantar y progresar al país, creando un clima de guerra social, de ataque y agravio gratuito a los partidos orgánicamente constituídos, porque como lo expresaban nuestros compañeros parlamentarios, dirigentes de los demócratas cristianos, su sede fue allanada.

Eso nunca se vió: las medidas prontas de seguridad tienen otro sentido y no un sentido político. Si se usan esas medidas para atacar una militancia política, un partido político con personería reconocida por nuestra Constitución y las leyes, estamos cayendo en la órbita de los famosos decretos leyes de la vereda de enfrente mediante los cuales se disolvieron los partidos políticos. Desde el instante en que se allana la sede de un partido político al momento en que se disuelve ese partido, hay un paso muy corto y ese paso es el que temo que en su ceguera, en su tranquito corto, el Presidente de la República, quiera dar en cualquier momento, porque analizando los hechos, vemos que comienza desandadando la historia, ya ésta se había vuelto pacífica y civilista, y cuando habíamos superado...

SEÑOR DE LA SIERRA. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR GUTIERREZ (don Alberto). — Con mucho gusto

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR DE LA SIERRA. — Es para una consulta a la Mesa.

Observo, señor Presidente, que, desde el comienzo de la sesión la barra permanece cerrada. La disposición de mantenerle cerrada tenía que ver con el tratamiento del Presupuesto por la Cámara de Diputados, pero tratándose de la Asamblea General y de un tema de repercusión pública, considero que no hay ningún aspecto reglamentario para mantener las barras cerradas.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que se de acceso a las mismas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia aclara al señor legislador que, como es notorio, hay problema con el suministro de energía para el mantenimiento de los servicios del Palacio y no tenemos garantías de que en el transcurso de los próximos minutos, haya iluminación.

Esa es la razón por la cual no se ha habilitado la barra.

SEÑOR DE LA SIERRA. — Por lo visto, la UTE adhiere a las medidas prontas de seguridad.

SEÑOR GUTIERREZ (don Alberto). — Decía que ya era historia aceptada en nuestro país que, superado el trance de enfrentamiento sangriento, nuestro sociedad había mirado adelante con la armónica convivencia y participación de los dos grandes partidos en el poder. Pero llega el Presidente de la República actual y lo que hace es levantar la vieja bandera de sectores, de que ellos son los que mandan y, en realidad, como Atila, en las zonas del Oeste de Europa, donde pisan, no crece el pasto. Al Partido Nacional trataron de humillarlo, pero no pudieron. Le ofrecieron miserables migajas, que rechazó, pues se las tiramos a la cara.

Por eso digo, que es deliberado el afán de volver atrás, a 1904, quizá. Hay otros episodios que avalan lo que estoy diciendo.

Tenemos versiones fidedignas de que estos conflictos podían haberse evitado, porque el Ministro Véscovi, había llegado a un acuerdo con la C.N.T. y al llegar para informar al Presidente, este le dijo que ya era tarde, porque había ordenado al ejército y a la policía, el reprimir todos los movimientos en ese sentido y que no podía dar una contra orden. Nos suena muy cercana la voz parecida de 1904. ¿Es que acaso se saca el desprestigio o la desaparición del Partido Nacional? Si no lo pudo hacer Batlle en 1904, menos lo va a hacer una figura de tercera o cuarta categoría, que se ha transformado en objeto de cuanto chiste corre por el país. Habría que hacer una antología para clasificarlos por temas, por estilos literarios, etc. Voy a hacer honor a la Asamblea no repitiendo ninguno de esos chistes. Es necesario, pues, que el Presidente de la República, renuncie ahora, porque tenemos que volver al punto cero. Sabemos que dentro del Partido Colorado hay otras mentalidades que van a seguir el camino recto. No queremos que el país se hunda, sino que vaya adelante.

Pero mientras esa figura enigmática esté ahí, figura que no hace ni dice nada, pero que está detrás determinando los procesos y haciendo politiquería, dando golpes desleales a sus propios correligionarios, haciendo caer ministros por gusto, no podremos avanzar.

Recuerdo, a este respecto, a aquel gobernante de un país que, cuando llegaba en estado de ebriedad a su Palacio y se encontraba con algún personaje, le preguntaba: "Quem e o senhor?" Y si le contestaba, por ejemplo "Eu so Mariscal do ar", le respondía: "Voce era Mariscal do ar".

Aquí se destituyen ministros sin motivo y luego ellos tienen que invocar las medidas de seguridad. ¿Dónde están los que no apoyaban esas medidas? ¿Acaso han venido aquí a levantarlas? No. Es muy triste tener que marcar el paso como en un regimiento. El Presidente de la República quizá quiere militarizar al Partido Colorado e impedir que alguien opine en forma diferente que él, castigándolos por desacato. El Presidente debe renunciar para no hacerle más daño al país, porque usa la Constitución a tontas y a locas, sin sentido, privando de la libertad a ciudadanos por el delito de concurrir a la sede de un partido político. Vemos con tristeza el discurso del doctor Segovia, ex-Intendente de Montevideo, que tuvo que llegar a decir que su renuncia se debía a que el Partido Nacional le iba a hacer un juicio político. Si así fuera, si el Presidente tuviera esa extraordinaria sensibilidad, también tendría que renunciar, porque en cualquier momento el Partido Nacional le va a hacer un juicio político. Lo proponemos aquí por incapacidad, por haber mentido a la ciudadanía, por haber prometido un programa de gobierno y no haberlo cumplido, por haber dicho que estaba en contra del Fondo Monetario Internacional y ahora pactar con él, por hacer caer ministros por gusto, como quien voltea soldaditos con el dedo, por el principal gestor de los atentados contra la fe democrática en nuestro país, porque no hay nada que destruya más la fe democrática del ciudadano que esas marchas y contra marchas.

Sabemos que dentro del Partido Colorado hay fuerzas sanas que pueden cambiar, junto con el Partido Nacional, el rumbo del país. Pero mientras se siga en esta política, cada vez nos hundiremos más y llegará un día en que estaremos caminando a través de un embudo cuya punta está tapada.

No creemos que el Presidente tenga las cartas en la manga y pueda decir que hizo caer a fulano y a mengano para decir que él es el que manda. Eso es lo que tenemos que impedir. Por eso tenemos que compeler a los compañeros y, especialmente, al Partido Colorado, que es el gran responsable de lo que está pasando, porque no actúa con la energía con que debe hacerle frente al Presidente de la República, porque ese partido fue el que lo condujo al gobierno.

Ayer dijo el Dr. Segovia quiero que el Presidente sea independiente como era cuando ocupaba un cargo en el Consejo Nacional de Gobierno.

Cuando el Dr. Segovia dice eso ¿qué quiere decir? Que el Presidente está gobernado por fuerzas quizá oscurísimas. ¿Por qué fuerzas está gobernado el señor Presidente? ¿Qué es lo que hay atrás, en el trasfondo, qué cosas siniestras y oscuras existen atrás? Hay una especie de conspiración del silencio y de la ausencia. Nadie viene porque tienen miedo de decir las cosas. ¿Es que acaso se agitan los sables internos o externos? Se tiene al país en ayunas y ahora también a oscuras por causa de la U.T.E.

Señor Presidente: estamos andando por un camino resbaloso. Estamos llegando a horas muy tristes en las que no corresponde actuar con alegría ni a corazón ligero. Porque reirnos ahora sería la sonrisa de la hiena. El país es-

llegando a las horas más negras y tristes que nunca haya vivido

En el plano económico hay un derrumbe total. Se crea la Cuenta 18 de Julio con la ingénua intención —honrada pero muy ingénua— de atraer al capital negro que andaba por ahí. ¿A qué llegó esa cuenta? Al más absoluto fracaso ya que no se alcanzó ni siquiera a dos millones de dólares a pesar de que se pensaba lograr más de sesenta millones de dólares. Pero los dólares se fueron o están escondidos. Los especuladores siguen trabajando en la ciudad vieja. Fueron aprehendidos tres o cuatro de ellos pero los grandes, no.

El Presidente de la República que tiene poderes, por la Constitución, para perseguir a esos especuladores, no los usa. Ahora sí, más que nunca, podría perseguirlos porque no hay garantías individuales. ¿Por qué no se dedica a allanar los despachos de los señores especuladores en dólares en lugar de allanar la sede de los partidos políticos? ¿Por qué se dedica a corromper la democracia y no, en cambio, a combatir las oligarquías internas e internacionales que se están apoderando del país?

En esa misma Sala se ha denunciado a un Ministro que estuvo implicado en uno de estos asuntos. Se dijo que cobraba una comisión de seis millones de dólares. Ese señor Ministro recibió poderes después de ser Ministro y el señor Presidente conocía ese hecho y no lo dijo. Ese señor Ministro tuvo que dejar su cargo pero no por esas implicancias sino por otras razones. Quizá porque estaba en contra de las medidas de seguridad. Pero la verdad es que ese Ministro que va a cobrar esa comisión de seis millones de dólares no sabemos si lo hará como honorarios de abogado o de Ministro. Eso no quedó bien aclarado. Se habló de todas estas cuestiones aquí y lo sabe el señor Presidente.

Se ha tolerado la mayor corrupción en el país. Está también en el tapete el asunto de las papas sobre el cual nuestra bancada va a pedir que se investigue, ya que deseamos saber que es lo que pasa.

Pero si no hay radio, ya que está censurada, si la prensa también lo está, ese es un caldo de cultivo propicio para que las oligarquías, las camarillas y las patotas se apoderen del país. Por otro lado, se les da palos y garrotes a los que trabajan y a los partidos políticos constituídos y honestos, que exponen a la luz del día sus problemas. Pero se prohija a las camarillas y a las patotas y a las organizaciones delictivas internacionales y nacionales que están explotando al país.

Reitero, señor Presidente: debemos compeler y en términos fuertes y duros a los ausentes y especialmente al Partido Colorado que tiene que tener dignidad y honor porque en este momento se está jugando su dignidad y honor frente al país, ya que es el único responsable de esta situación. El llevó al Presidente a ocupar ese cargo y él tiene que hacerlo renunciar. Si el Partido Colorado levanta las medidas de seguridad el Presidente tiene que renunciar, y volveremos al punto cero. Entonces estaremos dispuestos a ponernos, todos los orientales, blancos y colorados, en torno a una mesa para decir: fue un introito nefasto en nuestra historia; fue un personaje que no debió estar en la Casa de Gobierno sino en museo de rarezas; pero se fue porque el partido de gobierno procedió con dignidad y lo echó.

Nada más.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Han llegado a la Mesa dos mociones de compelimiento. Referida, una, a una sesión que se realizaría, en caso de que se votara afirmativamente, mañana viernes a las 18 horas. La otra que requiere una sesión a realizarse el próximo lunes.

Léase la primera.

(Se lee:)

"Que se pase a cuarto intermedio hasta el día 20 de octubre a la hora 18 y se compela a los ausentes por las vías correspondientes. Firman los señores legisladores Ciganda, Elizeire y Terra."

—Léase la segunda moción.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Asamblea General pase a cuarto intermedio con compulsión de los legisladores ausentes para el día 23 del corriente a las 18 horas. Firman los señores legisladores Bonavita, Massera, Arismendi, Rodríguez (don Enrique), Cuesta y Cuervo".

—Se van a votar por su orden.

Está a votación la moción que se leyó en primer término.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 12 en 28: — Negativa.)

—Se va a votar la moción que se leyó en segundo término.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 22 en 28: — Afirmativa.)

6

La Asamblea pasa a cuarto intermedio hasta el día 23 del corriente a las 18 horas.

Queda terminado el acto.

(Es la hora 20 y 41 minutos).

Dn. JORGE PACHECO ARECO
Presidente

Dn. Luis N. Abdala — Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Mario Orrego Barrios
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

CAMARA DE SENADORES

			Teléfono
Presidente:	ABDALA, Alberto E.	Patria 716	40.23.36
1.er Vicepresidente:	GRAUERT, Héctor A.	Av. Blanes Viale 5925	50-33-47
2.o Vicepresidente:	ROBALLO, Alba	Canelones 1916 P. 6	4-90-02
Secretarios:	PASTOR SALVAÑACH, José	San José 981	8-59-27
	ABDALA, Luis N.	José H. Figueira 2275	40-50-18
Prosecretarios:	DE LA BANDERA, Manuel M.	Castro 139	3-47-83
	ALDAMA, Orlando	Yí 1433 Ap. 3	
Director General de Taquigrafía:	GRACERAS SCALTRITTI, Hugo	Joanicó 3594	5.39.61

SENADORES

		Teléfono
ARMSTRONG BRUM, Edwin (*)	Luis B. Cavia 3099 P. 5 Ap. 10	79-96-41
BELTRAN, Washington	Felix Olmedo 3532	3-47-36
BLIXEN, Enrique (**)	Estigarribia 834	79-73-95
CAPUTI, Agustín C.	Santa Lucía - Canelones	(Santa Lucía - 151)
CARRESSE, Luis A.	Julio H. y Obes 1205 Ap. 6	9-50-81
CIGLIUTTI, Carlos Walter	Rostán 1568	50-35-23
	Artigas 489 (Canelones)	398
ECHEGOYEN, Martín R.	Br. Artigas 455	40-23-42
FERNANDEZ DE BORGES, Elsa	Br. Artigas 1645	4-22-73
FERRANDIS, Atilio	Florida 1431 P. 2 Ap. 3	8-26-93
FERREIRA ALDUNATE, Wilson	Carlos Butler 1755	50-22-23
FLEITAS, Carlos M.	Arocena 1676	50-05-53
GIL, Felipe	Juan M. Blanes 1017-A	4-83-27
GRAUERT, Héctor A.	Av Blanes Viale 5925	50-33-47
GUADALUPE, Washington	Gabriel A Pereyra 3206 Ap. 17	79-98-95
GUELMAN JACOBO (c. licencia)	Médanos 1274 P. 2	41-35-49
LEPRO, Alfredo	Soriano 819 P. 3	98-51-15
MASTALLI, Juan C.	Estero Bellaco 2714	40-07-20
		41-75-66
MICHELINI, Zelmar (con licencia)	Larrañaga 1273	79-90-79
PASSADORE, Albérico	César Mayo Gutiérrez 2227	30-90-48
PAZ AGUIRRE, Eduardo	Br. Artigas 4 P. 3	7-26-59
PENADES, Carlos M.	Miami 1725	50-07-19
PEREYRA, Carlos J.	Uruguay 825 — 8-06-82	(Rocha - 462)
PINTOS, Juan L.	Ramón Massini 3090	79-83-72
PISANI, Ildo (***)	Potosí 1666	50-03-81
ROBALLO, Alba	Canelones 1916 P 6	4-90-02
RODRIGUEZ CAMUSSO, A. Francisco	Joaquín Requena 967, P. 9, Ap. 19	4-52-89
RODRIGUEZ, Enrique	Samuel Blixen 4265	
UBILLOS, Francisco M.	Av. Soca 1391 Ap. 801	7-15-29
VASCONCELLOS, Amílcar (con licencia)	Orinoco 4763	59-23-15
VAZ, Daniel Augusto	Br. España 2998 Ap. 802	79-42-90
VIERA, Luis A.	Cuareim 1427 P. 1 Ap. 101	9-19-52
ZABALZA, Pedro	Juan Paullier 1270 Ap. 201	4-48-71
ZORRILLA DE SAN MARTIN, Alejandro	Millán 4382	3-66-65

(*) Sustituye al señor senador Jacobo Guelman
(**) Sustituye al señor senador Zelmar Michelini
(***) Sustituye al señor senador Amílcar Vasconcellos

Montevideo, Diciembre 6 de 1967.

CAMARA DE SENADORES

COMISIONES PERMANENTES

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Carlos María Penadés
Sr. Luis A. Carrese
Sr. Alfredo Lepro
Dr. Pedro Zabalza
Sr. Alejandro Zorrilla de San Martín

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Héctor A. Grauert
Sr. Agustín C. Caputi
Dr. Felipe Gil
Dra. Alba Roballo
Sr. A. Francisco Rodríguez Camusso
Dr. Jorge L. Vila
Sr. Alejandro Zorrilla de San Martín

CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. Carlos M. Fleitas
Prof. Carlos W. Cigliuti
Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. Carlos M. Penadés
Sr. Juan L. Pintos
Esc. Luis A. Viera

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Jacobo Guelman
Sr. Wilson Ferreira Aldunate
Dr. Washington Guadalupe
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. Jorge L. Vila

FOMENTO

Presidente: Dr. Daniel Augusto Vaz
Sr. Enrique Blixen
Sr. Wilson Ferreira Aldunate
Sr. Eduardo Paz Aguirre
Prof. Carlos J. Pereyra
Sr. Juan L. Pintos
Dr. Pedro Zabalza

HACIENDA

Presidente: Esc. Juan C. Mastalli
Dr. Felipe Gil
Prof. Luis Hierro Gambardella
Sr. Francisco M. Ubillos
Dr. Daniel Augusto Vaz

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Washington Beltrán
Prof. Luis Hierro Gambardella
Dra. Alba Roballo
Sr. Enrique Rodríguez

PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Agustín C. Caputi
Sr. Enrique Blixen
Sr. Albérico Passadore
Sr. Eduardo Paz Aguirre
Sr. A. Francisco Rodríguez Camusso

PREVISION Y ASISTENCIA SOCIALES

Presidente: Sr. Alfredo Lepro
Dr. Washington Beltrán
Dr. Carlos M. Fleitas
Dr. Jacobo Guelman
Esc. Juan C. Mastalli
Sr. Enrique Rodríguez
Sr. Francisco M. Ubillos

Montevideo, Julio de 1967.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

81ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR HECTOR A. GRAUERT
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS PROSECRETARIOS DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA Y DON ORLANDO ALDAMA

ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR DR. AUGUSTO LEGNANI, EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA DON MANUEL FLORES MORA, Y EL SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DR. HORACIO ABADIE SANTOS

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 23 de febrero de 1968.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria el próximo jueves 29, a la hora 17 y 30, a pedido de varios señores senadores que la solicitan para informarse de las asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Conflicto que afecta la producción de leche y abastecimiento de la misma a la población.

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Beltrán, Bouza, Caputi, Carresse, Cigliuti, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gil, Grauert, Guadalupe, Guelman, Lenzi, Lepro, Michelini, Passadore, Penadés, Pereyra, Pintos, Pisani, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Vaz, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores **Fernández de Borges, Mastalli y Paz Aguirre.**

Sin aviso, los señores senadores **Ferrandis y Viera.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 38 minutos).

3

—Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, febrero 22 de 1968.

Señor Presidente del Senado,

Doctor Alberto E. Abdala.

Los senadores que suscriben solicitan se cite al Cuerpo para el próximo jueves 29, a las 17 y 30 horas, a los efectos de considerar el conflicto que afecta la producción de leche y el abastecimiento de la misma a la población.

Saludan al señor Presidente con atenta consideración.

Carlos María Penadés, Francisco Mario Ubillos, Wilson Ferreira Aldunate".

Hay número para celebrar sesión.

Se va a votar si el Senado desea realizar sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—26 en 28. **Afirmativa.**

4

Está abierta la sesión.

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Ministerio de Salud Pública remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Lepro, sobre la escasez de elementos para la fabricación de medicamentos. Carp. 72.

El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo acusa recibo de las manifestaciones formuladas por el mismo señor senador, sobre las tarifas de UTE, para el arrendamiento de canales telefónicos con Buenos Aires. Carp. 73.

A disposición del señor senador Lepro.

La Intendencia Municipal de Montevideo, acusa recibo del pedido de informes formulada por el señor senador Riñón Perrett, sobre el siniestro ocurrido en el edificio ubicado en las calles Colonia y Andes. Carp. 93.

A disposición del señor senador Riñón Perrett.

El señor senador Pereyra solicita informes del Ministerio de Hacienda sobre un informe de la Inspección General de Hacienda relacionado con la actividad de Indagro.

El mismo señor senador solicita informes del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo sobre nómina de funcionarios contratados, eventuales o jornaleros declarados cesantes o suspendidos en el año 1967.

Procédase como se solicita.

5

Se va a dar cuenta por Secretaría, de un asunto previo y de orden interno.

Léase.

(Se lee:)

"Al aprobarse la Resolución del Senado de 27 de diciembre último, que dispuso se transmitiera a los deudos de los funcionarios del Cuerpo y Comisión Administrativa del P. Legislativo fallecidos, el derecho a percibir los saldos del préstamo extraordinario (adecuación) que hubiera correspondido a los causantes de no haber fallecido éstos, se incluyó a la señora viuda del ex-Director General del Cuerpo de Taquígrafos de esta Cámara, don Santiago Legránd, pero con una redacción errónea que una interpretación letrista podría traer aparejada la duda de que dicha causahabiente quedase o no comprendida en el beneficio, ya que se emplea la palabra "saldo" cuando debió decirse "monto o saldo". Como la intención fue incluirla —tan es así que expresamente figura entre los beneficiarios— habrá que aclarar que a esta persona le corresponde percibir el monto total del préstamo que por haber fallecido antes de adoptarse dicha resolución no alcanzó a percibir, ni siquiera en parte (como sucede en otros casos) el extinto señor Legrand. Asimismo, corresponderá reforzar al efecto el rubro "Secretaría y Sala" del presupuesto del Senado, en la suma para ello indispensable.

También la expresada resolución supedita el beneficio de los causahabientes, en general, al hecho de que éstos sean pensionistas. Ocurre que en alguna situación o situaciones, aún no se ha otorgado la pasividad, pero el Banco de Previsión Social ha concedido anticipos sobre la pensión. Es razonable que en estos últimos casos se considere configurado el derecho al mencionado beneficio, ya que ha existido implícitamente un reconocimiento de la condición de causa-

habiente conforme a los controles del mismo Instituto de Previsión Social."

—Se va a votar si en estos asuntos se procede conforme al texto leído que aconseja la Mesa.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—25 en 28: **Afirmativa.**

6

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: voy a referirme al fallecimiento de Don Octacilio Brum.

Lamentablemente, en la última reunión del Senado, cometimos una desgraciada omisión al no recordar, entre tanto brillante compatriota fallecido durante el receso de este Cuerpo, el nombre de Don Octacilio Brum.

Quiero evocar su nombre como el de una figura señera, no sólo del Partido Colorado, sino de toda una generación que contribuyó con grandes esfuerzos al progreso de la República.

Don Octacilio Brum fue miembro de una ilustre familia de este país y ocupó, por sus propios valores, cargos de representación en la Jefatura de Policía del Departamento de Artigas, como Intendente de aquel mismo Departamento, cumpliendo con honestidad, con corrección, los cometidos que esas importantes funciones públicas le adjudicaban.

Voy a proponer, señor Presidente, como se hiciera en casos similares, que el Senado envíe nota de pésame a sus deudos y se ponga de pie en homenaje a este ilustre ciudadano desaparecido.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la sesión anterior, el señor senador Vasconcellos hizo llegar, por escrito, a la Mesa, una moción en iguales términos, que, en virtud de haber quedado sin número el Cuerpo, no se pudo poner a votación ni darle la palabra.

Tiene la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: quiero dejar constancia de mi total solidaridad con los términos en que acaba de recordar el señor senador la figura de un hombre excepcional, de un compañero extraordinario de nuestros ideales, que falleciera hace ya un tiempo.

Efectivamente, días pasados, cuando el Senado rindió homenaje a varios ciudadanos desaparecidos, no fue posible, en la oportunidad, por falta de quórum en el momento en que íbamos a hacerlo, rendir este homenaje que hoy brindamos a Don Octacilio Brum.

No sólo tuvimos el privilegio de su amistad y afecto, sino también el de contarlo con nosotros en la última lucha electoral. Fue un hombre que, tanto en las horas de bonanza del país, en las horas de seguridad nacional, como en las horas difíciles de la lucha, incluso en momentos en que peligraban las instituciones públicas, siempre se encontró en primera línea.

Tuvo el desgarrón espiritual de ver partir, en momento trágico, a Baltasar Brum, su hermano, y convivió todos los avatares de su lucha, desde los días juveniles hasta la plenitud de su vida y en la hora de la partida.

Rendimos nuestro homenaje de admiración, reconocimiento y afecto al viejo caudillo que se fue, al amigo que ha dejado en el norte de la República una inmensa esfera de respeto y cariño que el tiempo demorará mucho, seguramente, en borrar.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: estimo que lo expresado por los señores senadores Grauert y Vasconcellos dice todo lo que puede sentir el Partido y el país respecto a la desaparición de Don Octacilio Brum.

Pero siendo oriunda de Artigas y teniendo especial vinculación afectiva mi familia con la de Brum, a lo largo de tres generaciones, a partir de nuestros abuelos portugueses y luego a través de lo que fueron los tres Brum en aquel Departamento, Baltasar, Alfeo y Octacilio, quisiera decir algo más, para que quede registrado en la crónica de esta sesión, el recuerdo de esta notable personalidad que fue una figura patriarcal.

A aquella estancia de "El Catalán" llegaban los pobres y se iban con las manos llenas. También llegaban hombres y mujeres en busca de afecto y consejo, de aquel inmenso amparo que significaba su presencia en ese departamento.

Uno al recuerdo de mi padre, el de los Brum, y es algo más que un sentimiento partidario el que me anima: es una emoción mojada en lágrimas que se inclina ante el querido amigo que ya no está con nosotros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cigliuti para referirse al mismo asunto.

SEÑOR CIGLIUTI. — Es para expresar la adhesión del sector de la Unión Colorada y Batllista a los homenajes que el Senado tribute a la memoria de este benemérito ciudadano integrante de una familia patricia. Fue uno de los mártires de la democracia nacional que recogió en su persona y en su gesto, la conciencia cívica del país en una hora dramática para la República.

Don Octacilio Brum fue un ciudadano integérrimo y un baluarte de fervorosa militancia, además de ser un caballero de real prestancia moral.

La Unión Colorada y Batllista se hace un honor en rendir homenaje a este ciudadano de tan esclarecidas virtudes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Michelini, para referirse al mismo asunto.

SEÑOR MICHELINI. — Queremos dejar expresa constancia de nuestra adhesión a los homenajes que tribute el Senado.

Don Octacilio Brum, hombre mucho mayor que nosotros, nos honró con su amistad y sentíamos por él un profundo respeto y cariño.

Bien podemos decir que tuvo sobre sí la carga de llevar un apellido ilustre y prestigioso, que ya había sido dignificado por sus hermanos Baltasar y Alfeo.

En el momento de su muerte podemos expresar a sus familiares y a todos sus amigos que no sólo mantuvo inalterable el prestigio de su nombre, sino que, con su actuación pública contribuyó, además, a enaltecerlo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Grauert.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—25 en 25: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Para fundar el voto, tiene la palabra el señor senador Pintos.

SEÑOR PINTOS. — Como no podía ser de otra manera, también nosotros deseamos adherir, de manera emocionada, a los homenajes que se acaban de votar a la memoria de Don Octacilio Brum, caudillo del Partido Colorado perteneciente a una ilustre familia de militantes de nuestro Partido.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa invita a los señores senadores a ponerse de pie.

(Así se hace por pocos instantes)

7

—Tiene la palabra el señor senador Ferreira Aldunate para ocuparse del asunto motivo de la convocatoria.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Los senadores que hemos firmado la solicitud de convocatoria a sesión, lo hicimos con la honda preocupación que, naturalmente, tiene que producir el actual problema que afecta a un vasto sector de productores nacionales y, además, al abastecimiento de un producto esencial para la alimentación, prácticamente, de medio país.

No creo necesario abundar en consideraciones a este respecto. Por un lado, está el problema de lo que significa la interrupción del abastecimiento de leche a Montevideo y otras zonas del sur de la República. Pienso que es más que suficiente remitirse al comunicado de la Sociedad de Pediatría de hace pocos días, señalando la auténtica tragedia que para el país significa, no solamente la falta de un producto fundamental para la alimentación, sino insustituible e indispensable para los niños. Y en lo que respecta a los productores, tampoco digo ninguna novedad y no es necesario insistir en señalar que se trata de un sector que constituye, quizás, lo mejor que la República tiene por los hábitos de trabajo, el esfuerzo y la continuidad del mismo que supone la producción de leche.

Alguna vez he expresado, en forma anecdótica, que toda mi vida me he dedicado a las actividades agropecuarias y que el día en que el núcleo familiar que yo integraba decidió abordar el rubro de lechería, no acepté por cobardía, porque no quise condenar a mi familia y a mis hijos a esa labor tan sacrificada y tan ímproba como es, evidentemente, la lechera, en un país donde hay feriados en cantidades abusivas, donde hay feriados todas las semanas, pero además, algunos tan continuados que duran largo tiempo y que paralizan, prácticamente, la vida nacional. Y durante ellos, algunas actividades no se interrumpen: las de determinados servicios estatales esenciales y las de los tambos. A las vacas hay que ordeñarlas todos los días, todas las noches. El día del tambero empieza muchas horas antes de la salida del sol.

Asimismo, se trata de un sector integrado, en elevada proporción, por gente modesta y en donde está comprometida la suerte de 21 mil uruguayos que, a su vez, si se consideran las actividades conexas, representan un número considerablemente mayor.

No voy pues a argumentar sobre la gravedad del problema que, por otra parte, está a la vista y sobre la que todos tenemos convicción.

(Apoyados)

Debo expresar, también, que reconozco que no es fácil solucionar el abastecimiento de leche a los grandes centros de población. Este es un grave problema, muy difícil, que ha tenido y tiene el país y que no ha podido resolverlo a través de los diversos gobiernos que se han sucedido.

Esta dificultad no existe, solamente, en el Uruguay, sino en el mundo entero. Ella radica o surge de la diferencia que existe como explotación económica entre el tambo industrial y el tambo destinado al abastecimiento de los núcleos poblados.

El tambo industrial, en principio, como empresa económica, trabaja en función de aumentar la cantidad del volumen físico a producir, en épocas en que los costos son más pequeños y disminuir el ritmo de la producción en épocas en que los costos aumentan. Esta es la manera de actuar de cualquier empresa industrial, en cualquier sector de la vida económica. En cambio, cuando se trata de abastecer el consumo de un producto de demanda tan rígida como la leche, es muy difícil conciliar estas oscilaciones por causas climáticas y económicas —y las climáticas se vuelven económicas— de la oferta, con la rigidez de la demanda. Por lo tanto, todos los países del mundo han tenido que recurrir al procedimiento que, en última instancia, se adopta, es decir, terminan trabajando en circuito cerrado.

Esto de las cuotas que da lugar a tanta literatura, cuyos defectos y vicios se señalan —y muchos de los cuales son exactos— reposa, sin embargo, sobre un aspecto esencial, ineludible, y es que no hay ningún otro medio de asegurar la regularidad del envío al precio de todo el año o, por lo menos, de períodos largos dentro del año, permitiendo, asimismo, la posibilidad de absorción de una oferta permanente en épocas de gran producción, con el compromiso del productor de abastecer aún en momentos en que, económicamente, fuera más conveniente reducir el ritmo de la misma, es decir, el volumen físico que se produce.

(Muy bien)

Esto es lo que señaló la aparición de Conaprole en la vida del país. No vengo a realizar la defensa de Conaprole, que no está en juego, por otra parte.

Como en otras diversas actividades, aquí sucede lo que con el tero, que pone el huevo en un lado y grita en otro. La campaña publicitaria es contra Conaprole y se la ligan los tamberos.

Como las medidas están dirigidas contra los tamberos, es de esto que voy a hablar. Pero no está demás decir algunas cosas previas sobre el otro aspecto del problema.

La aparición de Conaprole señala un cambio fundamental en la evolución de la producción lechera del país. En el año 1935 el panorama era de quiebra de la industria láctea, quiebra total de las empresas dedicadas a esta actividad, e irregularidad total, absoluta, del abastecimiento de leche a Montevideo, en un panorama de ineficiencia, de insuficiencia y de inseguridad de la producción, que es lo que estaba incidiendo en los otros factores.

A partir de la aparición de Conaprole, Montevideo contó con un abastecimiento, en primer término, de excepcional calidad, con leche higiénica y controlada; y, en segundo lugar, contó con algo tan importante como lo primero: regularidad absoluta. Montevideo, salvo rarísimas contingencias, siempre tiene leche. Esto permitió al sector de la producción anotar un progreso zootécnico considerable. La calidad de los rodeos, antes del 35, era muy inferior; había solamente algunas explotaciones con ganados de altísima calidad, pero reducidas en número. La generalización del progreso zootécnico recién operó a partir de esa fecha, y con intensidad muy grande. Hoy, la calidad zootécnica de la cuenca que abastece Montevideo es excepcional, comparable a las mejores del mundo.

Se anotó, paralelamente, un progreso higiénico que se acentuó muy considerablemente con el establecimiento del régimen de pago diferencial de la leche calificada, que tuve el honor de promover y que ha quedado como conquista para el país. Ya no se debe hablar aquí de "progreso", sino de "salto"; progresos que países como Holanda lograron en 50 años, el Uruguay los superó en 4. El porcentaje de 150 vacas tuberculosas por cada 1.000 se redujo a 2 ó 3, por incidencia directa de este régimen de pago diferencial de la leche calificada, que rige para más del 60 % de los tambos que abastecen la cuenca lechera.

Señalo esto porque es, curiosamente, de las cosas que se quieren destruir. Parece que hubiera una propensión instintiva a deshacer lo que camina bien, a estropear los logros.

Y bien: paralelamente, también, ya que hablamos de las deficiencias, vamos a señalar los logros. De toda la producción agropecuaria nacional, el sector más expansivo fue el lechero. En momentos en que la producción agropecuaria total crecía apenas muy poco más que el aumento de la población, lo que hace que, teniendo en cuenta esto, es decir, midiendo el aumento de la producción por cabeza de habitante, prácticamente era insignificante, la producción de leche se multiplicó, en 30 años, por 4. Desde luego que esto se hizo a expensas, no de un progreso técnico, ni de un aumento de producción por hectárea destinada a lechería, ni por vaca en ordeñe, sino merced a una expansión del área. Lo cierto es que el proceso se produjo y que desde el año 44 al 59 el porcentaje que sobre el total de producción agropecuaria significa la producción lechera, subió del 8.5 % a más del 16 %. Y esto hizo que el Uruguay adquiriera una posición de privilegio en el mundo, tanto en cuanto a producción total de leche por cabeza de habitante, como al consumo de leche por cabeza de habitante. Tengo aquí datos oficiales, proporcionados por los gobiernos. Según la información distribuida por ALALC a fines de agosto del 67, el Uruguay es el país con más disponibilidad de leche, por habitante, de toda América Latina. Cada habitante del Uruguay tiene a su disposición 246 litros de leche por año; cada habitante de la Argentina, 218; en Chile, 98; México, 89; Ecuador, 78; y 77 en Brasil. Por eso me hizo gracia cuando leí en los diarios que iban a arreglar el problema trayendo leche del Brasil; había muchas razones que lo hacían imposible, y la primera era la del artillero: que en Brasil no hay leche. Y por eso fue que se equivocaron trayendo leche en polvo descremada, que tenía menos del 1 % de tenor graso y no constituía un producto apto para el consumo.

Lo cierto es que para una media ponderada de disponibilidad de leche por habitante para todos los países que integran ALALC, de 94 litros, el Uruguay exhibe 246 litros. Esto no es sólo bueno en Uruguay sino en el mundo entero, porque el consumo efectivo de leche líquida por habitante, es de los mejores del mundo. Cada uruguayo —no son datos míos, sino proporcionados por organismos internacionales como la FAO y oficiales— consume 240 litros, y de ellos 150 son de leche líquida, frente a 90 de Chile, 30 de Bolivia, 110 de Nicaragua, y frente —quiero referirme a los países tradicionalmente grandes productores, a los desarrollados y de altísimos niveles de consumo— a 110 en Alemania Occidental, 130 en Dinamarca y 160 en Suecia.

Este es un valor que hay que tener en cuenta, para hacer un balance justo.

¿Qué ocurrió con la producción lechera? ¿Por qué resultó cada vez más afectada por problemas estructurales? ¿Y por qué no pudo desarrollar, paralelamente al progreso zootécnico, una mayor eficiencia en la producción? ¿Por qué con mejores vacas no se produce más por hectárea? Aquí convergen una serie de procesos paralelos. Están incidiendo problemas estructurales válidos para toda la producción agropecuaria nacional, pero más intensos aún en este sector de la lechería, porque si decimos que los problemas de tenencia son intensos en la producción agropecuaria nacional porque la mitad de los empresarios no cultivan tierras de su propiedad sino que trabajan la tierra ajena —y esto es grave porque con Argentina tenemos las cifras máximas del mundo, con excepción de Nueva Zelandia e Israel, que tiene una modalidad de explotación especial— es más grave para la cuenca lechera porque allí los propietarios no son la mitad, sino un tercio. Y si se agrega a esto la inexistencia en el país de una buena regulación de los arrendamientos rurales, que no indemniza suficientemente al productor las inversiones que hace, estamos estableciendo una barrera tremenda para el progreso técnico.

Pero simultáneamente estas fallas estructurales se iban acentuando. La ley estableció, en principio, con buena intención, una medida tendiente a, digamos "democratizar" el sistema, disponiendo que por la punta de abajo podía entrar cualquiera.

Se estableció un régimen de total liberalidad y cualquiera que se inscribiera y quisiera iniciar la explotación lechera, podía hacerlo llenando determinados requisitos y sometiéndose al contralor que ejercía la Dirección de Ganadería. En estas condiciones, se obtenía una cuota inicial de 60 litros, y así surgieron los tambos de ese litraje, que no pueden ser, naturalmente, objeto de una explotación económica, porque no tienen un volumen mínimo de producción que cubra los costos.

Sin embargo, ¿por qué fueron creciendo estos tambos?

El curioso proceso histórico es el siguiente, y vale la pena señalarlo porque no se ha destacado suficientemente la relación del mismo con otro proceso que se iba desarrollando paralelamente.

Desde el año 1955 a 1965 —es decir, durante diez años— la categoría de remitentes a Conaprole de menos de 150 litros (concretamente, la integrada con los remitentes más pequeños, los más humildes, los más inadecuados desde el punto de vista de su eficiencia, precisamente por su reducida e insuficiente dimensión económica) aumentó en un 51 %. ¿A qué obedeció esto? ¿Por qué razón esta categoría, desde 1955 en adelante, creció en mil productores más? ¿Qué razón operó para que mil empresarios rurales decidieran abandonar, en ese lapso, lo que estaban haciendo, para dedicarse a la lechería?

Hay un proceso paralelo muy claro que explica suficientemente —a pesar de lo que corrientemente se afirma, en contrario— esa situación: el deterioro relativo de los precios de los productos agrícolas, especialmente en lo que tiene que ver con los cereales, en relación a los cuales se puede seguir una línea descendente bastante precisa desde 1953, que se acentuó a partir de 1955.

Nos vamos a referir, en primer término, concretamente, al trigo.

Cuando aquí se habla de la evolución de las áreas trigueras y de la intensidad con que el país se ha dedicado al cultivo del trigo, en determinadas épocas se olvidan algunos factores que no operan de inmediato, porque hay dificultades en cambiar de rubro, pero que explican la tendencia.

Según los datos relevados por CINAM —que en lo que tienen de expresión matemática coinciden casi totalmente con el diagnóstico de la Cide— y tomando como base, con relación al trigo, el año 1940, con un índice 100, nos encontramos con que señala en 1947, un precio de 142, que en 1958 había bajado a 82. El valor real de este trigo, en precio deflactado, en moneda de valor constante —hecha la deflacción según los índices de precios— es el siguiente: en 1940, $ 6.10; en 1947, $ 9; en 1958, $ 4.25. Es decir, que, en términos reales, se había venido a menos de la mitad de lo que valía en 1947.

¿Qué ocurrió, entonces? Que, naturalmente, una serie de productores rurales, dedicados a la explotación triguera, se volcaron al tambo, porque encontraban allí la única posibilidad de tener una empresa segura que permitía operar en una superficie pequeña. Paralelamente, esto estaba acentuado por el hecho de que se había roto la paridad histórica de precios entre rubros fundamentales de la producción.

Sé bien que suele señalarse que esto de los precios de paridad de los productos no suponen por sí solo un argumento verdaderamente decisivo; sin embargo, entiendo que constituye un elemento muy importante el análisis del cálculo del valor medio del trigo, de la carne en pie y de la leche, durante un largo período histórico, ya que estos procesos no se integran, solamente, con expresiones económicas, sino, también, psicológicas. Es, justamente, el desequilibrio en esa situación, lo que determina, el cambio de la gente de una actividad a la otra, cosa que no sucede, porque sí, de la noche a la mañana. No se pasa por casualidad del trigo a la carne ni de la carne a la leche; no es por mero azar que se han mantenido estas constantes históricas. Y así vemos que los promedios de 1946 a 1960, son, para la carne, de 46 centésimos; para el trigo, de 17; y, para la leche de 25.

En la medida en que se deterioró el precio de la producción cerealera en este período, a partir de 1953 —lo que se acentuó desde 1955—, los productores de granos comenzaron a subsidiar la lechería, aumentando la intensidad del proceso señalado. Y, entonces, no solamente se logró que creciera más esta categoría pequeña de productores de leche, sino que, también, se distorsionó la base misma de la producción, obligando —en función de condicionantes económicas— a adquirir, fuera de los establecimientos, un porcentaje muy elevado de elementos alimenticios del ganado. Con esto, se condenaba a la lechería a un régimen de ineficiencia concretado en un uso proporcional muy elevado de concentrados, en vez de propiciar una producción suficiente de forraje dentro mismo del establecimiento.

Alguna vez, hablando de este tema, cuando era Ministro de Ganadería y Agricultura, señalé que la situación se estaba acentuando de tal manera, que era tan intenso este ritmo de ineficiencia, que poco faltaba para que alguien pudiera instalar, cómodamente, un tambo en la azotea de una casa de Montevideo. Esto ha motivado, ahora, que "Acción" —no lo leí; me lo comentaron— trajera al recuerdo aquella afirmación, señalando que esto podía servirle al señor Ministro de Industria y Comercio, al igual que a Máspoli, para hacer una atajada. No creo que esto tenga algo que ver con lo que estamos discutiendo; el problema es otro. Sin embargo, me parece que, después de la interpelación que mi sector le hizo, en la Cámara de Representantes, al señor Ministro de Industria y Comercio, no podrá tener éste, fama de gran arquero.

Digo que la confluencia de estos factores provocó una estructura inadecuada para la producción lechera que se volvió, en consecuencia, bastante ineficiente.

Para terminar con esto que tiene relación con los precios paritarios que señalamos, observo que el Poder Ejecutivo ha anunciado que pagará $ 1.600 los 100 quilos de trigo; entiendo que esta cifra va a ser mayor, porque pienso que, con ella, no se podrán cubrir los costos vertiginosamente crecientes de la producción. Pero, esto es otro tema, para considerar el cual habrá que esperar la próxima cosecha y, como no quiero oficiar de augur, lo dejamos para el momento oportuno. Si son $ 1.600 los que fija el Poder Ejecutivo, recurriendo a la paridad histórica, nos encontraríamos con que la carne en pie debería tener un precio de $ 43.30 y la leche, de $ 23.50 para el productor. La Comisión Honoraria fijó el precio en $ 20.22; pero, como vamos a ver, el productor percibe muchísimo menos que eso.

No voy a dar datos circunstanciados de lo que ocurre en la cuenca lechera, porque los señores senadores conocen muy bien cuál es la situación allí. Pero, sí, voy a decir que entre 1952 y 1966, la remisión promedio por productor oscila entre 86 y 100 mil litros de leche.

Otra cosa a señalar: más del tercio de los productores remitentes de leche a Conaprole, envían a la misma, cada uno, menos de la cuarta parte de lo que envía cada integrante del total de productores, como promedio.

Tercera afirmación. El precio que percibe el productor por litro de leche cuota es válido solamente promedialmente para el 70 % de la producción. El otro 30 % es retribuido como excedente. Pero esto no se distribuye igual. Los pequeños tienen menos porcentaje de cuota y más de excedente. Admás, la oscilación entre los períodos de gran remisión y de pequeña remisión, entre julio y octubre, es intensísima para los pequeños y poco intensa para los grandes.

Este porcentaje de lo que se percibe por litro a precio de cuota es promedialmente de 70 %, y oscila, para los pequeños entre 69 y 43 %, y para los grandes, de 83 % en julio a 73 % en octubre.

Cuarto. El promedio de precio, por consiguiente, es menor para el pequeño que para el grande.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — No lo quería interrumpir aunque lo hubiese tenido que hacer varias veces, en el curso de su exposición, que me interesa mucho, fundamentalmente técnica. Lo que no comprendo es cómo puede decir el señor senador que el precio de los forrajes y de los concentrados pudo determinar un subsidio a la cuenca lechera, por lo siguiente. En la medida en que la Comisión Honoraria fija un precio y tiene que tomar los valores reales de los concentrados, si se hubiese usado otra cosa que no fuesen los concentrados, se tomarían otros valores reales, salvo que los precios estén inflados de tal manera, que cuando se toma el precio de los concentrados, no fueran los reales del mercado.

Concibo sí, que se subsidiara en un régimen de libertad, donde uno pueda elegir el concentrado o el verde que quiere; después de fijar el precio de la leche a voluntad, y entonces las diferencias operan en función de lo que es más o menos barato. Pero con un precio rigurosamente oficial, en que todos los valores están determinados con toda precisión, hasta el punto que en el último precio que se está discutiendo, se ha tomado el precio del trigo, calculando los valores al costo del nacional y el importado, para establecer el precio final, a los efectos de determinar el costo de la leche, no entiendo cómo pudo subsidiar —con independencia de si los precios agrícolas han ido disminuyendo o no— a la leche, en la medida que el precio tiene que resultar contablemente del valor real del mercado. No hay subsidio ninguno.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — La explicación es sencilla.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero pedir excusas al señor senador Ferreira Aldunate por una cuestión que voy a plantear que considero de carácter previo, lo que me obliga, con la natural violencia que eso supone, a interferir en un debate, en un capítulo fundamental que abordaba el señor senador Ferreira Aldunate. El tema va más allá, —por lo menos así lo entiendo— de los poderes que yo pueda tener, en mi función de senador, para ubicarlo en cualquier momento de la discusión. Me quiero referir a la competencia del Senado en este asunto.

Naturalmente que dicho así, queda perfectamente definida su naturaleza tema: es de carácter previo. Puede muy bien ocurrir que todo lo que yo diga al respecto sea infundado, pero la circunstancia de que pueda ser así, a juicio del Senado, no significa que dentro de mi conciencia, que pienso lo contrario, no tenga el deber de exponerlo aquí.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador Echegoyen: ¿me permite una interrupción?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sobre el problema que plantea el señor senador Echegoyen creo que el asunto que motiva la convocatoria está dentro de la competencia del Cuerpo y que aún cuando aquél sea previo, puede ser uno de los puntos a ser analizados dentro de la discusión del tema de fondo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le pediría el asentimiento del señor senador Ferreira para poder interrumpirle.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Le solicitaría al señor senador Echegoyen que me dejara contestar tres palabras al señor senador Fleitas, para que luego no queden perdidas. Inmediatamente le cedería la palabra.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Debo decirle, simplemente, señor senador Flcitas, que su argumento sería válido si existiera un tambero sólo. Pero lo que ocurre es que el tambero medio no existe, es un término estadístico. Fijado determinado costo, cada uno de ellos, individualmente, tratará de acudir a la fuente de abastecimiento económicamente más conveniente y, entonces, estará acentuando esa deformación a que me refería.

En cuanto al problema planteado por el señor senador Echegoyen quiero señalar que quizás se aclare al final de mi exposición, dentro de breves instantes, dado que creo que el Senado es siempre competente para entender en la violación de una ley por el Poder Ejecutivo.

Creo que todo este episodio, por encima de las consideraciones que pueda merecer desde cualquier ángulo, lo que revela es una violación flagrante de la ley por parte del Poder Ejecutivo. Da por derogado lo que propuso derogar al Parlamento y el Parlamento no derogó, y por algo actuó en esa forma. Actúa en el supuesto de que esa derogación se produjo.

(Apoyados.)

SEÑOR CIGLIUTI. — Eso es lo que hay que discutir.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea aclarar. Mi opinión —no sé si les interesa a los señores senadores— es que hemos permitido un régimen de libertad en este Cuerpo, no sólo para el ejercicio de los controles del Poder Ejecutivo, sino para discutir cualquier tema. El tema previo, incidental, respecto de la convocatoria a esta sesión extraordinaria, planteado por el señor senador Echegoyen, indiscutiblemente puede ser analizado en el Cuerpo.

Para otro asunto, solicitó la palabra el señor Ministro.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo le concedí una interrupción al señor senador Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento, ya está en el ámbito del Senado, en discusión, la moción previa del señor senador Echegoyen.

¿Es para ese asunto, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No, yo solicito una interrupción a posteriori de la del señor senador Echegoyen, cuando ese tema termine, al señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Respecto de las violaciones de la Constitución y de las leyes que pueda cometer el Poder Ejecutivo, no hay que perder de vista que, en este momento, hay un titular que tiene como función vigilar la corrección en la conducta del Poder Ejecutivo, que no actúa durante el período ordinario. Me refiero a la Comisión Permanente.

Esta Comisión, dice el artículo 129, "Velará sobre la observancia de la Constitución y de las leyes, haciendo al Poder Ejecutivo las advertencias convenientes al efecto, bajo responsabilidad para ante la Asamblea General actual o siguiente, en su caso".

Si hubiera algún desajuste constitucional o legal con motivo del problema de la leche, estando en vigencia la gestión de la Comisión Permanente, específicamente consagrada por el texto constitucional, claro está que la palabra natural en la materia la tendría, con carácter primordial y previo, el órgano específico, que es la Comisión aludida. La consecuencia que de inmediato emergería de este hecho, sería la de que el debate que el Senado hiciera al respecto, pudiera ser suprimido, lo que sería un homenaje al orden constitucional, en cuanto implicaría respeto a la competencia de la Comisión Permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a hacer una observación.

Entiendo que ese problema pudo haber sido planteado en forma previa, antes de emitirse el acto de voluntad de este Cuerpo en el sentido de realizar sesión extraordinaria. Desde el momento que resolvió celebrar sesión extraordinaria, el Senado entendió que quería ocuparse de este asunto para lo que está facultado por el artículo 104 de la Constitución. Ello sin perjuicio, como lo he expresado antes, de que en el curso del debate pueda considerarse la cuestión que se ha planteado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero decir que hay, además, un factor que explica que este asunto siga el cauce que ahora pretendo, porque la ley llamada de Subsistencias, establece un régimen, dentro del cual, el Poder Ejecutivo tiene facultades extraordinarias; y si aparecen con ese carácter, el juez específico para juzgar su procedencia —en el receso— es dicha Comisión, según el artículo 168 inciso 17 de la Constitución.

El problema se plantea en cuanto, en el caso de que el Poder Ejecutivo dicte medidas que tengan carácter extraordinario —porque no obstante estar previstas en la Ley de Subsistencias, no por eso dejan de ser extraordinarias— a quién debe comunicarlas para conocer en ellas.

¿Y qué carácter tienen, entonces?

Esto ya lo dijo hace muchos años, con la autoridad que todos tenemos el agrado de reconocerle, un hombre ilustre de nuestro país, el segundo de los Jiménez de Aréchaga, que fue autor de la primitiva Ley de Subsistencias, en el año 1917, en la Administración de don Feliciano Viera.

El doctor Jiménez de Aréchaga decía, en la misma Cámara de Senadores, en sesión de 28 de setiembre de 1920, "que el concepto mismo de las facultades legisladas en 1917, es el de facultades extraordinarias, que suponen una responsabilidad de orden excepcional para el Poder Público que hace uso de ellas...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

No deseo interrumpir la exposición del señor senador Echegoyen, pero tenía el propósito de que no ocurriera lo mismo con la mía. Al final de cuentas, todos vamos a llegar a analizar el problema, aún desde el punto de vista de la competencia del Senado para juzgar la ilegalidad de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo.

Creo que podríamos adoptar este sistema de trabajo: que se me permitiera terminar, —por otra parte, me faltaba muy poco— y luego abordáramos el otro aspecto de la cuestión, porque tengo el temor que, de esta manera, vamos a discutir simultáneamente dos asuntos distintos, haciendo perder unidad a las dos exposiciones.

Me inclinaría por oír, después, al señor senador Echegoyen, con tranquilidad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — A mí me ocurre lo contrario, justamente, y tengo el temor de que, por embarcarnos en el tema al que sustancialmente entrábamos a considerar, nos olvidemos del otro, que merece bastante importancia, por lo menos a juicio del que habla, como para no colocarlo en segundo término, precisamente porque los problemas de competencia son, por definición, de carácter previo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Hasta estoy dispuesto a embarcarme en este tema, porque creo que la competencia que puede tener la Comisión Permanente, en el caso de comprobar ilegalidad, es dirigir una advertencia al Poder Ejecutivo y sólo después de la tercera vez de no ser atendida, puede convocar a la Asamblea General e interrumpir el receso. En cambio el artículo 131 dice que cualquiera de las Cámaras puede hacer lo propio porque establece: "Los asuntos de competencia de la Comisión Permanente que se en-

cuentren a estudio de la Asamblea General o de la Cámara de Senadores en la fecha indicada para la iniciación del receso, pasarán de oficio a conocimiento de aquella. No obstante, interrumpido el receso y mientras dure el período de sesiones extraordinarias, la Asamblea General o la Cámara de Senadores, podrán, cuando así lo resuelvan, asumir jurisdicción en los asuntos de su competencia..."

SEÑOR CIGLIUTI. — Aquellos que estaban originariamente radicados.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Los asuntos de su competencia. Vamos a no hacer hincapié en problemas formales porque el asunto es grave como para no desviarlo con temas laterales.

Lógicamente, lo pertinente sería haber abordado el planteamiento del señor senador Echegoyen en primer término, porque parece lo natural. Pero también creo que para que ocurriera así, hubiera sido menester que lo hubiera planteado al principio, antes de comenzar mi exposición, y no cuando he hecho la mitad de ella y tengo el legítimo temor de que cuando la reanude me vea ante dos posibilidades: o repetir lo que dije antes, porque a la gente ya se le olvidó, o resignarme a comenzar por la mitad un tema que parecería no tener hilación alguna porque lo anterior ya va a estar fuera de la memoria de los señores senadores.

Me permito reclamar el uso de la palabra. Creo que tendremos oportunidad de discutir todos estos problemas y el hecho de que se transfiera ese otro tema no quiere decir que sea el menos importante. El señor senador Echegoyen tendrá oportunidad de resaltar la trascendencia que le asigna y no creo que corramos el riesgo de olvidarnos, porque ya se encargará el señor senador de impedir que esto ocurra.

SEÑOR CIGLIUTI. — Se trata de una cuestión de carácter previo.

(Interrupciones - Campana de orden.)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo previo tiene que ser previo, pero no puede interrumpir una exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que el Senado estaba habilitado para tratar el tema; primero, porque está dentro de lo que estrictamente determina la Constitución, en el artículo 104, y, en segundo lugar, porque dictó un acto de voluntad en el sentido de ocuparse del asunto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si el Senado no dice otra cosa, terminaría mi exposición y luego abordaríamos el otro tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — No obstante eso, dentro del debate general del asunto, se pueden plantear todos los temas de carácter jurídico, inclusive el de la competencia del Cuerpo para tratar el tema de la convocatoria. Por lo tanto, el planteamiento del señor senador Echegoyen es pertinente, pero le consulto si permitiría que el señor senador Ferreira Aldunate terminara su exposición para después continuar con la cuestión constitucional que ha planteado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido excusas al señor senador Ferreira Aldunate, pero tendría que agregar algún dato más, que no sé si por torpeza o por falta de tiempo para decir todo lo que era necesario en el proemio de esta exposición, no lo había expuesto suficientemente, o, por lo menos, no había hecho mención del mismo, y es que hay otro hecho en favor de la primacía o prevención de este asunto respecto del de fondo, pues el Poder Ejecutivo se dirigió a la Comisión Permanente. Se produce, entonces, la paradoja de que el Poder Ejecutivo dicta dos decretos, —el segundo, es el que de modo más agudo toca el tema a que se refiere el comienzo de esta exposición— y termina los dos diciendo: "Dése cuenta a la Comisión Permanente".

Bien: ese "Dése cuenta a la Comisión Permanente", tiene como cometido o finalidad institucional pasarlo a un Cuerpo que tiene por función juzgar el decreto. Si tiene como función juzgar el decreto, entonces la competencia no emerge únicamente de un razonamiento relacionado con el conjunto y el fondo panorámico del tema, sino que es, justamente, obedeciendo a la propia definición que, en el orden de las prelaciones, ha establecido el mismo Poder Ejecutivo.

Pero esto tiene que ver con lo que he estado expresando para explicar por qué son medidas extraordinarias. Ahora, si son medidas extraordinarias, el juzgador natural y privativo es, durante el año normal, la Asamblea General, y, en el período de receso, la Comisión Permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tengo noticias de que haya llegado la comunicación de ningún decreto dirigida a la Secretaría de la Comisión Permanente. Habrá salido publicado, pero aún no tenemos conocimiento de ello, por lo que he dispuesto se hagan las averiguaciones del caso en la Oficina de Entrada.

SEÑOR ECHEGOYEN. — También a eso me voy a referir.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

He sugerido al Senado que me permita continuar mi exposición, pues de lo contrario se va a olvidar de ella todo el mundo y que este otro tema lo abordemos en la oportunidad debida.

Comprendo que el proceso lógico hubiera sido que este tema se hubiera planteado al comenzar la sesión pero, luego de estar hablando durante 35 minutos de la leche, no me resigno a dejar de hacerlo y, además, confieso que estoy decidido a hablar de la leche. Luego entraremos al tema jurídico y veremos si somos competentes o no.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si me permite, señor senador, le voy a explicar la filosofía de este proemio en que nos hemos embarcado.

Cuando el señor senador pidió la palabra, tenía, yo, naturalmente, el deber de esperar a que hablara, para saber la materia de la que se iba a ocupar, pues por vía de adivinación no podía plantear un asunto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El asunto estaba determinado en la convocatoria.

SEÑOR ECHEGOYEN. — He visto la convocatoria, pero, por ser tan genérica, no puede contener sino elementos muy sintéticos en cuanto a la comprensión que el tema tendría en el curso natural del debate, y hasta por razones de elegancia y respeto a los compañeros que piden la convocación del Senado, tengo el deber de esperar a que hable alguno de los que solicitó la sesión para que exprese cuál era la razón que motivó esa decisión. Para eso, tengo que oír a uno de los promotores, y en este caso fue nuestro estimado compañero, el senador Ferreira Aldunate.

Bien; a cierta altura me di cuenta de que entraba al fondo del asunto.

Entonces, advertido de la materia sobre la que iba a versar el discurso del señor senador, advertí también la medida en que tenía sentido el planteo previo de la cuestión a que acabo de referirme. Si ése era el fondo del asunto, y yo tenía a mi cargo, equivocado o no, la demostración de que podía haber un tema de carácter previo, por esencia previo, como son todos los problemas de la competencia, naturalmente que, una vez que yo adquirí convicción de que el tema era el conflicto de la leche, entonces entraba en escena, justamente, la preocupación en lo que se refiere a si este tema podía ser tratado por el Cuerpo. No puede ser tratado por este Cuerpo con motivo del planteo del conflicto que se ha suscitado, porque tenemos un órgano específico...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Perdóneme, señor senador. Yo le he dado con gusto la interrupción; pero reitero mi firme decisión de terminar mi exposición antes que el Senado debata este tema. Ello es por una razón elemental, y es que ya comencé mi exposición.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es problema de calendario, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es problema de cuidar la seriedad de mis actitudes, lo que estoy dispuesto a hacer. No puedo permitir que hable media hora en el Senado sobre el tema de la leche para que recién entonces el Cuerpo advierta que estoy hablando de la leche y, en ese momento, ocuparse de otro tema. Si se hubiera planteado la incidencia inicialmente, hubiera sido el primero en acompañar la decisión de estudiar, previamente, el punto. Pero no habiendo sido así, le comunico al señor Presidente, mi decisión de seguir ocupándome del tema y, al finalizar mi exposición, que, repito, no será larga...

(Interrupción del señor senador Caputi, que no se oye.)

—...salvo que, como dice el señor senador Caputi, ellos se vayan antes de finalizar la exposición.

SEÑOR CAPUTI. — Salvo que el Senado resuelva otra cosa. Eso es lo que he dicho.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con lo cual no habrá ninguna novedad, ya que el otro día se fueron apenas el senador Zorrilla de San Martín planteó este mismo tema.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para el asunto previo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien; tiene la palabra el señor senador Cigliuti para contestar una alusión.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo estoy en uso de la palabra, señor Presidente.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Ferreira le permite una interrupción al señor senador Cigliuti?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Preferiría no conceder la interrupción, señor Presidente, porque estoy haciendo esfuerzos desesperados para hablar sobre el tema de la leche, sin poder lograrlo.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ruego a los señores senadores que me permitan sentar el precedente, por lo menos, de que estoy hablando, que ya está bastante desvaído, y luego, concederé todas las interrupciones que me soliciten.

SEÑOR MICHELINI. — Lo que quiero evitar es que quede, precisamente, este precedente, es decir, que cuando un senador pide una interrupción, porque tiene una duda o quiere saber si el tema es pertinente o no, el caso del Dr. Echegoyen, el señor senador Ferreira Aldunate le diga: voy a seguir haciendo uso de la palabra, sustituyendo a la Mesa y el Cuerpo y no ya solamente dejando de lado, en su natural inquietud, al señor senador Echegoyen. A eso se refería el señor senador Caputi, mal interpretado por el señor senador Ferreira, cuando decía que el señor senador podría seguir haciendo uso de la palabra siempre que el Cuerpo resolviera que el tema es pertinente y procedente. Pero, si no, no.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo que ocurre —y lamento que el señor senador Michelini haya estado distraído— es que el señor Presidente, cuando habló, dijo que el Cuerpo era competente y que yo podía hacer uso de la palabra. De manera que no lo sustituyo. Simplemente, acato la decisión que adopta el señor Presidente.

(Interrupciones. Campana de orden).

—Lo dijo el Cuerpo, también, porque resolvió celebrar sesión para ocuparse del tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es exactamente así. La Presidencia no sustituye al Cuerpo ni el Cuerpo sustituye a la Presidencia. Fueron los señores senadores que expresaron su voluntad en el sentido de querer ocuparse del asunto y empezar a hablar.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para referirme al asunto planteado por el señor senador Echegoyen?

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — No le puedo permitir, señor senador, porque aquí no se ha planteado ninguna cuestión de orden. Para una cuestión previa el señor senador pidió una interrupción en el transcurso del debate general. No hay ninguna moción de orden planteada. Estamos todavía en el debate general, haciendo uso de la palabra el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR CIGLIUTI. — Lo que dice el señor Presidente, da razón a mis palabras: es una cuestión previa.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Entiende la Mesa que para poder dar la palabra, hay que aplicar estrictamente el artículo 136 del Reglamento que dice: "Son cuestiones de orden: las que se refieren a la orden del día, observancia del Reglamento, suspensión y aplazamiento de la discusión o consideración de un asunto; asistencia de los Ministros, reconsideración de un proyecto, declaración de urgencia, determinación de que haya sesión secreta o se tenga la Comisión General".

No se ha planteado nada de esto y mientras ello no ocurra, no le puedo dar la palabra al señor senador Cigliuti para ocuparse de este tema.

Puede continuar el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si el Senado no se olvidó, —y temo que se haya olvidado, a esta altura— yo estaba diciendo que el precio de la leche referido al del trigo, para conservar la paridad histórica nacional, tendría que ser de $ 23.50 al productor.

La Comisión Honoraria fijó el precio de $ 20.22, pero los productores van a recibir —y esto conviene señalarlo— $ 14.79.

Se habla de precios teóricos, creyéndose que lo que fija la Comisión Honoraria de la Leche, es lo que realmente ingresa al productor lechero. No es así. Yo trabajo con los tambos medios, con aquéllos que responden a la constante de la cuenca: 70% a precio de leche-cuota y 30% como excedente. Para los pequeños productores la situación es más difícil aún, pues este productor medio recibe, teóricamente, si se respetara la ley, y, por lo tanto, el dictamen de la Comisión Honoraria, $ 20.22 el litro. Le deducimos el 12% de menos venta —este es un dato estadístico, una cifra comprobable— y son $ 2.73. Le deducimos, también, $ 1.86 de flete. Le sacamos el 2% de aporte cooperativo. También el 14 por mil de timbres. No computamos los gastos financieros del tambo. No ponemos un centésimo y nos da $ 17.75. Pero como el valor del excedente, —el promedio, también tradicional, del excedente— es del 50%, más exactamente 50,4% del valor del litro de leche cuota, ponderando el 70% que recibe ese precio y el 30% que recibe como excedente, y que, además, paga el mismo flete que el otro, nos da un promedio final de $ 14.79 el litro y, quizá un poco menos.

Creo que lo que le está ocurriendo al Poder Ejecutivo —y ello pasa con todos los rubros de la producción rural— es que se está olvidando del drama auténtico que está viviendo la campaña.

Para fijar el precio a los productores lecheros, hay que tener en cuenta, en primer término, que se operó

una disminución del 17% en las remesas promediales del quinquenio.

Adviertan los señores senadores que en 1959 hubo problemas climáticos catastróficos en el Uruguay, que en 1964-65, hubo problemas de clima pero, además, hubo una situación que se denunció por los productores y por quienes están hoy en el gobierno, pero que entonces eran oposición, acerca de la insuficiencia de lo que recibían los productores. Prácticamente no hubo disminución de las remisiones de leche a Montevideo, pese a lo enorme que fueron las catástrofes climáticas que soportaron los productores en el año 59.

La oferta de leche es bastante rígida. Aún en aquellas circunstancias, no bajó la cantidad de leche que se enviaba a Montevideo; aún con deterioro en los precios, no disminuyó el envío.

Quiere decir que no bastan las circunstancias climáticas para explicar la disminución de cuarenta millones de litros, que ocurre por primera vez en la historia del país. No es la primera vez que hay inundaciones ni sequías, sin embargo, es la primera vez que hay una disminución de cuarenta millones de litros de leche en las remisiones en seis meses. Lo que está indicando, entonces, que hay otra cosa más, que está funcionando otro factor: que los productores no pueden producir leche porque están arruinados. Esto es de una tremenda evidencia, surge de la circunstancia de que nunca había pasado antes: ¿Por qué ocurre ahora? Además existe el agravante de que en la composición de esa disminución de cuarenta millones de litros, figura que en enero de 1968 se anotan casi doscientos mil litros menos que en el mismo mes del año anterior.

Como si esto fuera poco, paralelamente ha habido un aumento del 13% en el consumo de concentrados. Sumados estos dos factores hace que el aumento del consumo del concentrado, por litro, sea del 45%. Son estos ciento cincuenta gramos que llevan los trescientos gramos por litro a cuatrocientos cincuenta en el dictamen de la Comisión Honoraria que, después, el señor Gil, detrás de un escritorio de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, destruye, demostrándole a la gente como hay que hacer para producir la leche barata. Desde la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no hay nada más fácil que ordeñar.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero hacerle presente al señor senador Ferreira Aldunate que cuando la escasez de leche de fines de agosto y principios de setiembre, en que hubo que importar leche en polvo de la Argentina en virtud de que las intensas lluvias habían provocado una importante reducción en la producción, los técnicos que me visitaron, siendo yo Ministro de Industria y Comercio, —ya se había fijado el precio de $ 14.50 al consumo y se habían superado, con total tranquilidad, las dificultades de esa fijación en la cuenca lechera— tanto de Conaprole como delegados de las gremiales de productores, preveían que iba a suceder este fenómeno que anota el señor senador Ferreira Aldunate en el sentido de que no se iba a normalizar la producción de la cuenca lechera hasta abril de 1968.

Por lo tanto, esto no me toma de sorpresa, como al señor senador. Tengo la obligación de expresar que técnicos muy capacitados, que conocen mucho de estos problemas, ya en setiembre de 1967, cuando había esa disminución en la producción, ellos, lejos de ser optimistas, le hacían presente esta circunstancia al Ministro para que se tomasen las previsiones correspondientes, porque durante seis meses, por lo menos, la influencia de las lluvias se iba a sentir.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es verdad lo que dice el señor senador Michelini. Lo asombroso es que no haya sido mayor la disminución. Desde luego que eso era de prever. El deterioro ya se había operado con intensidad y la acumulación del factor impositivo, por un lado, y el incremento de los costos por otro, hacía cada día más difícil incorporar los insumos indispensables para producir. Naturalmente que era previsible esa circunstancia. Lo que no puede negar el señor senador Michelini es que yo pongo un ejemplo extremo, el del año 1959, en que el país soportó tremendas inundaciones. En esa época, la leche no llegaba a Montevideo sólo cuando los pasos no dejaban transitar.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Quería hacerle presente al señor senador que el precio a que me referí se fijó el 11 de agosto y que estoy hablando de una constancia de los técnicos de Conaprole y productores hecha a fines de agosto o principios de setiembre. Ese precio se fijó sin discusión ninguna, de común acuerdo y fue aceptado por los productores, por Conaprole y por los intermediarios. Diez o quince días después, cuando aún no se podía conseguir leche en Montevideo, tuvimos que importar ese producto en polvo de la Argentina. Quiere decir que ya se hacía presente, cuando aún no estaban influyendo nuevos aumentos en los insumos, que durante seis meses no iba a haber suba. Si el señor senador me dijera que eso fue después de noviembre o diciembre, lo admitiría; pero fue mucho antes que se hacía esa constancia.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El argumento radica en que el precio se fija sin reclamo. Pero aquí hay dos factores que no se pueden olvidar. Uno es el de que este precio, como todos los que congelan el valor de un producto por medio año, funciona bien, solamente, en períodos de estabilidad económica; pero en la misma medida en que el deterioro económico nacional es vertiginoso y acelerado, ningún precio sirve al poco tiempo de dictado. El ejemplo está en este precio a que hacía referencia el señor senador Michelini.

En agosto de 1967, se produce la fijación del precio. En él hay una relación estrecha, tradicional —son estas cosas que los contadores después niegan, porque nunca han visto un tambo, pero que por algo está— entre el valor de un kilogramo de concentrado y un litro de leche. Y es natural que la haya, no solamente porque es un ingrediente fundamental para la producción de la leche, sino, también, porque ambos obedecen a los mismos factores de costos.

En agosto del 67 se fija en $ 7.00 el kilogramo de concentrado. Diez días después, el dólar se fue a $ 100.00 y luego subió a $ 200.00. Paralelamente, hubo una mayor escasez de forraje. El clima comenzó a incidir con intensidad; había pocas tierras preparadas y los productores no habían podido hacer reservas de forrajes debido al fracaso de los cultivos de verano. Es el propio Poder Ejecutivo el que, pocos días después de haber realizado esta fijación, aumenta el valor del afrechillo en un 132%. ¿Entonces, cómo no quieren que se deteriore la situación si pretendemos funcionar sobre el supuesto de que el Poder Ejecutivo le aumenta a la gente los insumos con los cuales produce a porcentajes que van del 130% o más y que, además, da el ejemplo, porque lo que sube más es lo que el Estado vende? Suben el agua, los combustibles —a pesar de que se dijo que no iban a aumentar— la energía eléctrica y todo ello, en un enorme porcentaje. Entonces, ¿se puede pretender que la leche no suba cuando le aumentan los factores de costo? Esta es la tragedia del dirigismo sin dirección, que es la peor catástrofe que le puede ocurrir a un país.

En materia de dirigismo en los precios, hay opciones muy claras. Un gobierno puede decir que fija un precio, que controla el precio final del producto, pero esto funciona, únicamente, en la medida en que, paralelamente, se arbitren los procedimientos que permitan que los integrantes del costo hagan posible la producción a ese precio. Lo que no funciona es decir que la leche no vale más de tanto al consumidor y allá se arregle el tambero con sus costos.

Asimismo, señor Presidente, hay otro factor muy importante. Cuando se trata de buscar valores constantes en el Uruguay, prácticamente —esto lo enseña la experiencia histórica— es lo mismo trabajar con el dólar; los resultados son los mismos. Después de transcurrido un período, la respuesta única es casi matemática. Pero hay algunas cosas con mucha elasticidad, donde la devaluación monetaria altera, inmediatamente, los factores de costo y en cambio, hay otras cosas que pueden esperar.

En el sector ganadero, por ejemplo, se advierte la consecuencia de la devaluación sobre los insumos con una postergación bastante grande; en la producción de leche, en cambio, es casi inmediata porque hay una dependencia mucho mayor respecto al nivel de los precios de la industria manufacturera. Esto es muy claro y se advierte inmediatamente: se devalúa hoy y siete días después el tambero no puede producir a los mismos costos de antes.

Hoy, el kilo de concentrado en plaza —después vamos a ver cuanto vale para el señor Gil de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto— vale entre $ 17.00 y $ 20.00.

Los forrajes que se van a traer por la Ley 480, el Ministerio dice que los va a poner a $ 15 en el puerto, y esto supone, a nivel del tambo, los mismos 17 o 18 pesos; pero se juega con las cifras y se cree que todo esto son mentiras.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador Ferreira Aldunate parecería creer que por primera vez en la historia del país se fija un precio en agosto del 67, y después empiezan a subir los costos. Y yo le digo: ¿cuándo no sucedió eso? Toda la historia de la Comisión Honoraria para la fijación del precio de la leche es, precisamente, la repetición de ese mismo hecho. Se fija el costo en relación a aumentos producidos anteriormente y durante 6 meses el productor de leche tiene que seguir vendiendo al mismo precio, mientras se van produciendo variaciones en los insumos en todos aquellos productos que necesita el productor de leche. Eso es evidente.

"Fíjense,..." —dice el señor senador Ferreira Aldunate, y pone énfasis en la exclamación— "...que se fija el precio de la leche el 7 de agosto y después empieza a subir el precio de los forrajes!". Pero toda la vida pasó eso, señor senador, y no hay otra manera de fijar el precio. ¿Qué sucede? Que en algunos momentos hay algunas variaciones más importantes y en otros momentos, no. El señor senador recordará que nuestro sector le hizo tres interpelaciones cuando era Ministro, y predijimos todo lo que iba a suceder en cuanto al aumento permanente del costo de la leche; y el señor senador Ferreira Aldunate no pudo menos que reconocer, con esa sinceridad que tiene, que el problema del costo de la leche escapaba completamnete a ese dirigismo que él quiere que nosotros tengamos ahora.

Entonces, no asombremos al Senado diciendo que ha sido poco menos que una imprevisión de parte del Poder Ejecutivo, que fija el precio de la leche y después aumenta los insumos. No es así; a medida que se van produciendo esas nuevas variaciones, son las que se tienen en cuenta posteriormente. No sucede como con la carne, señor senador, en que teóricamente el precio del producto se va fijando en función de las oscilaciones que se van sucediendo alternativamente y en cualquier momento se puede reclamar, por parte del Frigorífico Nacional, la fijación del precio de la carne, que está facultado para variarlo cada 24 horas. No; aquí es cada seis meses. Hay una experiencia, se recogen los aumentos, y se fija, entonces, el precio de la leche.

Yo no discuto, señor Presidente, algunas afirmaciones en las cuales estoy de acuerdo con el señor senador Ferreira Aldunate, pero me parecía que tenía que hacer esta aclaración para que los señores senadores tuviesen en cuenta que el procedimiento seguido en agosto del 67 es exactamente el mismo que se ha seguido siempre.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo no digo lo contrario; digo, simplemente, una cosa muy clara: que el precio se transforma en un molde que estalla si la devaluación, si el aumento del costo de la vida es brutal; y cuanto más intenso sea el deterioro de la situación económica del país, más inestable es el sistema. Siempre sufre el precio por los encarecimientos posteriores pero sufre mucho más cuando son enormes, y el país no tenía memoria de saltos como éste, que llevan el dólar a 200...

SEÑOR UBILLOS. — Apoyado. !Muy bien!

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...en una proporción de esta magnitud, y sobre todo con una incidencia tan directa en los costos. Y no digo, porque no viene al caso, aunque podría darse, que a veces es después de fijado el precio que se modifican los elementos de éste por obra del Poder Ejecutivo. Está muy fresco en el recuerdo de todos lo que ocurrió con el salario de los trabajadores de los tambos que no se fijó hasta después que saliera el dictamen de la Comisión Honoraria para que no subiera el precio de la leche.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Ni bien yo hable, estoy seguro que el señor senador Ferreira Aldunate va a recordar que no fue así, porque eso sería una trampa del Poder Ejecutivo, y no fue así. El Presidente Gestido tuvo la enorme sinceridad de reconocer un error, asegurando a los productores que no había habido absolutamente ninguna travesura, que no se había enlentecido el proceso de fijación de los salarios de los peones para que no subiese el precio de la leche, sino que simplemente había habido un error, como lo reconocieron los Ministros que habían actuado, por una falta de ajuste en un tema naturalmente importante.

Cuando se reconoce un error y se dan las explicaciones del caso, me parece que no puede estar en la voluntad del señor senador el venir poco tiempo después a decir que se congeló o se demoró para que no subiese el precio de la leche, porque posteriormente el Poder Ejecutivo, volviendo sobre sus pasos, arregló con los productores de modo que recibieran el aumento en el precio correspondiente en relación al que se habían aumentado los salarios.

Esto es de justicia consignarlo, porque si no quedaría muy mal el Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No tengo ningún inconveniente en admitir que haya sido impensado; pero, naturalmente, a efectos de los productores, lo mismo da, porque el deterioro se operó con la misma intensidad. Es verdad que se les reconocieron los 85 centésimos para compensar ese factor, que incide en 46 centésimos por cada litro de leche, de los cuáles ahora el Poder Ejecutivo se olvidó, porque esos 46 centésimos, más el costo de industrialización que calculan los contadores, etc., etc., da 6.20; y para cubrir 6.20 en el precio que fijó el Poder Ejecutivo, éstos se transforman en 4 pesos.

(Interrupciones.)

—Por lo menos, en este "provisorio" de ahora; llamémosle así. En el provisorio esos 6.20 se pagan con 4 pesos. Y a mí que me lo expliquen.

(Interrupción del señor senador Cigliuti.)

—Pongo un ejemplo, solamente. El señor senador Michelini manejaba el de la carne, diciendo que a diferencia de lo que ocurre con la leche, la carne, cada vez que se alteran los datos del costo, se habilita al Frigorífico Nacional para pedir la modificación de la tarifa. Y hago el paralelo carne-leche: ¿qué hubiera ocurrido si, cuando el quilogramo de asado estaba a $ 35.25, lo hubiéramos congelado por 6 meses? Porque en los 6 meses esos, el quilo de asado subió para la población de $ 35.25 a $ 80, es decir, el 127.87%. Y no es por casualidad; coincide con

los 132 del afrechillo; es la cifra que andaba ahí. ¿Qué hubiera ocurrido?

¿Y entonces quieren que no se deteriore la situación económica del productor de leche? La leche vale entre 7, 9 ó 10 centavos de dólar, en Chile, en Paraguay o en el Uruguay. Siempre los valió. En el segundo semestre del 67 se fijó en 9 centavos de dólar; a los pocos días estaba en 6 centavos de dólar desapareciendo en una semana ese ingreso a los productores. De 9 bajó a 6, mucho menos que esta media internacional.

Al comenzar mi exposición —y quiero acelerarla— señalé el proceso que se había producido en el Uruguay de la emigración, que comenzó en el año 53 ó 55, de mil productores trigueros, minifundistas, en su mayor parte, o por lo menos minifundistas para el trigo, en Canelones, San José y Florida, hacia la producción lechera. Mi gran temor por todo esto que está ocurriendo es que el proceso se vaya a invertir. Los minifundios no tienen dimensión geográfica determinada; una explotación rural es un minifundio o no, según sea el rubro a que se dedique. Unas pocas hectáreas destinadas a la horticultura intensiva pueden no ser un minifundio, pero lo son si están destinadas al trigo. En Canelones el minifundio es la tragedia del departamento y del país, porque allí están concentrados los minifundios de la República. El minifundio es un problema económico, porque termina incidiendo sobre el valor de los productos de consumo. Es un problema social trágico, y hasta es un problema mucho más vasto aún, porque es el que nos condena a que perdamos hasta la propia tierra, porque no es por casualidad que la tierra que al país se le llevó el agua, sea tierra de Canelones. Y es tierra irrecuperable, asolada por una erosión que sinifica algo más grave de lo que corrientemente se cree. 125.000 hectáreas de tierra se perdieron para siempre, porque no son recuperables; la naturaleza pone millones de años en formarla y se pierden en 4 días.

El hombre que tiene un trozo de tierra cuya área no le alcanza para obtener lo suficiente para vivir decorosamente con su familia, está destinado a tratar la tierra en forma esquilmante, y entonces, la destruye, y mucho más, con esa rotación maíz-trigo, que se ha fabricado en Canelones, y que ha dado lugar a esos escalones a uno y otro lado del alambre que conforman un panorama que se ve desde arriba, muy nítidamente, cuando se sobrevuela el departamento.

Si volcamos esta gente al trigo, vamos a no olvidar, en primer lugar, que no es tan fácil decir que, de la noche a la mañana, dejan de ser lecheros, para ser trigueros. Los que no puedan hacer el cambio, poblarán los cantegriles que rodean la ciudad de Montevideo; los que se dediquen al trigo, provocarán un acentuamiento de los problemas estructurales del país y un incremento del minifundio, porque éstos serán, en consecuencia, mucho más minifundios que cuando eran tambos. En definitiva: se agravará la situación, se perjudicará el país y se elevará el costo medio de la producción triguera.

Yo sé que tenemos que plantar mucho trigo; pero también sé, señor Presidente, que nos ubicaremos, a través de estos productores ineficientes, en un nivel mínimo de precios totalmente incompatible con la necesidad de exportar.

Ayer, el señor senador Caputi conversó con los productores de leche. Según se me informó —me lo dijeron los propios productores— el señor senador les dijo que tendrían que volver a plantar trigo.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — No es tan así, señor senador, no les dije eso.

En primer lugar, quiero señalar que las conversaciones que mantuve con los productores —y que culminaron ayer en la tarde— fueron muy cordiales y que encontré en ellos un amplio espíritu de comprensión.

Había gente enojada, naturalmente, como la hay en todos los gremios; pero es la misma gente que se enoja, cuando se trata de reclamar mejores precios, con todos los gobiernos. También había un productor —lo cito como un ejemplo— de los que más acerbadamente criticaba al gobierno, que, según se me informó posteriormente, ya no tiene cuota de leche (ni siquiera los 60 litros) por la muy mala explotación que realizaba. Y como éste, varios casos más.

Yo dije, señor Presidente, señores senadores —en un tono muy cordial— que nosotros teníamos que defender al productor, no, simplemente, por hacerlo, sino, fundamentalmente, para defender al país. Y señalé que si, mañana, por ejemplo, al productor no le conviene el negocio, procurará otra actividad. Claro está que se me expresó que no era tan fácil la solución, después del sacrificio que había significado mejorar el ganado, enriquecer la tierra, tecnificar la producción. Esta es la verdad, señor Presidente. No dije en ningún momento, que los productores, si no les gustaba, se dedicaran a otra cosa.

Me retiré de la Asociación de Productores convencido, —absolutamente convencido— de que una inmensa mayoría de los mismos estaba dispuesta a aceptar la tregua que se había ofrecido y no tengo ninguna duda de que, en la mañana de hoy (si los productores hubieran podido tener oportunidad de expresar su pensamiento como corresponde) habría ya cesado la huelga y estarían trabajando.

Además, había gente muy empeñada en ver qué ocurriría esta tarde en una asamblea, convocada no, precisamento, con el fin de defender el gremialismo agropecuario. Y la verdad es, señor Presidente, que, lamentablemente, hay quienes en este asunto, se están moviendo no por auténtica defensa del gremialismo, sino por otros intereses.

Repito que me encontré con gente de muy buena voluntad, y así se lo señalé, telefónicamente, a un cronista de "El País" que publicó mis declaraciones. Por eso me duele que, por determinados intereses ajenos al gremio, habiendo estado tan cerca de una solución y de poner de nuevo en un plano de cordura las actuales relaciones, tal cosa no se haya podido lograr.

Yo he podido palpar, muy de cerca, la angustia de muchos productores que, frente mismo al local de su Asociación, veían desfilar colas interminables de personas con niños en sus brazos, esperando durante horas para poder conseguir un litro de leche, sabiendo que tal situación se producía por su responsabilidad.

Estalló el conflicto cuando todavía no se había fijado el precio correspondiente y el Poder Ejecutivo no había dado su opinión. Lo único que se había difundido era el precio que resultaba de los estudios realizados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; pero el hecho real es que dos horas antes de que estallara el conflicto, el propio señor Presidente de la República pidió a los productores que postergaran su actitud por 48 horas, a fin de tratar de lograr una solución que contemplara todos los distintos aspectos en juego. Sin embargo, esto no fue aceptado por los productores.

(Interrupciones desde la Barra.) (Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la Barra que no puede hacer manifestaciones; de reiterar esta actitud, será desalojada.

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Caputi.

SEÑOR CAPUTI. — Afirmo y repito que el señor Presidente de la República, dos horas antes de estallar el conflicto, pidió —por intermedio del Presidente de Conaprole señor Monetta— la postergación, por 48 horas, de la iniciación del conflicto, para tratar de lograr una solución.

(Interrupciones desde la Barra.) (Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte, nuevamente, que de persistir la Barra en estas actitudes, será desalojada.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Continúo, señor Presidente.

Una acotación: el señor senador Cigliuti, nos dice que su conversación con los productores de trigo...

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — He venido escuchando, con mucho interés, la exposición del señor senador Ferreira Aldunate, y de sus expresiones surge un conjunto de cargos cuya responsabilidad veremos a quién corresponde adjudicar, en el momento oportuno, ya que no es ésta la instancia para tratarlo. Pero, señor Presidente, digo que lo que el señor senador nos trae, no es el problema que está en discusión, que es el de saber si los productores de la cuenca lechera —que han multiplicado por cuatro, en 30 años, el valor de sus posesiones, en función de distintos factores, tales como la política del gobierno, los subsidios, etc.— tienen derecho a dejar a los niños de Montevideo sin leche.

(Apoyados.)

—Esta es una de las huelgas más brutales que he conocido.

SEÑORA ROBALLO. — Es criminal.

SEÑOR FLEITAS. — Y no, señor Presidente, por la razón que pueda asistir o no a los productores, sino fundamentalmente, por la inhumanidad tajante con que ha sido determinada.

Nunca he visto en mi vida, a ningún gremio, por duro que haya sido, que a los niños, los menores del Consejo del Niño, los de Salud Pública, aquellos que no tienen nada que ver y a los cuales no se les va a reparar con ningún precio el daño que se les ocasiona, los someta a una presión de esta naturaleza. Ni siquiera en la guerra he visto cometer estos excesos, porque la Cruz Roja por lo menos protege a las mujeres y a los niños, que es lo menos que se puede hacer en una sociedad civilizada.

El Gobierno lo que quiere es alcanzar el mismo derecho que ejercieron los gobiernos nacionalistas y los anteriores con toda razón: discutir el precio de un producto esencial en la dieta humana, porque cada peso que aumenta el litro de leche significa 0.35 en el costo de la vida. Si se eleva el precio de 14 a 33 pesos, eso supone un 7% de aumento.

No discuto la razón de fondo, porque la exposición que está haciendo el señor senador Ferreira Aldunate tiene sombras y luces muy graves. Comete errores muy grandes al examinar cómo se fija un precio de monopolio, porque desde el punto de vista económico, lo que no se ha determinado nunca en el país, no es si el costo está bien o mal sino si es el que corresponde fijar a un precio de monopolio, como el que se ejerce con respecto a la leche.

No voy a examinar ahora este problema porque es muy difícil, áspero y extenso. Pero lo que no tiene nombre, lo que no se puede defender, es que a los niños modestos de Montevideo, a los enfermos, a los pequeños lactantes, se les haya dejado sin leche. Esto sobrepasa todo lo que se puede admitir como medida de fuerza. Va más allá de la fuerza; va a una agresión, inútil y gratuita, hacia quien no se puede defender.

Esto obliga a cualquier gobierno, de cualquier partido, de cualquier país, a ponerse frente a esta arbitrariedad tan manifiesta y tan tremenda.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Todo este episodio comenzó —lamento que haya ocurrido— con una referencia que hice a la entrevista que mantuvo el señor senador Caputi con los productores.

Me alegra saber que el señor senador Caputi salió de la reunión con la impresión de que habían tenido un ánimo muy cordial y comprensivo.

SEÑOR CAPUTI. — Exacto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que es afortunado que se aclare esto, porque cuando vi a los productores, me expresaron que después que se retiró el señor senador Caputi, estaban furiosos con él. No digo quien tendrá razón pero compruebo el hecho de que estaban indignados.

SEÑOR CAPUTI. — Son muy buenos anfitriones. No había ninguno furioso. Algunos estaban enojados. Pero había mucha gente que actuaba con sentido afirmativo y estaban realmente dolidos de la situación y del problema social que ellos habían creado, así como con deseos inmensos de poner de nuevo el problema en órbita a los efectos de que el Poder Ejecutivo atienda su reclamo, estableciendo el diálogo que es tan necesario. Si no hubiera tanta gente que parece que desea que nuestro país no pudiera remontar y empezar de nuevo a caminar por sendas de progreso y desarrollo, estaríamos mucho mejor. No son tantos pero arman bastante bochinche.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Me parece que es hora de que finalice mi exposición, haciendo una referencia a dos temas.

El primero es éste. Para juzgar todo este episodio tan desdichado, no tengo ningún inconveniente en señalar que no soy de los que cambian de posición sobre determinados problemas por el hecho de no integrar ya el partido de Gobierno sino el de oposición. Tengo el mismo criterio, sobre temas esenciales, sean cuales fueren las bancas que esté accidentalmente ocupando.

Digo que me opuse y me sigo oponiendo a todo afán de sustitución del poder político por presiones gremiales, vengan de donde vengan.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Esto lo sostengo cuando quienes lo hacen son los sindicatos obreros, así como también lo hago cuando son organizaciones empresariales pequeñas o grandes. Creo que el país tiene un gobierno y, además, la dicha de poderlo sustituir cada cinco años, si nos parece malo y que, nos guste o no, es el Gobierno que el país se dio y tiene, por lo tanto, la responsabilidad de gobernar.

Esto lo sostuve antes y lo sigo sosteniendo ahora.

Señalo también que, para juzgar debidamente todo este episodio no oculto que quizás fue un error de los productores no atender la solicitud del señor Presidente de la República de realizar una tregua por 48 horas minutos antes de que estallara el conflicto. Me parece que debieron haberla atendido. Pero para juzgar el episodio, nadie puede prescindir del proceso que condujo a este desenlace tan desdichado.

Los productores se fueron viendo día a día, en un clima de mayor intranquilidad, de insatisfacción, intenso. Creo que, desdichadamente, llevan todas las de perder, porque el Gobierno está dispuesto a no ceder. Hasta a veces uno piensa que no puede ceder porque tiene que preservar su autoridad. Los pobres productores, frente a esta decisión gubernativa que, además, les ha declarado la guerra movilizando la fuerza pública e invadiendo los tambos, lo único que tienen es el amparo de la ley, lo que parece poca cosa, tal como está planteado el asunto.

Parece poco que lo único que puedan esgrimir los productores sea que tienen razón y, además, que la ley se la da.

Venció el plazo para fijar el precio de la leche y transcurrieron los días y nadie sabía lo que iba a hacer el Poder Ejecutivo. Todos sabemos que cada día que pasa se hace más difícil, sobre todo cuando hay penuria financiera, atender el pago del precio fijado por la Comisión Honoraria, puesto que es retroactivo y, por lo tanto, cada día es una pérdida neta para el Estado entre el precio anterior y el que posteriormente se fije. Si se deja transcurrir mucho tiempo, es el Ministro de Hacienda el que termina diciendo que no puede pagar ni asumir toda la obligación.

De manera que el sólo transcurso del tiempo era un factor de intranquilidad para los productores.

A esto hay que agregar que la ley es muy clara. En este país la ley compete a la Comisión Honoraria de la Leche, la fijación del precio de ésta. La solución podrá ser buena o mala, pero si es mala se modifica, porque vivimos en un estado de derecho.

El Poder Ejecutivo entendió que era mala, y por eso, en el proyecto de ley de Emergencia, propuso al Parlamento modificarla y establecer que, de aquí para adelante, el dictamente de la Comisión Honoraria tendría meramente carácter de asesoramiento del Poder Ejecutivo. Producido ese asesoramiento, luego, el Poder Ejecutivo fijará el precio.

Pero cuando la ley de Emergencia llegó a la otra Cámara, el diputado Medero se opuso a la modificación y un legislador del Partido Colorado dijo: como nosotros queremos demostrar que cuando los argumentos que se hacen son sólidos y convincentes, no somos reacios a allanarnos a lo que se nos dice, estamos dispuestos, dándole la razón al planteamiento que acaba de hacer el señor diputado Medero a eliminar de la ley de Emergencia esta modificación.

Entonces, la sacaron. Ya no por omisión o demora sino por resolución expresa del Parlamento, la modificación no se operó. Siguió vigente el régimen anterior. Si pudiera haber sido discutible el tema legal, que no lo es —y hay en el país jurisprudencia pacífica a este respecto— por lo menos para el Poder Ejecutivo no lo es nunca más, porque si propuso en la modificación de la ley, estableciendo que la Comisión Honoraria era meramente asesora, es porque entendía que no lo era por el texto vigente. Entonces, ¿por qué se subleva contra la ley?

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — En primer término, quiero decir que el Poder Ejecutivo no se sublevó contra el dictamen de la Comisión Honoraria, porque hasta ahora no fijó el precio de la leche.

El argumento de la demora en fijar el precio, tampoco es válido porque no es la primera vez que se demora. Todos los gobiernos han demorado mucho. El último precio —al que se refería el señor senador Michelini— demoró en ser fijado, y este también. Asimismo es verdad que los días transcurridos después de ajustan y es el Estado el que corre con el pago de las diferencias.

De manera que no hay perjuicio, del punto de vista económico, para el productor.

El Poder Ejecutivo no fijó el precio de la Comisión Honoraria ni el de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ni ningún otro. Fijó un precio provisorio, porque era imposible continuar, en un momento de tan grave anormalidad como el que se estaba viviendo, con el precio anterior, manifiestamente muy reducido.

Pero el precio provisorio no es el definitivo que tendrá la leche, sino que hay dos elementos a tenerse en cuenta para establecerlo por el Poder Ejecutivo.

Por otra parte, ha ocurrido muchas veces que el dictamen de la Comisión Honoraria ha sido recurrido por los propios productores por considerar bajo el precio fijado y, en segundo término, ha pasado muchas veces que el dictamen de la Comisión Honoraria fue recurrido por el Poder Ejecutivo en virtud de considerar excesivo el precio determinado.

Ya en el año 1955, el Poder Ejecutivo de la época, cuando era Ministro de Ganadería y Agricultura el Dr. Ramón Bado, dictó una resolución por la cual devolvió a la Comisión Honoraria el dictamen pertinente, observando el precio fijado.

Si se me permite, voy a leer los fundamentos de la resolución de entonces, porque me parece que son esclarecedores a este respecto. Dice: "Que el Poder Ejecutivo debe insistir en que funda su actitud de observación en la circunstancia de que, por mandato expreso de la Constitución de la República (artículo 168, inciso 4º) le compete la prerrogativa sustancial —que al mismo tiempo es obligación elemental— de ejecutar y hacer ejecutar las leyes, velando por su observación cabal; y en el hecho de que —en síntesis— no existe, en el pronunciamiento de la Comisión Honoraria, la declaración de voluntad —con regularidad jurídica— susceptible de crear la consecuencia que la ley ha querido. Además, no es procedente argüir que el Poder Ejecutivo no tendría facultades de revisión y que su actitud debiera haberse limitado a dar curso al pronunciamiento de la Comisión Honoraria por cuanto carecía de competencia legal en los términos del artículo 5º recordado; no puede aceptarse la tesis de que en el orden jurídico del Estado —regulado por la Constitución de la República— pueda existir un acto de administración y —al mismo tiempo— considerarse en absoluto extraño al Poder Administrador y que pueda cumplirse —en hipótesis, como las de este caso— sin dejar subsistente ninguna responsabilidad jurídica. No se quiere que el Poder Administrador sustituya un pronunciamiento distinto, el que está cometido por la ley a un órgano singular. Pero de esta verdad no puede derivarse que no tenga ninguna intervención. Y precisamente velando por el mínimo de unidad indispensable que afirma el sistema institucional, la propia Constitución de la República —cuando organiza los modos de administración más separados, autónomos o descentralizados con respecto al Poder Administrador— salva, no obstante, la prerrogativa de observar por ilegal, y aún por inconveniencia, la gestión de los correspondientes Consejos o Directorios, comprometiendo el Poder Ejecutivo su responsabilidad política si debiendo hacer la observación la omite."

Además, la Constitución de la República ha creado un nuevo organismo asesor del Poder Ejecutivo, que tiene una vigencia que debe ser reconocida, que es la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, de la cual no puede prescindir el Poder Administrador cuando se trata de fijar precios de artículos de consumo popular, porque le resulta preceptivo al Poder Ejecutivo el conocimiento del informe de esa Comisión.

Lo que hizo el Poder Ejecutivo no fue otra cosa sino someter al nuevo organismo establecido en la Constitución de la República el dictamen de una Comisión, cuyo pronunciamiento está muy lejos de ser intangible y absoluto.

Creo que a esta altura, nadie puede sostener la intangibilidad del pronunciamiento de la Comisión Honoraria. En este caso, el Poder Ejecutivo se limitó a recibir un nuevo informe que, en el acierto o en el error, está sólida y técnicamente fundado, que puede contener errores de apreciación, como los contiene el informe de la Comisión Honoraria, porque todos manejan costos y cifras no adecuados a la realidad que se está viviendo.

Pero ese dictamen de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, tampoco fue tomado por el Poder Ejecutivo, que no fijó el precio y que cuando lo haga tendrá en cuenta el asesoramiento de los dos organismos, el de la Comisión Honoraria establecida en la Ley de creación

de Conaprole y el de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto creada por la Constitución.

Tengo, asimismo, muy serias dudas de que la Comisión Honoraria pueda considerarse que sigue teniendo la vigencia jurídica que le asigna el señor senador.

Tengo un informe, que me voy a permitir leer, de abril de 1960, oportunidad en la cual el Poder Ejecutivo anuló un dictamen de la Comisión Honoraria, frente al cual habían interpuesto un recurso los productores.

Dice así: "La Asesoría jurídica del Ministerio de Ganadería y Agricultura consideró a la Comisión Honoraria de la Leche comprendida en el artículo 190 de la Constitución de 1952, como órgano del Estado con función permanente y sin patrimonio propio. El artículo 190 ha desaparecido de la actual Constitución y con él la descentralización funcional de la referida Comisión, de modo que ahora, con más razón, puede considerarse en la esfera funcional del Poder Ejecutivo al que corresponde la competencia y la responsabilidad de la fijación de los precios de los artículos de primera necesidad..."

Aún hay otra última consideración y es que ha caducado el monopolio que tenía Conaprole por ley y, en consecuencia, han cesado todas las disposiciones relativas a la industrialización, pasteurización y posterior venta de leche procesada por ese organismo. Conaprole tiene el monopolio de la industrialización y pasteurización de leche, pero ese monopolio existe de hecho, porque ya ha caducado, de acuerdo a los mismos términos de la ley original.

Aún más; en mi concepto tengo la convicción de que el Poder Ejecutivo está muy lejos de considerarse obligado por el dictamen de la Comisión Honoraria, el cual, sin embargo, —termino, agradeciendo la interrupción al señor senador— no ha desconocido, porque todavía no ha fijado el precio.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Ferreira Aldunate, coadyuvante con la exposición del señor senador Cigliuti, así nos contesta a los dos?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador Cigliuti olvidó lo más importante, y es que hay un decreto de 1964...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Eso lo iba a decir yo, porque el decreto citado lleva mi firma.

Es fácil compaginar esto. El Poder Ejecutivo no puede abdicar del contralor de legalidad, porque esa competencia le ha sido asignada constitucionalmente. Quiere decir, entonces, que un dictamen de la Comisión Honoraria de la Leche puede ser susceptible de anulación por el Poder Ejecutivo, cuando entienda que significa un apartamiento de las normas legales vigentes. Esto es lo que ha ocurrido y lo que sucedió en 1964, pero como toda competencia que termina en la anulación, esto lo único que ocasiona es la devolución al organismo legalmente competente para la fijación.

En otros términos, lo que no puede haber es la sustitución de este órgano para la fijación del precio, porque para esto es competente la Comisión Honoraria, y nada más que ella, porque así lo establece la ley.

No voy a entablar un debate jurídico sobre este tema, porque hay abundante doctrina publicada al respecto y, por otra parte, la tesis contraria del Dr. Bado, creo que es el único que la sostenía, aunque al final ni siquiera el Dr. Bado insistió en ella.

SEÑOR CIGLIUTI. — Tiene importancia el problema jurídico porque creo que en esto radica el motivo de la huelga. La huelga no se produjo porque el Poder Ejecutivo fijó un precio no compensador para el productor, porque, en realidad, no lo fijó. Pero se centró la discusión en la competencia de la Comisión Honoraria y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador Ferreira Aldunate, una interrupción?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero recordar brevemente al señor senador Ferreira Aldunate, que en 1964 el gobierno hizo lo máximo, es decir, anular la resolución de 14 de julio de 1964, porque además del problema jurídico y legal hay en esto un problema político y, en aquel momento, los productores recurrieron del acto administrativo porque se consideraban lesionados pues entendían que no era justo y razonable el precio fijado para la leche.

Entonces, el Poder Ejecutivo intervino primero, anulando la resolución por la que se establecía el precio para el litro de leche de cuota para el período que iba del 1º de agosto de 1964 a 1º de enero de 1965; segundo, devolver los antecedentes a la Comisión Honoraria de la Leche para que la misma proceda a fijar el precio del litro de leche de cuota para el período indicado. Pero, con una serie de fundamentos, en los cuales el Poder Ejecutivo fija el criterio con que la Comisión Honoraria de la Leche debe actuar.

No sé si recuerda el señor senador Ferreira Aldunate algunas expresiones, e incluso el Poder Ejecutivo fija en ese decreto lo relativo a las amortizaciones: El criterio sostenido por la Comisión Honoraria no tiene en cuenta una notoria realidad nacional. Va mucho más lejos de la anulación del acto; indica normas. Tanto entiende que no es de ninguna manera irrevocable, que en el mismo momento en que devuelve los antecedentes, está indicando cómo debe fijar el precio, está actuando en forma política, en el más alto sentido de la palabra, porque le está señalando, evidentemente, normas.

Si el señor senador Ferreira Aldunate entendió, cuando era Ministro, que el Poder Ejecutivo tenía derecho a anular el acto y a devolver los antecedentes, ¿cómo ahora se extraña de la actitud del Poder Ejecutivo, cuando ni siquiera llegó a eso, cuando lo único que hizo fue pedir tiempo para considerar el asunto y fijó un precio transitorio, por unos días, cometiendo mejores estudios para luego proceder en consecuencia?

Si hay algo que no entiendo, señor Presidente, es esta contradicción del señor senador Ferreira Aldunate, con el Ministro de aquella época.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Le concedo la interrupción que me había solicitado al señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Quiero decir que entiendo que lo que absorbe todo el tema es el problema de la competencia.

Me ratifico en que el Poder Ejecutivo en esta materia no tiene competencia; puede, sí, anular por las razones que estime, por ilegalidad o inconveniencia, etc., y provocar un nuevo pronunciamiento de la propia Comisión Honoraria. Pero en este caso está absorbiendo competencias que la ley no le asigna, desde el momento que sustituye en sus atribuciones a dicha Comisión, contra la clara y expresa voluntad del legislador.

En esta materia, mi discrepancia con la tesis del señor senador Cigliuti se absoluta y como él ha citado antecedentes administrativos de conflictos provocados por Conaprole, voy a mencionar otro. Me refiero al decreto de 24 de agosto de 1945, previo a la ley de 1946, que ratificó en forma absoluta la competencia de la Comisión Honoraria. El Poder Ejecutivo se niega, en el caso aludido, en absoluto, a revisar los precios fijados por la Comisión Honoraria, declarando que el poder político debe quedar radiado de todo el proceso de fijación de precios para el productor.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿De qué fecha es, señor senador?

SEÑOR PENADES. — De 1945.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Y quién lo firma?

SEÑOR PENADES. — Ya le voy a decir, señor senador, quienes lo firman.

La ley del 46, insisto, ratificó la competencia de la Comisión. Pero ya antes el Poder Ejecutivo había declinado toda ingerencia. Dice el decreto: "Los precios, que sólo se pueden fijar una vez por año, fueron considerados convenientes por los productores." (Se refiere a los establecidos por la Comisión Honoraria).

"Esos precios, en cuya fijación intervinieron los productores, aumentaron extraordinariamente el monto de las obligaciones de Conaprole, sin crearse recursos para impedir el déficit que será su consecuencia. La reforma de esta ley, modificando, entre otras cosas, el régimen inconveniente de los precios legales, ha sido propuesta al Poder Legislativo, encareciendo la urgencia de su aprobación. Los precios fijados por ley, deben cumplirse, mientras no sean derogados; los productores y remitentes saben que plantean demandas que no pueden contemplarse, en un día, con respecto de las vías legales. Ni la Conaprole, ni el Poder Ejecutivo, pueden hacer leyes, ni derogarlas ni violarlas." Para los titulares de ese Poder, corregir los precios de la Comisión, era lisa y llanamente violar la ley.

Fue en esa oportunidad que se intervino a Conaprole, que había impugnado la resolución del único organismo competente para establecer precios: la Comisión Honoraria.

Y agrega: "Para solucionar el déficit es imprescindible conocer sus causas y su monto. Los recursos para solventarlos, sólo se pueden obtener por medio de las leyes."

El Poder Ejecutivo admite hasta ese momento y lo ratificó siempre la intangibilidad del pronunciamiento —salvo las observaciones que se pudieran hacer para lograr una rectificación— de la Comisión Honoraria.

El decreto aludido está firmado por el doctor Amézaga como Presidente de la República y fue redactado por el ex Ministro del Interior Juan José Carbajal Victorica, junto a los también Ministros Alvarez Cina, Serrato, Campos, Mattiaude, Berreta, González Vidart y Folle Juanicó.

Después vino la Ley del 46 que ratificó consagrándolas más si es posible, y amplió las atribuciones de la Comisión Honoraria.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto, señor senador, si es breve.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Simplemente una acotación.

He seguido con mucha atención la exposición del señor senador, y no voy a referirme a la cuestión planteada; pero ha dicho que la tesis sostenida por el doctor Bado en su oportunidad, no había encontrado eco. Debo recordarle, para hacer una precisión histórica —he mandado pedir los artículos a la Biblioteca— que la recogió "El País" y fue motivo de una intensa campaña que hizo, precisamente, contra el Ministerio de Ganadería y Agricultura cuando yo lo desempeñaba, por apartarnos de esa tesis y sostener la que ahora está sosteniendo el señor senador.

Quería subrayar el hecho, simplemente, para decir que no había caído en el vacío; un grupo político la tomó como bandera y luchó contra nosotros por mucho tiempo en función de la defensa de ese principio.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Eso es exacto; además, "El Día" ha sostenido la misma tesis, tradicionalmente. Me estoy refiriendo a lo que se expresa en actos de gobierno y no tengo por qué coincidir permanentemente con lo que dice "El País", como no coincide, o por lo menos no sigue coincidiendo, el señor senador con lo que dice "Acción". Son cosas que pasan.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Usted escribe en "El País"; yo no escribo en "Acción".

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No, señor senador; yo no escribo en "El País". He escrito uno o dos artículos en mi vida; nunca he tenido vocación periodística.

(Interrupciones. Campana de orden.)

—La contradicción que señala el señor senador Michelini, no existe, y me asombra que no entienda algo que es tan sencillo. Sostengo que el Poder Ejecutivo, como dice muy bien el señor senador Penadés, no puede sustituir la voluntad del órgano; puede anular, pero siempre devolviendo los antecedentes al mismo órgano que es el que en definitiva fija el precio.

Esto importa una sublevación del Poder Ejecutivo contra la ley; importa sostener que fue aprobado el Proyecto de Ley que envió, y que luego su propio sector —Partido Colorado— retiró cuando la ley se debatió en la Cámara de Diputados.

Deseo abreviar esta exposición, que ya se vuelve fatigosa y por tanto no voy a conceder más interrupciones. Los señores senadores que deseen podrán contestarme cuando termine.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Le concedería con mucho gusto la interrupción, pero no puedo hacerlo, cuando luego se la voy a negar a algún otro señor senador. He concedido cantidad de interrupciones y ahora deseo finalizar.

SEÑOR MICHELINI. — Voy a ser muy breve, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Bien, señor senador, pero es la última; no concederé más interrupciones hasta que finalice mi exposición.

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador tiene buena memoria; era decidido partidario y supongo que seguirá siéndolo, si no ha variado de opinión, de modificar el actual régimen de fijación del precio de la leche. ¿Lo es?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No le contesto ahora, señor senador; finalice y luego hablaré yo.

SEÑOR MICHELINI. — Recuerdo —estoy buscando los antecedentes— que a mí me tocó, siendo Ministro de Industria y Comercio, venir para considerar el tema a que hace referencia el artículo enviado en la Ley de Emergencia y uno de los que lo apoyaba, no tal como venía, pero que entendía que era necesario, para que el Poder Ejecutivo no se viese sometido a las presiones del consumo y de la producción, era el señor senador Ferreira Aldunate, que entendía que el sistema para la fijación del precio del litro-cuota debía modificarse.

Me parece que es interesante esta precisión histórica. El señor senador ha sido Ministro de Ganadería y Agricultura; además, interviene con enorme versación en estos temas, y es interesante que el Senado no se quede sin conocer su opinión. El entiende que este régimen de fijación de precios no debe subsistir; no coincidía totalmente con la opinión del Poder Ejecutivo en esa emergencia, pero apoyaba una modificación y estaba dispuesto —voy a buscar la versión— a hacer alguna sugerencia para que el Proyecto del Poder Ejecutivo fuera mejorado. ¿Es así, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es exactamente al revés.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Está de acuerdo con el régimen actual?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No, señor senador, porque a la vista están los resultados.

Vi venir este problema de la progresiva politización de la fijación del precio. Vi en qué medida, tanto el consumo como la producción, iban perdiendo garantías y advertí la necesidad de crear un sistema que hiciera reposar la fijación del precio de la leche sobre bases totalmente objetivas y, entonces, no yo, el Poder Ejecutivo, cuando yo era Ministro de Ganadería y Agricultura, envió un mensaje al Parlamento proponiendo la modificación del texto legal.

El Mensaje es del 20 de mayo de 1965 y el régimen que se propuso establece, precisamente, un sistema que hace imposible que ocurra lo que está sucediendo ahora, y es que motivaciones de índole política estén presidiendo determinaciones de carácter técnico. Lo que se proponía era crear un régimen que permitiera fijar periódicamente el precio de la leche sobre la base de un esquema, de un cuadro de costos que únicamente hubiera que actualizar aplicando coeficientes fácilmente calculables a los factores determinantes de este costo.

Una cosa es hacer estas apreciaciones sobre lo que es justo y razonable, que dará lugar a que sobre el tema del costo de la leche opine el señor Gil, de la Oficina de Planeamiento, y otra cosa es decir que el fertilizante valía tanto y ahora vale tanto, que el concentrado valía tanto y ahora cuesta tanto. Esa era la intención del texto legal que, precisamente, quería hacer reposar esto sobre bases absolutamente objetivas.

Cuando se trató el asunto, al discutirse la Ley de Emergencia, la única intervención que tuve fue para sugerir se cambiaran las épocas de fijación de los precios de la leche; que no coincidieran con el año civil. Fui yo mismo quien propuso la eliminación de esta modificación, cuando técnicos y productores me señalaron que constituía un error de mi parte, puesto que los actuales períodos coinciden con ciclos perfectamente diferenciados dentro del proceso productivo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor senador, antes de que termine?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Perdóneme, señor Ministro, pero antes de decir mi última palabra le doy la interrupción para que pueda contestarme de inmediato.

SEÑOR MICHELINI. — Fijación anual...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor senador, y sobre bases objetivas. Hoy no sería partidario de la fijación anual, con el ritmo de depreciación de nuestro signo monetario, con la inflación desencadenada, creo que eso sería un error. Nadie estaría de acuerdo con eso.

Creo que lo grave en esto es el proceso que condujo a esta situación que el país está presenciando, porque se dieron algunas circunstancias que pudieron haber evitado el planteamiento de este problema respetando las normas legales.

El señor Presidente de la Comisión Honoraria de la Leche, delegado del Poder Ejecutivo, Ing. Héctor Laca, puso en conocimiento del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, cuál iba a ser el precio que fijaría la Comisión Honoraria de la Leche y le ofreció su renuncia para el caso de que el Ministro discrepara con el precio que iba a surgir del dictamen. El Poder Ejecutivo podía haber respetado todas las formas legales, aceptando la renuncia de este técnico tan distinguido y poniendo otro que respondiera a las orientaciones del Poder Ejecutivo, si es que discrepaba con las conclusiones de la Comisión. Pero no lo hizo.

Es más; durante un largo período posterior, conocido el precio fijado por la Comisión Honoraria, la situación se mantuvo en un plano de incertidumbre. Simplemente, se conocía la demora, pero no se realizaban estudios, ni estaba en proceso ningún análisis técnico de los factores de costo, hasta que un buen día, el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto dijo que, como cada peso de aumento en el precio de la leche conducía a uno de 0.35 en el índice de costo de la vida, la Dirección no aceptaría que el precio de la leche al consumo fuera superior a $ 21. Y después de eso, después de decir cual iba a ser el precio de la leche, encargó un dictamen y, por rarísima coincidencia, el dictamen salió justo a lo que habían pedido. Salió un precio al productor que daba, exactamente, para que la leche valiera $ 21 al consumo. El dictamen fue a pedido y como era a pedido, así es el dictamen.

Si hubiera tenido más tiempo, si no estuviera tan cansado, haría un breve análisis de las cosas que llega a decir el señor Gil para justificar el costo a qué él llega y con el cual él cree se puede producir leche en el Uruguay. Sin embargo, algunas cosas hay que decir.

Expresa, cuando llega al problema de los fletes, que la Comisión Honoraria trabaja con un convenio privado, el valor que surge de lo que han acordado los tamberos con los fleteros. Pero, ¿qué importaba si así fuera? Lo cierto es que lo están pagando. El Poder Ejecutivo no los tarifó, no les puso tope. No dijo: tienen que pagar menos. Pagan eso. No pagan por gusto mucho dinero por los fletes.

Por otra parte, la afirmación es inexacta, porque responde a un análisis de costos que hizo un técnico extraordinariamente competente, como lo es el ex sub-Secretario de Obras Públicas, Ingeniero Cotelo, quien estudió detenidamente los costos sobre la base de los similares en el Ministerio mencionado y llegó a la conclusión de que eran válidos.

Ahora, el señor Gil dice que fue, simplemente, un convenio.

Además, la propia afirmación de que cada peso significa un 0.35 % en el costo de la vida y que por lo tanto si la leche hubiera subido de $ 14 a $ 31, esto significaba un 7 % de elevación, al 15 de enero de 1968, es una afirmación demasiado extensa para ser totalmente válida, porque omite una cosa que es mucho más importante, y es que en momentos en que vemos que el precio de todo sube continuadamente, aquí no sólo estábamos en presencia de un precio que subía en esta proporción, pero se congelaba durante seis meses, sino que los factores fundamentales del costo se congelaban por un año. Es bien sabido que cuando se fija el precio de la leche, los ingredientes fundamentales constituyen el 70 % del costo, que son: la mano de obra, los arrendamientos, el valor de los concentrados, la utilidad para el productor; estos rubros, que forman el 70 % del costo, valen por el año entero. Esto no lo dijo el señor Gil. Pero agrega cosas como ésta. Dice que cualquiera sea el tenor de las medidas a adoptar, no podrán consistir en traspasar al costo las pérdidas sufridas. Es claro que no! Las pérdidas no las arreglan ni con $ 30. Pero esto revela un concepto muy original. Cuando los productores pierden, en los años malos, los factores que han determinado las pérdidas no se pueden tener en cuenta para la fijación del costo, pero cuando ganan, sí, es en función de esa *utilidad* que se fija el precio de la leche y, entonces, ¿cuándo puede resarcirse alguien, si a las verdes está verde y a las maduras también está verde? Yo no digo que esto incida o no sobre las conclusiones a que arriba, pero demuestra el criterio con que trabajó. Es el criterio escritorista que tanto mal le ha hecho al país. Porque además de averiguar, por encima de lo que sabía inicialmente el técnico que calculó esto, que la leche viene en botellas y es de color blanco y que en materia de pastos sus únicos conocimientos estaban referidos al césped que hay frente a su casa, hubiera sido bueno que fuera alguna vez a un tambo, para saber cómo se ordeña, para saber cómo es que sale la leche de la vaca. Esto es importante también, aunque muchos planeamientistas no lo crean. Y fíjense entonces que dice, cuando llega al rubro de alimentación del ganado, que ajustó los costos sobre el precio del trigo y puso 12 pesos. Y sobre ese precio de 12 pesos dice textualmente: Es el precio que tendrían que pagar los industriales tomando el producto nacional y el importado, ponderados unos y otros. Esto lo aplicó al concentrado. Pero resulta que simultáneamente el Poder Ejecutivo le ofrece a los productores el afrechillo a $ 8 y los granos de la Ley 480, valen $ 15, —sor-

gos y maíz— en el puerto y llegan a $ 17 o $ 18 a poder del productor. Pero el señor Gil dice que vale $ 12. Yo no sé de dónde lo saca. El afrechillo que el Poder Ejecutivo dice que vale $ 8.00, pregúntesele a un tambero cuánto le cuesta. Le cuesta $ 13, $ 14, $ 15 o $ 20, si es chiquito y tiene que comprar por partidas pequeñas. Pero desde Montevideo es muy fácil decir que vale $ 8.

La Comisión Honoraria de la Leche tomó $ 17 para las raciones, valor para todo el año, y creo que se quedó muy corta. El señor Gil dice que salen $ 12, a pesar de que los precios, según la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, de lo que van a traer por la Ley 480, son de $ 17.

Entonces, señores senadores, expresa esto que yo no resisto la tentación de leer, porque es de antología. Dice el señor Gil, desde atrás de su escritorio en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: "Los otros forrajes tienen precios distorsionados por la actual escasez, mientras que en el trigo ya se ha logrado cierta estabilización por la importación del producto, cosa que se extenderá a otros alimentos del ganado". Por lo tanto, como los precios de otros forrajes están distorsionados por la escasez, no los cuenta, no valen. ¿Qué le importa al productor que tiene que comprarlos, que la distorsión sea por la escasez o por mongo, si le cuestan caros? Pero el señor Gil dice que están distorsionados por la escasez, por lo tanto, no sirven, no hay que contarlos.

Expresé que eso era de antología pero, lo saco y pongo esto otro. Cuando habla de arrendamientos, el señor Gil dice que los ajusta a través de los precios de la lana sucia y del ganado en pie, ya que son los dos rubros que determinan el valor de la tierra. Si en el país hay alguien que haya estudiado, no digo en serio, sino que haya entrado superficialmente al análisis del tema, lo primero que aprende es que estos no son los dos rubros que determinan el valor de la tierra, que no tienen nada que ver con él. Si no tienen nada que ver con el valor de la tierra en ninguna parte del país, mucho menos, tienen que ver en la cuenca lechera, porque el análisis del CINAM demuestra que en el período en que el precio de la leche se multiplicó en este país por dos, los arrendamientos de la cuenca lechera se multiplicaron por tres. El deterioro se vino operando, precisamente, porque las mejoras en estos precios eran absorbidas por los arrendamientos, y para el productor, poco o nada iba quedando. Esto estará muy mal; será un déficit estructural muy grave, pero ¿qué culpa tienen los tamberos? ¿Por qué es de ellos la culpa?

Entonces, el señor Gil dice que el precio del arrendamiento efectivo, del que realmente se paga, no le interesa, porque está determinado por factores especulativos. ¿Qué se yo por qué factores está determinado; si son especulativos o no? Es lo que la gente está pagando y si desean abaratarlo, que venga el Estado y lo haga.

Asimismo el señor Gil expresa que es válido tener en cuenta el precio del arrendamiento efectivo solamente para los que trabajan la tierra de terceros. Esto no incide mucho porque solamente un tercio trabaja su propia tierra. Pero aún así, ¿por qué? ¿Por qué no hay que tenerlo en cuenta? Porque él lo dijo.

En realidad, el índice del valor de la tierra lo marcó la inflación. La tierra vale en función de la inflación, porque la gente la compra como defensa contra ella. Una colocación de este tipo en tierras, precisamente tiene sentido, en función de las explotaciones más extensivas de todas. A éstas se dedicaban las tierras que se compraban con estos propósitos, lo cual indica que los índices no servían, y mucho menos, para la cuenca lechera.

Finalmente expresa que todo esto revela un error de la Comisión Honoraria de la Leche, que tomó el precio del arrendamiento convenido. Expresa: Esto no interesa para los costos porque es lo que la gente ajustó con el dueño de la tierra. Lo que pagó, es cosa de él. Claro que son los convenidos. ¿Qué otros van a ser? ¿O creen que están pagando de gusto, o de masoquistas, los arrendamientos caros?

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En seguida, señor senador; no quiero perder el ritmo de mi exposición.

Tradicionalmente, el arrendamiento, surge de todas las muestras que se han hecho en el país; representa entre 83 y 100 litros de leche cuota. Esto es una constante; en 1963 eran 100 litros. Ahora serán 80. Sobre estos valores se movió la Comisión Honoraria y son los que, aunque la Comisión de Planeamiento y Presupuesto no quiera o tenga que decir que no quiere para que el costo le coincida con la solicitud que recibió, deben tenerse en cuenta.

Termino con esto. Tengo mil datos más pero no quiero cansar a los señores senadores. Bastará con esto que voy a manifestar.

Llega el momento en que el señor Gil tiene que calcular cuánto incide en la producción de cada litro de leche la producción de forraje verde en el establecimiento. El señor Gil dice que son 1.09 por litro, mientras que la Comisión Honoraria lo fija en 1.90. El señor Gil dice que son 1.09 y lo discrimina con precisión: la arada cuesta 55 milésimos, la reparación de la maquinaria, 677 milésimos y los combustibles y lubricantes 364 milésimos por litro. El cálculo es de una exactitud preciosista.

Otro de los datos elementales que surgen del muestreo de la Facultad de Veterinaria, que siempre se han tomado como base, porque es, además, un dato estadístico, es que el tambo medio en el Uruguay tiene alrededor de 300 hectáreas, de las cuales 100 están destinadas a foraje verde y produce 760 litros por hectárea. Este es un dato tradicional en el país. Será poco o será mucho; creo que es poco pero sobre esta base se hacen todas las estimaciones.

Si son 100 las hectáreas las que ese tambo medio destina a foraje verde, el Banco de la República presta $ 8.000.00 por hectárea, para que el hombre siembre su avena; quiere decir que a este tambo con 100 hectáreas, le presta pesos 800.000.00 para la siembra de avena. Para este tambo que produce 760 litros por hectárea, ustedes hagan los cálculos sobre la base de los 228 mil litros de leche al año y verán que surge esta conclusión. El señor Gil dice que con 1.09 por litro se paga la producción de forraje verde, y el Banco de la República para pagar esto le da 3.55. Resulta que el gobierno, cuando le da crédito para plantar, le da 3.55 y cuando calcula cuánto gastó, dice que es 1.09.

Creo que uno de los más graves errores que cometieron los tamberos, ya que están perdiendo $ 9:600.000.00 por día, que es lo que significa la leche que no remiten, fue que no gastaran un poco más y le regalaran un tambo al señor Gil, y que lo pusieran de tambero, o si no que contrataran con él para que plantara con 1.09 el foraje verde de todos. Claro que así el señor Gil se funde, o sale a pedir aumento en el precio del litro cuota.

Estas son las cosas que uno no podrá entender jamás, que indignan a los productores rurales, que los exasperan y que los hacen cometer los errores que puedan haber efectuado.

Termino, señor Presidente. Si es evidentemente grave, como lo es, dejar a la población y a los niños sin leche, y lo está haciendo un gremio integrado en su mayor parte por pequeños productores —dije al comenzar mi exposición que de los tres mil productores, 1.200 envían menos de la cuarta parte de lo que envían todos, incluyéndoles a ellos en el conjunto— si esto es así, ¿cómo se explica que esta gente de modestísima condición económica, que está pasando las de Caín, que acaba de salir de una situación que por diversos factores incontrolables fue tremendamente grave, esté renunciando, diariamente, a $ 9:600.000.00? La explicación es muy sencilla. Es que vé que va a morir, que está agonizando, y ante una agonía muy larga, prefiere morir de una vez. Lo que no se advierte es que el Poder Ejecutivo está enfrentando a desesperados, y estos, son los peores enemigos. No hay nadie que pelee con más intensidad y ello los lleva a cometer disparates; más cuando creen que tienen algo que perder.

Es curioso que este tamberito cuyos hijos no tienen zapatos de cuero —ni él tampoco— se preocupa, naturalmente de la incidencia que su producción tiene sobre los índices del costo de la vida, y quizás advierta que para calcular los índices del costo de la vida se tienen en cuenta, por ejemplo, algunos factores de diversión, el costo de algunos esparci-

mientos, y es legítimo y natural que se tomen en cuenta, porque son indispensables para un ser humano que quiere llevar una vida digna en una comunidad civilizada. Pero adviértase que para él no hay diversiones, ni zapatos, y botas de cuero jamás las verán.

SEÑOR PASSADORE. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Y este sujeto, sin embargo, cuando se le pregunta cuánto vale lo que tiene, contesta que vale dos millones, sumando lo que cuestan las vacas y lo demás. Y entonces, resulta que es un pordiosero que saca el cálculo y tiene un capital que, aunque los pesos se hayan achicado, sigue siendo grande. Ese hombre, que ha logrado eso a través de un esfuerzo continuado, que a veces ha sido construído por sus antecesores y que, además, en este tipo de explotación vio, no solamente la posibilidad de asegurar el sustento de la familia sobre un área que en otros rubros no sería redituable, sino la posibilidad de asegurar trabajo a los otros integrantes del núcleo familiar. El propio carácter intensivo de la explotación hacía que el tambero buscara en ella un refugio contra la condena a que se vería sometido al ver que sus hijos tendrían que buscar trabajo en Montevideo, sin encontrarlo, porque sabemos que en el país existe el problema de que la oferta de mano de obra supera a la demanda. Y ese hombre, además, tiene derecho a preguntarse, en una República donde cada día con más intensidad los únicos que ganan dinero son los especuladores, los que ponen el dinero en dólares, qué papel le cabe. Y no se trata solamente de los que llevan sus dólares al exterior, sino del propio Ministerio de Hacienda, que dice a los ciudadanos corrientes que no precisa que transformen sus dólares en pesos; dice que se los den y que él les paga el 11 % de interés sobre el dólar. Parecería entonces, que los únicos que se enriquecen son los que no trabajan. Este hombre es de los que en la República se mata trabajando; ha acumulado, merced a su esfuerzo, un capitalito, y se pregunta por qué no puede aspirar a que sus hijos tengan una educación y no se vean condenados a eso por lo cuál está pasando él; se pregunta por qué no puede él, que se mata trabajando, tener la posibilidad de que sus hijos vivan mejor en el futuro? ¿Por qué las posibilidades están selladas para éste que trabaja más que todos los demás juntos? Y no solamente ve que el porvenir se le está cerrando, sino que comprueba que vive como un pordiosero, que tiene un standard de vida muy inferior al del alasariado rural. En este país donde el nivel de vida del asalariado rural es bajo, el nivel de estos 1.200 de los 3.000 tamberos es todavía peor que el del asalariado rural. ¿Ustedes creen que este hombre puede razonar con el espíritu libre, con espíritu de comprensión, y que no se aferra como desesperado a lo que es su única defensa, que es el cumplimiento de la ley?

La tragedia de ésto es que van a liquidar la cuenca lechera. Los problemas de estructura de la cuenca lechera pueden resolverse a varias puntas. Puede decirse: vamos a resolver los problemas de estructura; pero no solamente debe hacerse en la cuenca lechera, porque toda solución de este tipo de problemas, sólo puede ser integral. Naturalmente que el problema del minifundio está exigiendo labores de reasentamiento y de concentración parcelaria, que permitan ampliar la dimensión de los pequeños establecimientos, situar los minifundistas excedentarios en zonas de latifundio, aptas para recibirlos. Naturalmente que hay soluciones para estas cosas; pero, ¿qué culpa tiene él de que no se adopten? Estos problemas se solucionan, también, tecnificando la producción. ¿Pero cómo puede tecnificarse si la inversión para obtener este sur-plus de producción es, quizás, anti-económica para casi todos los tambos hoy, pero con mucha más intensidad para el pequeño, porque la rentabilidad de esta inversión adicional es tanto menor cuanto más pequeña sea la dimensión de la empresa? Además, aunque quisiera, no tiene cultura para hacerlo. En la encuesta del CINAM se le preguntaba a la gente de la cuenca lechera si había recibido asistencia técnica. Y entonces se daba esta circunstancia curiosa: en los que tenían predios de 1 a 9 hectáreas, nunca recibieron asesoramiento técnico el 71 %; habían recibido antes el 29 %, y ninguno recibían actualmente. Puede que esto esté deformado, porque es una muestra tomada sobre pequeños números, pero indica una tendencia muy clara.

De 10 a 70 hectáreas, nunca recibió asistencia técnica el 42 %; de 50 a 199, el 38 %; de 200 a 1.000, el 14 %. Y lo más trágico —me atrevo a usar esta expresión, aunque no me quiero poner melodramático, porque es la única que cabe— es que después le preguntan a este productor a qué atribuye la falta de asistencia técnica. Y fíjense que no tenía el más chiquito, y el 48 % contesta que porque nunca lo visitaron, mientras el 26 % contesta que porque prefiere trabajar según sus costumbres. Se darán cuenta los señores senadores de toda la labor educacional que hay que hacer para superar estas dificultades. De aquí surge que los responsables somos nosotros, y no ellos.

SEÑOR LENZI. — Pero Conaprole tiene un servicio de asistencia técnica.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Teníamos, porque esto se soluciona, también, con investigación científica, y el país trajo a Van Velzen. Cuando yo era Ministro pedimos a Holanda la colaboración de un técnico distinguido para asesorarnos en el mejoramiento de la producción lechera. Y vino un técnico deslumbrante, de lo mejor que ha llegado al país, quien demostró cómo en malas tierras, y con rodeo de lecheras corrientes, se podía reducir la incidencia de los concentrados en el total del costo de la leche, y trabajando con medios —esto era lo más admirable— que estaban normalmente al alcance del productor corriente, no con estas tecnificaciones que requerían enormes inversiones de capital, demostró cómo se podía superar las proporciones que en los rodeos lecheros del país tienen las vacas-masa, las lecheras, es decir, las vacas en ordeñe más las secas; y dentro de éstas, cómo se podían superar las proporciones que tienen las vacas en ordeñe. Fue utilizando cada día menos concentrado y estaba comenzando una labor admirable, enseñando esto a algunos productores de la zona lechera, que habían aceptado el papel de demostradores para difundir estas técnicas. Y resulta de ésto, que era una de las puntas para solucionar el problema, se nos está quedando en la mano, porque el Instituto de investigación que teníamos, lo deshicieron, lo destrozaron, y el país se dio el lujo de exportar los mejores técnicos que teníamos. Y ni siquiera se despidieron de Van Velzen, y menos gestionaron su permanencia.

¿Quién en la escuela no tuvo un compañero que se hacía el malo y no le pegaba al que lo había ofendido, sino al más chico de todos? Es lo que están haciendo. La fuerza pública es para pegarles a los chicos.

SEÑOR CAPUTI. — Ahora... ¿y antes?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Nosotros nos habremos equivocado muchas veces, y no creo que ustedes se equivoquen deliberadamente; pero lo están haciendo. Están mostrando que la coacción se utiliza contra el pequeño, el débil y el humilde.

SEÑOR LENZI. — ¿Y los bodegueros cuando usted fue Ministro?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Era un bodeguero muy grandote, y este gobierno, lo primero que hizo fue avisar que este año no iba a invadir bodegas. Esa es la diferencia, precisamente. Nosotros quisimos utilizar la fuerza pública contra los grandes empresarios que conspiraban contra la producción; pero no se nos ocurrió mandar los soldados a ordeñar.

Y termino con esta reflexión: estos productores que están trabajando en medio de tremendas dificultades, están, repito, en condición de desesperados, porque saben que no dan más. Quizás la cuenca lechera mejoraría si los matan a todos. Es una fórmula; es lo que hicieron con los pequeños productores agrícolas en Rusia. Liquidamos a los pequeños granjeros. A mí no me gusta.

Aumentarían los promedios de producción de leche; pero, señor Presidente, lo cierto ès que el país tiene que solucionar el problema de estos trabajadores de la tierra, por lo que implica de responsabilidad social y colectiva.

La solución no está en mandar el ejército ni en tratar de arreglar, así, los problemas estructurales, con el precio.

SEÑOR CAPUTI. — Ni en hacer la huelga.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor senador; no está en hacer la huelga, pero creo que es más importante y legítimo, pedir mesura en el uso de la fuerza, a quien tiene la responsabilidad de su utilización y administración, que andar realizando determinadas sutilezas para pedir niveles de comprensión y de integración en el grupo social que, naturalmente, no puede tener quien está actuando bajo el impacto de una angustia total porque se ve condenado al aniquilamiento o la desaparición en el campo de la producción.

Hay que dialogar, hay que conversar. Todavía resuenan en mis oídos las palabras del extinto Consejero Gestido de quien, cada vez, tengo un recuerdo mejor. Todavía resuenan en mis oídos —repito— las palabras que, incluso, a veces, injustamente nos decía en el gobierno anterior: cuando nos reprochaba que no agotábamos la posibilidad del diálogo. Aún cuando había interrupción de servicios públicos esenciales y el Poder Ejecutivo se veía obligado a decretar medidas de seguridad para asegurar determinados servicios, después de haber agotado las últimas posibilidades de diálogo, de negociación, Gestido seguía diciendo: nunca están cerrados los caminos del diálogo. Ahora bien: el camino del diálogo está abierto para todos los que interrumpen cualquier servicio, porque cada vez que alguien interrumpe algo, allí salta una Comisión de la Cámara de Representantes, o algún Ministro para la mediación y propone aún pagar los jornales perdidos durante la huelga: no sé si está bien o mal, digo simplemente que es así. Pero a esta gente no solamente no se le van a pagar los jornales, sino que se les ocurre mandarles un comunicado diciendo que les aplicarán $ 500.000 de multa. A esos tamberitos no se les pagan los jornales perdidos, se les multa.

Termino diciendo, señor Presidente, que en el fondo...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor senador, antes de terminar?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Permítame terminar mi pensamiento, señor Ministro.

¿Cómo se pretende que esta gente abdique de su posición radical, que podemos admitir injusta, si está angustiada, desesperada? Lo que se le anuncia o se le ofrece, ¿qué es? Tengo la esperanza de que esto que en "El Día" se le atribuye al señor senador Caputi, no sea verdad, porque en tren de comprensión, de diálogo, de entendimiento, se solicita a los productores que interrumpan su posición de fuerza y reanuden los envíos de leche a la Capital. Y eso está bien. Pero, ¿a cambio de qué? A cambio de ello, naturalmente, ninguna promesa, ninguna seguridad, ni siquiera el reconocimiento de la competencia de la Comisión Honoraria, ni siquiera decirles que si algo se modifica, se hará por intermedio del organismo creado por la Ley para ello. No se dice nada.

Leo "El Día". "Me dijo el señor Pacheco Areco —dice el señor senador Caputi— que no firmará absolutamente nada y que no se compromete a nada". Se me podrá decir que esto es simplemente preservar el principio de autoridad, de que bajo coacción el gobierno no promete. Pero naturalmente que un planteamiento de esta naturaleza tiene que suponer, por lo menos, la sensación de que se está dispuesto a dialogar, a conversar.

Y se dice también en "El Día" unas líneas arriba, que en modo alguno se dejará de lado el asesoramiento de los técnicos —¡vaya qué técnicos!— de Planeamiento en los que tiene total confianza. Lo que se les avisa a los tamberos es que el precio es el que dijo Gil; que Gil es mano santa, es el que sabe ordeñar en el país.

Termino, señor Presidente, haciendo un llamado a la reflexión. El daño que se infiere a este núcleo de pequeños productores condenados a la ruina, es irrecuperable y no puede medirse únicamente por la desesperación de 14 ó 15 mil personas. Es todavía peor porque vuelve en gran medida irreversibles algunos vicios estructurales que todavía hoy, si todos ponemos empeño en lograrlo, podemos solucionar.

Con esto terminaría, pero le he prometido una interrupción al señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro de Ganadería y Agricultura estaba anotado para hablar.

¿Terminó el señor senador Ferreira Aldunate?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Tengo un compromiso con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, pero si él continúa en el uso de la palabra, no hay problema. En este caso, le concedo la interrupción al señor senador Caputi y luego podrá continuar el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR CAPUTI. — Lo que quiero expresar aquí es el pensamiento del señor Presidente de la República quien, antes de estallar el conflicto —repito otra vez esto en Sala porque es la auténtica verdad— pidió una tregua de 48 horas para buscar soluciones integrales al problema, diálogo que le fue negado por los productores. En realidad, el señor Presidente de la República no ha dicho lo que ha leído el señor senador Ferreira Aldunate.

El señor Pacheco Areco a quien se le negó el diálogo en un momento culminante en que estallaba el conflicto, ha dicho simplemente que cuando los productores de leche reanudasen la remisión a Conaprole, tomará de inmediato las medidas necesarias para buscar, a través de los organismos competentes, una solución integral del problema. Además dije y se lo expresé claramente a los productores que solamente un gobernante suicida en un país de las características del nuestro, puede adoptar la actitud de ser enemigo de las fuerzas productoras del campo. El señor Pacheco Areco no lo hace, claro está, ni por principio ni por sus deberes de gobernante. Creer que el señor Presidente de la República se niega al diálogo, es un disparate y lo vamos a probar porque en el mismo instante en que los productores de leche, cuya inmensa mayoría está en esta posición, levanten la huelga, el diálogo se abrirá, habrá obra constructiva del gobierno, de los legisladores del gobierno e incluso, de legisladores de partidos adversarios porque entendemos que es fundamental para la vida futura del país defender con decisión, con sano patriotismo, la cuenca lechera de nuestro país porque ello es necesario para la vida y la salud de nuestro pueblo y porque somos auténticos defensores de los que trabajan. El señor senador Ferreira Aldunate ha dicho una verdad de la que estamos absolutamente convencidos: si hay un trabajador verdaderamente sacrificado y heroico, es el del tambo. Yo pienso así y así piensa el señor Presidente de la República, el gobierno de la República, los hombres de nuestro partido y cuando se den las condiciones podemos demostrar que en esta línea de sinceridad se encuentran los gobernantes de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: me he permitido asegurarme de la gentileza del señor senador Ferreira Aldunate desde hace bastante rato esta interrupción, antes de que pusiera fin a su discurso, porque tengo, como mis colegas, los señores Ministros de Industria y Comercio e Interior, aquí presentes, una inmensa responsabilidad.

Este problema ha conmovido al país, como no podía ser de otro modo. No es solamente una angustia de los señores senadores, de los productores y del Gobierno, sino que es una preocupación muy grande en todo el país. Este debate del Senado tiene, naturalmente, una inmensa resonancia para toda la opinión e incluso para los protagonistas del conflicto, sean los productores a que hacía referencia el señor senador Ferreira Aldunate o sean los padres o madres montevideanas que no consiguen la leche para los niños que la precisan.

Sería tremendamente grave para los representantes del Poder Ejecutivo, e incluso podría ser malentendido por la opinión, que nos retiráramos esta noche, del Senado, donde el tema ha sido promovido con tanta altura y pasión, sin dar nuestra palabra como miembros del Poder Ejecutivo.

Al comienzo de la sesión y cuando hacía uso de la palabra el señor senador Ferreira Aldunate, el señor senador Echegoyen lo interrumpió con un planteamiento previo. Según creí entender, la solución que tácitamente admitió este

Cuerpo, fue la de esperar la finalización del discurso del señor senador Ferreira Aldunate, para luego debatir con la amplitud que correspondiere la inquietud legal sobre la competencia de este Cuerpo para tratar el tema que planteaba el doctor Echegoyen.

Si así fuera, si inmediatamente después de clausurada la exposición del señor senador Ferreira Aldunate, pasáramos al planteamiento previo y más general, vinculado con la competencia del Cuerpo, que creí entender era la intención del doctor Echegoyen plantear, podría ser que no encontráramos ocasión de formular algunas precisiones que tenemos el deber de hacer.

Me permito, de la manera más respetuosa consultar a la Mesa y al Cuerpo, y si puedo personalizar y el Reglamento me lo autoriza, al señor Echegoyen, incluso, a los efectos de hacer las precisiones en el curso de esta interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para evitar problemas, le aclaro al señor Ministro, que está en uso de una interrupción; así que haga el discurso.

Todavía no terminó el discurso del señor senador Ferreira Aldunate. Si acepta este temperamento evitamos problemas.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No hubiera querido, por el respeto que me merece este Cuerpo, valerme de este expediente, pero, si el señor Presidente...

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor Ministro. El Presidente no le ofrece una solución que no sea respetuosa sino una que es estrictamente reglamentaria. Como usted invoca el respeto por el Cuerpo, daría la impresión de que el Presidente no siente el mismo respeto. Le propongo la mejor solución para obviar el problema, porque me siento obligado con el señor senador Echegoyen, pues nos comprometimos, para después de terminar su discurso el señor senador Ferreira Aldunate, a permitirle exponer su tema jurídico. Así que, lo invito a aceptar el temperamento de la Mesa, para que siga la vía de la interrupción.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Le agradezco al señor Presidente y entraré al fondo del asunto, como me dice el señor senador Grauert no antes de haber dicho que no estaba ni por asomo en mis palabras atribuirle esa intención al señor Presidente.

Voy a ser lo más concreto posible. Quiero decir que en el año, que se cumple pasado mañana, que llevo integrando el Poder Ejecutivo, he aprendido, incluso, que los gobernantes tienen que usar de la palabra desprendiéndose, muchas veces, del deseo natural de defenderse, propio de todo hombre. Me preocupa profundamente —se que es la preocupación de mi colega el Ministro de Industrias y de los senadores del partido de Gobierno— que ninguna de las palabras que aquí se digan puedan ser de tal naturaleza que traigan un nuevo elemento de irritación o de conflicto en el problema.

Sabemos de la inmensa resonancia que este debate tiene, no sólo por la jerarquía del Cuerpo, sino también del señor senador que ha hecho uso de la palabra. Sabemos perfectamente bien que lo que aquí se diga puede ser recibido con pasión, desnaturalizado, agrandado, incluso involuntariamente. Por eso preferimos callar la natural defensa ante acusaciones que nos parecen injustas, porque entendemos que, quienes estamos con la responsabilidad del Gobierno, no tenemos derecho a tener ni orgullo personal ni pequeñas vanidades. A lo sumo, tenemos el deber —no sólo por el derecho personal sino por la propia investidura— de mantener la dignidad elemental de todo ser humano en su conducta.

No voy a contestar algunas de las cosas que se han dicho, ¿por qué? Porque no sería ponernos a construir en este problema tan delicado y no quisiera que lo que decimos pudiera ser una brasa más en esta hoguera que declaro, no ya como Ministro de Ganadería y Agricultura, sino como ser humano, no veo la hora de que se apague, porque no le hace bien ni a los productores ni al consumo, ni al gobierno, ni a la campaña, ni al país, ni a nadie.

El discurso del señor senador Ferreira Aldunate no puedo decir que lo he oído con gusto, porque el tema es de tal forma angustiante, que nadie puede experimentar placer al oírlo; pero, naturalmente, ha tenido la profunda versación que todos le reconocemos en la materia.

Me voy a permitir discriminar en el brillante discurso que hemos escuchado, dos aspectos. Uno, es el que se vincula, señor Presidente, con el planteamiento general, el análisis, la radiografía, la descripción del proceso que ha vivido la cuenca lechera y de su estado actual. Discriminar, digo, ese aspecto de fondo, ese gran cuadro que ha trazado de los problemas de la producción de leche del país, desde el punto de vista económico y social, al que naturalmente somos igualmente accesibles, pero que significan algunas actitudes concretas y determinadas del Poder Ejecutivo en este proceso, o en este conflicto que se está viviendo.

Sobre el cuadro general, señor senador Ferreira Aldunate, sobre la radiografía que se hace de la cuenca lechera, no se si habría alguna pincelada que agregar; sin duda alguna, ninguna que quitar. Estamos fundamental y sustancialmente de acuerdo. La cuenca vive esa realidad y ha evolucionado durante los años y no digo los últimos 4, ni 8 ni 20, hasta llegar a esa dolorosa realidad que la caracteriza en el día de hoy.

Reconocemos, como lo reconoce él, la existencia de esa realidad en la cuenca lechera y lo más que nos podemos permitir decir, en la certeza de que ni el señor senador ni ningún miembro de este Cuerpo podrá desmentirnos, es que no es por el problema de la fijación del precio de la leche ni por la vía de fustigar o castigar el informe Gil o el de la Comisión Honoraria, como le vamos a dar solución a ese problema de fondo. Es más: subrayo sin picardía, sin travesuras que a nada conducirían, la lealtad con que el señor senador Ferreira Aldunate ha reconocido que la culpa es de todos. En lo que me es personal, creo no ser desmentido, si digo que estamos frente a uno de esos procesos en los cuales, por desgracia, abunda el presente del país y en los cuales a lo sumo, lo que podríamos decir es que si se juntan las involuntarias culpas de las colectividades tradicionales, en ellos, también tenemos que juntarnos mañana para ponerles remedio.

También digo que en el propósito de pasar sobre ascuas sobre este aspecto que no es esencial o fundamental en el problema que nos tiene aquí reunidos y que mantiene en huelga a la cuenca lechera, que de la propia radiografía surge cuál es la dificultad para la solución. Aquí se nos ha hablado —y esto es bueno que se repita— de un productor de leche marginal, que no tiene zapatos de cuero y que no tiene para sus hijos todas las posibilidades que en la vida deseamos que tenga todo ser humano. Está bien; eso existe. Pero yo pregunto al gobernante que fue y es, al Cuerpo entero, ¿la fijación del precio de la leche para el consumo de los que no tienen zapatos de cuero ni ningún otro en la ciudad, la tenemos que hacer en función de los costos de ese productor marginal?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Con sumo gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El argumento es exacto, pero los problemas estructurales no pueden resolverse a precios. Hay una suerte de productores para los cuales ni éste ni ningún precio sirve, pero también es verdad que la conducta del gobernante frío que dijera vamos a cortar por lo sano, que teóricamente pudiera establecer que se permitiera que se fundan todos estos marginales que no tienen zapatos de cuero, eso que es válido para otros rubros de la producción no podría lograrse aquí, porque ocurre que la leche que producen esos marginales es indispensable para abastecer Montevideo y si no estuvieran ellos Montevideo se quedaría sin leche, porque la que producen los eficientes no alcanza para el consumo de toda su población.

Entonces, el dato hay que tomarlo en otra forma. Lo cierto es que si hubieran productores eficientes que pu-

dieran sustituir a los otros el problema sería más sencillo; pero no los hay y necesitamos la leche que producen los marginales y esta circunstancia está estrangulando aún más la solución del asunto, y esto hace obligatorio que, en el momento de defender la producción, se tenga en cuenta a estos productores.

Tampoco hay que decir que son unos pocos los marginales, porque son una enormidad. Me refería a 1.200 de los 3.000, pero más de la mitad están sometidos a problemas de angustia y tenga la seguridad, señor Ministro, de que en el total de la cuenca lechera, de los remitentes de Conaprole, no hay más de cien o ciento cincuenta productores que si se mantiene esta situación, no estén condenados a la ruina. En estos momentos, no se puede hablar de productores marginales; lo que es marginal es prácticamente todo el sector lechero.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El señor senador hace afirmaciones, de las cuales participo; pero no contesta mi pregunta. Es verdad que ese productor marginal ha integrado el consumo habitual y necesario de la mitad de la población de la República, como lo dijo el señor senador.

Pero mi pregunta —y adviértase que voy a tocar este tema al pasar, porque no estamos hoy en vías de considerar soluciones de fondo, sino en el tratamiento de la patología irritada del problema— es si podemos pensar en términos de ese productor para la fijación del precio de la leche.

Pero hay algo más.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite una sub-interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No sé si puedo, porque estoy en uso de una interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace una excepción y se la concede.

SEÑOR ZABALZA. — Respecto de la fijación de precios teniendo en cuenta a los productores marginales, es tradición, dentro de la industria lechera, establecerlo en torno a los ineficientes.

Antes de tratar los problemas de estructura y de fondo, el señor Ministro acordará conmigo que en la ineficiencia del productor hay una parte de responsabilidad del propio Estado, que ha alentado la producción sin fijarse en los costos, en la tecnificación y en el progreso productivo de ese mismo productor marginal.

Tengo pruebas gráficas relacionadas con productores marginales.

Estoy muy vinculado a una zona lindera con el departamento de Canelones, la décima tercera sección de Lavalleja. Allí se planta trigo por agricultores en minifundio, que no exceden en promedio a las 35 hectáreas. Casi todos, más del 70 %, son arrendatarios. Ese productor marginal de trigo, lo siembra por necesidad, como existen, también, los tamberos por necesidad, porque no saben hacer otra cosa, porque son hijos de la tradición familiar.

Al trigo se le fijó un precio de $ 1.000.00 los cien kilos y si no estalló el problema fue porque estos productores, que abarcan en total alrededor de 3 000 hectáreas, encontraron una solución económica vendiendo más del 90 % de ese trigo a $ 1.500.00 los cien kilos para raciones de la cuenca lechera de los minifundios. Si no hubieran tenido esa salida económica también tendríamos indignados y desesperados a los plantadores marginales de trigo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Voy a volver al centro, al cauce que me importaba seguir, para expresar nuestra posición fundamental en esta materia.

Hay algo más grave. No sé si en el juego de las interrupciones fue dicho por el señor senador Ferreira Aldunate y lo perdí. Si no fue dicho, quiero destacarlo, y es que este proceso se agrava día a día. La proletarización o minifundización o atomización, que trae el agravamiento del problema social de la cuenca lechera, no es estática, se agrava día a día y esto es algo que tampoco se puede ignorar.

Hace algunos años el promedio remitido a Conaprole, por productor, ascendía a 120.000 litros anuales. En el momento actual, creo que está, en 79.000 litros. Desciende el promedio de lo que cada productor de la cuenca lechera envía a Montevideo.

Quiere decir que la pequeñización del productor no es un fenómeno estático sino progresivo, que agrava cada vez más el problema. Entonces, vuelvo a hacer la pregunta tremenda, para pasar sobre ascuas sobre el problema de fondo, que es el que tenemos que topar de frente en cuanto termine este que consideramos y que esperamos que no continúe, que es el enfrentamiento entre los tamberos y el Gobierno, ¿podemos pensar en continuar admitiendo un proceso por el cual la cuenca lechera se caracteriza por productores cada vez más pequeños y más débiles, con un promedio menor de remisión de leche, es decir, cada vez más marginales?

Lo que hay que decir con claridad es que éste es un proceso de deterioro que hace crisis, y si no hiciera crisis hoy lo hará en el próximo semestre, pero así no podemos seguir.

Digo, con énfasis, y creo que puedo utilizar no sólo la representación del Poder Ejecutivo, sino de todo el Partido de Gobierno, y diría, del país entero, que esa corrección no la vamos a lograr mandando a matar, en los términos que decía el señor senador Ferreira Aldunate, al productor pequeño. Habrá que proporcionar soluciones audaces, que nadie ha encontrado todavía, aquellas cuya ausencia es culpa común de todos y cuyo logro también es común responsabilidad de todos.

Pero estamos en un proceso distinto y a mí me importa, más que seguir al señor senador Ferreira Aldunate en su descripción panorámica, en la radiografía de la cuenca lechera, —que repito, comparto en sus grandes términos, sin perjuicio de que en alguna expresión tenga cierta diferencia—; clarificar lo que ha sido la posición y la conducta del Poder Ejecutivo en esta emergencia concreta.

Me propongo ser especialmente rotundo e intentar ser lo más claro posible sobre dos aspectos: la pretendida violación de la ley por el Poder Ejecutivo y la pretendida obligación legal que el Poder Ejecutivo se dice tiene, de homologar los fallos de la Comisión Honoraria, vinculada con la exhortación final al diálogo, hecha por el señor senador Ferreira Aldunate.

Son dos puntos claves sobre los cuales me propongo retener por muy corto tiempo la atención del Senado, pero que me parecen fundamentales para clarificar la posición del Poder Ejecutivo.

¿Dónde está el desconocimiento de la ley? Indudablemente la ley hubiera sido desconocida, poniéndonos en la hipótesis de los que creen que el Poder Ejecutivo tiene la obligación de homologar a ojos cerrados lo que la Comisión Honoraria diga —me pongo en la hipótesis de esa posición extrema— si el Poder Ejecutivo hubiera determinado, contra el fallo de la Comisión Honoraria, un precio distinto. ¿Cuándo ha hecho eso el Poder Ejecutivo? No lo ha hecho.

Aprovecho para dejar constancia que los trabajos y los cálculos de la Comisión Honoraria de la Leche me merecen el mayor de los respetos, desde el punto de vista técnico, espiritual y moral.

Tengo el más alto concepto del señor ingeniero Laca y es exacto el episodio de que me ofreció su renuncia y no la acepté, porque se la lealtad con que trabaja y el

profundo conocimiento que tiene del tema. Esto no quiere decir que el señor ingeniero Laca, ni el Ministro de Ganadería y Agricultura, ni ninguno de los que estamos aquí sentados, seamos infalibles. Puede, todo lo que es obra humana, ser discutido, máxime cuando se trata de fijación de costos. Conocen los señores senadores, en toda la historia de la economía del país, algún costo que podamos decir que es infalible? ¿No sabemos que la discusión de costos es, por esencia, falible? ¿No sabemos que cada establecimiento tiene un costo distinto? Recuerdo, por ejemplo, cuanto cuesta producir lana en el país.

No hay una verdad última y definitiva en materia de costos, aunque pudiera haberla desde el punto de vista legal. Tener una diferencia con un criterio de costos —no la ha expresado el Ministerio de Ganadería y Agricultura ni el Poder Ejecutivo— no significa agraviar ni llevarse nada por delante.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Con mucho gusto, señor senador.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Grauert.)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Evidentemente, como dice el señor Ministro, no hay nada más difícil que este tema de determinar un costo; pero, precisamente, porque es difícil, porque supone un profundo conocimiento y un análisis muy cuidadoso y meditado del tema, es que sorprende que el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto haya dicho que el precio estaba mal antes de haber leído el propio dictamen de la Comisión Honoraria, antes de saber de que se trataba, y no solamente dijo que estaba mal, sino que dio el precio de la leche diciendo que valía $ 21.00 al consumo, y pidió el informe después.

Eso es lo que molesta a los productores rurales.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No voy a deducir tercerías, señor senador, a pesar de la inmensa amistad que tengo y el altísimo concepto que me merece el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Vamos a discutir este tema, si el señor senador me consiente que sugiera esta norma, dentro de lo que son las posiciones reales y finales del Poder Ejecutivo, que estamos expresando de la manera más considerada del mundo. Si traemos al debate lo que se dice que dijimos, o lo que los diarios dicen que se dijo, me voy a permitir expresarle que con inmensa sorpresa los otros días leyendo un diario, me enteré que había realizado una visita a Achar y, como si fuera poco, se agregaba que también a San Gregorio de Polanco y se acotaba que había dado una orden para que se entregaran fertilizantes a un productor caudillo del Partido Colorado y yo a Achar y a San Gregorio no he ido desde la campaña electoral y a Tacuarembó mismo hace muchos meses que no tengo el gusto de ir.

No nos movamos frente a lo que se dice que se dijo...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Ministro?

Naturalmente que el debate hay que plantearlo en los términos que dice el señor Ministro. Si traigo a colación este factor, no es para introducir elementos personales, sino porque para interpretar el resentimiento que impera entre los productores de leche es menester tener en cuenta este tipo de factores sicológicos que, naturalmente, tienen gravísima incidencia en la determinación de la conducta de la gente.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Totalmente de acuerdo, señor senador. De ahí la preocupación que manifestaba de medir cada palabra por las consecuencias que pueden traer. Por eso destaqué la altura de su discurso, señor senador —perdóneme, no es una impertinencia dirigirle un elogio— por la forma en que fue planteado esta noche el tema, aquí en el Senado, de manera que no irritara y agravara mas las cosas, que es lo que importa.

Por eso mismo pido y sugiero mantenernos en lo esencial y esto es que el Poder Ejecutivo recibió un día —el Ministro de Ganadería y Agricultura— el fallo de la Comisión Honoraria. Es verdad que me ofreció su renuncia el Presidente de la misma y le dije que, en lo que a mí respecta, lo único que ambicionaba era que siguiera trabajando.

Ese fallo siguió su curso legal, que fue trasmitirlo o elevarlo a la Junta de Contadores, que tiene que estudiar el costo para conformar el precio final y, paralelamente, el Poder Ejecutivo lo trasmitió para su estudio a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

No soy yo, señor senador, quien vaya a defender o atacar al contador que hizo el informe en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; no tengo el gusto de conocerlo, no tengo con él los vínculos de trato que mantengo con el Ingeniero Laca; pero no lo obliga la ley a determinar un costo igual. Hizo el suyo, acertó o se equivocó. La verdad es que el Poder Ejecutivo se encontró con dos pronunciamientos en la mano que no varían en centésimos sino en cifras tremendas que alcanzan casi un 50 %.

El Poder Ejecutivo confía en el diálogo, tanto como el más entusiasta de esos procedimientos.

En lo que me es personal, y no lo digo por defender actitudes personales porque naturalmente estamos resignados a que sobre este aspecto los pronunciamientos injustos cundan, conversamos con representantes de los productores y toda nuestra conversación —me interesa destacarlo, mi conversación, porque fui el que hablé con los productores— fue sobre la base del reconocimiento inicial de las cifras de la Comisión Honoraria, sin pronunciarme sobre ellas, simplemente por aquello de construir, y todas las modificaciones que propusimos partieron no de la discusión, no del desconocimiento de las cifras de la Comisión Honoraria sino, al contrario, prácticamente del punto de vista dialéctico de su casi aceptación.

¿Cuáles fueron nuestras propuestas? Propusimos, por ejemplo, buscar de qué manera podía abaratarse ese costo, ¿negando algunos de los sumandos que lo componían? No, señor Presidente; reconociéndolos indirectamente en la medida en que proponíamos sustitución o mitigación por la vía de medidas complementarias que el Poder Ejecutivo ofrecía.

Fue así que ofrecimos, en la desesperación de tratar de abatir el precio de la leche, propiciar medidas de exoneración impositiva temporal, por ejemplo, para los productores de leche e incluso que lo que se paga por leche calificada se disminuyera temporalmente, porque estábamos en el problema de que no se quería, por razones que nadie puede discutir, que el precio de la leche subiera en un día, en Montevideo a $ 33.00, colocándose fuera de la posibilidad del consumo modesto.

Todo eso no era desconocer el fallo de la Comisión Honoraria. Era sobre la base de ese fallo que conversábamos y sobre él propusimos soluciones que no culminaron.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Habría que saber en qué momento se propusieron esas soluciones, porque en un comunicado oficial que tenemos a la vista, firmado por el Ingeniero Laca, el contador Rivero Rodríguez, el doctor Montes Grané y el químico industrial García Pravia, se manifiesta que la fijación de un precio social del producto, no corresponde a la Comisión Honoraria...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Claro.

SEÑOR UBILLOS. — ...de acuerdo con las claras disposiciones de la ley...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — De acuerdo.

SEÑOR UBILLOS. — Para ellos, las autoridades competentes —presumo que debe estar entre ellas el señor Ministro de Ganadería y Agricultura—...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — ...debieron arbitrar oportunamente los medios necesarios para reducir los costos de producción, y subrayan: porque conocieron con la debida anticipación las conclusiones a que llegaría la Comisión Honoraria.

Parecería que mucho antes de fijarse el precio, se le había advertido al gobierno cuales serían las conclusiones y que si se quería fijar un precio social, se podrían tomar otra clase de medidas. ¿Se tomaron? ¿En qué momento? ¿Después de fijado el precio o antes de hacerlo?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Creo que he sido suficientemente claro, señor senador.

Por supuesto que el precio de la Comisión Honoraria lo conoció el gobierno entero el día que se elevó el informe y quienes seguíamos de cerca los trabajos de esa Comisión, no se si con la precisión del centésimo, teníamos idea de los términos en que estaba colocado. A raíz del impacto que eso producía fue que se reclamó el estudio de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Esto no fue algo excepcional, porque en el curso de muy pocos días, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto estudió tarifas de Ute, de Ancap, etc. ¿Para qué está la Dirección de Planeamiento?

Cuando se produjeron los dos informes, trabajamos sobre la base de soluciones tendientes a modificar sumando, no a desconocerlo. Esto me parece de tremenda importancia, cuando se dice que nos llevamos por delante el fallo de la Comisión Honoraria. Por ejemplo, la Comisión Honoraria, —y aprovecho para hacer una precisión sobre un acto respecto del cual el señor senador Ferreira Aldunate está mal informado— fija $ 17 para el precio del forraje. Uno de los temperamentos que propusimos en ese momento, lo que es perfectamente posible aún hoy, fue asegurar a toda la cuenca lechera la entrega de aproximadamente seis mil toneladas mensuales de maíz de la Ley Nº 480, cuyo costo al productor era de $ 17. Entre $ 17 y $ 15, hay dos pesos de diferencia. ¿Era desconocer eso a la Comisión Honoraria?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Entre $ 15 y $ 17, no hay diferencia.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Son $ 15 al productor.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Bueno; esa es la fórmula que yo vi publicada en los diarios.

Pero, además, hay que sumarle la transformación del grano, porque la vaca no come el maíz como baja del barco. Esto supone aproximarnos nuevamente a los $ 17, porque para moler y preparar la ración hay un mínimo, para quien haga ese proceso, de $ 1.20. Así que con el flete llegamos a los $ 17 otra vez y no hay diferencia.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo no hablo tan bien como el señor senador y él no me escucha con la misma atención con que yo lo escucho a él.

El señor senador estaba conversando con el señor senador Ubillos y no advirtió mi razonamiento.

Lo que digo, señor Presidente, a vía de ejemplo, es cómo trabajábamos con la fórmula de la Comisión Honoraria, diciendo: bueno; llegan a tanto; por forraje llegan a tanto. ¿Se podrá abaratar eso? ¿Qué puede hacer el Poder Ejecutivo? Esto no es llevarse por delante a la Comisión Honoraria: Esto es actuar en la esfera de la competencia legítima y elemental en que debe moverse el Poder Ejecutivo para tratar de solucionar los problemas.

Propusimos medidas heroicas. Propusimos, por ejemplo, propiciar ante el Parlamento y tratar de adelantar las negociaciones en la vía administrativa, el no pago por un semestre de contribuciones a los organismos de previsión, exoneraciones impositivas, es decir, que luchamos útilmente para tratar de evitar que de un semestre a otro el precio de la leche se fuera a $ 33 al consumo.

En ese momento, en pleno diálogo, recurrimos, incluso, a sociedades prestigiosas pidiéndoles que mediasen y agradecidos estamos a los esfuerzos que hicieron, aunque no hayan triunfado. Pero el diálogo se interrumpe por la resolución de no enviar leche a Montevideo por parte de los productores.

Todo lo que aquí se ha dicho sobre el estado de desesperación de los productores marginales, es conocido. Pero nada de eso libera al Poder Ejecutivo del deber de tratar de abastecer, por todos los medios a su alcance, a la población de Montevideo porque el gobierno no puede cruzarse de brazos y aceptar que como están desesperados no envíen más leche. El gobierno tiene el deber de buscar la leche donde la encuentre.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Déjeme seguir, señor senador, porque si venimos a dar informes, a lo que aspiro es a darlos con la mayor precisión.

SEÑOR UBILLOS. — Lo que he leído y se dice aquí, es exacto.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Lo que digo yo también es exacto, porque no acostumbro a mentir.

El Poder Ejecutivo, cuando los productores resolvieron interrumpir sus envíos, cumplió, inmediatamente, con el deber de tratar de asegurar el abastecimiento de leche a la población por todos los medios a su alcance. Lo ha logrado muy parcialmente. Seguirá luchando.

SEÑOR UBILLOS. — Es su deber.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Es lo que digo. Estamos de acuerdo.

Lo que expreso es que, de ninguna manera, incumplimos la ley, porque hasta hoy no ha sido fijado el precio de la leche y, además, no es la primera vez que no se fija tarde. Cuando se fije, se sabrá si se habrá violado la ley o no. El Poder Ejecutivo está libre de ese cargo y eso es lo que me interesa precisar.

Lo único que se ha hecho es la fijación de un precio provisorio, porque si hay algo que se sabe, es que la leche no va a quedar al precio de $ 14. Lo que estamos discutiendo es a cuánto sube. Y cada día que la leche siguiera vendiéndose a $ 14, era un agujero distinto que se producía en las arcas de Conaprole, porque el precio que se fije habrá que pagarlo retroactivamente al 1º de febrero.

En cuanto al diálogo, el Poder Ejecutivo no lo ha roto. ¿Cuándo lo ha negado? Todos los legisladores, miembros del Poder Ejecutivo, productores y opinión pública, saben que no ha habido un solo día en que no se hayan realizado gestiones a cargo de todo el mundo, desde monseñor Partelli hasta el señor Wonsewer. Esto no es contra nadie. No es contra los productores. La no remisión fue decretada un sábado. No quiero emplear la palabra huelga. Quiero simplemente precisar la conducta del Poder Ejecutivo. Se iba a hacer efectiva a la hora

cero del lunes. A la hora 22, dos horas antes, como aquí se ha dicho, y admito que haya gente que lo niegue, porque está apasionada, —y perdóneme, señor senador Caputi— porque esto no se ha hecho público, el propio Presidente de la República, en gestión personal, a través del Presidente del Directorio de Conaprole, señor Eleuterio Monetta, estaba solicitando a los productores un plazo de tregua, creo que de 48 horas, para la búsqueda de las mejores soluciones al problema. Empieza la no remisión de leche y se acusa de la ruptura del diálogo al Poder Ejecutivo, pero a las diez de la mañana, el sub-Secretario del Ministerio de Industria y Trabajo, estaba recibiendo a dirigentes de los productores lecheros en busca de una solución y ahora mismo creo que hay gente que está ocupándose en gestiones al respecto sobre las cuales tenemos que ser discretos para no interferir en su desarrollo. El Poder Ejecutivo no está en la posición de no dialogar. Al contrario, sólo aspira a la reanudación del diálogo. Pero el diálogo supone, entre otras cosas, el envío de leche. ¿Qué otra cosa va a hacer el Poder Ejecutivo si no es buscar las mejores soluciones cuanto antes?

Quiero hacer estas precisiones elementales en función de lo que aquí se ha dicho y de la importancia tremenda de este tema. No creo que sea la ocasión para el discurso, para levantar una parrafada detrás de otra, sobre lo que puedan ser los sueños o los planes de fondo para solucionar los problemas difíciles que vive el país. Aquí se suma a todo, el pavoroso problema social que vive el país. La política y la actitud del Poder Ejecutivo ha estado regida por la celosa preocupación de cumplir con su deber sin apartarse un ápice de la órbita que le marca su competencia y sus obligaciones legales.

Es cuanto quería decir y le agradezco al señor senador Ferreira Aldunate la interrupción que me concedió.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Estaba en uso de una interrupción; por lo tanto, no le puedo conceder otra.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo que pasa es que la no finalización de mi discurso fue un recurso parlamentario al que acudió, muy elegantemente, el señor Presidente, titular, de lo cual le estoy muy agradecido; pero, en los hechos, mi discurso estaba terminado.

SEÑOR ABDALA. — En la Mesa hay una moción del señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Léase la moción presentada por el señor senador Rodríguez.

(Se lee:)

"Propongo que la Comisión especializada del Senado actúe como mediadora en el conflicto de la industria lechera. - Enrique Rodríguez, Senador".

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador Fleitas, luego el señor senador Ubillos.

SEÑOR FLEITAS. — Como yo me iba a referir al tema de fondo, y hay una moción pendiente, prefiero aplazar mi discurso para que se discuta la moción.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Iba a manifestar algo que, me imagino, es un poco en representación del Partido Colorado, en el sentido de que no vamos a votar la moción del señor senador Rodríguez porque, en las presentes circunstancias, se está tramitando con el gremio de los tamberos, la posibilidad de una solución en el conflicto mediante bases que propuso el señor senador Caputi y que, según nuestros informes, están siendo debatidos, en estos momentos, por la asamblea responsable del gremio. Por lo tanto, sería una interferencia que no tendría razón de ser.

Me parece que la mediación de un órgano de gobierno frente a un gremio particular y otro órgano de gobierno, tampoco tiene sentido y no es admisible desde el punto de vista constitucional ni jurídico. Lo que correspondería, sería, en consecuencia, dejar de lado esa moción, es decir, no votarla, no obstante reconocer el buen propósito que la anima.

Aprovecho la oportunidad para subrayar que el Partido Colorado está presente en la sesión del Senado y ha discutido y seguirá discutiendo este problema —como lo dijimos desde el primer momento— con los miembros del Poder Ejecutivo afectados en el conflicto, es decir, los señores Ministros del Interior, de Ganadería y Agricultura y de Industria y Comercio, y que no nos negamos a continuar esa discusión, como tampoco se negó el gobierno, en ningún momento a ella, porque el diálogo estaba marchando y fue interrumpido por los productores de leche. Si ahora éstos reanudan el diálogo y cesan en sus medidas de fuerza, baste decir que el Poder Ejecutivo, con la mejor buena voluntad, como está debidamente aclarado por el señor senador Caputi en sus tratativas con los productores de leche, encarará la solución final de este conflicto, sin negarse al diálogo, sino al contrario, teniéndolo franco y abierto con los mismos.

El Poder Ejecutivo y el Partido Colorado en estos momentos defienden, no sólo el principio de autoridad, sino el deber ineludible de asegurar, por todos los medios posibles, el suministro de un artículo básico para la dieta popular de la población de Montevideo, especialmente de los niños y ancianos: la leche.

Eso no importa decir ni es permisible que se diga que el Poder Ejecutivo está en contra de los productores de leche. No lo está; al contrario, considera que del respeto y del amparo a la producción, van a surgir las soluciones que necesita la actual crisis que vive el país.

Lo que en estos momentos se ha producido, es un serio y grave conflicto con repercusiones incalculables en la economía nacional, afectada por el conflicto, del mismo modo que lo está la economía particular de cada uno de los productores de leche. Eso no significa que desaparecido el conflicto en sí; porque quienes lo promovieron sin que el Poder Ejecutivo hubiera fijado todavía el precio de la leche, ni hubiera desconocido, en ningún momento, el dictamen de la Comisión Honoraria que ni siquiera apreció ni juzgó sino que, simplemente, se remitió a pasarlo a la Comisión especializada fijada por la Constitución para la revisión de los costos; este mismo Poder Ejecutivo, sin necesidad de Comisión mediadora en el punto mismo en que el problema se coloque en los términos de normalidad de los que nunca debió salir y se reanude el envío de leche a Conaprole; encarará con una predisposición que, en ningún momento, se alejó de su espíritu; la solución final del problema relativo a la fijación del precio de la leche.

El Poder Ejecutivo no ha sido nunca ni es enemigo del productor, y no cree que su defensa ahincada y fervorosa del consumo de Montevideo pueda desconocer o interferir con su propósito de amparar al productor. Ha sido injustamente herido en este conflicto y no ha dado margen para que él se produjera; pero tampoco hará nada para que se agrave o se intensifique. Espera, con fundada esperanza y optimismo, que la solución venga de inmediato con una actitud de los remitentes a Conaprole; que permita la reanudación del diálogo en los términos más amplios posibles.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — El señor senador Enrique Rodríguez presentó una moción que ha sido leída por la Mesa. El señor senador Cigliuti solicitó la palabra para ocuparse de ella, a pesar de que está inscripto previamente el señor senador Fleitas.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de las palabras del señor senador Gigliuti?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Para ocuparse de

las palabras del señor senador Cigliuti, tiene la palabra el doctor Abdala.

SEÑOR ABDALA. — No quiero que mi pensamiento aparezca hipotecado con las palabras del señor senador Cigliuti.

En el transcurso de los muchos años de mi vida parlamentaria, he sido promotor y he intervenido en una gran cantidad de Comisiones mediadoras.

Se puede decir que el nombramiento de una comisión con tal carácter, puede ser inoportuno, porque puede haber una solución en el árbito del Poder Ejecutivo; pero como mañana puede intervenir este Cuerpo, yo, que he promovido este tipo de comisiones en otras ocasiones, no quiero hipotecar mi pensamiento.

Las conversaciones se han venido prolongando al cabo de cuatro o cinco días. No se qué es lo que puede resultar de esa comisión; no se si mañana no tendremos que intervenir nosotros en aras del interés colectivo. Pero no se puede olvidar cual es el pensamiento del Partido Colorado, porque él ha promovido, permanentemente, este tipo de mediaciones en el campo laboral en muchas ocasiones; en la otra Cámara y en esta.

Cuando el señor senador Cigliuti habla de gobierno y de Partido Colorado, no estoy involucrado en ese pensamiento. Sigo siendo partidario de las comisiones mediadoras; de procurar todas las soluciones posible en el diálogo, porque esa es la esencia misma de la democracia. Si en estos momentos no acompaño la moción del señor senador Enrique Rodríguez es para poner un compás de espera, y ver si puede encontrarse inmediatamente una solución. Pero digo, señor Presidente, que si no se llega a una solución, seré el primero en promoverla, de cualquier manera, tanto en este Cuerpo como en cualquier otro ámbito donde tengamos que actuar como hombres públicos.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador Zabalza.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Se están ocupando de su moción, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es para una cuestión de trámite; creo que hay una confusión en la Mesa.

Me dirigí a la Mesa cuando estaba presidida por el señor senador Abdala y pregunté quienes estaban anotados y se me expresó que lo estaba el señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Le expresé, entonces, que me anotara a mí a continuación del señor Ministro.

En lo que respecta al nombramiento de la comisión mediadora, debo manifestar que es una propuesta que yo realicé, no para que se discuta como cosa previa, sino al término de la discusión.

Por lo tanto, salvo mejor opinión, reclamo el uso de la palabra, ya que ha terminado el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

No quiero romper la armonía o el orden que hay en esta Sala desde hace rato; pero me siento impulsado a pedir la palabra porque veo que, en la lista de los existentes en esta sesión, yo he desaparecido, porque hace rato figuraba entre los que habían solicitado la palabra, había dicho para qué, y también había explicado cuál era el substratum de mi posición.

Luego, continuando su intervención el señor senador Ferreira Aldunate, se me había quitado la palabra, que había tenido por breves y efímeros momentos, y que me había sido concedida por la Mesa, a la que agradezco la atención de habérmela otorgado.

Yo manifesté, entonces, que la cuestión que me proponía plantear era de carácter previo, y que todas las cuestiones de carácter previo pueden ser fundadas o infundadas, como toda pretensión. Pero si fuera fundada, haría inútil todo lo que se hiciera en el Senado después de haberse aprobado la tesis que se presentara por mi parte.

Yo había dicho que, por una razón de respeto a los promotores de esta sesión, esperé a que uno de ellos dijera para qué proponía la sesión, en qué consistía la cuestión a plantear.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR UBILLOS. — El señor senador Echegoyen formuló la misma pregunta en su planteamiento anterior. Como firmante de la citación, parecería que me corresponde contestar cuál ha sido la intención de quienes firmamos la citación para tratar este tema. Desde luego que fue esclarecer un punto que afecta al país, a la opinión pública, a la producción, a la economía nacional; fundamentalmente, al consumo, y sobre todo a la salud del pueblo. Son temas fundamentales que parecería no pueden sustraerse a la discusión del Senado, en un conflicto que se posterga mucho más de lo esperado. De manera que nuestro espíritu fue totalmente constructivo. Queríamos saber, por ejemplo, por qué se intervinieron los tambos, a qué se debió esa medida totalmente ilegal y arbitraria de no aceptar el fallo de la Comisión Honoraria de la Leche, e intervenir los tambos por la fuerza pública. Queríamos que el Ministro del Interior nos dijera qué eficacia ha tenido la intervención, todo este despliegue de fuerza, todos estos gastos que está pagando la nación, así como qué resultados ha tenido para la población, y qué leche se le está dando. Queremos saber cuántos litros se ha conseguido traer y cuáles son los daños que se están ocasionando al consumo y al trabajo.

Queríamos, también, que el señor Ministro de Industrias y Comercio nos dijera sobre esta importación libre que se ha decretado ahora, de leche en polvo y de toda clase de leche, hasta el 31 de marzo, qué clase de controles tiene, porque ayer ya he visto cobrar una lata de leche en polvo $ 500. Y yo pregunto si el Ministro de Industrias así, libre de toda clase de derechos, de impuestos y de trámites sin fijar límites, cantidades, ni ninguna clase de controles, admite que se introduzca al país una importación de toda clase de leche hasta el 31 de marzo. ¿Qué medidas ha adoptado el gobierno para que después, frente a la escasez, no se abusen los comerciantes que hacen esas importaciones, cobrando los precios que se cobran al consumo?

Entiendo que son temas que interesan al país, que interesan al pueblo, y que tienen que interesar, por una mínima sensibilidad, a un legislador. De manera que nuestra intención fue esclarecer todos estos puntos. Entendemos que se ha cometido una ilegalidad al no admitir el fallo de la Comisión Honoraria de la Leche. Entendemos que se ha cometido un atropello a los derechos de quienes estaban amparados a esa ley, y entendemos, también, que se está perjudicando enormemente al consumo, con una intervención que no ha producido los resultados deseados y que, por otro lado, está propiciando negociados hasta el 31 de marzo, que no sabemos qué alcance tendrán, y qué perjuicios van a causar a la población.

Me parece que son temas importantes a dilucidar. Hemos tenido la suerte de que esta noche concurrieran los Ministros para darnos las explicaciones necesarias. Creemos que siempre se está a tiempo, señor senador Echegoyen, de levantar el receso en cualquier momento, y más con el voto unánime del Senado, como ocurrió esta noche, para debatir estos temas. No ha sido otra la intención que la de esclarecer un punto fundamental que tanto afecta la economía y a la opinión pública del país.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Continúo, señor Presidente.

Si yo pudiera terminar, me haría muy feliz decir lo que pienso al respecto.

Cuanto dice el señor senador es perfectamente conciliable, como todas las críticas que se han formulado, con la

posición que, en definitiva, me puede servir de desembocadura en las manifestaciones que voy a hacer.

¿Qué es lo que yo he planteado en esta Sala? El derecho a juzgar el acto del Poder Ejecutivo, y he dicho que eso corresponde a la Comisión Permanente. No me es indiferente el reinado de la Ley; yo procedo de un partido donde la Ley ha tenido un lugar muy predilecto en las preocupaciones de su opinión. Por consiguiente, reconozco la autoridad y la importancia de los valores y motivos que se invocan, a los efectos de la prosecución rápida de este asunto, pero no sobre la base del aniquilamiento del orden legal. Esa es mi posición. Todas las invocaciones expresadas por el señor senador Ubillos tienen perfecta cabida en el examen que la Comisión Permanente tiene el deber de realizar, al considerar el respectivo Mensaje que le ha enviado el Ejecutivo dando cuenta de las medidas adoptadas.

¿Y cuál es el orden legal, en mi concepto? Yo diría si obtuviera consentimiento, cosa que hasta ahora no ha ocurrido; no he alcanzado la felicidad, que más de uno ha tenido a su disposición, de decir lo que pienso. Y como veo que esto está finiquitando sin que yo haya podido decir mi pensamiento, me llama la atención que el Senado pueda terminar tranquilamente su jornada en el día de hoy, sin la preocupación de que ha habido un senador que no ha podido expresar su opinión, a pesar de haberlo solicitado en forma. No creo que nos haga bien. Si yo hubiera manifestado algún propósito enigmático, habría motivo; pero desde mis primeras palabras, quedaba perfectamente claro mi propósito. Poco después de habérseme quitado la palabra después de concedida, por haber insistido el señor senador Ferreira Aldunate, en su deseo de seguir ocupándose del tema, la razón de la condición de previo que el asunto tenía, desapareció totalmente, como si fuera un valor absolutamente inútil en el campo del procedimiento.

La primera preocupación, cuando se trata del ejercicio del derecho por la autoridad, es saber quién es el titular de la potestad que ha de moverse. En el orden procesal, cuando se plantea cualquier diferencia o litigio, y alguien opone una excepción de incompetencia, antes de entrar al fondo del asunto y de discutir toda otra posibilidad de contienda aun en el orden incidental, lo primero que se trata es el problema de la incompetencia. Eso está en la esencia de nuestros procedimientos y es un galardón de nuestros Códigos y de nuestra historia judicial. Reclamaba, entonces, la aplicación de un criterio que, por otra parte, es universal; reclamaba que se verificara si esta sesión a cargo del Senado, para tratar el conflicto de la leche, correspondía dentro de la competencia constitucional del Cuerpo.

Yo entiendo que no corresponde, que el Senado no tiene competencia en este asunto; pero eso no quiere decir que no haya quien la tenga, con más derecho que el Senado. Y si hay quien la tiene con ese carácter, no me parece razonable que esta sesión se termine sin aclarar, para bien o para mal, de lo que yo pueda agregar, los términos de la cuestión planteada.

El señor senador Ferreira Aldunate, en el debate, arguyó que el Senado tenía el derecho de comentar los actos del Poder Ejecutivo. Lo que se ha comentado esta tarde aquí es el conflicto de la leche, el respectivo decreto del Ejecutivo, la suba del precio, las críticas y rectificaciones que han merecido las medidas a que ha dado lugar, ya sea por parte de los productores o del Poder Ejecutivo. ¿Qué es lo que se ha discutido, pues, en substancia, esta tarde, aquí? El problema del conflicto de la leche. Entonces, decir que el Senado tiene libertad amplia para comentar la labor del Ejecutivo en el campo legislativo, naturalmente que carece de importancia si se piensa que esta clase de conflictos, durante el receso, tiene un juez natural, que es la Comisión Permanente. El argumento de que existe un poder general para juzgar, por vía crítica, los actos del Poder Ejecutivo, no es bastante, cuando específicamente, y de un modo nítido y privativo, hay un órgano en la Constitución previsto para resolver sobre las medidas extraordinarias que se adopten por el Poder Ejecutivo.

Lo que ha dispuesto el Poder Ejecutivo es una medida extraordinaria o más de una.

Empezaba a demostrar al Senado que las medidas que se han tomado en este caso, si bien aparecen un tanto embanderadas en el pendón de la Comisión Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, o en la filosofía defensiva de este organismo, no es menos verdad que ellas, en sí mismas, constituyen —por lo menos, en su mayor parte— en rigor, medidas extraordinarias que deben ser calificadas legítimamente por el órgano específicamente encargado de ello por la Constitución. Por eso, con mucho acierto, el Poder Ejecutivo ha mandado en ambos casos —tengo aquí los dos decretos— las correspondientes iniciativas a la Comisión Permanente.

El mensaje del 22 de febrero dice: "El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Alto Cuerpo, adjunto al presente, copia autenticada del Decreto de fecha 20 de los corrientes por el que se dispone que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios intervendrá con la colaboración de los Ministerios del Interior y Defensa Nacional, los establecimientos productores de leche...".

Esta es una medida extraordinaria; no es ordinaria, de carácter administrativo, propia de ese Poder: necesita la verificación de su legalidad o procedencia, por parte del Poder Legislativo.

Continúo leyendo: "...situados en la cuenca lechera de Montevideo a los fines de impedir ocultamiento o destrucción de la producción diaria actualmente destinada al abastecimiento de la población".

Nosotros, no obstante esta nota que ha llegado a la Comisión Permanente, resolvemos tratarlo por nuestra cuenta. ¿De dónde extraemos facultades para hacerlo, si hay un órgano específico que, en esta época de receso, está encargado de controlar las medidas extraordinarias? Estas lo son. ¿De dónde extraemos nuestras potestades —digo— para asumir jurisdicción, tomando a nuestro cargo el juicio que pueda merecer cualquiera de los dos decretos del Poder Ejecutivo? No existe razón para ello.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con gusto.

SEÑOR ABDALA. — El Senado o la Asamblea General pueden asumir jurisdicción respecto de asuntos que están a estudio de la Comisión Permanente ¿qué otra cosa hizo el Cuerpo, en realidad, sino concretar un acto de voluntad, para realizar sesión avocándose un tema que estaba en la órbita de la Comisión Permanente? Así lo interpretamos desde el primer momento: desde que hubo un pronunciamiento formal del Cuerpo, para celebrar sesión; una manifestación de voluntad de asumir jurisdicción en un tema que está impetrado en la Comisión Permanente. Para ello está habilitado por una norma expresa de la propia Constitución, contenida en el artículo 131, que concuerda bien con la prevista en el artículo 104, que faculta a las Cámaras para interrumpir el receso celebrando sesiones extraordinarias.

Muchas gracias.

SEÑOR PISANI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor senador.

SEÑOR PISANI. — Creo que si el Senado resolviera levantar el receso para tratar un asunto, no tendría autoridad, porque la misma corresponde a la Asamblea General.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor senador.

SEÑOR PENADES. — Yo fui uno de los firmantes de la solicitud de sesión. En ningún momento se me ocurrió que íbamos a enjuiciar decretos que ni siquiera conocíamos. La verdad es que no se si aún, en ese momento, habían llegado al Cuerpo.

SEÑOR ABDALA. — Llegaron con posterioridad.

SEÑOR PENADES. — Además, no basta la interpretación que demos nosotros a las decisiones del Poder Ejecutivo, si éste no las adopta en carácter de medidas extraordinarias.

Precisamente yo sostuve, aquí, la tesis de la ilegalidad de las decisiones. Pero éste no fue un criterio pacífico, ya que no fue compartido por algunos señores senadores. El señor Ministro, incluso, advirtió sobre que el Poder Ejecutivo todavía no se había pronunciado sobre el fondo del asunto, quitándole competencia a la Comisión Honoraria que actúa para establecer el precio de la leche.

De manera que, señor Presidente, yo actué para incitar al Senado a informarse, y por su intermedio, informar a la opinión pública, en un tema de apasionante actualidad. Ni siquiera pretendía que se enjuiciara al Gobierno. Esto vendrá después si corresponde. Y estas potestades, las de información, y aún de interpelación, no caducan con el receso. Es claro que admití el examen de la legalidad de la resolución del Poder Ejecutivo. Pero escapó a mi previsión que las medidas adoptadas tuvieran el carácter de extraordinarias dentro de la doctrina y práctica constitucional. Si lo hubiera advertido, habría firmado igualmente el pedido de citación, en ejercicio de mi derecho de información, dado que en definitiva es siempre el Senado, quien debía resolver sobre la procedencia de la reunión.

De todos modos la realidad, en este caso, es que, en mi concepto, el Poder Ejecutivo no ha dado tal carácter, ni comunicó, tampoco como medidas extraordinarias, a la Comisión Permanente, a la resolución o resoluciones que originaron la reunión del Cuerpo.

Muchas gracias.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Gracias por su colaboración, señor senador.

SEÑOR PENADES. — Yo explico mi posición.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La otra nota, de 22 de febrero —que no puedo asegurar el momento en que ha llegado— merece también este enfoque.

Esta tarde comentaba con el señor senador Penadés, que no tenía noticias de que hubiera llegado. Pero la Constitución dispone que debe mandarse el mensaje dentro de las 24 horas de adoptadas las medidas.

Bien; la facultad ejercida por el Poder Ejecutivo es de carácter extraordinario. Diré, antes de proseguir, que es inobjetable la observación del señor senador Pisani. Según el artículo 131 de la Constitución, el Senado puede asumir jurisdicción, pero en los asuntos de su competencia que estén a consideración de la Comisión Permanente; pero este asunto no es de la competencia del Senado sino de la Asamblea General, por lo cual carece de validez la voluntad del Senado si se propone asumir competencia, aunque así lo disponga expresamente, pues esa voluntad no puede investirlo, en este caso, de una facultad que originariamente no tiene.

Continúo ahora con lo principal.

La Constitución establece que la adopción de medidas extraordinarias figura entre las facultades del Poder Ejecutivo en los casos graves e imprevistos de ataque exterior o conmoción interior, debiendo dar cuenta, dentro de las 24 horas, a la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras, o, en su caso, a la Comisión Permanente, de lo ejecutado y demás.

Tuve ocasión de citar antes —no voy a hacerlo de nuevo ahora— en la primera tentativa de hacer uso de la palabra—, que la filosofía que adjudicaba a estas disposiciones sobre Subsistencias, el eminente profesor Justino Jiménez de Aréchaga (hijo), tenía un sentido determinado.

Esa disposición ha sido comentada —y no voy a leerles nuevamente a los señores senadores lo que, al respecto, se señaló en la Asamblea General— con motivo de la aplicación de medidas extraordinarias por el Poder Ejecutivo en ocasiones anteriores.

Hago un aparte para decir que las medidas, si son extraordinarias, no lo son por la definición que les dé el Poder Ejecutivo, sino por su naturaleza. Si un derecho es brutalmente limitado, si una facultad cualquiera es desconocida, si se comete cualquier acto por arbitrario que fuere, y al Poder Ejecutivo no se le ocurre denominarlo "medida extraordinaria", la circunstancia de que esa calificación no haya estado a su cargo, no tiene la virtud santificante de suprimir el pecado: la lesión de derecho existe lo mismo.

Por otra parte, es jurídicamente admisible —no voy a cometer el desagrado de leer aquí —insisto— todo lo que se ha escrito sobre esta materia— que no es indispensable (y creo que todos lo sabemos), que haya calificación para que el Poder Legislativo entre a la consideración del problema como corresponde. La misma no puede depender o resultar, puramente, de la buena o mala voluntad que el Poder Ejecutivo pueda aplicar para efectuar la denominación del acto. Si un acto tiene configuradas todas las características que hacen de él, típicamente, una medida extraordinaria, como integrante de las relativas a Subsistencias, no es necesario que se la califique, en tal sentido, porque es lo que es por su propia substancia, según lo explicaba el Dr. Aréchaga; y a ello se agrega que el Ejecutivo envía el Mensaje al órgano adecuado a esas medidas.

Hace algunos años, siendo Presidente el Dr. Juan José de Amézaga, se adoptaron, también, medidas extraordinarias, con motivo de la situación ocurrida a raíz de la negativa de los panaderos a elaborar pan. Fue una situación que conmovió, en cierto modo, por su naturaleza, a la población.

Esto fue tratado ampliamente en la Asamblea General, a la cual se remitió el asunto, porque sucedió en la época del año en que la misma se mueve normalmente, no como ahora, en que estamos en receso.

Esa facultad privativa de juzgar un acto del Poder Ejecutivo, estaba, entonces, radicada en la Asamblea General. Esta tomó a su cargo el juicio acerca del acierto o desacierto de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo. Se ocuparon del tema diversos oradores; entre ellos el entonces Ministro del Interior, Dr. Carbajal Victorica. Ya se ve que el asunto estaba a cargo de juristas bien solventes del punto de vista de su autoridad en la materia.

Carbajal Victorica hizo una revisión al respecto, de las disposiciones legales establecidas. Yo no voy a hacer su cita, porque son bien conocidas de los señores senadores.

Entre otras cosas, dijo el doctor Carbajal Victorica, "como concepto general que domina el régimen de la Ley de Subsistencias, (y esto tiene bastante que ver con lo que hemos considerado esta tarde), existe bien afirmado —expresó— que se trata de un régimen de medidas de seguridad, (emplearé —dijo el Dr. Carbajal— las palabras del doctor Aréchaga, maestro eminente de Derecho Constitucional), establecidas por la ley, que, como son medidas de orden público, de salvaguardia de las condiciones normales de la convivencia social, aún dictadas conforme a la ley, en determinados casos, deben ser sometidas, tal como si fueran medidas de seguridad, a conocimiento de la Asamblea General.

"Quiere decir —añadía— que las subsistencias, el aporte de artículos de primera necesidad al pueblo, están regidos, en nuestro país, por una ley vigente, calificada por el mismo legislador al dar la dirección intelectual dominante de ese régimen jurídico, como medidas de orden público, como medidas de seguridad, como resoluciones destinadas a velar por la normalidad de la vida colectiva, asegurando el abastecimiento normal a la población".

Estas medidas de seguridad, estas medidas de defensa del interés público, de la alimentación colectiva, en

el caso, son autorizadas por la ley; pero la circunstancia de estar autorizadas por la ley, no las libera del control del Poder Legislativo, a ejercer por la Asamblea General o por la Comisión Permanente, en su caso, cada uno en su tiempo.

"Esas leyes —según el concepto de Aréchaga, que insistió en recordar el Dr. Carbajal— canalizan el ejercicio de las medidas prontas de seguridad, y en las dos (aludiendo al Decreto de 2 de agosto de 1914, aprobado por la Asamblea General, y a la de 1917), existen las disposiciones que recuerdan ese carácter jurídico, al establecer la obligación del Poder Ejecutivo, de dar cuenta en cada caso a la Asamblea General del uso hecho de las facultades otorgadas (Art. 14 Ley de 1917; Art. 16 de la Ley de Subsistencias de 1941)". Con ese carácter —agregaba el Dr. Carbajal— se creó el régimen de la Ley de Subsistencias, se entendió que era un régimen legal de medidas de defensa del orden público, y por su trascendencia, en ciertos casos, se estableció la comunicación obligada a la Asamblea General". (Sesión de 25 y 26 de julio de 1946, de la Asamblea General).

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Comprendo perfectamente el alegato jurídico y constitucional que está haciendo el doctor Echegoyen. No tengo competencia suficiente para discutir este problema; pero quisiera conocer de su sapiencia al respecto, qué interpretación le da al artículo 104 de la Constitución. Para mí es tan claro que me parece que no admite dos interpretaciones. Establece que, a pedido de determinado número de legisladores, la Asamblea General puede levantar el receso en cualquier instante para cualquier tema.

Nosotros hemos considerado que éste era un problema de actualidad, de importancia, de repercusiones públicas y lo hemos traído, no sólo para discutirlo en el ámbito del Senado sino, también, para recoger información.

Hemos tenido la suerte de que concurrieran tres Ministros que pueden suministrarnos datos. Queremos saber, por ejemplo, si ha valido la pena que se movilizara todo el ejército y las fuerzas públicas para recoger, a través de nueve días de conflicto, 11.000 litros de leche útil para el consumo. ¿Vale la pena seguir en esta situación? Esto es lo que le interesa saber a la opinión pública.

Es claro que la voluntad del Poder Ejecutivo la conocemos todos, pero, ¿las medidas han sido eficaces? ¿Se piensa continuar con ellas? ¿Sabemos qué es lo que hay detrás de este decreto, por el que el señor Ministro de Industria autoriza la importación de toda clase de leche y no fija límites sino plazos únicamente, sin fijar condiciones? Esa leche importada, aprovechándose de la necesidad pública de esta sufriente población del país que está soportando este período inflacionario que ha descargado este Gobierno con el dólar a 200 pesos, la venden a 500 pesos la lata, a pesar de haberla traído con el máximo de facilidades. ¿Qué control ha ejercido el Ministro sobre esta clase de importación? ¿Qué valor nutritivo tiene la leche descremada que se ha traído del Brasil y que se está dando a nuestros niños?

Todo eso interesa que se diga en el Senado, ¿o es que todos estos puntos han de quedar en la nebulosa?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Habría que saber, también, que dice el Ministro de Salud Pública al respecto.

SEÑOR UBILLOS. — Este es un tema, doctor Echegoyen, que lo hemos traído a la discusión, a los efectos de que la opinión pública sepa a que atenerse y como se desenvuelven los acontecimientos.

De acuerdo con el artículo 104 de la Constitución hemos hecho uso de un derecho que tenemos todos los legisladores y el Senado, por mayoría absoluta, en el día de hoy ha levantado el receso. Si esto es así, está dentro de su competencia discutir este tema.

Me parece que la interpretación del artículo 104, sin remontarnos a ninguna historia pasada, es lo que interesa en el momento actual, doctor Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a contestar, en la medida en que me sea posible, las razones en que ha fundado el señor senador, su exposición.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Silencio, señores senadores.

Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR UBILLOS. — Dos meses sin carne, 12 días sin leche...

(Interrupciones. Campana de orden.)

—Yo también, tengo hijos, señor senador.

(Prolongada campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Usted no tiene la palabra, señor senador. Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Echegoyen?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con gusto, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Puede interrumpir el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente, señores senadores: he seguido con mucho interés, todo el debate que se ha producido en el seno de este Senado, y no sería leal conmigo mismo, y con los señores senadores, si no destacara, señor Presidente, que me parece plausible el planteamiento formulado por el señor senador Echegoyen, defendiendo las relaciones institucionales en su más absoluta normalidad.

Nosotros, señor Presidente, somos partidarios del diálogo, concepto que se ha manejado mucho hoy acá, pero entendemos que el diálogo debe ser el que caracteriza a un régimen democrático representativo.

Dice un eximio constitucionalista, George Fedel, reproducido por Jiménez de Varga, otro distinguido constitucionalista moderno, que la democracia rectamente entendida es un sistema de diálogos. Pero enseguida establece cuales son esos diálogos, señor Presidente. Dice: dialoga el Parlamento con el Poder Ejecutivo; dialoga la minoría con la mayoría; se dialoga en sí, a través de las normas previstas en el derecho y de ese modo el diálogo es realmente constructivo y tiende a realizar, plenamente, la democracia.

La democracia es un sistema de diálogos rectamente entendido, y no es jamás una serie de disputas estériles.

A nuestro juicio, señor Presidente, si aquí se ha reclamado el diálogo, el Poder Ejecutivo puede contestar, y lo hace por intermedio de éste, su modesto representante, diciendo que no ha interrumpido el diálogo; no porque se refiera a tales o cuales gestiones de mediación, no; porque está documentado en un decreto que fija un precio provisorio y seguidamente establece una Comisión en la que estarán representados el Gobierno y los productores.

Quiere decir que documentadamente está acreditado que el Poder Ejecutivo estaba y está en la actitud de mantener ese diálogo constructivo que caracteriza y debe caracterizar la democracia.

No me aparto de la tesis del señor senador Echegoyen, en cuanto también él quiere restablecer que se haga el diálogo como corresponde, en la forma institucionalmente prevista; pero no me aparto de que cuando el Poder Ejecutivo está dispuesto a dialogar con uno de esos grupos que en la realidad contemporánea del estado político desbordan los cuadros institucionales, con uno de esos grupos a quienes se denomina grupos de hecho o grupos fácticos, y lo hace a través de un decreto, parece que se hace innecesario otro diálogo que se entabla o se propone entablar el Senado por otra vía que no es aquella, precisamente, que señala el señor senador Echegoyen.

El señor senador Echegoyen ha calificado esto, fundamentalmente en lo que se refiere a la intervención de los establecimientos, de medidas extraordinarias, aunque no se las denomine así, porque está a la naturaleza propia de la medida y no a la calificación que de ella haga o no el Poder Ejecutivo.

Pero la verdad es que esa calificación no la hace el Poder Ejecutivo, sino la propia ley, porque la intervención es una de las medidas que está autorizada legalmente y, en este caso, ¿qué es lo que ha hecho el Ministerio a mi cargo? De paso contesto ya algo qué se ha preguntado en Sala sin que le diera antes cumplida respuesta. No hemos hecho otra cosa que poner la fuerza pública a disposición de quienes debían cumplir naturalmente esas medidas de intervención, que entendíamos que se adoptaron por el órgano legal e institucionalmente habilitado al efecto.

Ha tenido, también, otra clase de intervención la fuerza pública y ha sido a solicitud de los propios productores, que se han sentido presionados, coaccionados, amenazados y han acudido, entonces, a solicitar la garantía y el amparo de la fuerza pública.

Hemos creído, en los dos casos, cumplir un deber institucional elemental. Entendíamos que si no lo hubiéramos hecho, habríamos soslayado el cumplimiento de deberes elementales, al no prestar esas medidas de garantías que se nos habían solicitado.

Nada más y muchas gracias, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que quiero significar resulta de las palabras del propio profesor Jiménez de Aréchaga.

8

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — No hay número para continuar sesionando.

Se está llamando a Sala.

Hay 13 señores senadores en Sala.

Queda levantada la sesión.

(Así se hace a la hora 21 y 48 minutos, presidiendo el señor senador **Dr. Grauert** y asistiendo los señores senadores: **Beltrán, Cigliuti, Echegoyen, Guadalupe, Passadore, Penadés, Pereyra, Pisani, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos y Zabalza**).

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. Manuel M. de la Bandera
Dn. Orlando Aldama
Pro-Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director Gral. del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 250 — Montevideo, Miércoles 13 de Marzo de 1968 — Núm. 17790

TARIFAS

AVISOS

Edictos judiciales y avisos oficiales:
(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro.	" 40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial"	" 30.00
Matrimonios del Interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 8.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días ..	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años ...	" 60.00
De más de 5 años ...	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año ...	" 70.00
De más de tres años .	" 80.00
De más de cinco anos .	" 100.00
De más de diez años ..	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 150.00
1931	"	" 150.00
1933	"	" 150.00
1934	"	" 150.00
1935	"	" 150.00
1937	"	" 150.00
1939	"	" 150.00
1941	"	" 150.00
1946	"	" 150.00
1950	"	" 150.00
1951	"	" 150.00
1952	"	" 150.00
1954	....	" 150.00
1955	....	" 150.00
1958	....	" 150.00
1959	....	" 150.00
1960	....	" 150.00
1961	....	" 150.00
1962	....	" 150.00
1963	....	" 150.00
1964	....	" 150.00
1965	....	" 211.00
1966	....	" 480.00

Encuadernados

1956	....	" 200.00
1957	....	" 200.00
1958	....	" 200.00
1965	....	" 287.00
1966	....	" 620.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	....	" 6.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	....	" 7.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	....	" 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	....	" 9.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA VISILLAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3551 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA o MARIA TERESA o CLARA MARIA TERESA POGGI de MOSCATELLI o POGGI RINALDI de MOSCATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] 26 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $75[illegible].00 10|pub. 3409 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO MADERA YARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3410 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ o MARTINEZ ROSAS de FOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3341 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GARCIA del BUSTO, ROSA PEREIRA DE BUSTO o ROSA PEREYRA DE GARCIA del BUSTO, JOSE GARCIA del BUSTO o EUSTAQUIO JOSE RAMON GARCIA del BUSTO y MARIA SOFIA VAEZA DE GARCIA del BUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.000.00 10|pub. 2956 Mar.8-v.mar.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO GILBERTO PIERULIVO o PIERULIVO ARNALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3008 Mz.4-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES HAMILTON o HAMILTON DE CIBILS LARRAVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 2954 Mz.1.o-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TORQUEMADA de SALDARINI, (Lo. 63, Fo. 418), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3306 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA INDART de STENERI, (L.o 63, F.o 296), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3136 Mar.6-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO KIEFER o KIEFER TOLOSA, (Ficha E-1148), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3137 Mar.6-v.mar.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PAULINA LACUESTA VILLAGRAN, ficha E-44 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3066 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ROSENTHAL DE KONIG (Lo. 61, Fo. 285) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos a nte este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub 30489 Mz.4-v.mz.15. Ab.4-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINO DONATO (Ficha N.o 6|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3442 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR DIAZ ARNESTO o DIAZ ARNESTO de DUFRECHOU, (Ficha N.o 12|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3444 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MARTINA MORALES de VALLETA o VALLETTA, (Ficha 214|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3449 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GARCIA. (Ficha 196|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3448 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUALBERTO PARDO CABANO, (Ficha 10|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3447 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PLADA o PLADA SARTORI, (Ficha 294|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 1|pub. 3308 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO SICA, (Ficha 150|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2769 Feb.29-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD GONZALEZ RUBILES, (Ficha 8|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2773 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA ACUÑA SANCHEZ de ROCO, (Ficha 74|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2821 Feb.29-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ABELENDA CALVO (16|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 3552 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ ISABEL o BEATRIZ ISABEL EULALIA SEGOVIA de FABERSTROM (468|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 3553 Mar.12-v.Ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CASTELLANO o CASTELLANO BASILE, (322|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 3386 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BARONE FORCELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 3231 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ANTONIO MARTINS de SANTOS o EMILIO A. MARTINS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 3332 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA ROSANAGNO de ALPINO, (571-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3149 Mar.6-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL BALLESTA de GRENO, 458|67 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria. Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3069 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA ISABEL GOROSABEL de MANFREDI y GUILLERMO ARNOLDO MANFREDI BERNASCONI, 503|67, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Febrero de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 3070 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS NARIZANO o NARIZZANO, REGINA PONCE o REGINA PONCE de NARIZANO o NARIZZANO, LIZARDA NARIZANO de LOMBARDO, ALBERTO NARIZANO, CARLOTA LOMBARDO de PONCE de LEON y EMA LOMBARDO de PONCE de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — Maral A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $1.700.00 10|pub. 23513 Feb.29-v. mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS MARIA LOPEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3417 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA NUÑEZ MENDEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario. Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3313 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO EMANUEL o EMANUEL FRANZ KLEIN HOLZBAUER o HOLZBGUER o HOLZBGER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3078 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANGEL o ANTONIO PENNA COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 3160 Mar.6.-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO MARTINEZ BRACCO u HOMERO MARTINEZ BRACCO MONACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagia Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3080 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MIGUENZ o MIGENZ de GERMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1968. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3081 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA INDARTE de BERNHARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3074 Mz.5-v.mz.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JONES GURANTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3075 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUDITH KAUFMAN de FUKSBRAUMER o FUXBRAUMER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3076 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FREIRE o FREIRE ALVAREZ (S-796|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 7 de Marzo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3544 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA HATCHONDO o HATCHONDO POMIES de RUIZ (S-736|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 23 de Febrero de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3547 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIJONA SAVICKAITE o SAVCHAITE de BALCIKONIS, (S-424|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3411 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA MARQUES o MARQUES de PANELLI, (S-56|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3413 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARY o MARY RUTH BRASIL VIEIRA o VIEYRA de DE NAVA, (S-535|67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3414 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO COSME DAMIAN HERNANDEZ o ALBERTO COSME HERNANDEZ, (S-246|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 1.o de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3158 Mar.8-v.mar.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO DE GREGORIO o DE GREGORIO CARLOMAGNO, (S 494|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3251 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMO SAVIOTTI, (S 652|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3252 Mz.7-v.mz 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESMERALDA TABERA de MUTUBERRIA, (S 474|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3254 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FIERRO DE CADENAS, (S. 698|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3004 Mz.4-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la

apertura de la sucesión de PABLO ESPINDOLA o ESPINDOLA PIÑEYRO, (S. 406|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3001 Mz.4-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MAGARIÑOS y PITTALUGA o MAGARIÑOS PITTALUGA, (S 740|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2869 Feb.29-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSAURA ALANIZ de BENITEZ y de JUAN BENITEZ SANTANA (59|167), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3482 Mar.12-v.Mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ARGES o ARGES ROUTIN (Ficha A.352|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3484 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE FLORENTINA PADRON (Ficha A.426|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3485 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TECLA BULK de SEMANYSZYN o FEKLA GULPA de SEMANYSZYN (Ficha A. 196|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 1|pub. 3483 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS LIBMAN o LIBMAN SNEIDER (L.o 37, F.o 346), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3457 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SOSA CABRERA, (L.o 64, F.o 292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3456 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CARTAMIL de SOTO, (Ficha A-374|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3455 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BISIO de ROMERO, (L.o 59, F.o 107), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3454 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA DUARTE de GIUDICE (Ficha A. 270|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3453 Mz.11v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA CASCIANI de CHADICOV, (Ficha A 297|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1967. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3452 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO URRUTIA BENGOCHEA, (L.o 56, F.o 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3458 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PAULA ALEJANDRINA AEBERTMANN FELLER, (Ficha A. 390 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 1532 Feb.7-v.mr.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE NARDI YORI (F-939), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3546 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO JUAN JOSE BANCHERO, (F. 748), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 1|pub. 3330 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS HAZAN, (F. 786), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3339 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SERVILLO VALLEJA, (F. 813), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3342 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE MATALONGA VIDAURRETA, (F.o 820), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3255 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BALESTIE TAJES, (F.o 846), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3256 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISISA ANGELA ROSSI PELUFFO, (F.o 498), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3258 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE o JOSE SIRI, JUAN BAUTISTA SIRI y VALENTI o VALENTE DE SIRI, MAGDALENA (F. 803) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3018 Mz.4-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIVINA YOLANDA ZUNIN CENTURION, (F.o 889), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2784 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SILVA, (F.o 826), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2861 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN BIONDI LOPRESTI (Fo. 399), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 481 Feb.1.o-v.mz.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEDITA o CEDA o CEDA EVARISTA LOPEZ ARANO o LOPEZ Y ARANO de AGUIRRE Y LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 480 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO GONZALEZ BICA (A 404-67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3333 Mz.8-v.mz.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CORONATO o CORONATO PEPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Clementina D. Colombo, Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3314 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROTONDARO, (A 392|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3215 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIORDANO CHIARLE, A 406|67, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3090 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FUENTES de CANCELA, A 4|968, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3089 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BADER VOGELSANG, A 6|968, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3086 Mz 5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER AMBROSIO ROSE DE ARCE A 460|67, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1 $750.00 10|pub. 3097 Mz.5-v.mz.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TROJAK, (A 368|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 2873 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA DELIA SOCA, (A 378|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2789 Feb.29-v.mz.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NATALE o JOSE NATALIO o JOSE N. DI PAOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1962. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3415 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN VILCHE o VILCHES BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1967. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3350 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATROCINIO ZUASTI DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3000 Mz.4-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA MARIA JUANA o EMMA MARIA o EMMA PUIG ANEIROS DE MATHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3022 Mz.4-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO HEUHS o HEUCHS o HEUSHS o HEHUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 2955 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONA TERESA o TERESA COMPAS o COMPAZ de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2775 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA COLOMBI de SANJINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2787 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO GONZALEZ PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2871 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALAMILLA LUQUE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2872 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO AQUILES ROMERO o ROMERO ESPANTOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de Febrero de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1 $750.00 10|pub. 3063 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE METRE o JORGE METRE AZAR, (Ficha E-1399) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3384 Mz.11-v.mz .22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CASTAGNA, (L.o 63, F.o 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $750.00 10|pub. 3135 Mar.6-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BARCON de REGUEIRO o JOSEFA o MARIA JOSEFA BARCON o BALCON MASIÑEIRA o MACIÑEIRA de REGUEIRA, Ficha E-1379, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana actuario.
1) $750.00 10|pub. 3065 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CANDIDO MENDEZ SAAVEDRA, Libro 65, F.o 83, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3067 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMELA VOLPI de DI LANDRO o DILANDRO Ficha E-1385, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3068 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RAIMUNDO o RAYMUNDO NUÑEZ BONILLA, (Ficha E 1220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2781 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALBERTO VALVERDE, (Ficha E 1295), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2865 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS AUGUSTO PAIVA, (Ficha E. 1.400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 1844 Feb.13-v.mr.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BRASESCO (Ficha 151|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3478 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo de Primera Instancia en lo Civil de Dé de la sucesión de JOSE RAMON FERNANDEZ o FERNANDEZ FERNANDEZ (Ficha 123|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3479 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CELESTINO MEZZANO o MEZZANO PISSANO (Ficha 43|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3480 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA VILA GOMEZ o RAMONA VILA de CANTISANI (Ficha 47|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3481 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO VALOR (Ficha 1|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3145 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA GRANJA de NICOLETTA, (Ficha 111|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3385 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS PEROLLA BLANCO, (Ficha 99|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3439 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DONATTI de ACOSTA, (Ficha 21|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3440 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA TERESA PAGANI de ARRAGA, (Ficha 27|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3451 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES o ANDRES MARIN o MARIN VIGNOLES, (L.o 2, F.o 300), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3451 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO CLIMARCO RUSSI, (Ficha 121|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3450 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA ACUÑA VILCHE o VILCHES, (Ficha 11|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3307 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISAC ROBAINA UMPIERREZ de SILVA, (Ficha 31|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3309 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URSINA RODRIGUEZ MOLINE o URSINA RODRIGUEZ MOLINE de LEMOS (Ficha 23|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3320 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ LIMA de FERNANDEZ, (Ficha 53|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2765 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL o ANIBAL ABEL MASSERINI, (Ficha 29|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2766 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RODOLFO OSVALDO COLOMBO y MARIA HAYDEE SANCHEZ de COLOMBO, (Ficha 113|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2767 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA MELANIA SALBARREY LAGO, (L.o 2, F.o 280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2768 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SANCHEZ de VAZQUEZ, (Ficha 133|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 2771 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SILVERIO TOTIS, (Ficha 117|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2772 Feb.29-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA GRECCO DE GENTILE (19|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3505 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO EDUVIGES CEDRES o CEDRES UMPIERREZ, (311|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 3387 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN PICCARDO, (3|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3214 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GIL, (415|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3017 Mz.4-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIO MAGNONE LIMA, (423|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 2870 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO ROSILLO SOUTO (381 bis|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 26874 Feb. 1.o-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARTIN HURTADO o HURTADO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $750.00 1|pub. 3311 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA o MARIA AURORA MUJICA GAUSACHS de VALLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3312 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FUENTES o JOSE LAFUENTE o JOSE DELAFUENTE o JOSE de la FUENTE o JOSE DE LA FUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3072 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO ERASMO o ERASMO de los SANTOS o DE LOS SANTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3071 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SEGUNDO GROSSO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3073 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADACIO MADUREIRA DE JESUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Febrero de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3079 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIO PINOLI o PINOLI COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3080 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JURAF LENARD o LENART RENAK o RENACH o RENAJ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 1902 Feb.14-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VAZQUEZ VAZQUEZ (S-119|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 7 de Marzo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3549 Mar.12-v.marz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA GARCIA de GOTO o GOTI (S-75|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 7 de Maro de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3548 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIO ASTEGGIANTE o ASTEGGIANTE SODANO (S.77|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 7 de Marzo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3550 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO FELDMANN o FELDMANN WAGNER, (S-73|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3412 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, Ricardo F. Basso, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CONRADO LABORDE OLIVER, (S.579|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3334 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN B. o JUAN BAUTISTA MALFATTI, (2-522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3253 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN o SERAFIN CONSTANTINO MONTES, (S-57|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 1.o de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3159 Mar.6-v.mar.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o HANS o HERBERT HERMANN H. LIESCHKE DUCHOW o DJCHOW, (S. 17|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3007 Mz.4-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA SEVERINA o SEVERINA SANTO de PEDEMONTE, (S 35|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2866 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA JUANA GARCIA de CAMMAROTA o CAMMAROTTA, (S 589|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2867 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARGARITA PINTOS de OLIVERA y NICANOR ENRIQUE GUILLERMO o NICANOR GUILLERMO ENRIQUE o ENRIQUE OLIVERA, (S 49|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2868 Feb.29-v.mz.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE OTTONELLO de TASISTRO (Ficha A.45|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3487 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA BOTTA de BARLI (Ficha A.215|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3489 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLAMINIO o ARTURO FLAMINIO PIANTELLI (Ficha A.39|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3490 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES FERREIRO GARRIDO de GROVA (Ficha A.41,1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término

de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3486 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTERO FERNANDEZ (Ficha A.31|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3482 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AURELIA SOTELO de ALFONZO y de CEFERINO o SEFERINO ALFONZO, (L.o 53, F.o 99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1966. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3459 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR DIEGO GESTIDO o OSCAR DIEGO GESTIDO POSE, Ficha A|35|968, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3321 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO RAMON AZCURRAIN, (Ficha A 29|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3219 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMIRO SIERRA GOMEZ, (Ficha A. 249|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2779 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA SIMONCKA o SIMONCA de MOLNAR, (Ficha A, 81-67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1763 Mz.11-v.mz.22.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR VAZQUEZ LOPEZ de FERNANDEZ (F-411), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3509 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA LOPEZ de GOMEZ CIBILS (F.23), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3508 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA DIAZ GOMEZ (F.454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3507 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA CALVO de CAMIAN, (F-633), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3418 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN PEREZ BARRADAS (F.499|63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo establecido en el Art. 1125 del C.P.C. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3329 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANTOS, F. 609, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3343 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TZONIO ALEXANDROFF, (F.o 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3257 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMA ADELAIDA LUISA SENA IMBRIACO o IMBRIANO DE CAVALIERE y ANTONIO CAVALIERE SENA, F. 819, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2994 Mz.4-v.mz.15.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GIL BRITOS (A.23|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3506 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO RIVOLTA RIVOLTA, (A 9|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3388 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA MARGARITA OLIVARES u OLIVAR de CARRARA A 483|67, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3316 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FILENI de FLEMATTI, A 553|967, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 1|pub. 3315 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RITA MANSO CLAR, (A 19|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
1) $ 750.00 10|pub. 3092 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LAURO MELENDEZ CERRURI, (A 261|967), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3095 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAJLA AMBUS de SZYJKA o SICA, (A. 273|967) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3084 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ARECO de BALDOVINO, A 405|67, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3085 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO BETOLAZA MARTINEZ, A 5|968, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3088 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MONDEJA de COLMAN, A 509|67, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3096 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DELFINA PEREIRA DA ROSA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de Noviembre de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 3574 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de Noviembre de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 3575 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insatncia de Artigas, se sace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA CAMAROTE de TIO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 12 de Febrero de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 3576 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS HORTENCIO LANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de Febrero de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 2997 Mz.4-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN TRABA y ROSAURA DE LOS SANTOS de TRABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 15 de Noviembre de 1967. — Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3183 Mz.7-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL o DANIEL ESTEBAN BALZAROTTI o BALZAROTTI DEMATTEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3242 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA FURTADO ROMAN de FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3243 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO CIANO o CIANI o SIANO o JOSE CIANO LALANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Noviembre de 1967. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3244 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GUARNERIO VOLPE de URTIZBEREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3245 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MENDEZ GRACES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3246 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OFILIA DEL VALLE HERNANDEZ de CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3247 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PANIGHINI BRUNELLI o MARIA PANIGHINI de FERRAGUT o MARIA PANIHIGUI de FERRAGUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3248 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO PERDOMO BRITOS, MARIA de ARMAS o DE ARMAS SANTANA de PERDOMO, RAFAELA PERDOMO de ARMAS de ACOSTA y MARIA DE LOS ANGELES ACOSTA PERDOMO de LOPEZ o MARIA COSTA de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 1.000.00 10|pub. 3249 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA ASUNCION QUAZZO RAVINA de GAI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 2836 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA BERTORA de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Setiembre de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 2837 Feb.29-v.mz.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MAGDALENA BURGOS y de RAMON MARIO BENTANCUR o BERTANCOUR o BENTANCOR o BENTANCURT PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Febrero de 1968. — Exonerado conforme al decreto de 20|IV|55. — José Luis Barbajelata, Juez de Paz, Encargado.
1) (C.C.) 10|pub. 30450 Feb.29-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LINO MENEGUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Octubre 23 de 1967. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3380 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS DURAÑONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 27 de Diciembre de 1968 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3379 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOMITILA TEALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Las Piedras, Noviembre 7 de 1967. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3378 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA PIÑEIRUA o PIÑEYRUA, ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 27 de Diciembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3377 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO URUGUAYO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formasus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Octubre 23 de 1967. — María Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3376 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO SIMONELLI y CATALINA FIORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Octubre 9 de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3375 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO AMORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Octubre 9 de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3374 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUIDI de PROTTO o PROTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 24 de Agosto de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3373 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BAESA o VAEZA o VAESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Febrero 1.o de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3260 Mz.7-vm.z.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEMARO MONTECORAL ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Febrero 1.o de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3261 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DELPIANO de POVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Febrero 2 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3262 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL PEREZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pa-

lo que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Febrero 2 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3263 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BRUZZONE REGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Febrero 2 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3264 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIA y FELIPE BRIAL MOURIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Febrero 2 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3265 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA GRECO de NAVARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 27 de Diciembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3266 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA CARDEILLAC de DARDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 27 de Diciembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3267 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO GUALBERTO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Febrero 12 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3268 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO RAMON BRAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 27 de Diciembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3269 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Febrero 12 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3062 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA o JUANA CORINA VIBALDO o VIVIALDO o VIBALDO DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Febrero 2 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3012 Mz.4-v.mz.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO COUSSAN, Ficha 17, Letra V, Año 1968, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 1.o de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3298 Mz.12-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PAYO de BOTTA, Sucesión, Ficha 25, Letra V, Año 1968, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 5 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3302 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO RAMOS CABRERA, Sucesión, Ficha 99, Letra V, Año 1967, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 21 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3301 Mz.8-v.mz 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO CIRILO ó PAULO ARBELO, MARIO ARBELO, FROILAN ARBELO, F. 103, Letra V, Año 1968, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 20 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3300 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO PABLO FRANCO LASA, Ficha 1, Año 1968, Letra V, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 20 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3299 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de INVENCION FILOMENA SALVANO de GUTIERREZ, (Ficha 3, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 20 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2762 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POMPO o POMBO REY, (Ficha 5, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 20 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2763 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO GIACOSA, (Ficha 102, Letra V, año 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 21 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2764 Feb.29-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOMEDES SOSA MARTINEZ o NICOMEDES SILVERA MARTINEZ o NICOMEDES SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de Setiembre de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3474 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGA CECILIA SILVERA de CUELLO (F. No. 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Febrero de 1968. — Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3471 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de POMPEO BEGHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de Marzo de 1968. — Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3470 Mar.12-v.mar.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELO HERMENEGILDO ROSA o ADELO HERMENEGILDO ROSA FERNANDEZ FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de Marzo de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3469 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PONCIANO PINTOS (F. 95, año 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de Febrero de 1968. — Esc. Edilia Ameal Pérez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3465 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BARGELIA MEDEROS o MARIA MEDEROS (F. No. 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10. de Marzo de 1968. — Dra. Luisa Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3472 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SISENANDO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de Febrero de 1968. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3473 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENOVEVA MORALES de ANTORIA (F.25, año 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de Febrero de 1968. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3464 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO SILVERA (F. 130, año 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de Febrero de 1968. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3466 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA RODRIGUEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Febrero de 1968. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2796 Feb.29-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia,

se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ROSTAGNOL de CAFFAREL y SOÑA CAFFAREL JOURDAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Febrero de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3027 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OSCAR BETANCOR o BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Febrero de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3028 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BULFO CRUZ, F. N.o 254-C 67, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de Febrero de 1968. — Ricardo Garibotti Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3026 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NILIA ARCARRINI o ALCARDINI o ALCARDIN BARRIOS, F. N.o 203-C|67, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Noviembre 20 de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3105 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PRESENTACION o MARIA PRESENTACION RIOS, F. N.o 249-C|67 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Febrero 2 de 1968. — Esther Stabilito de Simonelli Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3127 Mz.5-v.mz.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ESTANISLAO CHICO, F. 5-C|68 citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Febrero 20 de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3102 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ELIZALDE, (F. 245 c|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Diciembre 26 de 1967. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3103 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o JUAN FRANCISCO FARCELO o FARCELO PEREZ F. N.o 236-C|67, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 26 de Diciembre de 1967. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3104 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA DIAZ MANANCERO DE SOÑORA, (F. 10-C|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Febrero 19 de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3011 Mz.4-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SAFFORES LABAIG de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Febrero de 1968. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3396 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CARRIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Febrero de 1968. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3395 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OVIDIA PIRIZ de DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Febrero de 1968. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3394 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ERIC CORTAZZO ZASPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Febrero de 1968. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3393 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HILARIO JUAN MOLINA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Julio de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3177 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO VERDAGUER COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Noviembre de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3178 Mz 7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA SEDRES de LAYERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Febrero de 1968. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3179 Mz 7-v.mz 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELEDONIO CASTRO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 26 de Junio de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub. 3180 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA FUMERO de DEL RIO, citándose a los herederos: acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Para esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, 27 de Diciembre de 1967. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3181 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Noviembre de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3182 Mz.7-v.mz.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ELENA ROJAS de ROJAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 24 de 1967. — Dra. Elida Fajardo Balbuena, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 3176 Mz.7-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO DEBELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 1.o de Febrero de 1968. — Escribano Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2903 Mz.1.o-v.mz.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BRUNO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Marzo de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3521 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargdao del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Raúl Pozzi, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SILVERIO GONZALEZ ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparecan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3516 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD FERNANDEZ o FERNANDEZ FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3517 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Raúl Pozzi, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA ANATOLIA o CIRILA ANTONIA SMIT MARTINEZ de GERMAN, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparecan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3518 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FORTUNATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3519 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida Doctor Don Raúl Pozzi, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GONZALEZ de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3044 Mz 5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida Doctor Don Raúl Pozzi, se hace saber la apertura de la sucesión de CONO DE CARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3043 Mz 5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida Doctor Don Raúl Pozzi se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANDRES GIANI DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3049 Mz.5-v.mz.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida Doctor Don Raúl Pozzi se hace saber la apertura de la suessión de DOMINGO GONZALEZ ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Febrero de 1968 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3050 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida Doctor Don Raúl Pozzi se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CONSUELO CARAMBULA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3051 Mz.5-v.mz.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida Doctor Don Raúl Pozzi se hace saber la apertura de la sucesión de ALIDA MERCADER de AÑORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3052 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, Doctor Don Raúl Pozzi, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO DENES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3053 Mz.5-v.mz 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CARLOTA BERTALMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3047 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, Dr. don Raúl Pozzi, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN CIRIACO ALLENDE, MARCELINA ALLENDE RODRIGUEZ, JUAN FRANCISCO ALLENDE y JUAN PABLO ALLENDE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3045 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA GARCIA de PAISAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3046 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION GORICIO PIÑEIRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3054 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE LUISA ZABALETA de ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 21 de Febrero de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3467 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL HUMBERTO LARROSA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de Marzo de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3496 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDA ALBINA DEL PUERTO de CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 16 de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3233 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VILLANUEVA ROMERO FERRALES o FERRALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 21 de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3234 Mz.7-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN o SEBASTIAN SERAFIN CUADRADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 28 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3296 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA ZOILA CALABUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurrán dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 28 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3295 Mz.8-v.mz 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIA M. o APOLONIA EMMA ESQUIVEL o ESQUIBEL o ESQUIBEL de SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 13 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3294 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GREGORIO MAGARIÑOS (materno: "RIFRA"), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 13 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3293 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ADON CABRERA (materno: "PEREIRA", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 14 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3292 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA LAMARQUE DE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 20 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3291 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FERNANDEZ GONZALEZ, citándose a los heredreos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 20 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3290 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mladnoado, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR SOSA VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 27 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3289 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ARCHONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre de 28 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750 00 10|pub. 3288 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesió nde SEGUNDA MARIA TELESFORA GONZALEZ FERREIRA, citnádose a los herederos, acreedores y demás intersados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 28 de 1967.
Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3287 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FEMENIAS GINARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 19 de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3286 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO HIGINIO NIEVES (materno: "HERNANDEZ"), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 18 de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3285 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de

RAUL SAGRISTA SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 15 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2847 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 15 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2848 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o JACINTA RAMONA PIMIENTA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 15 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2849 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE o JOSE MARIA RODRIGUEZ PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 9 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2850 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON SANTOS (materno: CORREA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 13 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2851 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO PEDRO TORRES DE LEON y LORENZA PARODI de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 29 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2852 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de CRISTINA ONTANEDA ALVAREZ de PICCOLO o PICOLO ELISEO o CONCEPCION ELISEO ONTANEDA ALVAREZ y CASIANO ONTANEDA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 28 de 1967. — Albero Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2853 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DELFIN LUISSI RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 13 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2854 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME ALBERDI VILLAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 14 de 1968. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2855 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de: EUDALDO JUAN ISOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Diciembre 29 de 1967. — A. Roberto Borges, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 1430 Fb.5-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA o LUISA PATRINI de ZUCHETTI o ZUCCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Febrero de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3035 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA VIZCAYCHIPI ORDANZ de FRAGA o MARTINA VIZCAICHIPI ORDANZ de FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Noviembre de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3034 Mz.5-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME o JAYME ROSELLO FLOVIT o FLORIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 12 de 1968. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3282 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GUALBERTO VEGA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 9 de 1968. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3281 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 29 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 2967 Mz.1.o-v.mz.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUELINA CORREA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 17 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2968 Mz.1.o-v.mz.14

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES SALINDAIN GOICOECHEA o GOICOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 20 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3360 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 23 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3361 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA MAZULLO de FEOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 21 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3359 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN FERNANDEZ o FERNANDEZ GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 29 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3358 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ALEJANDRINA VILIZZIO o VILISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 16 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3189 Mz.7-v mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR ARAMBILLETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 15 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3190 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 15 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2950 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o RAIMUNDA FAUSTINA JORA ARAMBURO o ARAMBURE PEREYRA DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 14 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2951 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO FELIPE EULOGIO ALVAREZ HUELMO o PEDRO AMARO ALVAREZ HUELMO o PEDRO AMADO ALVAREZ HUELMO o PEDRO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 13 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 2952 Mz.1.o-v.mz.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de Prim. Inst. de Prim Turno se hace saber la Ap. de la Suc. de JULIO PINTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Febrero de 1968 — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3407 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Ldo. de Prim. Inst. de Prim. Turno se hace saber de la Ap. de la Suc. de LUIS ENRIQUE ZUNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de 1968. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3406 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO GREGORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Febrero de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3226 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Febrero de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piancenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3227 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ARMANDO LOMBART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Febrero de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3228 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Febrero de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3229 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PANISSA PRESENTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Febrero de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3230 Mz.7-v mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MATILDE PEREYRA de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Octubre de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3231 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA ARANDA de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Febrero de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3232 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUMERSINDO IRIÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Febrero de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3235 Mz.7-v.mz.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSEPCION o CONCEPCION DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 19 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3403 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA OLIVERA de MIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 23 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3404 Mz.11-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTA BLECHSCHMIDT de BUCHNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 19 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) 750.00 10|pub. 3405 Mz.11-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RECAGNO de GONZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 13 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3223 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR CAVALHEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 27 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 3224 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EINA MATHISSON de CACCIAVILLANI y de LUIS ANTONIO CACCIAVILLANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denrto de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 13 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750:00 10|pub. 3225 Mz.7-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO AUSAN o AUZAN ALDETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 15 de 1968. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3206 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO RUMEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 9 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3207 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ELVIRA BOGGIO BORDERRY de SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 8 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3205 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REGINA RODRIGUEZ de SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 29 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3204 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PAZ ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 29 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3203 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BUENO DE LABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 18 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2919 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA VERA DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 12 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2920 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 29 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2921 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MUSSINI GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2909 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA EMMA o EMA CARBAJAL DE CATEPON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 2910 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINA o SILVERIA o SERVINA o SELVINA LUZARDO DIAZ DE VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 9 de 1968. — Isabel C. Pedred, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2911 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO FIGUEIRA o FIGUEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2912 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA RODRIGUEZ DE ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 28 de 1967. — Isabel C. Pedred, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2913 Mz.1.o-v mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARRIZABALAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la suce-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 17 de 1967. — Isabel C. Pedred, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2914 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN o BALENTIN PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 12 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2915 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANGELA GARCIA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 12 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2908 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS HERBON RANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 24 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2907 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DIMAS CABRERA TORIBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 12 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2893 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO o FELICITO HERMINIO PANZARDI o PANSARDI o PANZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 12 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2894 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA o ADELCISA o ADELCIRA o ADELCIZA TUNIN DE TOFFUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 9 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2895 Mz.1.o-v mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LAREN o LAREU DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 12 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2896 Mz.1.o v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMICIANO o DOMICIANO FABINO o FABINO PEÑA o PEÑA TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 5 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2897 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE o PASCASIO CLEMENTE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2918 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL MEDINA ZARAUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 1|pub. 2917 Mz.1.o-v.mz.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MENAS BARATE MAISONABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 29 de Febrero de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3572 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la suceson de PEDRO LLUVIERA o PEDRO DIONISIO LLUVIERA DUBARRY, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 16 de Noviembre de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3573 Mar.12.v.Mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de THOMAS SANDS, TOMAS SANDS o THOMAS WHITE SANDS, emplazándose y citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días.
Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 22 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 102 Feb.7-v.mr.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EDUVIGES RODRIGUEZ DE LIMA de RODRIGUEZ SOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 1o. de Febrero de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3532 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EXEQUIEL CHAGAS MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de Febrero de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3531 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BEGNINO CABRERA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 13 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 3220 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ARTURO FUENTEFRIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. —Tacuarembó, Febrero 29 de 1968. — María S. López Morand Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 3221 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don WELLINGTON CONRADO BAISON RUIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3117 Mz.5-v mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUIS EDUARDO LANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimieno. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1968. Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2749 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BRIGIDO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ CAMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2750 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de de don COLON ALVEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2752 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CLODOMIRA BRUM o BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treina días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 14 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 2751 Feb.29-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EUSEBIA DE LEON o EUSEBIA DE LEON WEISBACH o EUSEBIA GONZALEZ DE LEON WEISBACH DE CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimieno. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2753 Feb.29-v.mz.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTE OVIDIO REYMONDO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 21 de Febrero de 1968. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3463 Mar.12-v.mar.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANA MOREIRA de VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 21 de Diciembre de 1968. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3462 Mar.12-v.mar..5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JUAN RAMON ALMADA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paso de los Toros, Febrero 12 de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 2953 Mz.1.o-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTIMIANA VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 29 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3038 Mz.5-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LUCIO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 27 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3039 Mz.5-v.mz.18.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO LA CAJA OBRERA

AVISO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley No. 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a los señores promitentes compradores que se detallarán, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años, fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de las promesas de compraventa, de los solares siguientes:

Ulrich, Mario Hebor, Solar No. 3 de la manzana No. 4, con frente a calle No. 4 de 17 metros.

Gareta, Telésforo Oscar, Solar No. 3 de la manzana No. 6, con frente a Avenida No. 7 de 32 metros.

Estigarribia, Felipe, Solar No. 26 de la manzana No. 3, con frente a Avenida No. 7 de 32 metros.

Caresani Aguirre, José Raúl, Solar No. 31 de la manzana No. 2 con frente a la calle No. 8 de 17 metros.

Caquias, Luis Alberto, Solar No. 8 de la manzana No. 6, con frente a calle No. 3 de 17 metros.

Dicho fraccionamiento está ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Soriano, individualizado con el padrón en mayor área No. 2447, según plano del Agrimensor Fernando Visetti inscripto en la Dirección de Topografía o Dirección Gral. de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el No. 429 el 2 de Diciembre de 1954 y aprobado por la Intendencia Municipal el 1o. de Diciembre de 1954.

En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos de los promitentes compradores o sucesores. — Montevideo, 6 de Febrero de 1968.
2) $ 8.600.00 15|pub. 2400 Feb.21-v.mar.14.

BANCO DE COBRANZAS

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieren corresponder sobre los mencionados solares:

Manuel Carlos Viñales, domiciliado en Soriano 1523, padrón 512 m|á; solar 7, manzana 69; situado en la 6.a Sección del Departamento de San José.

Angela Ayala de Ulive, domiciliada en Cangallo 1876, padrón 108.736, solar 54; situado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo.

Isabelino Nuñez Camino, domiciliado en Estivao 1927, padrón 17.481 m|á., solar 102; situado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Luis María Rodríguez Metein, domiciliado en Miguel Martínez 3822 padrón 35.217, solar 99; situado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
2) $ 6.400.00 15|pub. 2683 Feb.28-v.mz.19.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933 (mora en el pago por más de cuatro años), habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de compraventa a plazos que a continuación se detallan:

Solares de terreno ubicados en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, en el plano del Agrimensor Antonio Odizzio Revella, aprobado el 27 de Octubre de 1938 con el N.o 104.

Padrón N.o 10.601

Solar 17, manzana 92, comprador Alberto A. Martínez Pizarro.

Padrón N.o 10.666

Solar 9, manzana 142, compradora María A. Carlevaro Contte.
Solar 23, manzana 142, compradora Nélida Mabel Carranza.
Solar 26, manzana 142, compradora María A. Lorizio Grimoldi.
Solar 31, manzana 142, comprador Federico Augusto Rivarola.
Solar 32, manzana 142, comprador Federico Augusto Rivarola.

Padrón N.o 10.667

Solar 3, manzana 143, comprador José F. Molina Cárdenas.
Solar 4, manzana 143, compradora Viviana T. Molina González.
Solar 6, manzana 143, compradora Alicia Camaño.
Solar 7, manzana 143, comprador Eduardo Camaño.
Solar 8, manzana 143, compradora Lilia Alcira Logarzo Santamaría.
Solar 17, manzana 143, comprador Alberto A. Martínez Pizarro.
Solar 22, manzana 143, compradora Angela M. Cárpena de Reboyras.
Solar 25, manzana 143, comprador Miguel A. Camaño Priano.
Solar 26, manzana 143, compradora Teresa L. Camaño Priano.
Solar 27, manzana 143, comprador Jorge L. Camaño Priano.

Padrón N.o 10.668

Solar 1, manzana 144, comprador Alberto A. Martínez Pizarro.
Solar 8, manzana 144, comprador Idelfredo B. Piñero Scillia.
Solar 9, manzana 144, compradora Amalia M. Cichetti Frigerio.
Solar 10, manzana 144, comprador Arturo A. Cummins Ramírez.
Solar 11, manzana 144, compradora Graciela M. Cummins Ramírez.
Solar 13, manzana 144, comprador Juan Carlos Salvi.
Solar 14, manzana 144, comprador Angel Ernesto Carnelli.
Solar 22, manzana 144, comprador Mario F. Petraglia Malerba.
Solar 23, manzana 144, comprador Mario F. Petraglia Malerba.
Solar 24, manzana 144, comprador Jorge H. Piñero Scillia.
Solar 25, manzana 144, compradora Laura P. Piñero Pites.
Solar 32, manzana 144, comprador Alberto A. Martínez Pizarro.

Padrón N.o 10.669

Solar 1, manzana 145, comprador Alberto A. Martínez Pizarro.
Solar 9, manzana 145, comprador Bolívar P. Carabetti.
Solar 10, manzana 145, comprador Bolívar P. Carabetti.
Solar 11, manzana 145, comprador Duverlindo Lacava González.
Solar 12, manzana 145, compradora Elvina C. Cassels de Thomson.
Solar 13, manzana 145, compradora Elvina C. Cassels de Thomson.
Solar 20, manzana 145, comprador Juan L. Thomson Hoblan.
Solar 21, manzana 145, comprador Juan L. Thomson Hoblan.
Solar 22, manzana 145, comprador Alberto A. Martínez Pizarro.
Solar 27, manzana 145, compradoras Dora Figares y Blanca Figares.
Solar 28, manzana 145, compradora Violeta Milia de Crespo.
Solar 31, manzana 145, comprador Hugo César Lena Martínez.
Solar 32, manzana 145, comprador Félix Alfredo Lena Martínez.

Se hace saber a los promitentes compradores que se consideren con derecho a dichos solares, que pasados quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos sobre los citados solares.
2) $ 12.000.00 15|pub. 2673 Feb.28-v.mz.19.

Jean Krug hace saber a los siguientes promitentes compradores del Balneario "La Paloma", 10.a Sección Judicial de Rocha: Elsa González, solar 2 y 17 m. 31; Elizabeth Wolf, solar 10 m. 47 o sus sucesores universales, cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 7869, N.o 5734, N.o 1817, que según el Art. 10, ley N.o 9099, pasados quince días de la última publicación de este aviso, quedarán caducadas. — José Curi Bolana, Escribano.
2) $ 1.800.00 15|pub. 2578 Feb.22-v.mz.15.

BANCO DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de la persona que se nombrará, a sus herederos, o sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas del solar de la promesa que firmó, la misma caducará conforme lo prescribe el art. 10 Ley 9.099.

Solar 11, de la manzana 72, sito en la 6.a Secc. Jud. del Departamento de San José, prometido en venta a EXEQUIEL ACUÑA BALAO.

Por tanto, después de 15 días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso, quedará caduca dicha ficha.
2) $1.800.00 15|pub. 3351 Mz.8-v.mz.28.

CARLOS MARIA ZAMURIO

De acuerdo al artículo 10 de la Ley 9099, transcurridos cuatro años de falta de pago, de cuotas, caducó la promesa del solar N.o 49, del plano del Agrimensor José Entenza, del mes de Noviembre de 1957, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo.

Se comunica a la promitente compradora ANA MANUELA ECHAREN de CARDOZO, o a sus representantes o sucesores a cualquier título, dicha caducidad. — Carlos M. Zamurio.
2) $1.800.00 15|pub. 3283 Mz.8-v.mz.29.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA S. A. I. y C. — (C.O.U.S.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 28 de Marzo de 1968, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Paraguay N.o 2253, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 32.o ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1967;

2.o) Elección de tres Directores de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos;

3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad tres días antes al de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponda a cada accionista. — El Directorio.
3) $ 4.200.00 15|pub. 3024 Mz.4-v.mz.22.

CHUY SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad, a celebrarse el día 28 de Mayo 477, escritorio 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gannacias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1967; 2) Distribución de utilidades; 3) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido; 4) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 25 de Marzo de 1968. — El Directorio.
3) $1.750.00 7|pub. 3173 Mar.6-v.mar.14.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 29 de Marzo de 1968, a las 12 horas, en el local de la calle Camino al Paso de la Arena N.o 2460, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance

general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio social, terminado el 31 de Octubre de 1967; 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar su remuneración; 3.o) Remuneración del Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes hasta tres días antes del fijado para la celebración del acto en el domicilio arriba indicado, de acuerdo con lo que indica el artículo 28 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $2.100.00 6|pub. 3140 Mar.6-v.mar.13.

CIBA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Ciba Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local social el día 29 de Marzo, a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior;
2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1967, así como el Informe de la Sindicatura y consideración del saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas al 31|12|67; 3) Elección de Síndico titular y suplente; 4) Elección de dos accionistas a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el art. 22 de los estatutos sociales.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo establecido en el art. 20 de los estatutos sobre registro y depósito de acciones antes de la asamblea. — Montevideo, Marzo de 1968. — La Secretaría.

3) $1.750.00 5|pub. 3352 Mz.8-v.mz.14.

HERTZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales de Hertz S A., se convoca a los señores accionistas de Hertz S. A., para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 29 de Marzo de 1968, a la hora 10, en el local social de la Sociedad, sito en la Ciudad de Montevideo, en la Avda. Uruguay 1587 bis, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Dar lectura al acta anterior; 2o.) Designar a dos asambleístas para firmar el acta; nar a dos asambleístas para firma rel acta; 3o). Dar disposición a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales; 4o.) Considerar la memoria anual del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1967 e informe del Sr. Síndico de la sociedad; 5o.) Proceder a la elección del Sr. Síndico y su suplente. — Eladio Alvarez Vila, Presidente. — Manuel Alvarez Vila, Secretario. — Américo Cerzón, Tesorero.

3) $ 900.00 3|pub. 3363 Mar.11-v.mar.13.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera convocatoria)

La Comisión Directiva convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 25 de Marzo de 1968, a las 11 horas, en el local de la Asociación, Avda. Gral. Lecueder 484, de la ciudad de Artigas, con la finalidad de tratar la siguiente orden del día:

A) Elección de la Comisión Directiva y Comisión de Cuentas; B) Considerar la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Comisión de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1967; C) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que las listas de candidatos deben ser registradas ante la Comisión Directiva con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos, al acto eleccionario. — Artigas, Marzo 5 de 1968.

3) $ 3.000.00 10|pub. 3577 Mz.12-v.mz.25.

LABORATORIOS GLAXO (Uruguay) S. A.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 22 y concordantes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 22 de Marzo a las 15 horas, en el local social sito en la calle Salto 1105 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

Aumento de Capital (Reforma del Art. 4 de los estatutos).

Comunicamos a los señores accionistas, que, para concurrir a la asamblea, deberán registrar en la oficina de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito bancario de las mismas, con una anticipación de hasta tres días hábiles a la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo, 6 de Marzo de 1968. — El Directorio.

3) $ 500.00 2|pub. 3563 Mz.12-v.mz.13.

LA FLORESTA
FABRICA DE CERAMICA S. A.

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, para la asamblea general ordinaria a realizarse en los escritorios, 21 de Setiembre 2886 bis, el día viernes 29 de Marzo, a las 11 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio, informe del Sndico correspondiente al ejercicio 1967, todo lo cual se encuentra a disposición de los que justifiquen ser accionistas en el escritorio de la Sociedad, hasta el día de la asamblea; 3.o) Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.250.00 5|pub. 3562 Mz.12-v.mz.18.

CAJA POPULAR DE YOUNG
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 y 38 de los estatutos de la Institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el 23 de Marzo de 1968, a las 18 horas, en el local del Club Social Uruguay-Young, Departamento de Río Negro, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas, que con el Secretario de la Sociedad, efectúen el escrutinio, proclamen el resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o) Elección de Directorio, tres titulares y cinco suplentes, Síndico titular y suplente.

A la vez se hace saber a los señores accionistas, que de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo del 13 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de esta Caja hasta tres días antes del señalado para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (Art. N.o 39 de los estatutos). — Justo A. Leal Roldán, Presidente. — Pedro R. Ortiz, Secretario.

3) $ 1.350.00 3|pub. 3540 Mz.12-v.mz.14.

COLOFIN S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Colofin S. A., a la asamblea general ordinaria (Art. 39 de los estatutos). Justo A. Leal Roldán, ria, que tendrá lugar el día jueves 28 de Marzo de 1968 a la hora 9, en el local de la calle Misiones 1475, piso 2.o, Esc. 1, a efectos de tratar el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1967, de acuerdo al siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de los Síndicos titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota importante. — Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o boletas de depósitos bancarios, en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea. — Montevideo, Marzo 8 de 1968. — El Directorio.

3) $ 2.400.00 8|pub. 3523 Mz.12-v.mz.21.

ANDERSON, LEVANTI y Cía S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N.o 18
(Primer llamado)

Se cita a los señores accionistas para la 18 asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 30 de Marzo de 1968, a las 11 horas, en nuestras oficinas de la calle Andes 1430, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Balance general al 31 de Diciembre de 1967; 4.o) Estado de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1967; 5.o) Proyecto de distribución de Utilidades; 6.o) Reserva para mantenimiento de capital circulante, (Art. 31 de la ley 13.586); 7.o) Designación de dos titulares del Directorio por cuatro años, de cuatro suplentes por dos años y designación de Síndico y suplente por dos años; 8.o) Designación de dos accionistas presentes, para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo al Art. 38 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario de las mismas, con una anticipación mínima de tres días al señalado por la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.030.00 3|pub. 3513 Mz.12-v.mz.14.

SANATORIO MEDICO QUIRURGICO OBSTETRICO "PIEDRA ALTA" S. A.

El Directorio del Sanatorio Médico Quirúrgico Ostétrico "Piedras Alta" S. A., convoca para asamblea General ordinaria de accionistas a realizarse en su sede, el 31 de Marzo de 1968, a las 10 horas, tratándose la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación memoria y balances de resultados y situación del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1967; 2.o) Proyecto distribución utilidades; 3.o) Informe Sindicatura; 4.o) Elección de cinco miembros titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio y de Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

La asistencia de accionistas estará sujeta al artículo 13 de los estatutos, debiendo depositar las acciones o documento sustitutivo con anticipación a la asamblea. — Florida, 8 de Marzo de 1968. — El Directorio.

3) $ 750.00 3|pub. 3522 Mz.12-v.mz.14.

CRIADORES DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
(Primera convocatoria)

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Marzo de 1968, a las 19.30 horas, en la calle Ramón Massini 3304, Apto. 702. Orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1967; 3.o) Elección de dos miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente y dos suplentes del Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Debe tenerse presente lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de los estatutos sociales y el Art. 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943. — Ambrosio Restano, Secretario.

3) $ 1.500.00 5|pub. 3477 Mz.12-v.mz.18.

AMOROSO Y POZZI S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(Primera convocatoria)

De conformidad con el Art. 22 de los estatutos sociales, el Directorio de esta Empresa resuelve convocar a asamblea general extraordinaria que se realizará el día 21 de Marzo de 1968, a las 18.30 horas en el local social sito en Avda. Gral. Flores 2251, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designar (2) dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Proposición del Directorio sobre futuro de la empresa; revocación de las resoluciones de la asamblea extraordinaria efectuada los días 20 de Noviembre; 30 de Noviembre; 7 de Diciembre y 15 de Diciembre de 1967.

Se hace constar que de acuerdo con el Art. 24 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en los Bancos, hasta (3) tres días antes del fijado para la asamblea. — El Secretario.

3) $ 700.00 3|pub. 3476 Mz.12-v.mz.13.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó en la Dirección de Necrópolis, (Intendencia Municipal de Montevideo) la titular del sepulcro N o 640 del Cementerio del Buceo: María Sierra de Martín solicitando extraer con destino al Osario General los restos de: Carmen P. de Piñeiro, Luis Brondo, Ramón Giménez, Ramón Abeleira, Primo Piñeiro, Amalia Martínez de Bartolotta, Elida Fernández de Bartolotta, y Rosario Caldas de Bentancur, se publica esta petición a fin de que comparezcan los que se creyeran con derecho a los restos, disponiendo de noventa días para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — La Dirección.

4) $ 14.400.00 90|pub. 304 En.9-v.may.24.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-212 año 1967) se hace

saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIO MARIA SUAREZ TILHAC y GRAZIELA ROSA MACEDO CHIAVONE, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 13 de Febrero de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 2159 Feb|16-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D|86), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN CARLOS SICARDI y ENA CASSANELLO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento del Art. 7.o, ley 10.783. — Montevideo, Marzo 6 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 3556 Mz.12-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D|168), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA ESTHER LOPEZ FERNANDEZ y ENRIQUE ALBERTO VERNAZZA CASAL, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, (Art. 7.o, Ley 10.783). — Montevideo, Febrero 12 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 2028 Feb.15-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 31 de Mayo de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSVALDO SANCHEZ y OLGA MENDEZ ALGORTA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 13 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 3554 Mz.12-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 15 de Abril de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALICIA MARTHA FREGO y RAFAEL EDUARDO YANNICELLI. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub 3099 Mz.7-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 17 de Noviembre de 1967, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO OSVALDO PERDIGON HERRERA Y GENOVEVA EVANGELISTA MALTEZ ACOSTA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 3218 Mz.7-v.ab.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Juan R. Leites, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ANGEL o ANGEL TOMAS MELAZZI HERNANDEZ y CRISTINA o MARIA CRISTINA LASARTE de MELAZZI, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|164|68), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 5 de Marzo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 3389 Mar.11-v.Ab.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAGOBERT OURTHIAGUE y ARACELI ERMINIA DILASCIO, (Ficha A|358|67), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por la Ley 10.783. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1967. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1933 Feb.14-v.mar.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre FELIPE DONNANGELO y ALBA PACHECO ULTRA, (Ficha E 2|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Febrero de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 3100 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre LUIS ALBERTO AMARO y MAUDH ANGELICA RIELLA (Ficha E-406|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ,a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 2391 Feb.21-v.mar.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre FEDERICO BANGERTER y ANA MARIA TERESITA SCASSO (Ficha E 326|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1966 Feb.14-v.marz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos. "LIBIA ESTHER LEMBO c| FELIPE AMABILIO BLANCO. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Ficha V-607, año 1967) se cita, llama y emplaza a FELIPE AMABILIO BLANCO, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 750.00 10|pub. 3002 Mz.4-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha Diciembre 27 de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "MARIO ZUNINO contra MANUELA SOFIA OLIVERA, (Ficha D|1402)", citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 23 de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 3093 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 21 de Setiembre de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: MARIA CALABUY de MARTINEZ y ANTONIO MIGUEL MARTINEZ LOPEZ (Ficha S|967), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Febrero de 1968. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 2862 Feb.29-v.mar.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (D|191), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de ANGEL GONZALEZ BIRRIEL y LEONOR EUGENIA BOVIO, y se cita a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de Art. 7.o Ley 10.783. — Montevideo, Marzo 4 de 1968. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 3346 Mz.8-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (Lo. 2, Fo. 147), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GUALBERTO ALONSO ROBAINA y GERDA RINGELTAUBE, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento Art. 7. Ley 10.783. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 2251 Feb.22-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 18 de Setiembre de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSVALDO VIERA MORENO y LIVIA DOLORES SANTOS de VIERA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 19 de Febrero de 1967. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 27|pub. 2883 Feb.29-v.mar.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 4 de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don JOSE RICARDO CADENAZZI y doña OLGA SUSANA QUERALTO ORIBE de CADENAZZI.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 19 de Octubre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 2379 Feb.21-v.mar.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 22 de Diciembre de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIO MUCHINIK y EDDA GUALTIERI.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 3124 Feb.16-v.mar.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges GERMAN MULLIN y DIANA RODRIGUEZ, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|529|67), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 3080 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges CESAR PASTORINO ROMANELLI e INES ELISA SIMONET MORENO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus

derechos en los respectivos autos (C|571|67) dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 2876 Feb.29-v.mar.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges PEDRO o PEDRO ALBIN DUARTE y ROSA di MARTINO o DI MARTINO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (2|546), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de Febrero de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 2393 Feb.21-v.mar.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ANTONIO CANCELA SUAREZ y JOSEFINA POSE CASTRO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (Ficha C-655|67) a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Montevideo 12 de Febrero de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 2380 Feb.21-v.mar.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALVADOR ALABAN CASTELO y VIOLETA DELPRESTITO de ALABAN, (Ficha A-125|967), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 12 de Octubre de 1967. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 3445 Mar.11-v.Ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos CAETANO, EVIO GERONIMO con ACEVEDO GARALLALDE, JORGELINO, Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F 939|967) se hace saber que con fecha 8|2|68 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Evio Gerónimo Caetano y Jorgelina Acevedo Garallalde. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo 28 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 3197 Mz.7-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "KRAMER, ILSE ERNESTINE CONRADE contra FEMENIAS LOYOLA, JOSE ENRIQUE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F. 540|967)", se hace saber que con fecha Setiembre 11 de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Ilse Ernestine Conrade Kramer y José Enrique Femenias Loyola. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 2058 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: TAFFURI, CARMEN ANA IDA con GUENDJIAN, DOMINGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F.o 644|967), se hace saber que con fecha 27|9|67, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad existente en los esposos Domingo Guendjian y Carmen Ana Ida Taffuri.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 17 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 2740 Feb.28-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "RIPPE HOROWITZ KAISER, SIEGBERG con BUKA GRIMBERG, FELISA HILDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F 7|966)", se hace saber que con fecha 2 de Febrero de 1968, fue decretada la disolución, y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Siegberg Rippe Horowitz Kaiser y Felisa Hilda Buka Grimberg. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 8 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 2027 Feb.15-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ELSA RIVERO contra ENRIQUE CABANAS, (Ficha E 571|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 5 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 3317 Mz.6-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre DIEGO IRABEDRA y ESTELA MARTINOL (Ficha E-429|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 2596 Feb.23-mar.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

Por resolución de fecha 4 de Diciembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CLARO LUIS FERNANDEZ y LILA ESMERALDA CABRERA, emplazando a los interesados con término de sesenta días. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000.00 20|pub. 3012 Mz.4-v.m.29.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 27 de Julio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIAS GUILLERMO GONZALEZ e IDA PIUMA (L.o 8, F.o 583), N.o 502), y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Las Piedras, 6 de Febrero de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.500.00 20|pub. 2328 Feb.20-v.mz.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 22 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal integrada por los cónyuges NELSON FRIPP GERMAN y LUISA CAL RODRIGUEZ, (Ficha C. N.o 421|967), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946 — Colonia, 24 de Noviembre de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 2528 Feb.22-v.mar.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Noviembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARNOLDO ARMAND-UGON DUVAL y BLANCA VIOLETA BEILLION BARES, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Rosario, 9 de Febrero de 1968. — Esc. Hugo Walliuscha, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 2503 Feb.22-v.mar.22

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos "Walter Piaggio contra AMALIA SECUNDINA ARRIOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Fo. 41|47), se hace saber al público que con fecha 6 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Walter Piaggio y Amalia Secundina Arriola, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días al os efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, Octubre 31 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaría.
5) $2.000.00 20|pub. 3183 Mz.7-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 5 de Febrero del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ALBERTO DIGHIERO URIOSTE y CARMENCITA ABENTE URIOSTE, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días, artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, 14 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 3055 Mz.5-v.ab.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LORENZO SANZ, RAMON REINALDO y EVA A. REGALADO de LORENZO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha N.o 101), se hace saber que por resolución de fecha diez de Octubre de mil novecientos sesenta y siete se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Ramón Reynaldo Lorenzo Sanz y Eva Amarilis Regalado Aguiar de Lorenzo y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Febrero 6 de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) $2.500.00 20|pub. 2513 Feb.22-v.mar.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada el 9 de Octubre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos CARLOS JUVENAL PEREZ y NILDA LAURA BATISTA, (Ficha No. 187), citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de Ley No. 10.783. — Maldonado, 28 de Noviembre de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 2105 Feb.16-v.mar.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "ELENA ERRANDONEA JOHNSTON de CHOUHY y RAMON PEDRO CHOUHY, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 15, F.o 455, N.o 815)", se hace saber que con fecha 17 de Noviembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ramón Pedro Chouhy y Elena Errandonea Johnston. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 15 de Diciembre de 1967. — Jorge Pérez Soremini, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 3037 Mz.5-v.ab.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 13 de Setiembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DELMIRA CABRERA y ZENON ALVES (Lo. 20, Fo. 340) y a la vez se cita a los acreedores, y demás in-

teresados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 15 de Noviembre de 1967.
5) $ 2.000.00 20|pub. 1992. Feb.14-v.mar.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MARTINEZ MONTELONGO, ESTELA y ELGUE, HECTOR DARIO. Disolución y liq. de la sociedad conyugal. A N.o 358", se hace saber que con fecha 28 de Diciembre último, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se cita a todos los que se consideren con interés, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Febrero 9 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 2809 Mz.1.o-v.mz.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JUAN CARLOS ALONSO y ALBA GLORIA LAGUILLO. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que por resolución de fecha veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y siete se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Juan Carlos Alonso y Alba Gloria Laguillo de Alonso.

En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 Ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 31 de Julio de 1967. — ELIO R. Bessonart, Actuario.
5) $ 3.000|00 20|pub. 2747 Feb.29-v. mar.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 6 de Noviembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de CARLOS FLORES y de ETELVINA CECILIA ARAUJO, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 29 de Noviembre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000.00 20|pub. 1955 Feb.14-v.marz.14

EDICTO. — Por resolución del 1o. de Diciembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de RICARDO MALDONADO y SELVA JUANITA PEREIRA, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 14 de Diciembre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000.00 20|pub. 1954 Feb.14-v.mar.14.

6-Disoluciones de Sociedades

CASTRO RIVERO HNOS.

La firma Castro Rivero Hnos., hace saber que han resuelto disolver la sociedad colectiva, que en el ramo de ganadería y agricultura, tiene en la Décimo Segunda Sección Judicial de Soriano, a partir del 1.o de Febrero de 1968. — Cardona, Febrero 1.o de 1968.
6) $ 1.600.00 20|pub. 1875 Feb.13-v.mr.13.

Los señores JUAN A. BIANCHI y EDUARDO COSSATTI han resuelto disolver la sociedad de responsabilidad limitada que tenían constituída y giraba en esta plaza bajo la firma Dínamo Ltda. Acreedores: Martín Fierro 581.
6) $ 800.00 20|pub. 2342 Feb.20-v.mz.20.

"OSCAR KABACHNIK y HNO."

De acuerdo con el Art. 492 del Código de Comercio hacemos saber que ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de tienda y anexos, giraba en la ciudad de Paysandú con la razón social de "OSCAR KABACHNIK y Hno.". El activo y pasivo queda a cargo del ex-socio Calel o Gabriel Kabachnik ante quien deben presentarse acreedores y deudores. Domicilio: 18 de Julio No. 1187. — Paysandú, Febrero 8 de 1968.
6) $ 1.500.00 20|pub. 2004 Feb.14-v.mar.14.

SAN ISIDRO SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura pública autorizada por el escribano Julio C. Trías Garian el 5 de Marzo de 1968, se disolvió la sociedad anónima San Isidro Sociedad Anónima.

Acreedores presentarse en Batlle y Ordóñez No. 665 de la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones. — Las Piedras, 5 de Marzo de 1968.
6) $ 2.000.00 20|pub. 3372 Mar.11-v.Ab.8.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "ESTHER ROTHER o ROTKIER contra MIGUEL ANGEL ORTIZ. Divorcio" (Ficha B. 1221), se cita y emplaza al demandado Miguel Angel Ortiz a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, segundo piso, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 28 de 1967 — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $2.250.00 30|pub. 109 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "Campochiaro, Rodolfo R. contra ANSALDI, BEATRIZ S. Divorcio por Causal" (Lo. 1, Fo. 295), se cita, llama y emplaza a Beatriz Susana Ansaldi, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 3.000.00 30|pub. 2249 Feb.19-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "CANTALUPPI, MARIO CEFERINO contra TABORDA, IGNACIA. Divorcio, (Ficha D|301|67), se cita y emplaza a doña Ignacia Taborda a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 3537 Mz.12-v.ab.30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de decimoquinto Turno, en autos: "NUÑEZ, INOCENCIA contra CHICHIRALDI, LUIS A. Divorcio". (D|389), se cita y emplaza a Luis Alberto Chichiraldi para que dentro de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1967. — José Tomás Pereira Actuario.
7) $2.250.00 30|pub. 238 Feb.1.o-v.mz.15.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor DANIEL ZAFFARONI para que concurra al Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz 1095 a notificarse de la RD. 2875|67 de fecha 5 de Octubre de 1967 por la que resolvió aceptar la renuncia que presentara al cargo de que fuera titular, en el plazo de diez días a contar de la fecha de la primera publicación, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
8) (C.C.) 10|pub. 30464 Feb.29-mar.13.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

Atento a lo preceptuado en el Art 2o. del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Octubre de 1929, se le emplaza al funcionario señor BELCEI DIANA, Cred. Civ. Serie B.F.B. No. 2400, para que comparezca dentro del tercer día de notificado de la presente, a reanudar sus tareas en el Organismo, o en su defecto a aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — División Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 30552 Mar.11-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana dictada en autos: "FISCO y NEGRO. VICTOR MANUEL contra ARELLANO ARANA, GUILLERMO y otro; imp. de contrabando" (Ficha 512|66), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Guillermo Arellano Arana, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Febrero 28 de 1968. — Elsa Lucú de Vignoli, Actuaria en Comisión.
8) $ 750.00 10|pub. 3157 Mar.8-v.mar.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GERMAN FICO CAÑAS, solicitando la información "ad perpetuam" respecto del extravío de acciones de la sociedad anónima (CADIF).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a las acciones, Serie D, N.os 5917 al 6933, valor nominal u$s 100.00 cada una, de la sociedad anónima (CADIF) "Compañía Austral de Inversiones y Finanzas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
8) $3.750.00 30|pub. 26871 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "ARAUJO, HIPOLITO y MIGUEZ, VIOLETA contra TRASLAVIÑA, JOSE y FERNANDEZ, ORFELINA. Pérdida Patria Potestad, (L.o C-15)", se cita llama y emplaza a don José Traslaviña y a doña Orfelina Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita Ley del 17 de Diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, Marzo 1.o de 1968.
8) Ley 13.209 30|pub. 30527 Mz.8-v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "SALORIO, JUAN GELIO Venta judicial. L.o 41, F.o 163" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Mateo Diamantino Ríos Cubillas, Martín Ríos Suárez, Pedro Gregorio Ríos Suárez, Ella Ríos Suárez, Primitiva Ríos Suárez, Agustín Miguel Ríos Vidal Eusebia Ríos y Presentación Ríos, para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa.

A los fines de la publicación se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Colonia, 1.o de Diciembre de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000.00 30|pub. 1294 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra SINFOROSO SANTOS o sus sucesores. Emplazamiento" (19-56), se cita, llama y emplaza a Sinforoso Santos, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble Padrón N.o 816, ubicado frente a la calle Pintos, entre las calles Rocha y Arroyo de la ciudad de Castillos, 4ta. Sección Judicial de este departamento, calle pavimentada por la empresa actora, y el cobro de cuyo importe persigue, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 2 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario
8) $ 3.750.00 30|pub. 1531 Fb.8-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "LEGGIRE EROS, SUAREZ JUAN CARLOS. Denuncia de Infracción aduanera" (Lo. 22, Fo. 585), se cita, llama y emplaza al señor Roberto Gil para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los proce-

dimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 15 de Febrero de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
8) (Cta. Cte.) 10|pub. 30511 Mz.7-v.mz.20.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección de Obras de Desarrollo Económico (D.O.D.E.)

A los efectos dispuestos por los Arts. 15 de Ley N.o 3958 del 28|III|912 y 1.o del decreto ley N.o 10.247 del 15|X|942, se hace haber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación.

Obra: Tranf. Ruta 5.
Tramo: Progreso-Canelones.
Dpto.: Canelones.
Sec. Jud. 1a.
Propietario: Héctor Lloveras Puga.
Padrón: 20 777.
Area: 2.303m2 60.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Progreso-Canelones.
Dpto.: Canelones.
Sec. Jud.: 1.a.
Propietario: Joaquín Lloveras Puga.
Padrón: 4585.
Area: 2.416m2 73.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Progreso-Canelones.
Dpto.: Canelones.
Sec. Jud.: 1a.
Propietario: Julio Rabellino.
Padrón: 14.670.
Area: 4.511m2 61.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Progreso-Canelones.
Dpto.: Canelones.
Sec. Jud.: 1a.
Propietario: Suc. Félix Montaldo.
Padrón: 4.577.
Area: 5.240m2 86.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Progreso-Canelones.
Dpto.: Canelones.
Sec. Jud.: 1a.
Propietario: Dinorah Murialdo de Narizano y Juan P. Braida.
Padrón: 22.366.
Area: 1.075m2 36.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Florida-La Cruz.
Dpto.: Florida.
Sec. Jud.: 1a.
Propietario: Suc. Enrique Pedro Dell'Oca.
Padrón: 4.021.
Area: 5.968m2 10.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Florida-La Cruz.
Dpto.: Florida.
Sec. Jud.: 1a.
Propietario: Sequel Adib.
Padrón: 4.095.
Area: 1há 0064m2 60.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Florida-La Cruz.
Dpto. Florida.
Sec. Jud. 1a.
Propietario: Miguel Angel Darwin y M. Ruétalo.
Padrón: 4.020.
Area: 1há 4.609m2 50.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Florida-La Cruz.
Dpto. Florida.
Sec. Jud. 1a.
Propietario: Esteban Z. Muñoz
Padrón: 5.486.
Area: 2.326m2 24.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Florida-La Cruz.
Dpto. Florida.
Sec. Jud. 1a.
Propietario: Martín Gualberto
Padrón: 6.315.
Area: 2.984m2 48.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Durazno-Estación Molles.
Dpto.: Durazno.
Sec. Jud.: 2a.
Propietario: Juan Ramos.
Padrón: 6.441.
Area: 5.205m2 37.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Durazno-Estación Molles.
Dpto.: Durazno.
Sec. Jud.: 2a.
Propietario: Suc. Estanislao Ramos.
Padrón: 474.
Area: 1há 9.867m2 40.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Durazno-Estación Molles.
Dpto. Durazno.
Sec. Jud.: 2a.
Propietario: Onofra T. García de Aguirre y Juan B. Aguirre.
Padrón: 434.
Area: 5há 1.600m2.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Durazno-Estación Molles.
Dpto.: Durazno.
Sec. Jud.: 2a.
Propietario: María Verena Bangerter.
Padrón: 444.
Area: 1há 3.346m2 44.

Obra: Ruta 26.
Tramo: Paysandú-El Eucalipto.
Dpto.: Paysandú.
Sec. Jud. 2a.
Propietario: Miguel Pignata.
Padrón: 3.547.
Area: 4.617m2 1.250.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Progreso-Canelones.
Dpto.: Canelones.
Sec. Jud. 1a.
Propietario: Carlos Pablo Cánepa.
Padrón: 29.702.
Area: 1.070m2 02.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Progreso-Canelones.
Sec. Jud. 1a.
Propietario: Juan Quaurrmi.
Padrón: 4.574.
Area: 920m2 40.

Obra: Ampliación Cantera de granito.
Dpto. Florida.
Sec. Jud.: 12a.
Propietario: Blanca Luisa Calvetti de Godi y Jorgelina M. Calvetti de Pérez.
Padrón: 154.
Area: 4hás 6.882m2 50.

Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, 3er. piso, Montevideo, D.O.D.E. Expropiaciones, por el término legal. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 30512 Mz.7-v.mz.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección de Vialidad

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Tramo: Ensanche Ruta N.o 9, San Carlos-Rocha.
Ubicada en la 6a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.
Expediente N.o 7100.
Propiedad de Salomé Alfaro.
Padrón N.o 10.292 y 10.312 (Partes).
Area: 1há 0765 mcs. 25.
Ruta N.o 39.
Tramo: San Carlos-Aiguá.
Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.

Expediente N.o 7065.
Propiedad de Carlos Apolinario Silvera.
Padrón N.o 12.140 (Parte).
Area: 3670mcs. 30.
Ruta N.o 39.
Tramo: San Carlos-Aiguá.
Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.

Expediente N.o 7067.
Propiedad de Elcidio Nieves Machado.
Padrón N.o 12.142.
Area: 1942mcs. 63.
Ruta N.o 14.
Tramo: Durazno-La Cordobesa.
Ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Dpto de Durazno.

Expediente N.o 7081.
Propiedad de Suc. Lorenzo Galli.
Padrón N.o 4514 (Parte).
Area: 4717mcs. 35.
Ruta N.o 14.
Tramo: Carmen-Sarandí del Yí.
Ubicada en la 10a. Sec. Jud. del Dpto de Durazno.

Expediente N.o 6527.
Propiedad de Teresa Paredes de González.
Padrón N.o 1177 (Parte).
Area: 1há 1558mcs.
Tramo: Ensanche y rectificación de Ruta Número 9.
Ubicada en la 6a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.

Expediente N.o 7103.
Propiedad de Leopoldo Medin.
Padrón N.o 2048 y 4321.
Area: 6551mcs. 14.
Ruta N.o 9.
Tramo: Ensanche y rectificación de Ruta Número 9.
Ubicada en la 6a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.

Expediente N.o 6631.
Propiedad de Manuel D. Giménez.
Padrón N.o 4574 (Parte).
Area: 6894mcs. 60.
Ruta N.o 60.
Tramo: Minas-Pan de Azúcar (Terminación).
Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.

Expediente N.o 5963.
Propiedad de Félix Caligaris.
Padrón N.o 5272 (Parte) y 8510 (Parte).
Area: 6 hás 1190 mcs. 96.
Ruta N.o 39.
Tramo: San Carlos-Aiguá.
Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.

Expediente N.o 7066.
Propiedad de Elsa Serrano de Caravia.
Area: 4045mcs. 50.
Ruta N.o 9.
Tramo: Solís Grande-Pan de Azúcar.
Ubicada en la 5a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.

Expediente N.o 6440.
Propiedad de Suc. Angel Baruzso Stanavino.
Padrón N.o 6915 (Parte).
Area: 705mcs.
Ruta N.o 9.
Tramo: Arroyo Solís Grande-a Pan de Azúcar.
Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.

Expediente N.o 6340.
Propiedad de Julio A. y Juan Barbachán Fontes.
Padrón N.o 1221 (parte).
Area: 1há 82.222mcs.
Ruta N.o 9.
Tramo: San Carlos-Aiguá.
Ubicada en la 6a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.

Expediente N.o 6923.
Propiedad de: Salomé Alfaro.
Padrón N.o 10.295.
Area: 8143mcs. 20.
Ruta: N.o 93.
Tramo: 112k de Ruta 93 a Piriápolis.
Ubicada en la 5a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.

Expediente N.o 6386
Propiedad de Estancias "Francisco Piria Sociedad Anónima".
Padrón N.o 1253 (Parte).
Area: 4065mcs. 16.
Ruta N.o 9.
Tramo: Arroyo Solís Grande-a Pan de Azúcar.
Ubicada en la 5a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.

Epediente N.o 6437.
Propiedad de Rosana Mollá Villar de Martínez y Roberto Mollá Villar.
Padrón N.o 8617 (Parte).
Area: 6878mcs. 85.
Ruta N.o 9.
Tramo: Arroyo Solís Grande-Pan de Azúcar.
Ubicada en la 3a. Sec. Jud. del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 6367.
Propiedad de Suc. Bartolomé Faridone.
Padrón 1220 (Parte).
Area: 3hás. 8441 mcs.
Ruta N.o 9.
Tramo: Ruta 12-Carretera km. 128 de Ruta N.o 9-a Minas.
Ubicada en la 4a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.

Expediente N.o 1407 y 1407 A.
Propiedad de Gisleno Rodríguez (Hoy Juan Mena).
Padrón N.o 3889 (Parte).
Area: 1há. 0017mcs. 50.
Ruta N.o 9.
Tramo: Arroyo Solís Grande-a Pan de Azúcar.
Ubicada en la 5a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.

Expediente N.o 6717
Propiedad de Sasson S.A.
Padrón N.o 7221 (Parte).
Area: 1há. 1947mcs.
Ruta N.o 99.
Tramo: Balneario Solís.
Ubicada en la 5a. Sec. Jud. del Dpto. de Maldonado.

Epediente N.o 6647.
Propiedad de Sasson S.A.
Padrón N.o 7221 (Parte).
Area: 6hás. 8793mcs.
Ruta N.o 60.
Tramo: Minas-Pan de Azúcar (Terminación).
Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado.

Expediente N.o 5936.
Propiedad de Dorotea L. Meneses de García.
Padrón N.o 8557 (Parte).
Area: 1há. 9064mcs. 70.
Ruta N.o 6.
Tramo: Mansavillagra-Sauce del Yí.
Ubicada en la 7a. Sec. Jud. del Dpto. de Florida.

Expediente N.o 6898.
Propiedad de Nicasio A. García.
Padrón N.o 10.888.
Area: 0há. 5212mcs.
Ruta N.o 12.
Tramo: Florida-San Ramón.
Ubicada en la 5a. Sec. Jud. del Dpto. de Florida.

Expediente N.o 6956.
Propiedad de San Luis de Arias S. en C.
Padrón N.o 4789 (Parte).
Area: 8hás. 0052mcs.
Ruta N.o 7.
Tramo: Arrayán-Illescas-Nico Pérez.
Ubicada en la 6a. Sec. Jud. del Dpto. de Florida.

Expediente N.o 6960.
Propiedad de Ezequiel Fernández y Lilia Pelado de Fernández.

Padrón N.o 6513.
Area: 6928mcs. 25.
Ruta N.o 9.
Tramo: Rocha-Castillos.
Ubicada en la 4a. Sec. Jud. del Dpto. de Rocha.
Expediente N.o 7128
Propiedad de Godolfino Floro Miranda.
Padrón N.o 7941 (Rural).
Area: 5226 mcs.
Ruta N.o 12.
Tramo: Manantiales (Por Colo... ...elete).
Ubicada en la 2a. Sec. Jud. del Dpto. de Colonia.
Expediente N.o 6789.
Propiedad de Pablo Pontet.
Padrón N.o 3012 (Parte).
Area: 2hás. 3740mcs. 06.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Uruguay 1120, 1er. piso, por el término legal. — Montevideo, Marzo 1968.
9) (Cta. Cte.) 3|pub. 30514 Mz.7-v.mz.18.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "CARLOS ARMANDO VEDOVELLI. Incapacidad" (L.o 61, F.o 422, se dispuso hacer saber que por auto N.o 707 de 13 de Febrero de 1968, se declaró que el nombrado no se encuentra en estado de incapacidad, habiendo cesado la curaduría interina que ejercía Nora Vedovelli de Pascale. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
10) $750.00 10|pub. 3138 Mar.6-v.mar.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, Doctor don Manuel Barragán, dictada en autos: "ERCILIA AMARO DE LOPEZ. Incapacidad" (1|344), se hace saber que por resolución de fecha 9 de Mayo de 1966, se designó curador interino de Ercilia Amaro de López, a don Aldirio López Amaro. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se habilitó el próximo feriado. — Melo, Diciembre 22 de 1967. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
10) $825.00 11|pub. 3234 Mz.8-v.mz.22.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido el señor JOSE LUIS BERLINGERI SCHELL, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para optar al título de Escribano, y solicitó que, una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, 22 de Febrero de 1968 — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 2874 Mr.5-v.mr.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido el señor HECTOR FRANCISCO BERGONZONI ALVAREZ, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para optar a los títulos de Procurador y Escribano, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 2875 Feb.29-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — MARTA GILMET, con domicilio en Colonia 1768, optando al título de Procurador, pido, se reciba información sumaria de Dorina Rodríguez y Victoria Pereda, expidiéndose testimonio. — Marta Gilmet. — Norma Carpaddo Fernini. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 3564 Mz.12-v.mz.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: BREA MARTEGANI, SUSANA BEATRIZ". Título de Procurador (Ficha F-854|967) se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno. Susana Beatriz Brea Martegani, domiciliada en Río Negro 1323 P. 6o. Ap. 23, Montevideo, digo: que optando al Título de Procurador ofrezco la deposición de Alicia Campos y Estrellita Cea, expidiéndoseme testimonio. — Susana B. Brea Martegani. — Bernardo Durán Harley, Abogado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 1.000.00 10|pub. 2795 Feb.29-v.mar.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: FRANCISCO GONZALEZ ARENAS, constituyendo domicilio en Juan C. Gomez 1459, piso 3.o, al señor Juez digo: Optando al título de Procurador, solicito que sobre mi vida y costumbres declaren Rubens Rossy y Héctor Raúl Méndez, y pido: A) Se tome información a los testigos propuestos; B) Se efectúen las publicaciones legales; C) Se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Francisco González. — Ruben M. Fernández. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.250.00 10|pub. 3510 Mz.12-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber, que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Las Piedras, MILTON LEONARDO ACOSTA PERRONE, constituyendo domicilio en la ciudad de Las Piedras, calle Rivera N.o 641, ante el señor Juez, me presento y digo: Que a los efectos de optar a los títulos de Escribano y Procurador, solicito se reciba información de vida y costumbres, proponiendo como testigos al señor Domingo Franco y al señor Oscar Gandolfo, librándose los edictos correspondientes y expidiéndoseme testimonio. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Milton L. Acosta. — Heber A. Rossi Pasina, Escribano. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
11) $750.00 10|pub. 3270 Mz.7-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "NORMA MARY GONZALEZ CAZZOLA", con domicilio en General Artigas 729, Pando, al señor Juez se presenta y dice: Que optando al título de Procurador, ofrezco la deposición de la Señora María Del Carmen Conde de Cardozo y señor José Rufinatti, domiciliados en esta ciudad, quienes declararán sobre su vida y costumbres. — Norma González. — Thelma Ricca, Abogada. — Pando, Marzo 1.o de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
11) $1.000.00 10|pub. 3303 Mz.8-v.mz.21.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 37|67
Electrodos para soldadura eléctrica
Apertura: 1er. llamado: 30 de Abril de 1968, hora 15.
Apertura 2do. llamado: 7 de Mayo de 1968, hora 15.
Precio del pliego: $ 30.00 (treinta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, en los días y horas señalados, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de Oficina. Por más información por el teléfono 9 09 62. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30554 Mz.12-v.mz.25.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

LICITACIONES PUBLICAS Nos. 745-747
Postergaciones
Primer y segundo llamados
Edificio de oficinas y depósitos reguladores del Cordón. Primera etapa. Segunda parte.
Lic. No. 745. Albañilería y obras anexas, fijada para el día 8 de Marzo de 1968 fue postergada para el día 15 de Marzo de 1968 a la hora 8 en su primer llamado y su segundo llamado 15 de Marzo de 1968 a la hora 8 y 30
Precio del pliego $ 2.100.
Lic. No. 747. Carpintería de madera, fijada para el día 8 de Marzo de 1968 fue postergada para el día 15 de Marzo de 1968 a la hora 10 en su primer llamado y su segundo llamado 15 de Marzo de 1968 a la hora 10 y 30.
Precio del pliego $ 2.100.00.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el S. Licitaciones, calle 25 de Mayo No. 417 (2o. piso).
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina en el día y horas indicadas. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 30543 Mar.11-v.mar.15.

Licitación Pública N.o 746
Primer llamado
Postergación
Edificio de Oficinas y Depósito Regulador del Cordón.
Primera Etapa. — Segunda Parte.
Cerramientos Exteriores de Aluminio y Mármol.
Se comunica a los interesados que la fecha de apertura de la licitación de referencia fijada para el día 8 de Marzo de 1968, fue postergada para el día 15 de Marzo de 1968, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la S. Licitaciones al precio de $ 600.00, calle 25 de Mayo N o 417, segundo piso.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina en el día y hora indicado. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30513 Mz.7-v.mz.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA No. 782
Primer y Segundo llamados

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para el suministro e instalación de Equipos Acondicionadores de Aire para la Gerencia en su Edificio Sede, calle Mercedes No. 1051.
Recaudos: retirar en horario de oficina, en el sexto piso Sección Arquitectura, al precio de $ 50.00.
Aperturas: Primer llamado: 22 de Marzo a las 16 horas.
Segundo llamado: 22 de Marzo a las 16.30 hs.
— Montevideo, Marzo de 1968. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 30550 Mar.11-v.mar.13.

Llámase a las siguientes licitaciones públicas para las obras de reparación y pintura de los edificios propiedad del Instituto, ubicados en las ciudades de Artigas, Salto, Rivera y Paysandú, de acuerdo a los recaudos que los interesados pueden retirar en la sección Conservación de Propiedades, Mercedes 1051, 6.o piso, o en las respectivas Sucursales de las ciudades mencionadas.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuarán en los siguientes días:
Licitación N.o 777 (Artigas), 13 de Marzo de 1968, hora 16.
Licitación N.o 778 (Salto), 13 de Marzo de 1968, hora 17.
Licitación N.o 779 (Rivera), 14 de Marzo de 1968, hora 16.
Licitación N.o 780 (Paysandú), 14 de Marzo de 1968, hora 17.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuarán en el Banco de Seguros del Estado, en días y horas indicados en el Despacho de la División Técnica en Arquitectura, (6.o piso). — Montevideo, Marzo de 1968. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30502 Mar.8-v.mar.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

El Banco Hipotecario del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de 164 trajes 328 camisas, 96 pares de zapatos y 53 trajes de artesano para el personal de Conserjería y Transporte.
La carpeta conteniendo pliego de condiciones, memoria descriptiva y otros informes, pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones, calle Arenal Grande N.o 1535, en horas hábiles de oficina.
Aperturas de propuestas.

Miércoles 20 de Marzo de 1968, a las 14 y 30 horas, en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570, 3er. piso.

Si a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria el lunes 1.o de abril del mismo año, hora y lugar fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, Marzo de 1968. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 30517 Mz.7-v.mz.14.

BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

(En liquidación)

Venta de máquinas de escribir, sumar, calcular, prensas, para copiar, máquina "Addressograph", máquina timbradora, perforadoras de cheques, acondicionador de aire, "Philco", relojes control de personal, ventiladores, vehículos automotores diversos y cuatro omnibus, cajas de hierro, escritorios y sillas, metálicos y de madera, ficheros, etc.

La Comisión Liquidadora llama a precios para la venta de los efectos mencionados, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones generales y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en el local de 25 de Mayo 509 y, según lo dispuesto por la ley No. 13.331.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el citado local en los días y horas que se expresan a continuación:

Venta No. 1. — Máquinas de oficina y otros útiles: Día 2 de Abril, hora 15.

Venta No. 2. — Vehículos automotores: Día 17 de Abril, hora 15.

Venta No. 3. — Mobiliario de oficina: Día 30 de Abril, hora 15. — Montevideo, Marzo de 1968.

12) $ 1.750.00 5|pub. 3501 Mz.12-v.mz.18.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES N.o 13 DE LAVALLEJA

La Caja de Asignaciones Familiares N.o 13 de Lavalleja, llama a licitación pública por primera vez, para la realización de obras de reparación y pintura en el edificio sede de la Caja, según memoria descriptiva.

Fecha de apertura de propuestas: 15 de Marzo de 1968, hora 11, en el local de la Caja, calle Washington Beltrán 712, ciudad de Minas.

Depósito previo: $ 10.000.00.

El Consejo Directivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente, aunque no sea la más baja o de rechazarlas todas.

12) $ 600.00 3|pub. 3468 Mz.12-v.mz.14.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

DEPARTAMENTO COMERCIAL — SECCION COMPRAS

Licitación pública año 1968

Primer y segundo llamado

Lic. 28|68. — Adq. de cuadernos.

Apertura: 15 de Marzo de 1968, a las 9 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 22 de Marzo de 1968, a las 16 horas. — Valor del pliego $ 100.00 (cien pesos).

Lic. 29|68. — Ad. de cuadernos cuadriculados.

Apertura: 15 de Marzo de 1968, a las 10 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 22 de Marzo de 1968, a las 15 horas. Valor del pliego $ 100.00 (cien pesos).

Lic. 30|68. — Adq. de estibadoras auto elevadoras.

Apertura: 20 de Marzo de 1968, a las 14 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 27 de Marzo de 1968, a las 14 horas. Valor del pliego $ 100.00 (cien pesos).

Lic. 31|68. — Adq. de refrigeradores y motores y repuestos.

Apertura: 20 de Marzo de 1968, a las 17 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 27 de Marzo de 1968, a las 16 horas. Valor del pliego $ 10.000 (cien pesos).

Lic. 32|68. — Adq. de lápices negros y de colores.

Apertura: 19 de Marzo de 1968, a las 17 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 26 de Marzo de 1968, a las 17 horas. Valor del pliego $ 100.00 (cien pesos).

Lic. 33|68. — Adq. de hojas orladas, dibujos y garbanzo.

Apertura: 19 de Marzo de 1968, a las 16 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 26 de Marzo de 1968, a las 16 horas. Valor del pliego $ 100.00 (cien pesos).

Lic. 34|68. — Adq. de Juegos de geometría.

Apertura: 20 de Marzo de 1968, a las 15 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 27 de Marzo de 1968, a las 15 horas. Valor del pliego $ 100.00 (cien pesos).

Lic. 35|68. — Adq. de sémola y semolín.

Apertura: 20 de Marzo de 1968, a las 16 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el 22 de Marzo de 1968, a las 16 horas. Valor del pliego $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 30498 Mz.5-v.mz.14.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"—, llama a las siguientes licitaciones públicas:

HO No. 1.169. Novalgina pura inyectable. Plaza.

Primer llamado: Apertura: 22 de Marzo de 1968, hora 9.

Segundo llamado: Apertura: 1o. de Abril de 1968, hora 9.

HO No. 1.170. Papel para electrocardiógrafo. Tipo Elena. Plaza.

Primer llamado: Apertura: 22 de Marzo 1968, hora 11.

Segundo llamado: Apertura: 1o. de Abril de 1968, hora 11.

El segundo llamado de cada licitación, tendrá lugar en caso de no presentarse tres oferentes en el primer llamado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 30547 Mar.11-v.mar.20.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

DIRECCION GENERAL DE LA HACIENDA NAVAL

Servicio de Aprovisionamiento

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de víveres secos con destino a la alimentación del Personal de la Armada Nacional.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, 1er. Piso, pudiendo ser retirados en días hábiles de 07.30 a 12.30 horas.

Las Propuestas serán dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Adquisiciones y serán abiertas el día 28 de Marzo a las 10.00 horas en presencia de los interesados.

12) (C. C.) 10|pub. 30568 Mz.12-v.mz.25.

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de víveres secos con destino a la alimentación del Personal de la Armada Nacional.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, 1er. Piso, pudiendo ser retirados en días hábiles de 07.30 a 12.30 horas.

Las Propuestas serán dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Adquisiciones y serán abiertas el día 28 de Marzo a las 10.00 horas en presencia de los interesados.

12) (C.C.) 10|pub. 30569 Mz.12-v.mz.25.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

Licitación N.o 458|968

(Primer llamado)

Objeto: Adquisición de trigo y lino semillas, fiscalizadas de origen argentino.

Apertura: 22 de Marzo de 1968, hora 16.

En caso de declararse desierto o desestimarse el primer llamado a licitación, se convoca para el segundo llamado, el cual se hará efectivo el día 1.o de Abril de 1968, a las 16 horas.

Valor del pliego $ 20.00 (veinte pesos).

12) $ 225.00 3|pub. 3539 Mz.12-v.mz.14.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

Licitación No. 456|968

Primer llamado

Objeto: Contratación de almacenaje o locales para depósito de granos forrajeros.

Apertura: 20 de Marzo de 1968. Hora: 16.

En caso de declararse desierto o desestimarse el primer llamado a licitación, se convoca para el segundo llamado el cual se hará efectivo el día 26 de Marzo de 1968, a las 16 horas.

Valor del pliego $ 20.00 (veinte pesos).

LICITACION No. 457|968

Primer llamado

Objeto: Contratación de transporte automotor.

Apertura: 21 de Marzo de 1968. Hora: 16.

En caso de declararse desierto o desestimarse el primer llamado a licitación se convoca para el segundo llamado el cual se hará efectivo el día 27 de Marzo de 1968 a las 16 horas.

Valor del pliego $ 20.00 (veinte pesos). — La Dirección.

12) $ 900.00 3|pub. 3443 Mar.11-v.mar.13.

MINISTERIO DE CULTURA
"DIARIO OFICIAL"

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación del Registro Nacional de Leyes y Decretos del año 1968, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta oficina, calle Florida 1178 de 13 a 19 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado.

Estas propuestas deberán recibirse hasta 30 minutos antes de la hora 16 del día 20 de Marzo de 1968, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30473 Mar.5-v.mar.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública No. 6-1968

Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay No. 1120, piso 1o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 21 del corriente mes a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4o. piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 25 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 5 de Marzo de 1968. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30549 Mar.11-v.mar.22.

LICITACION PUBLICA N.o 56
D.O.D.E.

Tercer llamado

Llámase a licitación pública, (Préstamos con I.B.R.D.), para el suministro de repuestos para Planta Asfáltica Barber Greene, según pliego de condiciones destinados al Plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la citada oficina el día 19 de Marzo de 1968, a la hora 17.

Precio del pliego: $ 300.00 (pesos trescientos). — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Guillermo Servan Bauzón, Escribano.

12) (C.C.) 7|pub. 30524 Mz.8-v.mz.18.

LICITACION PUBLICA N.o 53
D.O.D.E.

(Tercer llamado)

Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.), para el suministro de repuestos para tractores Deutz, según pliego de condiciones destinados al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 19 de Marzo de 1968, a las 17 horas.

Precio del pliego: $ 300.00 (pesos trescientos). — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Guillermo Servan Bauzón. Escribano.
2) (C.C.) 7|pub. 30525 Mz.8-v.mz.18.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
LICITACION N.o 1
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, para la adquisición de Vestuario (Uniformes, chaquetones, camisas, telas, zapatos, botas, etc.) de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar en la División Administrativa, Edificio Aduana, 5.o piso, de lunes a viernes de 7 y 30 a 12 y 30 horas.
Apertura de propuestas: día 20 de Marzo de 1968, hora 16.
12) (C.C.) 6|pub. 30522 Mz.8-v.mz.19.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
CONCURSO DE PRECIOS N.o 9|68

Apertura: 18 de Marzo de 1968.
El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a concurso de precios para la venta de hasta 25.000 kilogramos de aceite de lobo marino.
Los pliegos de condiciones están disponibles en Julio Herrera y Obes 1469, donde se abrirán las propuestas en presencia de los concursantes el día 18 de Marzo de 1968, a la hora 16. — Montevideo, 7 de Marzo de 1968. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 30558 Mz.12-v.mz.14.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública para el suministro de equipos necesarios para instalar el Canal 6 de Televisión.
Segundo llamado
Licitación No. 170. Suministro de equipos necesarios para instalar el Canal 6 de Televisión en la Ciudad de Colonia.
Apertura el día 30 de Abril de 1968. Hora 14.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de Oficina desde las 14 horas a las 18. Hasta la fecha de apertura de la licitación.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, 29 de Febrero de 1968.
12) (C.C.) 15|pub. 30412 Feb.21-v.mar.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 11
(Primer llamado)

Artículo: Harina de trigo.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio. (Guaraní 1599).
Apertura: 3 de Abril de 1968, a las 10 horas. — Montevideo, 7 de Marzo de 1968.
12) (C.C.) 10|pub. 30566 Mz.12-v.mz.25.

Licitación Pública N.o 7
(Segundo llamado)

Artículos: Paño azul tipo oficial; Sanga blanca de lana; madrás; Entretela forro negro; Satinet; Paño divisa; Cinta roja; Elástico negro; Botones.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio. (Guaraní 1599).
Apertura: 26 de Marzo de 1968, a las 10 horas. — Montevideo, 7 de Marzo de 1968.
12) (C.C.) 10|pub. 30567 Mz.12-v.mz.25.

Licitación Pública N.o 8
(Primer llamado)

Artículos: Máquinas de escribir; Mesas para máquina de escribir; Sillas; Estufas; Ventiladores de pie y de mesa; Enceradora; Cortina Veneciana; Portátiles; Plafones de vidrio.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio. (Guaraní 1599).
Apertura: 14 de Marzo de 1968, a las 10.00 horas. — Montevideo, 21 de Febrero de 1968.
12) (C.C.) 12|pub. 30444 Feb.28-v.mz.14.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Licitación No. 289
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de material de [illegible] (jabones, paños de piso, plumeros, [illegible] baldes, etc.), de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución (Isla de Gorriti 2091) de lunes a viernes en horas de oficinas.
Apertura: de propuestas: día 28 de Marzo de 1968, hora 17.
Valor del pliego: $ 20.00.
12) (C.C.) 10|pub. 30544 Mar.11-v.mar.22.

Licitación No. 295
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas, accesorios y materiales para instalación de un taller de tallado y pulido de piedras preciosas (Costo y flete, Plaza), de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución (Isla de Gorriti 2091) de lunes a viernes en horas de oficinas.
Apertura de propuestas: día 22 de Abril de 1967, hora 17 y 30.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 30 de Abril de 1967, hora 16.
Valor del pliego $ 20.00.
12) (C.C.) 10|pub. 30545 Mar.11-v.mar.22.

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Licitación N.o 294
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro e instalación de una central telefónica automática, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución (Isla de Gorriti 2091) de lunes a viernes de 7 y 30 a 12 y 30.
Apertura de propuestas: día 25 de Marzo de 1968, hora 16.
Si no concurriera el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 3 de Abril de 1968, hora 17.
Valor del pliego $ 20.00.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30493 Mz.5-v.mz.18.

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
Licitación No. 293

Llámase a licitación pública para adquisición de madera pino Brasil y compensado de pino y cedro, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego qe los interesados pueden retirar del Departamento de Adquisiciones de la Institución (Isla de Gorriti No. 2091) de lunes a viernes de 7 y 30 a 12 y 30 horas.
Apertura de propuestas: día 8 de Abril de 1968, hora 16.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 22 de Abril de 1968, hora 16.
Valor del pliego: $ 20.00.
12) (C.C.) 10|pb. 30453 Feb.29-v.mar.13.

U.T.E.
EXPEDIENTE N.o 190.975|1

N.o 5852. — 25.000 kilos de soda cáustica sólida al 98 o|o.
Apertura: 4 de Abril de 1968, hora 16 (tercer llamado).
Precio del ejemplar $ 40.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12 horas, los días hábiles. — Montevideo, 7 de Marzo de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 30520 Mz.8-v.mz.14.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 12 de 1968.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley)

2.a Sección

RAUL ABEL HARISPE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 810 y MAGDALENA GRACIELA FRANCOLINO, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Colonia 810.

RAUL RODOLFO PIERI, 26 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Colonia 1074 Apto. 3 y MARIA FERMINA DE LOS SANTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 843 piso 1.
dú 843 Apto. 1.

JUAN EDUARDO MAXIMO GERICKE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Agraciada 1442 Bis y CELIA FALCON, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Agraciada 1442 Bis.

3.a Sección

RUSVEL TEPERINO, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Reconquista 345 y LIDIA ESTELA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 345.

BADER PAMPILLON, 19 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Cerrito 284 y FATIMA ARACY LIMA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 284.

4.a Sección

WALTER FEDERICO KURSCHILDGEN, 37 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Paraguay 1250 y MARGARITA HELLER, 32 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Paraguay 1250.

5.a Sección

JUAN CARLOS BADO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Constituyente 1432 y ELENA MARIA LUISA SECCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1432.

JORGE RAUL AMIGO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. de Flores 1417 Apto. 6 e ILDA EMA SAN MARCO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada I. de Flores 1533.

6.a Sección

ROQUE LEONEL OVIEDO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1046 y ANN SUSAN MAYBROOK LIGNON, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Acevedo Díaz No. 1046 Apto. 5.

8.a Sección

DANIEL SAN MARTIN VIERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marmarajá 2160 y ELSA TERESA BRUZZONE GARBUYO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marmarajá 2160.

9.a Sección

ANTONIO NAYA, 47 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado Oficial 2 No. 2019 y BRUNILDA LIMA, 29 años, soltera, paraguaya, domiciliada Oficial 2 No. 2019.

WALTER ALBERTO VALDIVIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caracé S|N y LILIAN GLORIA CASTRO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Uruguay 3953.

BASILIO ALCIDES CEDRES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Margarita Giot 6076 y CATALINA RAQUEL LAFONTE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Margarita Giot 6076.

EDGARDO ORLANDO CUNEO, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Margarita 5794 y BLANCA MAXIMA CARABALLO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Margarita 5794.

ARACI VIERA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Edison 4153 y LILIAN ALMADA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4153.

LUIS ALBERTO SOUZA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mayo Gutiérrez, 2460 y AIDA HORTENSIA PINTOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Mayo Gutiérrez 2460.

WASHINGTON ARTIGAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Lasagna 6213 y LIDIA ESTER SALINAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Niña 1850.

JUAN CARLOS DA VERIO, 36 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Garzón 1688 y CELESTE AIDA CACERES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1688.

FRANCISCO MESA, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Watt 1483 y MARIA PETRONA MILLAN, 63 años, oriental, domiciliada C. de la Barca 1081.

10.a Sección

ORLANDO HECTOR CASTRO, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado A. Gallinal 2064 y ALBA RENEE MOREIRA, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada A. Gallinal 2064.

11.a Sección

JULIO JULIAN MESA, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4645 y MARIA NIEVES GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4645.

12.a Sección

NEWTON GUERREIRO, 25 años, soltero, empleado, brasilero, domiciliado San Martín 2584 y ELDA BISCARDI, 21 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada San Martín 2584.

14.a Sección

RODOLFO ANTONIO ALVAREZ, 49 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Francisco Bicudo 3883 y MARIA CELIA PERFUMO, 45 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Francisco Bicudo 3883.

15.a Sección

MANUEL FRANCISCO SANCHEZ, 50 años, divorciado, martillero, oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2820 y ELSA JANEIRO, 30 años, soltera, abogada, argentina, domiciliada Jaime Zudáñez 2820.

17.a Sección

MARIO ADAYR MAQUEIRA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Granaderos 4285 y CORINA ELVIRA QUESADA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4285.

JOSE ALBERTO TELECHEA, 62 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4188 y ROSA EVA MELIAN, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4188.

18.a Sección

JUAN ERNESTO REPETTO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco Araúcho 1351 y NILDA LILIA SANCHEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araúcho 1351.

JOSE CARLOS MORENO, 29 años, viudo, técnico, oriental, domiciliado Ellauri 1152 y EMILIA RUDOLPH, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Ellauri 1152.

EDUARDO HECTOR FONTANA, 19 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Charrúa 2462 y BEATRIZ SUSANA SIMON, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2462.

21.a Sección

JUSTO ALBERTO VIERA, 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Pedro 1o. No. 723 y MIRTHA SARA DICONCA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro 1o. No. 732.

22.a Sección

LEONEL HERNANDEZ, 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado G. Viana 3013 y MIRTA CATALINA PEREZ, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada G. Viana 2960.

WALTER DUDOK, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4244 y BERTA ROSA SUAREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Rosas 4262.

HEBER SOSA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. R. y Pons 4131 y ESTELA OLGA BARRAGAN, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. R. y Pons 4089.

23.a Sección

HECTOR ALFREDO POLLAN, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Comercio 2177 y SUSANA LUCRECIA DESEVO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2177.

CARLOS ENRIQUE CERRI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4566 y MIRTHA MACIEL DE OLIVEIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 4566.

ROBERTO ANTUNEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamizo 4194 Ap. 2 y ELENA ANTONIA LOGUERCIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chamizo 4194 Apto. 2.

ARTURO OLAZARRI, 68 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mirabal 1878 y LETICIA ELSA ACCIARI, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Mirabal 1878.

ALBERTO LOPEZ, 40 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Villagrán 2279 y NORMA ARISPE ESCOBAL, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Villagrán 2279.

JUAN JAVIER LEDESMA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 2225 y TERESITA MICHELIS, 28 años, oriental, domiciliada Irlanda 2225.

HEBER GREGORIO PIZANI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tibidabo 3865 y GLADYS LAGOUTTE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laborde 2270.

FELIX ANTONIO TORNONI, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Avenida Italia 3815 y MARIA JULIA FABBRI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Italia 3815

24.a Sección

CELESTINO GARCIA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Duilio 1526 y MARIA ROSA PARADA, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Duilio 1526.

ARTURO BOSDANJIAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1878 y MYRYAM PISANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Anzani 1878.

JULIO JIMENEZ, 22 años, soltero, estudiante, español, domiciliado Pereyra 3124 Apto.4 y ALICIA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 3124 Apto. 4.

14) $ 80.00 3|pub. v. 14 de Marzo.

Montevideo, Marzo 11 de 19..

1.a Sección

HISPA..O SANTOS, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1464 y LIBERTAD REGINA PEREYRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1464.

2.a Sección

BERNARDO POMAR, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Mercedes 941 y ANA MARIA LABORDE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 941.

3.a Sección

WASHINGTON IRIO MOLINS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1383 Ap. 18 y OLGA MARTINEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaraní 1383 Apto. 18.

JUAN GAMBARDELA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 342 y BLANCA NIEVE ANDRADE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 342.

GERARDO ADOLFO WENDEL, 45 años, soltero, empleado, alemán, (C. L.), domiciliado Bartolomé Mitre 1532 1er. piso y MARTHA MAXIMA SPINACI, 34 años, soltera, nurse, argentina, domiciliada Bartolomé Mitre 1532 1er. piso.

4.a Sección

JUAN HERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, francés, domiciliado Soriano 1077 y MARIA DEL CARMEN de PABLOS, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Soriano 1077.

ELEDIR CRIZUL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1067 y MARITA GLADYS MUIÑO, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuareim 1067.

WASHINGTON JUAN SADI, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Convención 1307 y YOLANDA ORTEGA, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada Convención 1307.

5.a Sección

TIN YOK CHAN SHIU, 40 años, soltero, comercio, chino, domiciliado San José 1436 y SHUI BOON SHIU CHEN, 39 años, soltera, china, domiciliada San José 1436.

JUAN CARLOS SPINELLI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1576 y BLANCA ROSA ZORRON, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1576.

CARLOS MARIA RIVERO, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Isla de Flores 1655 y ANA MARIA LILIAN OLIVERA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Isla de Flores 1655.

6.a Sección

JUAN LEITES, 20 años, soltero, policía, oriental, domiciliado A. Grande 1410 y MARIA JOAQUINA SILVA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Grande 1410.

7.a Sección

CARLOS ALBERTO PAPPA, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2313 y BLANCA NIEVE AUSCARRIAGA, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2313.

LUIS CASTILLO, 23 años, soltero, estibador, oriental, domiciliado Arenal Grande 1880 y MARIA DEL CARMEN ALONSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1880.

CARLOS MIGUEL ORONOZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1767 y DARLEI DE BRITTO, 21 años, soltera, estudiante, brasileña, domiciliada Nueva Palmira 1767.

8.a Sección

AMERICO FRANCO por poder de OSCAR JOSE DUEÑAS RUIZ, 27 años, soltero, abogado, colombiano, domiciliado 9 de Abril 1606 y MARIA MIRNA RUGNON PAIVA, 30 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada 9 de Abril 1606.

RAUL JUAN PISANO GUIDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3211 y MARGOT ANTONIA TARIGOBERE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3211.

RUBEN ELIAS MORATORIO FARIAS, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1773 y BLANCA LILIAN JOHANN AMEGLIO, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Piedra Alta 1773.

ANACLETO BOLIVAR BARRETO PIREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1908 y ELSIE EDITH ATTIE GABARD, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sierra 1908.

9.a Sección

JULIO CESAR MIRABALLES, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Galileo 1731 y OLGA SONIA BARBE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Isólica 6114.

INOCENCIO MARTINEZ, 45 años, divorciado, pedicuro, oriental, domiciliado Areguá 5302 y ELIDA AGRASO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Zorrilla 5274 bis.

10.a Sección

AMERICO YRRAZABAL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amazonas 1415 y ELENA GRACIELA PIETRAFESA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amazonas 1519.

13.a Sección

FEDERICO GIMENEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cont. Austria s|n. y ZULMA SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Austria s|n.

JULIO CESAR MARTINEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bogotá 3616 y

JARA OLGA RUSSI, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Calle 14 N.o 260 (Barrio Cambó).

14.a Sección

RUBEN NELSON ROMERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3313 y TERESA SONIA PEÑA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3313.

SILVIO ANSELMO GUANCO, 52 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Capurro 910 y NELLY LEMA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 910.

CEFERINO GONZALEZ, 54 años, soltero, comercio, español, domiciliado Burgues 3795 y ANUNCIACION CUIÑAS, 49 años, soltera, española, domiciliada Burgués 3795.

DANIEL JOSE CHIAPPARA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1354 y MARIA CRISTINA ALGORTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1354.

15.a Sección

WOLFGANG RINKER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trabajo 2786 y GRACIELA ELENA USHER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sucre 1110.

FABIO MOSCATELLI, 30 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado García Cortinas 2527 Ap. 27 y MARIA ELIDA RODRIGUEZ, 35 años, soltera, profesora E. Física, oriental, domiciliada García Cortinas 2527 Ap. 27.

HIRUELDO CHAVES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Baldomir 2429 Ap. 3 y HAYDEE ALTEZ, 37 años, viuda, oriental, domiciliada Baldomir 2429 Ap. 3.

MARIO JULIO AGUERRONDO, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Benito Blanco 1229 Ap. 101 y DALIA MARINA AICARDI, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Benito Blanco 1229 Ap. 101.

17.a Sección

SANTIAGO MATTOS, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Azotea de Lima s|n. y RINA ARACY MARQUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Calle C N.o 4557.

18.a Sección

SERGIO DANIEL REVELLO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Charrúa 2537 Ap. 3 y SHUBERT DE CRISTOFARO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2537.

IDEAL NELSON ZANELLI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. P. Laguna 3369 y MARIA DEL SOCORRO MARQUEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José B. Blanco 1184.

RINALDO ALBERICO RINALDI, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado G. A. Pereira 3084 y ESTER MARIA CARMEN VELASCO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada G. A. Pereira 3084.

JUAN JOSE DE SOUZA, 24 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Rivera 2626 y MARIA ELI ANTUNEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2626.

FRANCISCO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2521 y ALAMAIDES RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2521.

JUAN CARLOS BORRELLI, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Brito di Pino mecánico, oriental, domiciliado Brito del Pino 1363, ap. 2 y GRACIELA WANDA MARTI, 19 años, soltera, enfermera, oriental; domiciliada Brito del Pino 1363 ap. 2.

19.a Sección

WASHINGTON OLHAGARAY, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2693 y NELLY RAQUEL DEVIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2693.

RICARDO JOSE PALLAS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Nievas 2166 y ALBA JUANA DEL PUERTO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Nievas 2166.

LUCILO CESAR AVILA, 28 años, soltero, gráfico, paraguayo, domiciliado Arrieta 8068 y TERESITA SONIA BLANCO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Gomensoro 3136.

JOSE NORBERTO FACHOLA, 43 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado Emilio Raña 2696 Ap. 3 y ANTONIA AMABILIA SANGUINETTI, 46 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2696.

ADEMAR MARIA CORREA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2926 y JUANA SOFIA MENDEZ, 29 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Gral. Flores 2926.

ARMANDO CANTONNET, 24 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Centenario 3269 y MARIA DOLORES GARCIA, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada Centenario 3269.

JAIME SISIASVILI, 22 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado A. Díaz 2565 y BLANCA INES AGUIAR, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Díaz 2565.

WALTER OTERO, 36 años, divorciado, dibujante, oriental, domiciliado Canstatt 2865 y MARIA TERESA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Canstatt 2888.

WALTER SIMOVIC, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. Italia 2400 y GLADYS MARIA RANSES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 2400.

JOSE JORGE MACHADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2789 y MALVINA PERDOMO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2789.

20.a Sección

GUMERSINDO FONTES, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Emancipación 4559 y ELISELDA MARCELINA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada De la Marina 259.

21.a Sección

JOSE VARELA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 1085 y MARIA DE LOS DOLORES VAZQUEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 1085.

JULIO CESAR ALONSO, 33 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Versailles 577 y CARMEN ROSALIA MERCEDES GIL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Versailles 577.

22.a Sección

ISMAEL ELISALDO RUIZ, 75 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Congo 3679 y MANUELA POSE, 68 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Congo 3679.

23.a Sección

JUAN CARLOS PESQUEIRA, años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3683 y MARIA IDENI FILIPINI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3683.

GONZALO COMESAÑA, 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado Comercio 1822 y MARIA MERCEDES FERNANDEZ, 18 años, soltera, española, domiciliada Comercio 1822.

FELIX DELFINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3660 y ETHEL TERESA MACHADO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3660.

MIGUEL ANGEL VILLAR, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2346 y MIRSA ASUNCION PACIELLO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 2346.

JORGE MARIO MARONE, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Diciembre 1497 y MARIA DEL CARMEN MACCIO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Diciembre 1497.

PABLO PEPELEASCOV, 28 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado Joanicó 3428 bis y RENEE PAZOS, 30 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2262.

JUAN GIZZO, 21 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Comercio 2295 y MARIA JOSEFINA GUARIERI, 20 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Comercio 2295.

24.a Sección

OSCAR VIDAL, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Cervantes 1668 y ELBA EVARISTA OTERO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada M. Cervantes 1668.

CARLOS OSCAR PROSPER, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. B. Blanco 3374 y ANA MARIA VICENTA FAILACHE, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. B. Blanco 3374.

RICARDO LOPEZ, 66 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Rizal 3724 y ADELA GUADALUPE LOPEZ, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Rizal 3724.

GUILLERMO ERNESTO BURLANDO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarra 1772 e ISABEL TERESA BONOMI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada P. Bustamante 1935.

14) $ 80.00 3|pub. v.mz.19.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno (Ficha C|18 de 1967) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUIS ALBERTO DE LAZOTA, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto de a un solar de terreno ubicado en la calle Dinamarca No. 701 esq. Rusia, en la Décimo Tercera Sección Judicial de Montevideo, que mide 461 metros cuadrados, de los cuales hay 339 sin edificar y 122 metros cuadrados edificado y una casilla de madera de 77 metros cuadrados, un galpón de 25 metros, y una pieza retiro de 20 metros cuadrados, según datos de la Dirección General de Catastro.

El inmueble está empadronado con el número 024299. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los propietarios de los inmuebles linderos Andrés Borgo, Raúl Canti y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

16) $ 6.000.00 30|pub. 2700 Feb.28-v.abr.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ ARES, RAMONA. Prescripción" (Ficha C-787, año 1967), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Ramona Rodríguez Ares, iniciando acción de Prescripción treintenaria adquisitiva de dominio sobre el siguiente bien: una fracción de terreno empadronada como propiedad urbana con el No. 106.658, ubicada en "Maroñas" en la Décimo Primera Sección Judicial de Montevideo, con un área de 236 metros 79 decímetros cuadrados, con 9 metros de frente a la calle Guemes entre las calles Juan Jacobo Rousseau y Avellaneda.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos señores doña Onfilia Garrido de Giannini y a don Julián Mafioli y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.750.00 30|pub. 2026 Feb.15-v.mar.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Ficha D-69|67), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO GIORDANO LONGO, iniciando juicio por prescripción Treintañal con respecto al siguiente bien: un solar de terreno y mejoras, sito en la 2.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 76,392, compuesto de una superficie de 332 metros 59 decímetros con 8 metros 59 decímetros al N. O. con frente a la calle Basilio Araujo; y 8 metros 71 decímetros al S. E. con frente a la calle Rafael Hortiguera por ser esquina.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Pasolini de Costigio o sus sucesores y a don Vicente Amábile, y a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 18 de Febrero de 1968. — Horacio Calliabet, Actuario Adjunto.

16) $6.000.00 30|pub. 3559 Mz.12-v.ab.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, recaído en los autos

caratulados: JUSTO PEREZ. Prescripción. (Ficha C 619'67) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los linderos, del siguiente bien: sito en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 046.717, con una superficie de 273 metros con 10 metros 92 centímetros al Noroeste de frente a calle Casavalle entre Yamandú y Avda. Garzón. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto

16) $ 3.000.00 30|pub. 1523 Feb.7-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que don HORTENCIO GONZALEZ VILLAR (Lo. 10, Fo. 250, N.o 515), se presentó ante este Juzgado, promoviendo acción prescripción, con respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno baldío situada en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 1.725, que comprende los solares señalados con los números 22, 23 y 24 de la manzana "L" en el plano del denominado Pueblo Viale, que tiene una superficie total de 1.024 metros, 64 decímetros y 25 centímetros según título de derecho posesorio y de 1.164 metros, 46 decímetros según plano suscripto por el agrimensor Sergio Rosé el 10 de Diciembre de 1966, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 4.815 el 13 del mismo mes y año, con frente a la calle Dr. Luis Alberto de Herrera y a la calle de La Merced por ser esquina.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Las Piedras, 14 de Agosto de 1967 — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

16) $6.000.00 30|pub. 317 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones dictado en autos: "FERRERO HUMBERTO y CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva. (L.o 12, F.o 567, N.o 369)", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: una fracción de terreno sin construcciones ubicada en la manzana 62 de la ciudad de Santa Lucía, padrón N.o 1663, con una superficie de 1860 metros, 40 decímetros, según plano trazado por el agrimensor José Luis Niederer, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 3701, con fecha 28 de Agosto de 1967 y que se deslinda así: al N. E. 43 metros, 35 centímetros de frente a la calle Sarandí al S. E. 42 mts., 65 decms. de frente a la calle Ecuador, entre ambas líneas ochava de 5 mts. de frente al E., al N. 43 metros, 6 centímetros, con el bien padrón N.o 1662 y al S. 43 metros, 49 centímetros con los padrones 1664, 1665, 3559 y 1667. — Se habilita la Feria Mayor. — Santa Lucía, 4 de Diciembre de 1967. — Doctor José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) $ 6.000.00 30|pub. 267 Mz.7-v.ab.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que el señor LUIS FRANCISCO PEREZ GARCIA, se presentó ante este Juzgado. (L.o 10, F.o 315 N.o 775), iniciando juicio por prescripción treintenaria, respecto al siguiente bien: Dos fracciones de campo, con las mejoras ubicadas en Los Cerrillos, 3.a Sección de Canelones, empadronadas en mayor área con el N.o 18.755; una está señalada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor Carlos Alberto Novo, de Noviembre de 1962, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 4.592, el 29 de Abril de 1966; consta de una superficie de 5 hectáreas, 1.646 metros, que se deslindan: 167 metros 60 centímetros, al Noreste, frente a Camino de 17 de ancho de Los Cerrillos a Aguas Corrientes; 317 metros 90 centímetros al Suroeste lindando con padrones 161, 158, calles 8, 9, 144, 351, 32, 180 y 181; 163 metros; al Sureste lindando con fracción 2 del mismo plano y 316 metros 70 centímetros al Noreste, con Fernando Delgado. Fracción señalada con el N.o 2 en el citado plano consta de una superficie de 6 hectáreas 1.489 metros que se deslinda: 173 metros al Noroeste con fracción 1, 267 metros al Suroeste, limitando con parte del padrón 161, padrón 159 y propiedad de Héctor Penelo Bologna; 173 metros 50 centímetros al Sureste con sucesión Cipriano Delgado y 265 metros 70 centímetros al Noreste, limítrofes con propiedad de Fernando Delgado.

Se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho en los inmuebles descriptos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. — Las Piedras, 7 de Noviembre de 1967. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.

16) $ 8.250.00 30|pub. 1467 Feb.6-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "ADONIS NODA, ROSA. Prescripción adquisitiva". (83|235), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se crean con derecho al siguiente bien:

Señalado con los números cuatro y cinco en el plano del agrimensor Jaime L. Costa, de Julio de 1939, inscripto con el número 94 el 25 de este mes y año en la Oficina Técnica Departamental de Cerro Largo, con una superficie total de 58 hectáreas, 6.363 metros, 56 decímetros; estando comprendido dentro de los siguientes límites:

La Cuchilla Grande, el Arroyo Chuy, desde sus puntas en esta Cuchilla hasta la falda de la Serranía del Yaguarón, hoy denominada Sierra de Ríos, luego esta Serranía hasta el Yaguarón Grande, éste río agua arriba hasta el Arroyo Los Minuanos, hoy en territorio Brasileño y por último este arroyo hasta sus puntas en la Cuchilla Grande. — Melo, Octubre 24 de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Act.

16) $5.250.00 30|pub. 216 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: "MANUEL GALARRAGA. Prescripción adquisitiva treintenaria". (Lo. 21, Fo. 428, Año 1963, N.o 458), se cita, llama y emplaza a Francisco Guevara Rossell y a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho al siguiente bien inmueble:

Situado en esta ciudad, primera sección judicial de Río Negro, empadronado con el número 1.700, situado en la manzana 191, que según plano del agrimensor Luis A. Carballo, de Octubre de 1963, inscripto el 30 de Octubre de ese mismo año con el N.o 1.466 en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, tiene un área de 1.054 metros, 08 decímetros y se deslinda así:

Suroeste metros 24.40 con calle Lavalleja, al Sureste, metros 43.20 con calle Antonio Arizti; al Noreste, metros 24.40 con padrón número 1.699 de Julián Lastiri y hermanos y Pedro White e hijos; al Noroeste, metros 43.20 con padrón N.o 1.701 de Elbio Canti, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 3 de 1964. —

16) $7.500.00 30|pub. 351 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "REYES GONZALEZ SANDALIO Y OTROS Prescripción. "A-N.o 357", se hace saber que se ha iniciado el juicio de autos, en cuanto a los siguientes inmuebles: A) Fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, padrón número 3916, superficie 22 Hás. 6634 Ms., 58 dcms., que linda al Noroeste con el arroyo Pantanoso; B) Otra fracción ubicada en la misma sección, padrón 3917, superficie 22 Hás., 6034 Ms. que linda al Noroeste con dicho arroyo, por lo que se emplaza a todos los que consideran con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — San José, Febrero 6 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $4.500.00 30|pub. 2900 Mz.1.o-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos; "COSTA PUIG de ABO (MARIA BLANCA) y otros. Prescripción. Lo A|N.o 346" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a todo o parte de los inmuebles sitos en la 7a. sección judicial de San José, que se describirán y en especial a Eulogia Clara de Sellanes, Aurelia Dolores y Joaquín o Joaquina Sellanes y a Juan María Gutiérrez, sus sucesores a título universal o particular a que comparezcan a deducir su interés o derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para este juicio: A) Padrón 13.259. Area: 14 hectáreas 6.203 metros lindando: al Norte, en 120 metros 90 centímetros con calle. B) Padrón en mayor área 3515. Area: 43 hectáreas 2982 metros 18 decímetros lindando al Norte en 322 metros 40 con calle. Se habilitó el feriado. — San José, Diciembre 27 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 5.250.00 30|pub. 1832 Fb.13-v.mz.27.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ARNOLDO GOLDMAN, solicita la inscripción de los planos del edificio "Zapicán", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 30 de Agosto de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 2885 Feb.29-v.mar.13.

MARIA AURORA BERRO de SPAGNA y DOMINGO DENTE solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Santo Domingo Soriano", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 7 de Febrero de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 3028 Mz.4-v.mz.15.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GERMANIA EMMY ALEJANDRA CUELLA DOMROSE, pues en la misma donde aparece el apellido materno como "Domrse" debe decir "Domrose" y en donde figura con los nombres de "Germania Emmy Alejandrina" debe decir "Germania Emmy Alejandra".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 14 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $1.500.00 15|pub. 3419 Mz.11-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V-192 año 1967) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de IRMA, JULIO y OFELIA BOLEA, pues en las mismas donde figura el apellido del padre y abuelo paterno como "Boleas" debe decir "Bolea".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1o. de Febrero de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.800.00 15|pub. 1807 Feb.29-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "DODDY SOSA RAMIREZ. Rect. de partida" (Ficha V-86 año 1964) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de don Doddy Sosa Ramírez, pues en la misma donde dice "es hija de Germán Sosa y Alcántara Ramírez" debe decir "es hijo" y en donde no figura el sexo debe decir "masculino".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 29 de Marzo de 1965. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30438 Feb.23-mar.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: "ALVARO LEONARDO FAJARDO MARTINEZ. Rec. de partida". Ficha E-1357, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, en el sentido de que donde figura con el nombre de "Alvaro" debe decir: "Alvaro

"Leonardo" por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, Febrero 14 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 2974 Mz.4-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "LUIS SANROMAN BRITO, OLIVA BRITO PASCUAL y SUSANA SANROMAN BRITO. Rect. de partidas". Ficha E-1353, se hace saber: que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Luis Sanromán Brito y Olegaria Pascual, en el sentido de que donde el contrayente figura como "Luis San Ramón Brito" debe decir: "Luis Sanromán Brito" y donde el padre del contrayente aparece como "Olegario San Ramón" debe decir: "Olegario Sanromán"; de nacimiento: de su hija legítima menor de edad "Susana Sanromán Brito" en el sentido de que donde el padre de la inscripta figura como "Luis San Ramón y Brito" debe decir: "Luis Sanromán Brito" y donde aparece el abuelo materno figurando como: "Olegario San Ramón" debe decir: "Olegario Sanromán" por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 12 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30476 Mz.1.o-v.mz 21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "MARIA SANTA JESUSA GONZALEZ. Rect. de partida" (Ficha E-1290, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, en el sentido de que donde su madre figura como "María Lázara Rodríguez" debe decir: "María González Rodríguez" y donde su abuelo materno figura como "desconocido" debe decir: "Juan González" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30451 Feb.29-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "FELIX ROBERTO GARAZA y LOURDES TERESA FRANCO y otros. Rectificación de partidas" (Ficha E. 1382), se hace saber: que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio: de Félix Roberto Garaza y Lourdes Teresa Franco, en el sentido de que donde la contrayente figura como "Lourdes Teresa Chiappe" debe decir: "Lourdes Teresa Franco" y donde figura como hija de padre desconocido debe decir: "Angel Franco" y de nacimiento: de Lourdes Natividad, Raúl Enrique, Roberto Ramón y Heber José Garaza Chiappe", en sentido de que donde la madre de los inscriptos figura como Lourdes Teresa Chiappe debe decir: "Lourdes Teresa Franco Chiappe" y donde su abuelo materno figura como desconocido, debe decir: "Angel Franco" por ser todo ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo 12 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R.20|4|55. 15|pub. 30417 Feb.22-v.mar.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. dictada en los autos: "OVIDIO RODRIGUEZ GRIEGO. Rect. de partida" (L.o 61, F.o 480), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde figura su apellido materno como "Rodríguez" debe decirse: "Griego" por ser ello lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.500.00 15|pub. 2491 Feb.22-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. dictada en los autos: "JUAN ANTONIO FERNANDEZ EIRIZ. Rectificación de Partida" Ficha "E" N.o 1323, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante. en el sentido de que donde los apellidos maternos aparecen escritos erróneamente, pués el primero figura con la inicial "E" en lugar de "Eiriz" y el segundo dice: "Mause" en lugar de "Moure", que es lo que corresponde. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 2390 Feb.21-v.mar.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|40|967), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Matrimonio de GUILLERMO DE LA PLAZA y LAILA NEFFA, donde dice "hijo de María Mercedes de la Plaza" debe decir "hijo de Guillermo Gabriel de la Plaza y de María Mercedes de la Plaza". — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 2347 Mar.8-v.mar.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de Partida: a) de matrimonio de JUAN CARLOS MANSILLA y AVELINA CARMEN MIRANDA y b) de nacimiento de JUAN CARLOS MANSILLA MIRANDA en el sentido de que donde la contrayente y madre respectivamente figura como Abelina Carmen Miranda debe decir Avelina Carmen Miranda por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30526 Mar.8-v.mar.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ABRAHAM JORGE, estableciéndose que en donde en la misma, figura como hija de padres desconocidos, debe decir: hija legítima de Gabriel Abraham y de Aida Jorge. — Montevideo, Setiembre 29 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 2058 Mz.1.o-v.mz.21

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 60, F.o 37), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ROBERTO WASHINGTON VARELA LARRAR, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice: el día treinta y uno del corriente, debe decir: treinta y uno de Agosto. — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30555 Mz.12-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: GIORDAN, TAUMATURGO y otro". Rectificación de Partida. (Ficha F-528|967, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Taumaturgo Giordan y María Petrona Díaz, pues donde la contrayente figura como "María Celina Díaz" debe decir María Petrona Díaz, y donde figura como "nacida el 19 de Abril de 1904" debe decir veintinueve de abril de 1902.

Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 19 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30508 Mar.6-v.mar.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ARRIOLA, ANDRES INDALECIO" Rectificación de Partida (Ficha F-751|967), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Andrés Indalecio Arriola con Adelaida Bernasquina, pues donde el nombre y apellido del contrayente aparece como "Andrés Indalecio Gimenez" debe decir Andrés Indalecio Arriola y donde figura anotado como nacido el "veintinueve de Noviembre de mil novecientos doce" debe decir: veintinueve de Diciembre de mil novecientos doce. — Montevideo, Febrero 19 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 2331 Feb.29-v.mar.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MERCEDES SOSA BUENO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Victoriano Abreu, en el sentido, que donde su nombre aparece como "María M", debe decir "Mercedes", por ser como corresponde. — Se hace constar que esta gestión se encuentra auxiliada de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30553 Mz.12-v.ab.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (V|235|967), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de RAUL ZACARIAS SCARONE y PAULA HILDA GORDIOLA; donde el contrayente figura como nacido el 5 de Diciembre de 1911, debe decir nacido el 5 Noviembre de 1911. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30474 Mz.1.o-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GUILLERMO AMARO FERREIRA RAMOS y EDGARDO GUILLERMO FERREIRA RAMOS, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del primer compareciente. Estableciéndose que en donde dice Guillermo Amaro Ramos, debe decir, Guillermo Amaro Ferreira Ramos, y en la partida de nacimiento del segundo compareciente, figura como Edgardo Guillermo Ramos, debe decir Edgardo Guillermo Ferreira Ramos, por ser como corresponde y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Julio de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.500.00 15|pub. 2640 Feb.23-v.mar.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitadi la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de ABELARDO PIÑEIRO y MARIA EMILIA FALIVENI, estableciéndose que en donde los contrayentes y ciéndose que en donde el difunto y el padre llidos "Piñero" y "Falishenil", deben figurar respectivamente como: PPiñeiro y Faliveni; 2.o) De defunción de ABELARDO PIÑEIRO, estableciéndose que en dondo el difunto y el padre figuran con el apellido "Piñero", debe decir: Piñeiro y donde la viuda figura como Emilia Falibini, debe decir: María Emilia Faliveni, y donde su hijo figura como Hebert Amilcar, debe decir: Heber Amilcar; 3.o) De nacimiento de HEBER AMILCAR PIÑEIRO, estableciéndose que en donde el apellido de la madre figura como Falibeni, debe decir Faliveni y donde su abuelo materno figura con el apellido Falibeni, debe decir: Faliveni; 4.o) De matrimonio de HEBER AMILCAR PIÑEIRO y ELSA CASTRO, estableciéndose que en donde el contrayente figura como Hebert Amilcar Uiñero Faliveni, debe decir: Heber Amilcar Piñeiro Faliveni, y donde el padre del contrayente figura con el apellido de Piñero, debe decir: Piñeiro; 5.o) De nacimiento de ELSA EMILIA, LILIAN AMANDA y GRACIELA PIÑEIRO CASTRO, estableciéndose que en donde figuran como hijos de Hebert Amilcar Piñero, debe decir Heber Amilcar Piñeiro y en donde el abuelo paterno figura con el apellido Piñero, debe decir: Piñeiro; 6.o) De matrimonio de ABELARDO PIÑEIRO y ROSA ANGELA MARIA ESPERON, estableciéndose que en donde el contrayente y el padre del mismo figuran con el apellido Piñero, debe decir: Piñeiro; 7.o) De nacimiento de ANA CORINA, MARIO ANIBAL, JOSE ULISES, GUSTAVO ENRIQUE y ELENA ESTHER PIÑEIRO ESPERON, estableciéndose que en donde el padre y el abuelo paterno de los mismos, figuran con el apellido Piñero, debe decir: Piñeiro.

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 5 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30542 Mz.11-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL JOAQUIN JULIO MARTINEZ, con María Teresa Rodríguez, pues donde en la misma el contrayente figura como "Manuel Martínez", de-

be decir: "Manuel Joaquín Julio Martínez". — Montevideo, Marzo 7 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 3553 Mz.12-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don FARID AZZI ANAIER y TERESA MARENCO DE AZZI (Ficha Civil No. 124) solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio (Letra "B") en el sentido de donde dice "Alfredo Azzi" debe decir "Farid Azzi"; donde dice "Ramón Azzi" debe decir "Cabrianos Azzi"; y donde dice "Catalina Analler" debe decir "Catalina Anaier"; b) De nacimiento de Niblia Malena (Letra "C") en el sentido de donde dice "Alfredo Aze" debe decir "Farid Azzi"; donde dice "Ramón Azze" debe decir "Cabrianos Azzi" y donde dice "Catalina Analler" debe decir "Catalina Anaier"; c) De nacimiento de Shirley Teresita (Letra "C") en el sentido de donde dice "Alfredo Azzi" debe decir "Farid Azzi"; donde dice "Ramón Azzo" debe decir "Cabrianos Azzi" y donde dice "Catalina Analler" debe decir "Catalina Anaier"; d) De nacimiento de Vilda Esther (Letra D) en el sentido de donde dice "Alfredo Azzi" debe decir "Farid Azzi"; donde dice "Ramón Azzi" debe decir "Cabrianos Azzi" y donde dice "Catalina Analler" debe decir "Catalina Anaier" y e) De matrimonio de Shirley Teresita (Letra E) en el sentido de donde dice "hija de Alfredo Azzi" debe decir "hija de Farid Azzi".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los gestionantes están auxiliados de pobreza. — Canelones, 29 de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30504 Mar.6-v.mar.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (Lo 10, F.o 345, N.o 903), se hace saber que ante este Juz. se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA FRANCISCA PERGALE REES, pués en la misma donde figura el apellido paterno como "Pigada" debe decir "Pergale". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 28 de Noviembre de 1967. — Escribano Hugo Alvez, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 3271 Mz.7-v.mz.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, de Segundo Turno, dictada en autos OSMAR GARCIA y MARIA ESTHER ALVEZ; Rectificación de partidas, (L.o 32; F.o 355), se hace saber al público que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "Euclides García", pués en la misma donde dice: "el día seis del corriente a las 3 horas nació una criatura del sexo masculino" debe decir: "el día seis de Febrero de 1946, a las 3 horas, nación una criatura del sexo masculino".

En fe de ello, de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Melo a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30553 Mz.12-v.ab.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don VICENTE ARIEL MARTINI, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de la partida de nacimiento de sus menores hijos, Oscar Omar y Wilson Vicente, en razón de haber sido erroneamente inscripto sus apellidos como "Martínez" en lugar de "Martini", que es el verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que el gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria No 956 del 20 de Junio de 1967. — Colonia, 19 de Febrero de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30491 Mz.5-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo en autos: "APRILUCCI MARIA BENVENUTA y otros. Rectificación de partidas", (P. N.o 105 C|67), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijos Osvaldo Dionisio y Mary Beatriz en el sentido de que donde dice: "Lucía Aprilucci" o "Aprilucci, Lucía" debe decir: "Benvenuta María Aprilucci" o "Aprilucci, Benvenuta María". Esta gestión esta auxiliada de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, Diciembre 26 de 1967. — Ricardo Garibotti, Actuario.
19 R.20|4|55 15|pub. 30420 Feb.22-v.mar.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "HUGO SOUBIRON y MARIA YOLANDA SUAREZ MACHADO de SOUBIRON. Rectificación de partidas de sus menores hijos" (Lo. 15 Fo. 171 No. 672), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las personas arriba nombradas solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimientos de sus hijos Sheyla Nelly, Hugo Widerman, Lidia Antonia y Emy Celi, por contener los siguientes errores :a) En la de Sheyla Nelly, donde dice: "doña María Yolanda S. Machado" debe decir: "doña María Yolanda Suárez Machado". b) En la de Hugo Widerman, donde dice: "María Yolanda Machado" y "Plácido Machado", debe decir: "María Yolanda Suárez Machado" y "Plácido Suárez Machado". c) En las de Lidia Antonia y Emy Celi, donde dice: "María Yolanda Machado", debe decir: "María Yolanda Suárez Machado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 16 de Diciembre de 1966. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $ 2.625.00 15|pub. 2849 Feb.20-v.mar.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que en autos: "MORAT ELIDA ROYINA y otros. Rectificación de partidas" (Lo. 23, Fo. 22), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: Elida Royina Morat; 1.o) Donde dice Mrat Elida Royina; debe decir "Morat Elida Royina; 2.o) Donde dice David Juan Mrat, debe decir: David Juan Morat; y 3.o) donde dice Juan Mrat, debe decir: Juan Morat. Ema Rafaela Morat: 1.o) donde dice: Mrat Ema Rafak, debe decir Morat Ema Rafaela; 2.o) donde dice David Juan Mrat, debe decir David Juan Morat; 3.o) Ema Dip Turbay, debe decir Ema Turbay y 4.o) donde dice Ema Rafak, debe decir Ema Rafaela. Venecia Morat: 1.o) Donde dice Mosgle Venecia, debe decir Morat Venecia; 2.o) Donde dice David Juan Mosgle, debe decir David Juan Morat; 3.o) Donde dice: Ema Dip Torbail, debe decir Ema Turbay; 4.o) Donde dice Juan Francisco Mosgle, debe decir: Juan Francisco Morat; y 5.o) Donde dice Torbail, debe decir Turbay. Gloria Morat: 1.o) Donde dice Mrad Glorila debe decir Morat Gloria; 2.o) Donde dice David Juan Mrad debe decir David Juan Morat y 3.o) Donde dice Ema Dip Turbay, debe decir Ema Turbay y 4.o) Donde dice Glorila debe decir Gloria. Rafaela Camila: 1.o) Morat Rafaela Camila; 2.o) Donde dice David Juan Mrat, debe decir David Juan Morat; 3.o) Donde dice Ema Dip Turbay debe decir Ema Turbay: María Morat: 1.o) Donde dice Mrad María, debe decir Morat María; 2.o) Donde dice David Juan Mrad, debe decir David Juan Morat y 3.o) Donde dice Juan Francisco Mrad debe decir Juan Francisco Morat. Juan Morat: 1.o) Donde dice Mrat Juan, debe decir Morat Juan; 2.o) Donde dice David Juan Mrat debe decir: David Juan Morat; 3.o) Donde dice Ema Mrat, debe decir Ema Turbay y 4.o) Donde dice Juan Francisco Mrat, debe decir Juan Francisco Morat. — Salto, 5 de Febrero de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
19) $4.875.00 15|pub. 3402 Mz.11-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ha comparecido don JUAN PABLO GAILLERO, solicitando la rectificación del acta de su matrimonio que contrajo con doña Ema Eladia Matiauda, por figurar en la misma como Juan Carlos y no como Juan Pablo que es su verdadero nombre. — San José, Noviembre 23 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 2916 Mz.1.o-v.mz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MALAQUIN, ADELA BARBARITA". Rectificación de la partida de defunción de Anastasia Rosadilla de Malaquín", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su extinta, madre doña Anastasia Rosadilla de Malaquín, en el sentido de que donde en el texto de la misma se expresa "casada con Pedro Malaquín", debe decir "casada con Domingo Malaquín", por ser como corresponde. Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30495 Mz.5.-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "FERRAZ CAMARGO", AUDEMAR. Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el texto de la misma se expresa "del sexo femenino", debe decir del "sexo masculino", por ser el verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Febrero 1.o de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $1.500.00 15|pub. 2748 Feb.29-v.mar.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GLORIA LILIAN GOMEZ CENOZ, en el sentido de que donde dice "Orlando", debe decir "Ormando" como nombre del padre, y al referirse al nombre de la madre, donde figura con el apellido "Nenos", debe decir "Cenoz". — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, Noviembre 27 de 1967. — Yolanda B. de León de Díaz, Actuaria.
19) $1.125.00 15|pub. 3236 Mz.7-v.mz.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ZACARIAS SILVEIRA solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Zacarías Silveira con Elena Prados: donde dice "Silvera" debe decir Silveira, y en las partidas de nacimientos de sus hijos Rubén Zacarías y Ana Elena aparece el apellido de estos como "Silvera" cuando el verdadero es Silveira. A los efectos legales se hace estas publicaciones haciendo constar que se habilitó la Feria Mayor y que se le concedió Auxiliatoria de Pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 28 de Diciembre de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|68 15|pub. 30492 Mz.5.-v.mz.25.

20—Remates

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "RAUL E. BOUZOUT contra VICTOR PERA PIZZORNO. Juicio Ejecutivo", (Ficha C-800, año 1967), se hace saber que el día 23 de Abril de 1968, a las 15 horas, y en la Asoc. Nal. de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se estipularán de los siguientes bienes: Base: $ 67.374.00, padrón N.o 116.439, ubicado en la 16.a sec. judicial (hoy 21.a sec. jud.), con una superficie de 11. 907 metros 32, teniendo un frente de 130 metros 30 centímetros a la calle Lomas de Zamora, y Base: pesos 13.321, padrón N.o 116.440, ubicado en la 16.a sec. Jud. de Montevideo, (hoy 21.a sec. jud.), una superficie de 2.264 metros teniendo su frente sobre la calle Lomas de Zamora.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados

en garantía de una primera hipoteca, en el Banco de Seguros del Estado; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 8 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $4.125.00 15|pub. 3555 Mz.12-v.ab.1.o.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Intsnancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Enrique Queirolo contra JUAN SANTI. Juicio Ejecutivo", (62-444), el 14 de Marzo próximo, a las 17 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de pesos 30.000.00: Un camión Morris, Matrícula No. 2642 de Lavalleja.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Febrero de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 750.00 10|pub. 2663 Feb.29-v.mz.13.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "JOSE NITTO o NITTI o NITO o NITI. Sucesión". (Lo. 61 Fo. 440) se hace saber que el día 4 de Abril de 1968 a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala No. 1328) se procederá por el martillero señor Juan Arturo Bouza, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada, del siguiente bien: Base $ 31.667.00. Un inmueble sito en la Vigésima Cuarta Sec. Judicial de Montevideo empadronado con el número 151.745., con una superficie de 133 metros 3925 centímetros cuadrados, con frente a la Avda. Rivera Nos. 3689 y 3689 bis.
Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; 2o.) Que el bien tiene una primera Hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. Serie C|53 No. 1421 donde pueden estudiarse los títulos; 3.o) los antecedentes se encuentran en el Juzgado (25 de Mayo No. 523, Piso 2o.).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 3.375.00 15|pub. 3163 Mar.6-v.mar.26.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos cartulados: "MANUELA VARELA VILLANUEVA. Sucesión L.o 64, F.o 109", se hace saber que el día 28 de Marzo de 1968, a las 16 horas y en la Asoc. Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por intermedio del Martillero Amado Galmes, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de sus aforos imponibles, los siguientes bienes: a) Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la 17 Sec. Judicial de Montevideo, padrón N.o 78.869, con una superficie de 400 m. c. teniendo 10 m. de frente al N. O. sobre la calle Gregorio Pérez; Base: $ 15.625.00; b) Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la 17 Sec. Judicial de Montevideo, padrón N.o 78.850, con una superficie de 191 m. c. 75 d. teniendo 11 m. 40 c. de frente al N. O. sobre la calle Juan Acosta; Base: $ 7.812.50; c) Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la 17 Sec. Judicial de Montevideo, padrón N.o 143661, con una superficie de 191 m. c. 75 d. teniendo 10 m. de frente al S. E. sobre la calle Gregorio Pérez; Base: $ 7.812.50;
Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en el acto; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados e impuestos y la comisión del Rematador; 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 14 de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
20) $ 4.125.00 15|pub. 2570 Feb.29-v.mz.20.

JUAN SANDOVAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Sucesión MARIA DELIA CUBERT de LORENZO y desde fs. 62 Testamentaria de Alfredo Lorenzo Caeiros, L.o 64, F.o 290, se hace saber al público que el día 29 de Marzo del año en curso a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor Juan Sandoval, asistido del Alguacil del Juzgado, y sobre la base de $ 95.000.00 (Tasación), se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras, empadronado con el N.o 115548, situado en la 10.a Sec. Judicial del Departamento de Montevideo, con un área de 454 metros 5550 centímetros cuadrados, con 10 metros al sudeste con frente a la calle Ramón Anador, puerta de entrada N.o 3689.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que los títulos de propiedad del inmueble que se subasta y los antecedentes del trámite respectivo, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. — Montevideo, Febrero 19 de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
20) $3.750.00 15|pub. 2571 Feb.22-v.mar.15.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Crossa, Juan Tomás contra JORGE FERRES. Juicio Ejecutivo", (57|190), el 14 de Marzo de 1968, a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Una radio-tocadiscos Blaupunkt Tuning. Garantía 30 o|o; comisión 3 o|o. Antecedentes en el Juzgado.
20) $ 750.00 10|pub. 2682 Feb.29-v.mz.13.

JUAN C. SIMIONI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "NICASIO ADEMAR CABRERA contra PINTOS VIANA e Hijo S. en C.", juicio ejecutivo" (Ficha C-660 año 1966), se hace saber que el día 20 de Marzo de 1968, a las 15 horas y en el local de la calle Juan Lindolfo Cuestas N.o 1468, se procederá por el martillero señor Juan C. Simioni, a la venta en remate público y con la base que se estipularan, de los siguientes bienes: a) Base: $ 6.000.00, una máquina de escribir "Everest" de 100 espacios; b) Base $ 12.700.00, una máquina de calcular "Facit" N.o 486618 manual; y c) Base $ 12.000.00, una máquina de sumar eléctrica "Rheinmetall" N.o 243164.
Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 23 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $1.750.00 10|pub. 2877 Feb.29-v.mar.13.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "ISAAC SCOLNIC contra JORGE NELSON ACOSTA. Juicio Ejecutivo", (480|66), el 14 de Marzo próximo a las 15 horas, en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Una máquina de coser familiar con motor Singer número B-7036337. — A efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Febrero de 1968. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $750.00 10|pub. 2830 Feb.29-v.mar.13.

MAXIMO KLEIN CARDOZO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, en autos: "PABLO KAMENS contra MANUEL PEREA. Juicio Ejecutivo, (F. O. 1269)", se hace saber que el próximo 15 de Marzo a las 16 horas y en Avenida Rivera N.o 2660, se proceder por el martillero Máximo Klein Cardozo, y con la asistencia del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de un chasis con carrocería marca "Jaguar" 4 puertas con Block de motor N B. 19489. El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1968
20) $1.250.00 10|pub. 2829 Feb.29-v.mar.13.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Automotora Basso S. A." contra LUIS CARDOSO SENA. Ejecución de prenda. (F. A. No. 849 Año 1966), se hace saber al público que el día 28 de Marzo pvdo. a las 16 horas, en el local sito en la calle Figueroa No. 2202 al 30, se procederá por intermedio del martillero señor José Rodríguez Freire, al remate sin base y al mejor postor, de un camión marca Ford 1956, matriculado con el No. 430.470, padrón No. 150.206.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, debiendo amortizar el saldo dentro de las 48 horas. — Montevideo, 5 de Marzo de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
20) $ 1.500.00 10|pub. 3344 Mar.8-v.mar.21.

LUIS DURAN BURGUEÑO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor D. Juan José Silva Delgado, dictada en autos: "Sucesión ELSA I. ROMERO DE LOPEZ, Ficha 869|65", se hace saber al público que el día 4 de Abril del corriente año, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, y por intermedio del Martillero señor Luis A. Durán Burgueño, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta, en remate pública, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: un solar de terreno con sus construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la Vigésimo Segunda Sección Judicial de Montevideo, padrón No. 125.758, señalado con el No. 20, Manzana O. Bis, en el plano de mensura del Agrimensor Félix Logaldo de Julio de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de Agosto de 1927, con una superficie de 204 metros 60 decímetros cuadrados, y cuyo número de puerta —sobre la calle Lancaster— es 3945.
Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serla aceptada, en efectivo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2o.) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero en el acto del remate, los gastos y honorarios de escrituración y certificados que se solicitaren y lo que pueda adeudarse por concepto de colector, pavimento, vereda, cordón y medianerías; 3o.) El inmueble se encuentra libre de gravámenes y los títulos a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo No. 523, piso 5o. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — Rafael Charlo, Actuario Adjunto.
20) $ 4.500.00 15|pub. 3150 Mar.6-v.mar.26.

ARNALDO SUNHARY
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos Silva Viera, Sara D. y otra con PEDRO LOACES y otros. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 57 Fo. 595), se hace saber que el día 5 de Abril próximo venidero a las 15 horas, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala No. 1328, se procederá por el martillero don Arnaldo Sunhary, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor y separadamente de los siguientes bienes: una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene empadronada con el número 44.586 con una superficie de 4 hectáreas, 1958 metros 38 decímetros, con 195 metros, 40 centímetros al Sur de frente al camino vecinal al Miguelete; y una fracción de terreno y mejoras empadronada con el número 44.584 con una superficie de 5.355 metros, 84 decímetros de forma triangular con 66 metros, 69 centímetros al Oeste, de frente al Camino a Las Piedras o al Paso del Carpín, ambas situadas en la Novena Sección Judicial de Montevideo.
Se previene: a) Que los gastos del remate,

se abonarán con el dinero de la seña, sin perjuicio de la restitución que corresponda a cargo de los litigantes, en caso de frustración no imputable al comprador. b) Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en acto de serie aceptada la misma. c) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuesto municipal corresponde al comprador. d) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, 5 de Marzo de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

20) $ 4.500.00 15|pub. 3318 Mar.8-v.mar.28.

SADI FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "Hernández Bentancor, José German c|. MARIA INES BERTOLOTTI y otro. Ejecución de Hipoteca", Ficha B. 1141|67, se hace saber que el día 17 de abril de 1968, a las 15 horas, en el Hall del Juzgado (Cerrito 586), el Martillero Sr. Sadí Fernández, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en la 18a. sección judicial de Montevideo, Padrón Número 132.794, superficie 330 mts., y 10 mts. de frente al Sud-Oeste sobre la Avenida Dr. Francisco Soca N.o 1340.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30o|o de su oferta en efectivo en el acto de serie aceptada; II) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres, certificados, y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 5 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $3.000.00 15|pub. 3365. Mz.11-v.mz.29.

CARLOS DE ANDA

JUDICIAL

Jugado de Paz de la Séptima Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Cambios Unidos S. A. c| MARIA LUISA FENOCCHIO y otro. Intimación de Pago", (13|415), el 14 de Marzo de 1968, a las 15 horas, en Nueva York 1145, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Juego de: comedor, dormitorio, living y demás bienes inventariados en autos.

20) $750.00 10|pub. 2726 Mz.1.o-v.mz.14.

HUMBERTO CELLA

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Décima Cuarta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por mandato de la señorita Juez de Paz de la Décima Cuarta Seción de Montevideo, en autos: "SIENA S. A." contra MALVINA VADORA CHANES. Intimación y desde fs. 21 Tercería de dominio de Josefina Vadora Chanes. (N.o 1046, L.o 7, F.o 258)", se hace saber que el día 20 de Marzo próximo, a las 15 horas, y en el local de Larrañaga 2235 bis, se procederá por el martillero Humberto Cella, asistido del señor Alguacil, sin base y al mejor postor, al remate de una máquina de coser industrial, marca "Durkopp" número 20710651, con motor. — Montevideo, Febrero 20 de 1968. — Nela Daguerre Vallarino. Actuaria Adjunta.

20) $ 1.000.00 10|pub. 2838 Feb.29-v.mar.13.

JUAN MIGUEL CABARA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Telésforo Daniel Abellá contra OMAR EUSTAQUIO RODRIGUEZ LAMADRID y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 45, Fo. 168), se hace saber al público que el día veinticinco de Abril próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Dr. Luis A. de Herrera N.o 834, se procederá por intermedio del Martillero Juan Miguel Cabara presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble situado en la localidad del Carmen, manzana 53, padrón N.o 262, compuesto de una superficie de ochocientos metros, teniendo 40 metros de frente al Sur a la calle 25 de Mayo.

Se previene: 1.o) Qué el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serie aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Febrero 15 de 1968. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.

20) $3.000.00 15|pub. 3397 Mz.11-v.mz.29.

OXILIO A. de OLIVERA BUENO

PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos "Banco La Caja Obrera contra JAIME BOIRA JOVER. Juicio ejecutivo (L.o 48, F.o 578)", se hace saber que el día 4 de Abril de 1968, a la hora 15 y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Oxilio A. de Olivera Bueno, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado y con la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la Novena Sección Judicial de Rivera, empadronada en mayor área con el número 4.199, manzana 497, que forma el lote diez del plano del Agrimensor Zoé Tarocco de 27 de Mayo de 1950, inscripto en Catastro con el número 2.181, según el cual tiene un área de 405 metros 48 decímetros; con 13 metros 516 milímetros de frente al Sur sobre calle Brasil por 30 metros de frente al Oeste sobre calle Tranqueras, por ser esquina. Tasación: $ 275.000.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serie aceptada, y que los títulos y demás documentos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Rivera, 15 de Febrero de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

20) $ 3.750.00 15|pub. 2970 Mz.1.o-v.mz.21.

ORONIEL PINTOS

JUDICIAL

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "Cardoso Sosa Salustiano Casto y García Cano de Cardoso, Rivera Eudoxia contra IVO JOSE REZK GRAÑA, ALICIA LOMBARDERO DE REZK y JULIO CESAR REZK GRAÑA. Ejec. de Hip." (Lo. 21, Fo. 1017) se hace saber que el día 29|3|968, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Oroniel Pintos, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y sin base y al mejor postor y en un solo acto, de dos fracciones de campo, situada en La Sierra, Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronadas en conjunto con el número 518 señaladas con los números 7 y 8 en el plano de los Agrimensores Facundo P. Machado y Raúl C. Borsani de Mayo de 1918 compuestas de una superficie de 93 hectáreas 5.600 metros y 683 hectáreas 5.920 metros 92 dects. respectivamente.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada la misma; b) Que serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados respectivos, así como el pago de los impuestos y tasas municipales que las leyes u ordenanzas municipales establezcan y graven dicha operación, así como la comisión de rematador, salvo que el comprador sean los acreedores o alguno de ellos, en cuyo caso dichos gastos serán de cargo de los ejecutados; y c) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Rocha, Febrero 14 de 1968. — José A. Ribot Llana Actuario.

20) $ 4.125 15|pub. 2548 Feb.22.-v.mz.15.

ROMEO CAETANO

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Rocha

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha, recaída en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra BIEN INMUEBLE Nº 3935. Cobro de contribución inmobiliaria" (Libro 3.o Folio 231. N.o 128), en trámite en este Juzgado, se hace saber al público que el día 28 de Marzo de 1968 de 15 a 15 y 15 horas en las puertas de este Juzgado, 18 de Julio 1155, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la cantidad de $ 8.056.18, por intermedio del señor Rematador don Romeo Caetano, asistido de la suscrita, se procederá a rematar el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras empadronada con el número 3935, ubicada en el paraje "Rincón de los Olivera", en esta Sección, compuesta de una superficie de 46 hectáreas, 4.780 metros 2 y limita: Al N. E. con padrón 7976; al S. E. con Parque de Reserva Forestal, Ex Zona; al Sur, con sucesión Isidoro José Olivera; al S. O. con padrón 7796 de la sucesión María Olivera de Calimares y al N. O. con padrones 8461, 7978, y 7977, de Isidoro Techora, de acuerdo con el plano levantado en Abril de 1961 por el Agrimensor Nelson Soria e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 2318, el día 21 del mismo mes y año.

Se previene; Que: a) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía en el acto de serie aceptada; b) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del adquirente, como también los certificados de los Registros, la comisión legal del Rematador y el Impuesto Municipal que corresponda, y c) Que los autos se encuentran de manifiesto en esta Oficina, donde pueden ser consultados dentro del horario judicial. — Castillos Diciembre 29 de 1967. — Sandra Presa Baycé, Juez de Paz.

20) $ 4.875.00 15|pub. 2540 Feb.22.-v.mz.15.

EDUARDO C. PEDUZZI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CABRERA, MARIO HUMBERTO contra LABORDE CORBO, PEDRO y otros. Rescisión de Promesa de compra venta. Pieza mandada formar sobre ejecución de sentencia, (L.o A- N.o 28", se hace saber que en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 643 el martillero don Eduardo C. Peduzzi, el día 2 de Abril del corriente año, a la hora 15 y 30, procederá a la venta en pública subasta y con la base de $ 9.375.00, del siguiente bien: Padrón 13.081, ubicado en Arroyo Llano 7ma. sec. de San José, con una superficie de 25 hás. 3767 metros lindando al Sureste en 146 m. 84 c. con camino y en 147 m. 50 c. al Noroeste con el Arroyo Llano.

Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 3.o Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, impuesto municipal y comisión legal del martillero. — San José, Febrero 22 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $3.000.00 15|pub. 3202 Mz.7-v.mz.27.

JOSE LUIS CABRERA RIOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "SFEIR (PEDRO R.) c|. SUAREZ (SANTIAGO), y otra medidas preparatorias, (L.o 18, F.o 232)", se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, el día 26 de Marzo del corriente año, a la hora 14 y 30 procederá el martillero don José Luis Cabrera Ríos, a la venta en pública subasta y con la base de $ 13.125.00, del siguiente bien: Fracción de campo y mejoras, ubicada en Cañada Grande, 7ma. sec. jud. de San José, con una superficie de 19 hás. 6318 metros padrón N.o 12.635.

Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta como seña, en el acto de serie aceptada aquella; 3.o Que serán de cuenta de éste, la comisión legal del martillero y gastos de escritura. — San José, Febrero 14 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $3.000.00 14|pub. 3201 Mz.7-v.mz.26.

ATILIO CAFFERA LANZA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: Humberto Arturo Ponte y otros contra FRANCISCA MARTINEZ DE PONTE. Cesación de condominio (Lo. 37 Fo. 22), se hace saber: Que el día 28 de Marzo próximo a las horas 15 y 30; 16 y 30 y 17, respectivamente, el martillero señor Atilio Caffera Lanza, asistido de los Sres. Alguacil y Actuario procederá al remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su valor tasación, que se indicarán, de los siguientes bienes: Una fracción de chacra ubicada en el ejido de Mercedes padrón No. 3157 compuesta de 16 Hás. 8000 metros cuadrados lindando al Norte con calle pública y que fue tasado en $ 250.200.00.

Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento, padrón No. 3863 manzana No. 289 con superficie de 1097 metros cuadrados lindando al Norte con Enrique Ponte y que fue tasado en $ 626.250.00.

Una fracción de terreno y las mejoras que contiene ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento, calle Lavalleja, padrón No. 3873 manzana 290 con superficie de 2444 metros lindando al Norte con Manuel Martín y que fue tasado en la suma de pesos 1:100.960.00

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, y que serán de cargo de los compradores, los gastos y honorarios, certificados de Registros de escrituración, etc, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, 8 de Febrero de 1968. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.500.00 15|pub. 2654 Feb.23-v.mar.18.

GUMERSINDO GIORGETTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos " MARIA ISOLINA da COSTA, Herencia Yacente", se hace saber que el día 3 de Abril de 1968, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Gumersindo Giorgetta, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 5.469.00, del inmueble: una fracción de terreno y construcciones, ubicada en Barrio Ferrocarril, 1ra. sección judicial de Tacuarembó, empadronada con el N.o 3445, y compuesta de una superficie de 328 metros.

Se previene: 1) Que el bien se encuentra alquilado, con plazo legal y una renta mensual de $ 204.00; 2) Que los títulos y planos están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, y que hacer postura implica la aceptación de los mismos, sin reserva alguna; 3) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, más la comisión del rematador, debiendo escriturar dentro de los 45 días siguientes; y, 4) Que los gastos, impuestos y honorarios de la Escritura serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

20) $3.750.00 15|pub. 3530 Mz.12-v.ab.1.o.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: BLANCA LIRA CATALINA BELLES de REYNAUD, en autos "Sucesorios de Asís Da Rosa, Venta de Bienes" se hace saber que el 22 de Marzo de 1968, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, calle César Ortiz y Ayala N.o 264, y por intermedio del martillero don Federico Durdós, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación en autos, de todos los bienes muebles y útiles de la sucesión de don Asís Da Rosa Pereira, pago y entrega en el acto, de los bienes a rematarse. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $1.250.00 10|pub. 3322 Mz.7-v.mz.20.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno (Ficha 733|67) se hace saber que HRIPSIME FERHADIAN de KALEMKERIAN solicita la expedición de segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó la escribana Isabel Barone de Bolentini el 11 de Mayo de 1961, por la que el Banco de San José por sí y en representación de Adolfo García Barredo y Elfrida González le vendieron los siguientes bienes sitos en la Séptima Sección Judicial de Canelones, padrón 1951 con frente al Suroeste sobre Avenida Franklin Delano Roosevelt; padrón 6032 con frente al Sureste a la calle Uruguay y padrón 6952 con frente al Suroeste sobre Avenida Franklin Delano Roosevelt.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos para oponerse a esta gestión a fin de que comparezcan bajo apercibimiento. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $1.500.00 10|pub. 3156 Mz8-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
SEGUNDA COPIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: "PEREZ, NATIVIDAD JESUS y PEREZ, ANTONIO SULPICIO, Segunda Copia. (Ficha N.o 453)", se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los nombrados en autos, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada en esta ciudad el 30 de Abril de 1962, por el Escribano Julio Vicente Mora y por la cual los nombrados adquirieron de Zulma o Zulema Luján Silva de Kao, el siguiente bien: un solar de terreno con edificios y demás mejoras ubicado en manzana N.o 1 de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, Padrón 12, compuesto según plano del Agrimensor Antonio Asuaga Nougué de Marzo de 1953, inscripto el 21 del mismo mes y año con el N.o 248 en la Oficina Departamental de Catastro, con una superficie de 231 metros 45 decímetros que se deslindan así: metros 9.70 de frente al norte a calle Ituzaingó entre Ramón Guerra y Sarandí; metros 23.42 al este, con padrón 11; metros 9.85 al sur con padrones 9 y 13 y metros 23.48 al oeste con padrón 13.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier causa o concepto tengan interés en oponerse a esta gestión, para que se presenten ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 16 de Febrero de 1968. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.

21) $2.500.00 10|pub. 2856 Feb.29-v.mar.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ha comparecido don RICARDO GONZALEZ, solicitando la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras autorizadas en esta ciudad: A) Por el Escribano Luis E. Segundo, el 7 de Julio de 1896, por la que la Junta Económico Administrativa de San José transfirió a don Marcos Vital González un sobrante de la manzana 23 del 4.o Cuartel, de la ciudad de San José, de 563 metros 07 decímetros 50 centímetros cuadrados de área, lindando al Oeste en 27 metros 50 de frente a calle Artigas y B) Por el Escribano G. Perdomo Pintos, el 11 de Enero de 1938, en la que don Julio César Callorda vendió al gestionante dicho raíz, entonces empadronado con el N.o 382, actual en mayor área N.o 3064, emplazándose a los que se consideren con derecho a oponerse para que comparezcan a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — San José, Febrero 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

21) $ 1.750.00 10|pub. 2898 Mz.1.o-v.mz.14.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

AGRONORTE LIMITADA

Por documento privado suscrito el día 20 de Febrero de 1963 e inscripto en el Registro Público de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de Primer Turno de Rivera con el N.o 7 al folio , se constituyó la Sociedad Agronorte Limitada. Socios: WALTER BRAVO GOMEZ, JUAN ANTONIO ACOSTA QUINTANA y EUCLIDES SEIFRS GONZALEZ; Razón social: Agronorte Ltda.; Capital: $ 900.000.00, aportado por partes iguales; Plazo: 15 años prorrogable por cinco más; objeto: Industrialización y comercialización, importación y exportación de leche y productos lácteos y toda clase de operaciones financieras, mobiliarias o inmobiliarias; Domicilio: Rivera; Administración: A cargo de los tres socios; Balance anual; Utilidades y Pérdidas: partes iguales.

22) $ 2.500.00 10|pub. 2943 Mz.1.o-v.mz.14.

CADISA LIMITADA

Constituída por contrato privado del 20 de Noviembre de 1967, inscripción Registro Público de Comercio 14 de Febrero de 1968, N.o 60, F.o 245 L.o 2 de Contratos. Integrantes: Acher o Mauricio Uri u Ouri, Chasia Bejla o Berta Soloducho de Uri u Ouri, Meli o Emilia Uri u Ouri. Objeto: Comercialización artículos de mercería y tienda y secundariamente otros ramos. Domicilio: Montevideo. Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de dos años cada una. Administración: 2 cualesquiera de los socios. Capital: $ 500.000.00 totalmente integrados aportados $ 225.000.00 por cada uno de los dos primeros socios y $ 50.000.00 por la última. Utilidades: En proporción a capitales.

22) $2.000.00 10|pub. 3014 Mz.4-v.mz.15.

CAMBIOS Y ADMINISTRACIONES LIMITADA

Constituída por contrato privado del 31 de octubre de 1967, inscripto el 3|11|967 con el N.o 62 al F.o 537 al 541 del Tomo N.o 7 de Contratos del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado. Socios: Erol Omar Luissi Guerra, Marcos Andrés Tassano De Nava, Julio César Tiaze Cal, Wilman Julián Gramajo Rodríguez, Juan Angel Montañéz Tejera y Ricardo Alberto Leitón Cano. Objeto: Cambios y administraciones en general. Capital: $ 900.000.00, aportando $ 150.000.00 cada socio. Domicilio: Punta del Este. Plazo: Diez años. Administración: Dos cualesquiera de los socios, debiendo uno ser necesariamente Tassano De Nava, Luissi Guerra o Leitón Cano.

22) $2.500.00 10|pub. 3029 Mz.5-v.mz.18.

COMPAÑIA VAMAG DEL URUGUAY

Por escritura autorizada por la Escribana Susana Rivara de Díaz el 19 de Febrero de 1968 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el No. 75 al Fo. 267 del Lo. 1, MIGUEL ERNESTO CUÑARRO SAGARRA cedió a Raúl Cristiani Deagostini la cuota que le correspondía en la citada sociedad, cesión que fue aceptada por el otro socio.

22) $ 1.500.00 10|pub. 3161 Mar.6-v.mar.19.

LIMPIEZA Y VIGILANCIA LIMITADA

Constituída por contrato privado del 12 de Enero 1968, certificado por el Esribano Luis F. Garicoits, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No 69 al F.o 247 del L.o 1 de Contratos.

Socios: Carlos Arias; Carlos Suárez Silva; Edison de los Santos; Mario Aldia Suárez Antúnez; Juan C. Frattini, Jorge A. López; Luis Niño y Carlos Calistro. Objeto: Toda clase de actos de comercio, transacciones sobre inmuebles y prestación de servicios de limpieza. Domicilio: Montevideo. Plazo: 20 años a contar de su constitución. Capital: $ 40.000.00. Administración por tres cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.

22) $2.000.00 10|pub. 3061 Mz.5-v.mz.18.

MACADAR HERMANOS LTDA.

Contrato privado del 1|2|68.
Inscripto Reg. Pco. Comercio: No. 87 Fo. 336 Lo. 2.
Socios: OMAR y CARMELO MACADAR CIRILLO.
Objeto: Promoción de ventas en el ramo de material electrónico y similares.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Carmelo Macadar Cirillo.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Capital: $ 10.000. (Diez mil pesos).

22) $ 1.000.00 10|pub. 3348 Mar.8-v.mar.21.

ROXY LIMITADA

Contrato 29 de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 39 al F.o 153 del L.o N.o 2. Capital: $ 500.000.00. (quinientos mil pesos), integrado por los socios Nerea Favier Castillo $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) y Jorge López $ 100.000.00. (cien mil pesos), Domicilio: Montevideo. Giro: Mueblería. Plazo: 2 años renovables. Administración: Nerea Favier Castillo.

22) $ 1.500.00 10|pub. 3041 Mar.8-v.mar.21.

FRANQUINI Y VILA LIMITADA

Contrato privado del 17 de Setiembre de 1967, inscripto el 17 de Octubre de 1967, en el Registro Público de Comercio de Florida, N.o 31, F.o 130, Libro N.o 5 de Contratos. Socios: OVIDIO FRANQUINI; INES LABANDEIRA; MARIA JUSTINA URDAMPILLETA; GERARDO RAMON, MIGUEL, ALBERTO y MARIA MERCEDES VILA. Razón social: "Franquini y Vila Limitada" Objeto: prosecusión de actividades de sociedad de hecho entre Ovidio Franquini y Sucesión Miguel Angel Vila; prestación de servicios; taller mecánico; negocios sobre bienes muebles, inmuebles, mercaderías; importación; exportación; representaciones; consignaciones. Domicilio: Florida. Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de 2 años. Capital: $ 240.000.00 (Ovidio Franquini, Inés Labandeira, María Justina Urdampilleta: $ 60.000.00 cada uno; restantes pesos 20.000.00 cada uno). Administración: Ovidio Franquini. Ejercicio y balance: 31 de Diciembre. Ganancias y pérdidas: 5 o|o fondo de reserva, resto proporción aportes.

22) $2.50.00 10|pub. 3520 Mz.12-v.mz.25.

22) $2.500.00 10|pub. 3520 Mz.12-v.mz.25.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD

ACTA N.o 213. — Montevideo Febrero 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo) solicita registrar la marca de servicio "NARANJA" para distinguir las clases 26, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 2987 Mz.4-v.mz.15.

ACTA N.o 214. — Montevideo, Febrero 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo) solicita registrar la marca de servicio "HIRONDELLE" para distinguir las clases 26, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 2985 Mz.4-v.mz.15.

ACTA No. 117.375. — Montevideo, 5 de Marzo de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Hércules Incorporated (EUA), solicita registrar marca TOXAFENO para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 3325 Mar.8-v.mar.21.

ACTA No. 117.366. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot, por The Coca-Cola Company (EE. UU.) solicita la marca SIMBA, clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 3326 Mar.8-v.mar.21.

ACTA No. 117.367. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot, por American Cyanamid Company (EE. UU.) solicita la marca TRANSTAT clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 3827 Mar.8-v.mar.21.

ACTA N.o 117.291. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S. R. L., (Argentina), solicita registro marca; "NARAM-PU", para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2814 Feb.29-v.mar.13.

ACTA N.o 117.288. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S. R. L., (Argentina), solicita registro marca; "ELPI", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2812 Feb.29-v.mar.13.

ACTA N.o 117.289. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S.R.L., (Argentina), solicita registro marca: "EVELEA" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2813 Feb.29-v.mar.13.

ACTA N.o 117.285. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S. R. L., (Argentina), solicita el registro marca: "GLUTARGIN", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2809 Feb.29-v.mar.13.

ACTA N.o 117.286. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S. R. L., (Argentina), solicita registro marca; "CATANA" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2810 Feb.29-v.mar.13.

ACTA N.o 117.292. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S. R. L. (Argentina), solicita registro marca; "CREMOUSSE", para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2804 Feb.29-v.mar.13.

ACTA N.o 117.281. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S. R. L. (Argentina), solicita registro marca; "AOTHELEA" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2805 Feb.29-v.mar.13.

ACTA N.o 117.299. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Ylang S. A., C., (Argentina), solicita la marca:



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 2890 Feb.29-v.mar.13.

ACTA N.o 196. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — Con esta fecha Ion D. Barros, (Montevideo), solicita la marca; "INTERCONSULT", clases 26, 28 y 33 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2859 Feb.29-v.mar.13.

ACTA N.o 117.276. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Standard Oil Company, (EE. UU.), solicita la marca:

ENJAY

clases 3, 6, 9, 11, 13 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 2857 Feb.29-v.mar.13.

ACTA N.o 117.275. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Lepetit Sociedad Anónima Química, Industrial y Comercial (Argentina), solicita la marca; "PLASIL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2858 Feb.29-v.mar.13.

ACTA N.o 117.250. — Montevideo, Febrero 20 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez (Montevideo), solicita la marca: "SUPER FRECCIA", clase 11.o. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2827 Feb.29-v.mar.13.

ACTA N.o 117.302. — Montevideo, Febrero 23 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por E. R. Squibb y Sons, Inc., (EE. UU.), solicita la marca CALMANSIAL, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2961 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o 205. — Montevideo, Febrero 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo) solicita registrar la marca de servicio "LISATEL" para distinguir las clases 26, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 2979 Mz.4-v.mz.15.

ACTA N.o 206. — Montevideo Febrero 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo) solicita registrar la marca de servicio "SIN FIN" para distinguir las clases 26, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 2980 Mz.4-v.mz.15.

ACTA N.o 207. — Montevideo, Febrero 28 S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por (Montevideo) solicita registrar la marca de servicio "PALETTE" para distinguir las clases 26, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 2981 Mz.4-v.mz.15.

ACTA N.o 208. — Montevideo, Febrero 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo) solicita registrar la marca de servicio "GLEN" para distinguir las clases 26, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 2982 Mz.4-v.mz.15.

ACTA N.o 209. — Montevideo, Febrero 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo) solicita registrar la marca de servicio "PLAYASOL" para distinguir las clases 26 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 2983 Mz.4-v.mz.15.

ACTA No. 117.350. — Montevideo, 29 de Febrero de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Chemical Associates, Inc. (EE. UU.) solicita la marca

"SWIPE"

clase 13 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 3165 Mar.6-v.mar.19.

ACTA No 117.351. — Montevideo, 1o de Marzo de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Sandoz S .A. (Suiza) solicita la marca



clase 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 3166 Mar.6-v.mar.19.

ACTA No. 218. — Montevideo, 1o de Marzo de 1968. Con esta fecha, Oscar J. Bacot por The United States Time Corporation (EE. UU.) solicita la marca

TIMEX

clase 28 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 3167 Mar.6-v.mar.19.

ACTA N.o 212. — Montevideo, Febrero 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por S A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo) solicita registrar la marca de servicio "RUEDA" para distinguir las clases 26, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 2986 Mz.6-v.mz.19.

ACTA No. 117.357. — Montevideo, 1o. de Marzo de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Sexología Magazine, Inc. (EUA), solicita registro marca



para clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 3141 Mar.6-v.mar.19.

ACTA No. 117.319. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. Con esta fecha, José Pedro Vega, Montevideo, solicita el registro de la marca TABLIMP para distinguir artículos de clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 3131 Marz.6-v.mar.19.

ACTA N.o 117.287. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S. R. L. (Argentina), solicita registro marca; "ELEAGOL", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos L Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2811 mar.4-v. mar.15.

ACTA N.o 117.293. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S. R. L. (Argentina), solicita registro marca; "FOLISAN", para clase 10, — Publíqese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 2802 mar.4-v. mar.15.

ACTA N.o 117.282. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S. R. L. (Argentina), solicita registro marca: "CARBETAS" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2806 mar.4-v. mar.15.

ACTA No 202. — Montevideo, febrero 28 de 1939. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Avis Rent-A-Car System, Inc. (EE.UU.), solicita la marca "AVIS", clase 30 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 3112 Mz.5-vmz.18.

ACTA No 117.349. — Montevideo, febrero 29 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.), solicita la marca "ATRINAL", clase 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 3111 Mz.5-v.mz.18

ACTA No 117.348. — Montevideo, febrero 29 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Hoffmann La Roche Inc. (EE. UU.), solicita la marca "ARTERIOSONIC", clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub 3110 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 203. — Montevideo, febrero 28 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Siemens Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca



clases 28, 29, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 3114 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 117.318. — Montevideo, Febrero 28 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato, por Ottocar Rosarios (Argentina), solicita la marca: "A. P. L. A. AGENCIA PERIODISTICA LATINO AMERICANA", para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 3200 Mz.7-v.mz.20.

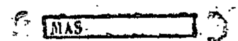
ACTA N.o 117.320. — Montevideo, Febrero 29 de 1968. — Con esta fecha Righini y Oramas S. A. (Montevideo), solicita la marca: "HI-PPY CAMINERA", para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 3199 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 217. — Montevideo, febrero 29 de 1968. — Estudio de Publicidad Cinematográfica Ltda. (Montevideo), solicita la marca de Servicio.



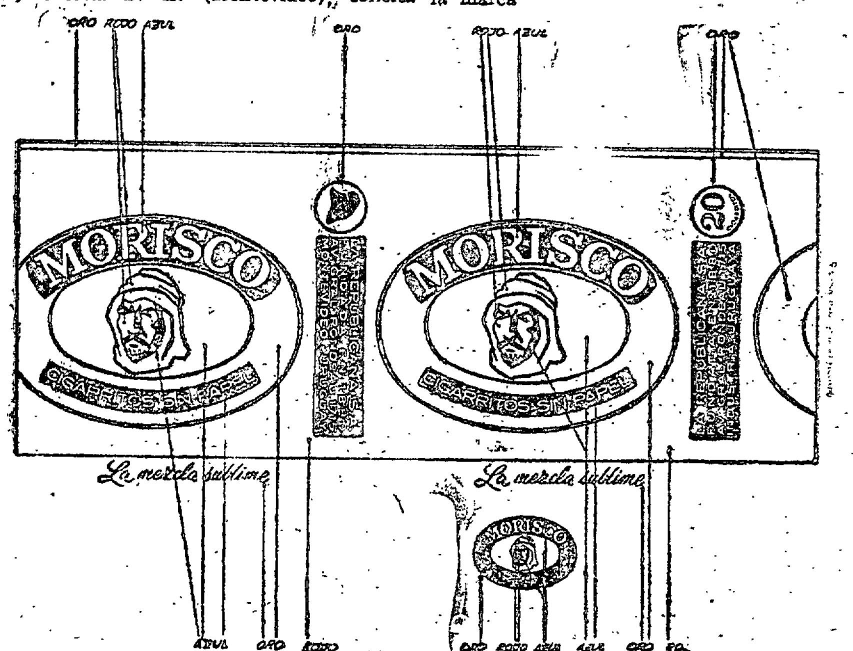
clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 3107 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 204. — Montevideo, febrero 28 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Utrea S. A. (Montevideo), solicita la marca



clases 26, 27 y 33 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 3113 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 117.316. — Montevideo, Febrero 28 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por La Republicana S. A. (Montevideo), solicita la marca



clases 22 detalle. — Publíquese diez días con secutivos. — La Dirección.
23) $10.500.00 10|pub. 3115 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 197. — Montevideo, Febrero 23 1968. — Co nesta fecha. Oscar Bacot, por Avon Products Inc., (EE. UU.), solicita la marca

AVON LLAMA

clases 26-33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 2962 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 117.270. — Montevideo, Febrero 21 de 1968. — Barbat y Cikato por Meiji Seika Kaisha Limitada (Japón), solicita la marca: "KANENDOMYCIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2887 Mr.5-v.mr.18.

ACTA N.o 117.300. — Montevideo, Febrero 23 de 1968. — Barbat y Cikato por Meiji Seika Kaisha Limitada (Japón), solicit la marca:

カネンドマイシン

KANENDOMYCIN

para 1 clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 2888 Mz.8-v.mz.18.

ACTA N.o 117.360. — Montevideo, Marzo 4 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Janssen Pharmacéutica N. V. (Bélgica), solicita la marca: "HALOPERIDOL", clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 3185 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 117.361. — Montevideo, Marzo 4 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Janssen Pharmacéutica N. V. (Bélgica), solicita la marca: "THALAMONAL" clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 3186 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 117.362. — Montevideo, Marzo 4 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Janssen Pharmacéutica N. V. (Bélgica) solicita la marca: "FENTANYL" clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 3187 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 117.317. — Montevineo, Febrero 28 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por José Cerisola Fossati (Montevideo), solicita la marca: "CEPA DEL VALLE", clase 2.o — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 3216 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 215. — Montevideo, Febrero 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo) solicita registrar la marca de servicio "FAR WEST" para distinguir las clases 26, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 2989 Mz.4-v.mz.15.

ACTA N.o 201. — Montevideo, Febrero 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo) solicita registrar la marca de servicio "LA CASTELLANA" para clase 33. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2993 Mz.4-v.mz.15.

ACTA N.o 210. — Montevideo, Febrero 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo) solicita registrar la marca de servicio "OSITO" para distinguir las clases 26, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000'00 10|pub. 2984 Mz.4-v.mz.15.

ACTA N.o 211. — Montevideo, Febrero 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo) solicita registrar la marca de servicio "PAMPERO" para distinguir las clases 26, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 2985 Mz.4-v.mz.15.

ACTA No. 117.251. — Montevideo, Febrero 20 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez (Montevideo), solicita la marca: "FRECCIA", clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2828 mar.4-v. mar.15.

ACTA N.o 199. — Montevideo, Febrero 23 de 1968. — Con esta fecha, Río Cuareim Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita marca de servicio RIO CUAREIM SOCIEDAD ANONIMA, clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2965 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA No. 117.179. — Montevideo, 8 de Febrero de 1968. Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone de Uruguay, solicita registrar la marca LEMBRANCA para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2295 Feb.20-v.mar.6.

ACTA N.o 117.298. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A., (Montevideo), solicita la marca:

clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 2889 Mar.8-v.mar.21.

Acta N.o 117.391. — Montevideo, Marzo 6 de 1968. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. Por Syntex Corporation (Panamá) solicita registrar la marca NULMENON para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 3429 Mz.11-v.mz.22.

ACTA N.o 117.303. — Montevideo, Febrero 23 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita la marca ASIPOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2760 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o 117.294. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — Pedro Ferres y Cía., de Montevideo, solicita registro marca; "VINIFLEX", para clases 4, 5, 6 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2801 Feb.29-v.mz.13.

ACTA N.o 117.295. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — Pedro Ferres y Cía., de Montevideo, solicita registro marca; "VINIQUER", para clases 4, 5, 6, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2800 Feb.29-v.mar.13.

ACTA No. 117.268. — Montevideo, 21 de Febrero de 1968. Con esta fecha Oscar Bacot, por Xerox Corporation (EE. UU.) solicita la marca COPICENTRO, clases 11 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 2712 Feb.23-v.mar.12.

ACTA No. 117.252. — Montevideo, 21 de Febrero de 1968. — Sté. Lorraine De Laminage Continu (Sollac), (Francia), solicita registrar la marca SOLCHROME, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 650.00 10|pub. 2720 Mar.4-v. mar.15.

ACTA N.o 216. — Montevideo, Febrero 23 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Montevideo) solicita registrar la marca de servicio "ALPARGATAS" para distinguir las clases 26 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 2990 Mz.4-v.mz.15.

ACTA N.o 200. — Montevideo, Febrero 23 de 1968. — Con esta fecha, Industria Maderera del Norte Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca de servicio INDUSTRIA MADERERA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000..00 10|pub. 2966 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o 117.247. — Montevideo, Febrero 20 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por L'Oreal, (Francia), solicita la marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 2964 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o 219. — Montevideo, Marzo 5 de 1968. — María Elvira Salvo de Martínez Arbeleya, (Montevideo) solicita la marca



clase 28, 29, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 3382 Mz.11-v.mz.22.

ACTA N.o 117.363. — Montevideo. Marzo 4 de 1968. Jones y Cía S. A. por Janssen Pharmaceutica N.V. (Bélgica) solicita la marca DEHYDRO-BENZPERIDOL, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 3381 Mz.11-v.mar.22.

ACTA N.o 117.204. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S. R. L. (Argentina), solicita registro marca; "ENDOCORION", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2807 Feb.29-v.mar.13.

ACTA N.o 220. — Montevideo, Marzo 7 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Manpower, Inc. (EE. UU.), solicita la marca: SALESPOWER, clase 26 y 33, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 3525 Mz.12-v.mz.25.

ACTA N.o 221. — Montevideo, Marzo 7 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Manpower, Inc. (EE. UU.), solicita la marca: MAN POWER, clase 26, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 3526 Mz.12-v.mz.25.

ACTA N.o 117.331. — Montevideo, Marzo 4 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE. UU.), solicita la marca; VERMINUM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 3527 Mz.12-v.mz.25.

ACTA N.o 117.382. — Montevideo, Marzo 6 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Fox-Ocefa Sociedad Anónima Comercial Financiera e Inmobiliaria (Argentina), solicita la marca: AQUALANE ROUX OCEFA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 3528 Mz.12-v.mz.25.

ACTA N.o 117.404. — Montevideo, Marzo 7 de 1968. — Daniel Evaristo Iglesias (Montevideo), solicita registrar marca: LA GALLEGUITA, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 3503 Mz.12-v.mz.25.

ACTA N.o 117.401. — Montevideo, Marzo 7 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Limitada, (Montevideo), solicita registrar marca: AUTOPOSITIVE, para clases 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 3504 Mz.12-v.mz.25.

ACTA N.o 117.398. — Montevideo, Marzo 7 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por el Mago Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca: COMROY, clase 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 3495 Mz 12-v.mz 25.

ACTA No. 117.374. — Montevideo, 5 de Marzo de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S.A., (Montevideo), solicita la marca BRONQUIPAX GAUTIER, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$23) $1.200.00 10|pub. 3328 Mz.12-v.mz.25.

ACTA N.o 117.283. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S. R. L. (Argentina), solicita registro marca: "DEFO", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2808 Feb.29-v mar.13.

ACTA N.o 117.256. — Montevideo, Febrero 21 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S. R. L. (Argentina), solicita registro marca; "NORSUR", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2803 Feb.29-v.mar.13.

ACTA N.o 198. — Montevideo. Febrero 23 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Avon Products Inc. (EE. UU.), solicita la marca

AVON CALLING

clases 26-33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 2963 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o 117.290. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino S. R. L., (Argentina), solicita el registro de la maca; "BIS" para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 2815 Feb.29-v.mar.13.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 16.860. — Montevideo, 20 de Febrero de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por George Allen Miller, Shelton Noah Lewis y Andrew Bonar Law (EE. UU.), solicita patente de invención para: "3-Hidroxi-Isotiazoles", de acuerdo a la Ley No. 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 2582 Feb.29-v.mar.13.

ACTA No. 16.628. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1967. Con esta fecha, Billy Fox, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de 9beta, 10alfa-esteroides"; de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olgado Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 2583 Feb.29-v.mz.12.

ACTA N.o 16.830. — Montevideo, Febrero 23 de 1968. — Farbosa Caravia y Cía., por Lanerossi S. p. A., (Italia), solicita patente para "Prevención de afieltrado y encogimiento en materiales textiles que contienen lana", de acuerdo con ley N.o 10 089, ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 2949 Mz.1.o-v mz.14.

ACTA N.o 16.873. — Montevideo, Febrero 21 de 1968. — Con esta fecha el señor Jorge A. Schlesinger (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en andadores o lo similar", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta puublicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 2706 Mz.1.o-v mz.14.

ACTA N.o 16.875 — Montevideo, Febrero 21 de 1968. Con esta fecha Jorge A. Schlesinger (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en platostermo o lo similar", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 2708 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o 16.881. — Montevideo, Febrero 23 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Scientific Systems Limited (Inglaterra) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas didácticas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director.
24) $1.500.00 10|pub. 3009 Mz.4-v.mz.15.

ACTA N.o 16.870. — Montevideo Febrero 22 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Ciba Societé Anonyme (Suiza) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de ácidos carboxílicos heterocíclicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 3010 Mz.4-v.mz.15.

ACTA N.o 16.883 — Montevideo, Febrero 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Edward T. Dicker (E.U.A.) solicita patente para "Estructura de edificio y método de construcción" de acuerdo con la Ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 2991 Mz.4-v.mz.15.

ACTA N.o 16.644. — Montevideo, setiembre 15 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox, por E. I. Du Pont de Nemours And Company (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Nuevo producto químico", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 3108 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 16.888. — Montevideo, 7 de Marzo de 1968. — Con esta fecha la señora Alicia Magyar de Velda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Sombrilla a base de ornamentación de

paraguas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 3566 Mz.12-v.mz.25

ACTA N.o 16.878. — Montevideo, Febrero 22 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato, por E. Merck Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita patente de invención, para: "Procedimiento para preparar Agentes Fungicidas" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 3198 Mz.12-v.mz.25.

ACTA N.o 16.662. — Montevideo, Setiembre 26 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox, por Tennessee Corporation (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Fertilizante", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 3529 Mz.12-v.mz.25.

ACTA N.o 16.885. — Montevideo, febrero 29 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Sheldon Noah Lewis, George Allen Miller y Andrew Bonar Law (EE.UU.), solicita patente de invención para: "3-Isotiazolonas", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 3100 Mz.5-v.mz.18.

ACTA N.o 16.696. — Montevideo, octubre 17 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía, por United Merchants And Manufacturers, Inc. (EUA), solicita patente para "Aparato para la producción de Chenilla", de acuerdo con la Ley número 10.089. — Bernardo T. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 3057 Mz.5.v.mz.18.

25-Ventas de Comercio

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley respectiva, hago saber al público en general y a mis acreedores, que he resuelto clausurar mi comercio en el ramo de almacén, que giraba instalado en la casa No. 912 de la calle 18 de Julio de la ciudad de Sarandí Grande, Depto. Florida. Acreedores en el mismo. — IGNACIO LAUDELMAR VERA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 2145 Feb.16-v.mar.18.

Interviene José Ma. Pérez, (La Paz 1046). Prometimos vender a Manuel Candocia y Manuel Pita, Hotel de YI 1362. Ley: 26|9|904. — Montevideo, Diciembre 7 de 1967. — MODESTO GARCIA ALVAREZ. — EVARISTO GARCIA.
25) $ 800.00 10|pub. 26573 Dic.29-v.en.26.

Prometimos vender a Carlos Elías Chiquiar Dusnly Tienda en Sierra 1872.
Acreedores en la misma, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero de 1968. — SAMI MESSINA AREAS. — ESTHER CHAIUL.
25) $ 800.00 20|pub. 2040 Feb.15-v.mar.15.

Prometimos vender panadería Arca de Noé en Camino Maldonado 5673.
Acreedores en el comercio, 1.o Noviembre 1967. — ANTONIO CETINIC. — ANTONIO CABALLERO.
25) $800.00 20|pub. 2992 Mz.4-v.mz.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan M. Perazza Cortes, el comercio que en el ramo de Fabricación y Distribución de Productos Farmacéuticos y Cosméticos, sito en Arroyo Grande No. 2464, bajo la denominación de "Laboratorios Cronos".
Acreedores: presentarse en Esc. Vimpiana, Misiones 1371, U. 8, Esc. 29. — Montevideo, 15 de Febrero de 1968. — SAPONES — BENTANCOR.
25) $ 2.400.00 20|pub. 2247 Feb.19-v.mar.19.

AGOB BAGDASSARIAN prometió vender a José María Leis, almacén Brazo Largo 3702.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $800.00 20|pub. 3006 Mz.4-v.mz.29.

Hemos prometido vender a "Ambassador Limitada" el establecimiento comercial "Peletería Ambassador", calle Julio Herrera y Obes 1312. Acreedores en la misma. — Montevideo, 31 de Enero de 1968. — LEON ASTMAN.
25) $ 800.00 20|pub. 2086 Feb.15-v.mar.15.

Prometimos vender Fiambrería y Despensa sita en Avda. Agraciada 3756. Acreedores Juan Carlos Gómez 1479 Esc. 19. Ley 26|9|1904. — OMAR ADINOLDI. — GLADYS R. SEVERI.
25) $ 800.00 20|pub. 2901 Mz.1.o-v.mz.28.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Adonal Noble el negocio de almacén "La Flor del Barrio" calle Dr. Campisteguy 3050.
Acreedores: Carlos Roxlo 1337. Escribanía Domínguez. — JESUS RODRIGUEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 1896 Fb.13-v.mz.13.

El 6 de Febrero de 1968, ANTONIO COELHO GONCALVEZ, prometió en venta el comercio en el ramo de Almacén, situado en la calle Cambay 2642 a Francisco Lozano Louzau. — Acreedores: Ituzaingó 1393, Esc. 503. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 1.600.00 20|pub. 2437 Feb.21-V.mar.21.

Prometimos vender negocio de venta de materiales de construcción sito en Ramón Anador 2545. — Acreedores Ley 26|9|904, en el mismo. — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. — ISIDORO PINKUS WIERNISKOWSBA. — MARIA ESTHER ROZEMBLUM.
25) $800.00 20|pub. 2744 Feb.28-v.mz.26.

Prometimos vender a CESAR AUGUSTO AFONSO y JOSE LUIS RODRIGUEZ SILVA, la carnicería instalada en Joaquín Requena 1504 y estos cedieron a BENJAMIN PEREZ ALONSO y MANUEL ESTEVEZ BIAL. — Acreedores: Escribanía Alonso García: 25 de Mayo 467, ap. 2.o — Ley 26 Setiembre 1904.
25) $1.600.00 20|pub. 2378 Feb.21-v mar.21.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Almacén sito en Ramón Anador N.o 3543, al señor Domingo Camaño.
Acreedores en Oficinas, Ley 26|9|904. — Montevideo, 16 de Febrero de 1968. — JULIO ABRIEL MARTINEZ. — GLADYS ESTHER ARANDA CUBA.
25) $1.600.00 20|pub. 3399 Mz.11-v.ab.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay N.o 1013, prometí vender mi negocio de Bar y Horno de Pizza sito en la calle Santa Lucía N.o 5151 a los señores Celmar Caballo y Arnildo Silva.
Acreedores en oficinas, Ley 26|9|904. — Montevideo, 5 de Marzo de 1968. — JOSE SOUSA FONTAN. — ESTELA BARATE MEDINA.
25) $1.600.00 20|pub. 3399 Mz.11-v.ab.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1013, prometí vender mi negocio de Almacén, sito en la calle Joaquín Requena N.o 3700, al señor Ramón Iglesias.
Acreedores en oficinas, Ley 26|9|904. — Montevideo, 6 de Marzo de 1968. — MARGARITA DOMINGUEZ ESTEVES. — MANUEL PEREZ MARQUEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 3398 Mz.11-v.ab.5.

CARMELO GAITAN, promete vender, y Francisco Castelo Ramudo, Rodolfo Rodríguez Tari, Walter Alemán, prometen comprar el comercio de Reparación de Radio y T.V. sito en Rivera 3320.
Acreedores en el mismo, Ley 26|9|1904.
25) $ 800.00 20|pub. 3383 Mz.11-v.ab.5.

Interviene MABEL SECONDO de RABELLIN, General Flores N.o 3363, prometí vender mi comercio de Café y Bar sito en la calle 8 de Octubre N.o 3401, de esta ciudad a los señores BENJAMIN TURNES, MANUEL TURNES MANUEL GARCIA, (Ley 26 de Setiembre de 1904), acreedores al comercio. — GUMERSINDO VAZQUEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 2783 Feb.29-v.mar.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Alfredo Pereira y Juan Carlos Pérez Befrutti el bazar, venta de revistas, cigarrillos y confituras y agencia de quinielas, que gira en esta Ciudad, calle Juan Jackson 1254. Acreedores en Sarandí 539, piso 3o MARIANO PLENCOVICH.
25) $ 1.600 20|pub. 2530 Feb.22.-v.mz.22.

Prometí vender a WALTER TILVE GALLEGO y JUAN GOMEZ ACOSTA, la Estación de Servicio sita en Avenida Italia N.o 2905. — Acreedores: Trabajo 2774 bis. — Montevideo, Marzo 1o de 1968. — ARTY S. A.
25) $800.00 20|pub. 3275 Mz.7-v.ab.8.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía. San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a FRANCISCO BARREIRO MARIÑO, el café sito en la calle Ituzaingó N.o 1600. — Ley 26|9|904. — Acreedores Oficina. — Montevideo, 31 de Octubre de 1967. — PEDRO RABAGO GONZALEZ. — MANUEL RODRIGUEZ ROMERO. — NORMA RABAGO SARANDONA.
25) $1.600.00 20|pub. 3192 Mz.7-v.ab.3.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía. San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a MANUEL RODRIGUEZ MARTINEZ, el café sito en Avenida Agraciada N.o 2701. — Ley 26|9|904. — Acreedores Oficina. — Montevideo, Diciembre 16 de 1967. — AGUSTIN CAMBON LOUREIRO RAMON BLANCO CASTRO.
25) $1.600.00 20|pub. 3193 Mz.7-v.ab.3.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía. San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a FRANCISCO VALE LOPEZ, el café sito en la calle Sarandí N.o 396. — Ley 26|9|904. — Acreedores Oficina. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — NEMESIO VILAS SUAREZ.
25) $1.600.00 20|pub. 3194 Mz.7-v.ab.3.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía. San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a JOAQUIN DUARTE SOBRAL y JULIO MONTERO FRAGA, el café y bar sito en Canelones N.o 2032. — Ley 26|9|904. — Acreedores Oficina. — Montevideo, Diciembre 20 de 1967. — JUAN BAUTISTA FONZALEZ CERNADAS.
25) $1.600.00 20|pub. 3195 Mz.7-v.ab.3.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía. San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a MANUEL GARCIA y MANUEL AGRELO, el café, y pizzería, sito en Camino de las Instrucciones N.o 1464. — Ley 26|9|904. — Acreedores Oficina. — Montevideo, Febrero 10 de 1968. — EUGENIO VILLARIÑO BARREIRO. — JOSE GARCIA BERMUDEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 3196 Mz.7-v.ab.3.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a GUMERSINDO CASTRO y JOSE VILA, el café y bar sito en Colombia N.o 1349. — Ley 26|9|904. — Acreedores Oficina. — AVELINO FIGUEROA GARCIA. — LAUREANO PINEIRO GRAÑA.
25) $1.600.00 20|pub. 3191 Mz.7-v.ab.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometemos vender a José María Méndez Suárez y Eduardo Estévez Santamaría, el comercio de Café y Bar denominado "Los Montañeses", sito en Avenida Agraciada 2449 (Montevideo). Acreedores en Paysandú 795 bis. Montevideo, 19 de Marzo de 1968. — JOAQUIN GONZALEZ RODRIGUEZ. — MARIA IGLESIAS LORENZO. — JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ. — JOSEFA LEDO GUERRA. — JOAQUINA GONZALEZ COSTAS. — ANTONIO COSTAS DOMINGUEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 3059 Mar.8-v.Ab.4.

Prometí vender a José David Fridman mi taller de carpintería "Aiguá", ubicado en Ciudad de Maldonado, calle Ceballos, casi Román Guerra. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a los acreedores presentarse en el domicilio indicado, en el plazo legal. — AMADO CECILIO VAZQUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 3297 Mar.8-v.Ab.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Violeta Levy el taller compostura calzados sito en Alzáibar 1374. Acreedores en el mismo comercio. — JUAN KALFAIAN. — ROSA BLANCA FRANKEL.
25) $ 800.00 20|pub. 2240 Feb.19-v.mar.19.

Prometí vender comercio cantina de Club Ferroviario Acreedores: Fernández 582. Ley 26|9|904. — Florida, 29 de Agosto de 1967. — MIGUEL ANGEL SANSEVIERO.
25) $ 800.00 20|pub. 2147 Feb.16-v.mar.18.

Prometí vender a Mercedes Bastos el comercio de Pensión sito en Cerrito 582
Acreedores Ley 26|9|904. Juncal 1414, Esc. 19. — Montevideo, 11 de Enero de 1968. — MARCIAL MARTINEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 2260 Feb.19-v.mar.19.

A los efectos de proceder a la venta del kiosco Bambi Bar, instalado en 18 de Julio entre Julio Herrera y Río Branco, se cita a los acreedores para que concurran a presentar sus créditos, dentro del término de treinta días. — Martín Fierro 2581. — Elba E. de Bianchi.
25) $ 1.600.00 20|pub. 2343 Feb.20-v.mz.20.

JOSE MARCH en representación de Salvador March prometió en venta a Francisco Torres el bar y almacén sito en Pedro Bustamante 1500.
Acreedores en José Pedro Varela 3528 bis, Montevideo.
25) $800.00 20|pub. 2977 Mz.4-v.mz.29.

Prometimos vender a Miguel Angel Poliak, la Joyería calle Yaguarón 1344 bis, Montevideo. Acreedores: Ley 26|9|904. Escribano Israel Nemirovsky: Ituzaingó 1309, Ap. 6. — FRANCISCO PEÑA ORTEGA. — VICTORIA GARCIA de ORTEGA.
25) $ 800.00 20|pub. 2360 Feb.20-v.mz.20.

ARAOLDO A. SAIBENE prometió vender a Walter Reberón su comercio de repuestos "Saibene y Reberón" sito en esta ciudad calle Lucerna s|n. — Acreedores presentarse en Berna N.o 1257 Esc. Pereira Campelo. — Nueva Helvecia Febrero de 1968.
25) $1.600.00 20|pub. 2627 Feb.23-v.mar.25.

Se hace saber que hemos prometido vender a favor de la señora Odina Pérez Ocampo de Hernández, el comercio en el ramo de Almacén sito en la calle Federico Susviela Guarch 2961 bis. Acreedores presentarse por duplicado a Escribana Rabellin, Gral. Flores 3383. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE TABAKO. — GRISELDA BOERR de TABAKO.
25) $ 2.400.00 20|pub. 2957 Mz.1.o-v.mz.28.

Inventario José María López, 18 de Julio 1474, escritorio 902 prometimos vender a Marcelino Saffone y Justo Docobo el comercio de Comercio 2002. Acreedores: Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — AQUILINO ALVAREZ GONZALEZ — VIOLETA BORAGNO.
25) $ 800.00 20|pub. 2577 Feb.22.-v.mz.22.

A los efectos de la Ley 26|9|904, se comunica que: Que don RUBEN IBARBURU prometió vender a don José María Alonzo, el comercio de Lotería y Quiniela sito en esta ciudad, calle Manuel Pagola 3106. Acreedores presentarse en calle Durazno 2230. — Montevideo, 22 de Febrero de 1968.
25) $ 1.600.00 20|pub. 8182 Mar.6-v.Ab.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — La Sociedad "ALEJANDRO SILVA e HIJO", prometió vender a BERNARDO ELBAUM la Estación de Servicio, ubicada en General Pagola N.o 2240. — Acreedores: Propios 2585. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968.
25) $800.00 20|pub. 3208 Mz.7-v.ab.3.

Ley 26|9|904. — HECTOR BERIO, prometió vender a JOSE MARIA IGLESIAS y CELIA ESPEJO SARAVIA de IGLESIAS, el comercio de almacén y bar en Balneario Solymar (Departamento de Canelones), acreedores en el mismo.
25) $800.00 20|pub. 2770 Feb.29-v.mar.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber al público que hemos prometido vender a los señores Ademar Martínez y Luis Alberto Piriz, el comercio que en el ramo de Frigorífico y afines, gira en esta plaza bajo la denominación de "Frigorífico Melo S. R. L." — Acreedores presentarse a Dr. Herrera 661. — Melo, 23 de Enero de 1968. — LEONCIO MOREIRA. — JULIO FERNANDEZ MAZZIOTTA.
25) $1.600.00 20|pub. 2430 Feb.21-v.mar.21.

27-Varios

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos: "NICOLAS LUDKEVICH Escrituración judicial". (Lo. 60, Fo. 36), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nicolás Ludkevich solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 186.522, con una superficie de 259 metros cuadrados dando su frente a la calle Teodoro Alvarez.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y en especial a los sucesores de Angel Fernández Méndez para que comparezcan a otorgar la escrituración definitiva del referido bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adj.
27) $4.500.00 30|pub. 26574 Feb.1.o-v.mz.15.

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos: "Banco República contra FABRILANA S. A. Cobro de pesos" (Libro 45, Folio 200), se intima y protesta a la firma "FABRILANA S. A." en la persona de sus representantes legales, el pago de la suma de $ 245.893.65 (doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y tres pesos con sesenta y cinco centésimos) más los intereses correspondientes, tributos y costos. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de 90 días. — Montevideo, veintidós de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
27) $ 3.000 30|pub. 3101 Mz.5.-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "ARON, ALBERTO, Información" (Ficha V|65|967), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sesenta y nueve títulos Nros. 002 al 070 de diez acciones de cien pesos cada uno. Nros. 00011 al 00700, por un total de $ 69.000.00 valor nominal, emitidas el 12 de Abril de 1957 $ 6.000.00 valor nominal y el resto o sea $ 65.000.00 el 15 de Noviembre de 1957, todas de Astoria Sociedad Anónima a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 4.500.00 30|pub. 1762 Feb.12-v.mz.26.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "ARON, ALBERTO. Información". (Ficha V|65|967), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a sesenta y nueve títulos N.os 002 al 070 de diez acciones de cien pesos cada uno. N.os 00011 al 00700, por un total de $ 69.000.00 valor nominal, emitidas el 12 de Abril de 1957 $ 4.000.00 valor nominal y el resto o sea $ 65.000.00 el 15 de Noviembre de 1957, todas de Astoria Sociedad Anónima a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 4.500.00 30|pub. 1762 Feb.12-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broquá, dictada en los autos caratulados: "MARTY de DUHART, ESTELA ROSA contra SOUZA, MIGUEL ANGEL y MELO, CLARA ELIDA. Pérdida de la Patria Potestad. (L o C 74)". se cita, llama y emplaza a doña Clara Elida Melo, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de Diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, Noviembre 20 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 30293 Feb.7-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broquá, dictada en los autos caratulados: GOMEZ, JUAN RAMON y FREITAS, MARIA VICTORIA contra SILVA, MODESTA pérdida de la Patria Potestad, (L.o C-39), se cita, llama y emplaza a doña Modesta Silva, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar en derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio. — (Publicación gratuita, Ley del 17 de Diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, Octubre 6 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30441 Feb.28v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broquá, dictada en los autos caratulados: Alonso, Leonel Antonio y Conmitante, Eugenia contra RUIBAL CONSTANTINO ISIDRO y SIRIS, MARIA EDITA. Pérdida de la Patria Potestad. (L.o 20, F.o 532), se cita, llama y emplaza a don Constantino Isidro o Isidoro Ruibal y a doña María Edita Siris, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
(Pub. gratuita, ley del 17 de Diciembre de 1963. N.o 13.209). — Montevideo, Agosto 21 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 33005 Feb.1.o-v.m.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broquá, dictada en los autos caratulados: PUSTERLA SANTIAGO y GAGGERO, NELLY MARIA contra TALHA, LUIS y RODRIGUEZ, GLADYS, pérdida de la patria potestad C-14", se cita, llama y emplaza a don Luis Talha y a doña Gladys Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita, Ley del 17 de Diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, Marzo 1.o de 1968. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (L.|N.o|13.209) 30|pub. 30515 Mz.11-v.ab.25.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broquá dictada en los autos caratulados: "Alonso, Leonel Antonio y Conmitante, Eugenia contra RUIBAL, CONSTANTINO ISIDRO y SIRIS, MARIA EDITA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 20 Fo. 532), se cita, llama y emplaza a don Constantino Isidro o Isidoro Ruibal y a doña María Edita Siris, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, Ley del 17 de Diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, Agosto 21 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33003 Feb.1.o-v.mz.15

GUARDA

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Nelson Catalurda, se cita, llama y emplaza a don JOSE HERSZ CYCMAN para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Milgan o Milgram Sara contra CYCMAN JOSE HERSZ" Guarda, Ficha B, N9 1460, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 20 de Febrero de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $ 2.400 30|pub. 1809 Feb.29.-v.ab.17.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos caratulados. "Fisco, Elpidio Ponte contra NILSON NUÑEZ. Infracción Aduanera". (Ficha N.o 140), se emplaza a Nilson Núñez, para que comparezca a estar a derecho en los autos de referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) $1.500.00 30|pub. 2905 Mz.1.o-v.ab.18.

DECLARATORIA DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Ramiro López Rivas, en los autos caratulados: "CARMELO PEREZ MARTINEZ". (Lo. 47, Fo. 203, N.o 864), se hace saber que con fecha 22 de Setiembre de 1965, se presentó Aníbal Pérez Martínez, solicitando la declaratoria de ausencia de Carmelo Pérez Martínez, ordenándose la publicación de edictos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del Código Civil. — Canelones, 18 de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Act. Adj.
27) $4.500.00 60|pub. 23757 Nov.21-v.dic.19
Feb.22-v.mz.22.
Ab.23-my.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, dictada en los autos caratulados: "LACRETA

PETROSINO, LAZARO SEVERINO. Solicita "egitimación adoptiva". (Lo. 47, Fo. 553, N.o 663), se cita, llama y emplaza a la señora Blanca Rodríguez, madre natural del menor Fernando Benito Rodríguez, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente si no comparece dentro del término de noventa días. Se habilita la feria judicial mayor a estos efectos. (Ley número 13.209, artículo 2o. de 17|12|963). — Canelones, 8 de Agosto de 1967. — Esc. Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
27) (L. 13.209) 30|pub. 30007 Feb.15-v.mz.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de este Departamento, se hace saber que por resolución N.o 5463, dictada el 27 de Noviembre del corriente año, en los autos: "Refrescos del Norte S. A. Aumento de capital N.o 277, L.o 15, F.o 68) previos los trámites legales pertinentes e inscripción en el Registro Público de Comercio de este Departamento, se autorizó a la referida razón social "Refrescos del Norte S. A." para aumentar su capital, el que queda fijado en la cantidad de diez millones de pesos. (pesos 10:000.000.00) moneda nacional uruguaya.
Y a sus efectos se hace la presente. — Paysandú, Diciembre 27 de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
27) $ 593.60

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "DIAZ VALIENTE o DIAZ MOREIRA (ALBERTO). Declaratoria de ausencia. (L.o 18 F.o 576", se hace saber que se ha promovido dicha declaratoria. — San José, Diciembre 27 de 1967. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
27) $ 150.00 3|pub. 1831 Fb.13-v.fb.13. Mz.4-v.mz.4. Mz.25-v.mz.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ SOTO (RAMON) y otra contra LAVEGA (CARMEN DELIA) Pérdida de la Patria Potestad de la menor Elsa G. Lavega, L.o 18, F.o 522)", se cita y emplaza a la señora Carmen Delia Lavega, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Agosto 10 de 1967. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
27) $ 3.000.00 30|pub. 1511 Feb.7-v.mz.21.

Ley 26|9|1904. He cedido al señor José Barbosa Sio. los derechos del Comercio Carnicería calle Cuñapirú 1849 toma posesión 1|2|1968. Acreedores en el mismo. — VICENTE HUGO GAVILANES. — MARIA DEL CARMEN YANNUZZI.
27) $ 800.00 20|pub. 1566 Fb.8-v.mz.8.

Comunico que procedí a la clausura de la fábrica de Cerámica en General, sito en Gabriel Pereira 2908, Montevideo.
Acreedores: presentarse Sarandí 690 D. 103.
27) $ 800.00 20|pub. 2182 Feb.19-v.mar.19.

ROSSNER Y DONADINI

El 8 de Enero de 1968 hemos disuelto la Sociedad Colectiva "Rossner y Donadini", quedando activo y pasivo a cargo del socio Rómulo Donadini. Acreedores: presentarse a Sarandí 690 D. 103. — Montevideo.
27) $ 800.00 20|pub. 2183 Feb.19-v.mar.19.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 6 de marzo de 1968, se publicó en la página 1785-C, 2da. columna, un balance de la firma Coblyn Company S. A. En dicha publicación se padeció el siguiente error: donde dice: "Balance General al 31 de diciembre de 1967" debe decir: "Balance General al 31 de diciembre de 1965".
—Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO ALONSO o ALONSO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3642 Mz.13-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GOLPE de PEIRANO, (420|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3601 Mz.13-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA MALLO de PAZOS, (S 730|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 8 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3636 Mz.13-v.mz26.

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO DOMINGO GERARDI o GERARDI MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3639 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAIME CARRAU o CARRAU ESTEVE, (S 34|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3640 Mz 13-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO CAPRANI BESIO, (F.o 934), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3613 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RETTA ROCHINOTTI, (F.o 784|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3614 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES MAROÑAS BAÑA, (F.o 449), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3616 Mz.13-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARCIA MARTINEZ, (A 12|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3643 Mz.13-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTINA BENITEZ de ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1968. — Mara Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3641 Mz.13-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO MARIA PINTOS, (445|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3663 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MANUEL ESTEVES AMIL (23|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3310 Mz.13-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO CE

SAR LAVIN SOSA, (F. B. 83|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3602 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA RODRIGUEZ de MEDINA, (F. C. 21|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1968. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3416 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIO EUSEBIO PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3603 Mz.13-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COLOMBA o COLOMBA CARMEN CANEVARO de ROSSI, (S 61|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 8 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3635 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE ADOLFO MEROLA ROMANO, (S 45|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 8 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3637 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL TOLEDO, (S 51|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 8 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3638 Mz.13-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS FERRE BONFIGLIO y de TERESA FERRE de TARTAGLIA, (A 25|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3618 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO GARCIA o CALIXTO GARCIA CURBELO, (A 561|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3628 Mz.13-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA PERDOMO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Febrero de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3594 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO TOURN JOURDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Febrero de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3595 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES ETCHEVARNE de MARTINEZ o MARIA DOLORES ETCHEVARNE o ETCHEBARNE RAMIREZ de MARTINEZ ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Marzo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3596 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA o AIDA EUGENIA CROCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Marzo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3597 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO PASTORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3598 Mz.13-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ANTONIO GIORELLO, (F 240-C|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Febrero 19 de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3585 Mz.13-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDEMONTE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 5 de Marzo de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3665 Mz.13-v.mz.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de SILVANA INZAURRALDE de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 16 de 1968. — Manuela Faillache, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3617 Mz.13-v.mz.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO MIGUEL FRANCHINI, (L.o 25, F.o 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Febrero de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3652 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA SATURNINA LACAVA de PIZZICHILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Febrero de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3653 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO MEYER, (L.o 25, F.o 629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Febrero de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3655 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BARBATO, (L.o 25, F.o 605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Febrero de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3656 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MICAELA ELOLA PLAZA de INDIANO, (L.o 25, F.o 618), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Febrero de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3657 Mz.13-v.mz.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA DELIA COURREGES de ECHEVERRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Febrero de 1968. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3654 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA ROTUNDO de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Marzo de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3658 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA ROSA o AGATA ROSA MOLINARI de DE MONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Marzo de 1968. Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3659 Mz.13-v.mz.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CASTAÑO TEIXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 13 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 3606 Mz.13-v.mz.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO JUSTINO WALLACE, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 12 de 1968. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3607 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR PIREZ VON DER PUTTEN u OSCAR PIREZ o PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 12 de 1968. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3608 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRONTINO BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 12 de 1968 — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
1) $ 500.00 10|pub. 3609 Mz.13-v.mz.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA o MARIA MERCEDES ELIZALDE de PIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 26 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3587 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 26 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 3588 Mz.13-v.mz.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PONCIANO URUCHUA o URRUCHUA, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 30 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3619 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de FEDERICO SABATINO MARY o MARY URDIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 7 de 1968. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3620 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON CESAR ZEFFERINO ROJAS, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 20 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3621 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA ALBISU o ALBISU ARANETA SEGUROLA, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 6 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3622 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO VERA, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 22 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3623 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA GUIGOU MALACRIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 7 de 1968. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 3624 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSARIO PASSALACQUA RUSCA de CAMPAÑA, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 22 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 3625 Mz.13-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SAN GERMAN o MIGUEL SAN GERMAN GIOIA, emplazándose y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Mercedes, Febrero 20 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3626 Mz.13-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA o ANGELA o AURELIA ANGELA LOPEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 29 de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 3666 Mz.13-v.mz.26.

3—Convocatorias Comerciales

NABEL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 29 de Marzo de 1968 a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 Piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la renuncia presentada por el Directorio; 2o) Elección de Directorio y suplentes; 3o.) Ratificar lo resuelto por el Directorio el día 4 de Julio de 1966 y autorizar el Cambio de Comprador; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 750.00 3|pub. 3671 Mar.13-v.mar.15.

LA ESTRELLA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 3 de Abril de 1968 a las 14 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, Piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1967; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Autorizaciones especiales; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 600.00 3|pub. 3672 Mar.13-v.mar.15.

J. PABLO Y BLANCO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19 de Marzo de 1968 a las 14 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, Piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1967; 2o.) Elección de Directorio, Síndico; 3o.) Autorizaciones especiales; 4o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 200.00 3|pub. 3673 Mar.13-v.mar.15.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución a la asamblea general ordinaria que se realizará en su sede social de San Rafael, Punta del Este, el día sábado 23 de Marzo cte., a las 19 y 30 horas para tratar la siguiente orden del día:

1) Informe de la Comisión Sindical; 2) Memoria de la Comisión Directiva, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Setiembre de 1967; 3) Nombramiento de quince titulares y diez suplentes para la Comisión Directiva y de los tres miembros que integrarán la Comisión Sindical.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea deberán retirar de la secretaría, de acuerdo con el inciso A) del artículo 13 del estatuto, la boleta que los acredite como tales, el número de sus acciones y los votos que les corresponden.

El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones integradas, pero en el caso de no llegarse a ese número a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes. Inc. C) Art. 13. — San Rafael, Punta del Este, Marzo 11 de 1968. — La Comisión Directiva.
3) $ 400.00 1|pub. 3664 Mar.13-v.mar.13.

GARINO Y COMPAÑIA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, el Directorio de Garino y Cía. S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día treinta de Marzo de 1968, a las diez y treinta horas en el local de la calle Zabala No. 1366 a fin de tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1967.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos, registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta dos días ant del señalado para la asamblea. — El Direc... o.
3) $ 900.00 3|pub. 3662 Mar.13-v.mar.15.

ANT. JUNG S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la celebración de la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1968, a la hora 19 en primera citación, o en su defecto a la hora 20 en segunda citación, en el local de la Empresa, Cno. Carlos A. López No. 7700, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias, que presenta el Directorio por el ejercicio cerrado el día 30 de Setiembre de 1967. (Art. 25 Estat.); 2o.) Renovación parcial del Directorio: a) Sorteo previsto por el Art. 18 del estatuto, de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general ordinaria celebrada el 31 de Marzo de 1966; b) Elección de dos titulares y dos suplentes, para el período 1968|1972; 3o.) Consideración del proyecto de distribución de utilidades, estructurado por el Directorio, teniendo en cuenta lo preceptuado por el Art. 37 del estatuto; 4o.) Elección de dos accionistas en representación de la asamblea, para suscribir el acta junto al Presidente y al Secretario.

Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados expedidos por el Banco o Institución en que se encuentren depositadas, en las oficinas de la Sociedad, Cno. Carlos A. López 7700, hasta el día anterior del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 1.500.00 3|pub. 3661 Mar.13-v.mar.15.

COBALSA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 17 de Marzo de 1968 a las 20 horas en el local de la calle Uruguay 872, Piso 7o., Esc. 703, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Cumplimiento por la Sociedad de los artículos 9o. y 10 de la Ley número 13.608 del 8 de Setiembre de 1967 y Art. 516 de la Ley número 13.640 del 26 de Diciembre de 1967; 2o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que la inscripción de acciones y la for-

ma de representación se ajustará a lo dispuesto por el Art. 16 del estatuto social. — El Directorio.
3) $ 300.00 1|pub. 3649 Mar.13-v.mar.13.

ATISOR S. A.

Asamblea general extraordinaria de accionistas que se realizará el día 19 de Marzo de 1968, a las 10 horas, en el local de la calle Mateo Cabral No. 3685 para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Aumento capital autorizado; 2o.) Proyectos, reformas de otros artículos de los estatutos.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad —Mateo Cabral 3685— hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 600.00 3|pub. 3651 Mar.13-v.mar.15.

LINEA "A" S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día viernes 29 de Marzo de 1968, a las 19 horas, en nuestro local de la Avenida 8 de Octubre No. 4565, para considerar orden del día:

1o.) Memoria del Directorio; 2o.) Balances de situación y de resultados al 31 de Diciembre de 1967; 3o.) Proyecto de distribución de utilidades; 4o.) Informe de la Comisión Fiscal; 5o.) Homologación de los resultados de las elecciones realizadas el 27 de Marzo de 1967.

Nota. — El registro de acciones para esta asamblea se cerrará con tres días de anticipación al de realización de la misma, y la no concurrencia, sin causa justificada, será multada con $ 100.00.

— El Directorio.
3) $ 750.00 3|pub. 3593 Mar.13-v.mar.15.

LINEA "A" S.A.

Se convoca, a los señores accionistas para las elecciones a realizarse el día miércoles 27 de Marzo de 1968, de 14 a 18 horas, en nuestro local de la Avenida 8 de Octubre No. 4565, para elegir:

1o.) 4 (cuatro) miembro stitulares, con sus respectivos suplentes, para los ejercicios económicos de 1968 y 1969; para integrar el Directorio de Línea A, S.A.; 2o.) 3 (tres) miembros titulares, con sus respectivos suplentes, para integrar la Comisión Fiscal por el ejercicio 1968. — El Directorio.

Nota. — El accionista que sin causa justificada no concurra a votar, sufrirá una multa de $ 100.00.
3) $ 600.00 3|pub. 3592 Mar.13-v.mar.15.

IMPULSORA ATLANTIDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 12 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Marzo de 1968, a las 9 horas, en el local social, calle Diagonal Norte entre 1 y 11 del Balneario Atlántida para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1967; 2o.) Designación de un asambleísta para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en la Secretaría de la Sociedad con un día de anticipación. (Artículo 17). — El Directorio.
3) $ 300.00 1|pub. 3584 Mar.13-v.mar.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Convocatoria a asamblea del Claustro de la Facultad
Elección de Decano

Por resolución del Consejo de la Facultad de fecha 5 de Marzo de 1968, se convoca a los integrantes de la asamblea del Claustro para el día miércoles 3 de Abril, a las 19 horas, en el Salón de Actos Públicos a efectos de designar Decano. — Secretaría.
3) (C.C.) 3|pub. 30574 Mar.13-v.mar.15.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha, Setiembre 7 de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre FLORA VIDAL de MARTINEZ contra ISRAILDE MARTINEZ (Lo. 69 Fo. 30), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Marzo de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 3611 Mar.13-v.Ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges PEDRO SERE OTERO e INES PREVITALI VAZQUEZ, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C|639|67), dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de Marzo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 3632 Mar.13-v.Ab.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 12|5|967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO QUINTANA GONZALEZ y NELSA RENEE CALISTRO, (Lo. 41, F.o 399), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 17 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozzola, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 3599 Mar.13-v.Ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 11 de Mayo de 1967 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre PABLO SEGUI e IDAVINA WALTER (48|472), citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 8 de Agosto de 1967. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 3605 Mar.13-v.Ab.16.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido JULIO O. LABORDE MORALES, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, 8 de Marzo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 3634 Mar.13-v.mar.26.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
LICITACION PUBLICA No. 725
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de medios de cultivos hidratados de acuerdo con los pliego sde condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo No. 417 (2o. Piso) al precio de $ 30.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 23 de Abril de 1968 a la hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30578 Mar.13-v.mar.21.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A.M.D.E.T.
LICITACION PUBLICA No. 1226
Tercer llamado

Suministro de 40.000 pies de ivirairó, lapacho y cedro paraguayos en vigas, o alternativamente en rollos.

Fecha de apertura: 26 de Marzo de 1968, Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Marzo de 1968. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 30580 Mar.13-v.mar.13.

A.N.C.A.P.

6.186. Segundo llamado. Hierro redondo.
Apertura: 2|4|68. 17 horas.
6.229. Microfichas negativas y positivas.
Apertura: 18|4|68. 17 horas.
6.230. Nafta de aviación.
Apertura: 2|4|68. 17 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en nuestras oficinas del Sector Compras, ubicadas en el Primer p.so del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 30581 Mar.13-v.mar.15.

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA

Llámase a licitación pública para las siguientes adquisiciones.
8|40. 1 automóvil. (Cif. Montevideo).
Apertura 5 de Abril de 1968, 16 horas.
9|40. 4 camionetas. (Cif. Montevideo).
Apertura 5 de Abril de 1968, 17 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 15 a 18 horas, en la Sección de Adquisiciones. Palacio Legislativo. Planta baja.

Para el o los casos que no concurriera el número exigido de oferentes llámase a segundo y último llamado, para el día martes 30 de Abril de 1968, a las horas establecidas en su caso. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 30579 Mar.13-v.mar.15.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA NAVAL
Servicio de Aprovisionamiento

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 2.200 pares de zapatos, negros lisos, con suela antideslizante.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial, "Hangar A" Primer Piso, pudiendo ser retirados en días hábiles de 07.30 a 12.30 horas.

Las propuestas serán dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Adquisiciones y serán abiertas el día 28 de Marzo a las 10.00 horas en presencia de los interesados.
12) (C.C.) 10|pub. 30576 Mar.13-v.mar.26.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a la siguiente licitación pública:

H.C. No. 1.171. Huevos de chacra. Plaza.
Primer llamado: 25 de Marzo de 1968, hora 9.
Segundo llamado: 5 de Abril de 1968, hora 9.

El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse tres oferentes en el primer llamado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30577 Mar.13-v.mar.22.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 1.500 cascos de pino Brasil, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones, calle Andes No. 1470, de 8 a 14 horas.

La fecha para la apertura de las propuestas, ha sido fijada para el día 29 de Marzo de 1968, a la hora 11. — La Gerencia General.
12) $ 225.00 3|pub. 3668 Mar.13-v.mar.15.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 13 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 8o. de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por

espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

JULIO CESAR SILVA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1819, ap. 303, piso 3ro. y ELSA LOFGREN, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Mercedes 1819 ap. 303, piso 3ro.
LUIS COSTA, 57 años, soltero, empleado, argentino (c. l. uruguayo), domiciliado Mercedes 1760, ap. 2 y JOSEFINA AIDA CAIRO, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1760, ap. 2.
JOSE LUIS RODRIGUEZ, 26 años, años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lavalleja 1711, ap. 2 y ANA MARIA PASTORE, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lavalleja 1711 ap. 2.

2.a Sección

GONZALO MARIANO ABELLA, 20 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Agraciada 1436 piso 8 y AMELIA VILLAVERDE, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Agraciada 1436 piso 8.
JORGE LOPEZ, 36 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Paysandú 1259 y NEURANDINA SUAREZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1259.

3.a Sección

MANUEL BALADO, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Cerrito 175 y MARIA PEREZ, 19 años, soltera, española, domiciliada Washington 239.
PEDRO ALBERTO MESA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 490, ap. 2 y SUSANA FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 490, ap. 2.

5.a Sección

JUAN JOSE DE ABREU, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Maldonado 1830 y ECILDA DIAZ, 18 años, soltera, oriental domiciliada Maldonado 1830.
GUALBERTO FESTA, 61 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1129 y ROSARIA URBANA TORNIELLI, 55 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Ejido 1129.

6.a Sección

MIGUEL ANGEL PIEDRA, 21 años, soltero, gastronómico, oriental, domiciliado Brandzen 2270 y ENILDA LILIAN MENDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2270.
ELIO JESUS SARAVIA, 29 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1194 e IDALINA ESTHER LUCERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1194.

8.a Sección

SANTIAGO JACOBO BAKCHELLIAN, 42 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Agraciada 3147 y ASNIF KRADJIAN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 955.
PEDRO SANCHEZ MENENDEZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2068, ap. 10 y MARIA ESTER RODRIGUEZ VIERA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2068, ap. 10.

9.a Sección

DOMINGO PECOY, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 2042 y GLORIA LUCIA GALAN, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 2042.
GUILLERMO HUGO ALONSO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carnot 3822 y BEATRIZ TERESA LOVESIO, 21 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Carnot 3822.
ENRIQUE MORENO, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Edison 4011 y MARTHA PAEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4011.

10.a Sección

ELBIO LAZARO ESTEBAN CAMPANELA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de la Plata 1480 y ANA VERONICA MUÑOZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Río de la Plata 1480.
WASHINGTON GASTON PIANAVILLA, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Rivera 5143 e HILDA ROSA OTERO, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 5143.
WASHINGTON SANTIAGO TORTEROLO, 28 años, soltero empleado oriental domiciliado Mal Abrigo 4868 y MARIA CRISTINA SEIJAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mal Abrigo 4868.

11.a Sección

RAUL SALVADOR ACOSTA, 22 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Murillo 2564 y MARIA INES FERNANDEZ 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Murillo 2560.
JULIO CESAR GIGENA, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Andrés Latorre 5121 y MARIA DEL CARMEN FALERO, 33 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Gobernador Vigodet 2643.

12.a Sección

JOAQUIN RODIÑO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Aréchaga 3442 y MIRTHA MENDEZ 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Aréchaga 3442.
MARIO ROSSEN, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado General Flores 3429 bis. y AMERICA HERNANDEZ 27 años, divorciada, oriental, domiciliada General Flores 3429 bis.
ANDRES JUAN LASPLACES, 35 años, divorciado, dibujante, oriental, domiciliado Guaviyú 3290 y ARACELI INES GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 3290.
ABAYUBA ANTENOR DE BARROS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Contucci 3975 y MARIBEL MORALES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Contucci 3975.
ARIEL VILLAR, 42 años, soltero, maquinista, oriental domiciliado El Iniciador 1639 y ANGELINA DOMINGUEZ, 30 años, soltera, española, domiciliada El Iniciador 1639.
CARLOS CESAR MALDONADO, 29 años, soltero empleado: oriental, domiciliado Enrique Martínez 1622 y MARIA TERESA PERLA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1622.

13.a Sección

RAMON ABEL LOPEZ, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Norte América 1975 y STELLA MARIS GARCIA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Norte América 1975.

14.a Sección

CARLOS ANTONIO PERERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 3638 y TERESITA OLIMPIA GONZALEZ, 16 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Caiguá 3638.
JUAN CARLOS RAVETTA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amado Nervo 3695 y JULIA ELBIA IDIART, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo 3695.
JUAN JOSE TIMON, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandiyú 3481 y AGNESE ZANUTTINI, 21 años, soltera, italiana domiciliada Comandiyú 3481.

15.a Sección

SERGIO LEONEL PERDOMO, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Timbó 2657 y DELIA MABEL GIMENEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Timbó 2657.
JULIO CESAR BENELLI, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Solano García 2565 y GLADYS ESTHER PIZZO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2565.

16.a Sección

JOSE LUIS QUEVEDO, 34 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Dunant 3825 y MARIA DEL CARMEN PILLOY, 24 años, soltera, española, domiciliada Dunant 3825.
PEDRO HUGO GUEDE, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Teniente Galeano 3927, ap. 3 MIRTA GLADYS GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 3848.
ROSENDO COLINA, 51 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Iberia 3772 y CATALICIA VENANCIA PEÑA, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Iberia 3772.
MANUEL MARTINEZ, 45 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Tecino 3319 y CORINA GOMEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Tecino 3319.

17.a Sección

cultor, oriental domiciliado Norte América 1975
CARLOS GABILLOL, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Casavalle (Senda 10) 4884 y ELVIRA KLIMIUK, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle (Senda 10) 4884.
FELISBINO VARGAS, 76 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Achard 3275 y MARIA JUANA RUSSI, 74 años, soltera, oriental, domiciliada Achard 3275.

18.a Sección

ALAF BEKRENS, 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Marcos Bruto 1073 y ALICIA MEDEROS, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Marcos Bruto 1073.
GUILLERMO CARLOS SCHAUVICHT, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Grecera 936 y SUSANA BEATRIZ GEBELNI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada R. Gracera 936.
DANIEL WAINBERG, 22 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Obligado 1287, bis. ap. 3 y SUSANA PADULA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1287.
JOSE WASHINGTON BORGES, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Grecia 4025 y DELFINA MARIA DEL CARMEN ESPEL, 45 años, divorciada, jornalera, oriental, domiciliada Grecia 4025.
ROBERTO ALBERTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3265 y ANA MARIA CARY, años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guayaquí 3264.
OSIRIS LUIS PAEZ, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 2471 y MARIA ELENA MARTINEZ DE CASTILLA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 2471.

19.a Sección

RAUL MANUEL ACEVEDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2369 y CARMEN SARA ROMERO, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Pedro Vidal 2369.

20.a Sección

CESAR ROMEO BUZZI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 873, Apto. 3 y MARIA TUNELDA ORTEGA, 27 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 608.
RAMON CABALLERO, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado B. Riquet 512 y ELISA PAULA MADRIAGA, 46 años, viuda, oriental, domiciliada B. Riquet 512.

21.a Sección

JULIO CESAR SUFFO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 6715 y ANA MARIA GUILLERMO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3 N.o 2264.
JOSE ANTONIO STORACE, 57 años, divorciado, químico industrial, oriental, domiciliado Ganaderos 4295 y MARIA ESPERANZA DEL FORNO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4295.
ALBERTO TOR, 38 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Freire 141 y DORIS LEILA DE SOUZA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dgo. Torres 4643.

22.a Sección

JUAN ADOLFO MICON, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. R. Pons 3360 y MARIA ELSA YOLANDA ACOSTA, 35 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Larravide 2879.
SERGIO GIRAUDIN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chavaleta 3615 y MARIA CRISTINA MASEDA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Spikerman 3831
ROBERTO JUSTO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado General Flores 4201 y SUSANA INES CALVO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 4201.

23.a Sección

LUIS NAJSON, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4084 y REBECA BODIK, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4084.

ELBIO DAGOBERTO MUÑIZ, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Justo Maeso 3687 y NELLY TERESA FERNANDEZ, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Justo Maeso 3687.

24.a Sección

RODANO JORGE VELAZQUEZ, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Italia 3851 y ALICIA RAQUEL ZOCCHI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Prim 3231.

SAMUEL ZALTZMAN, 30 años, soltero, médico, brasileño, domiciliado J. Mazzini 3148 y CELINA RASGRODZKI, 21 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada D'Azzeg'io 2029.

JESUS BARREIRO, 61 años, viudo, comercio, español, domiciliado Rivera 3320 y AMANDA OLERI ALEXANDRU, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3320.

WALTER OMAR CODESIDO, 25 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Morales 2596 y FLORICIA ANA MARIA GESTIDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Morales 2628.

14) $80.00 3|pub. v.mz.15.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante esta sede se han presentado ADAN RENE FAJARDO y CARLOS MARIA BARBOZA Lo. 48(F.629), promoviendo acción de prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, solar 7 de la manzana 245, empadronado con el número 2259, ubicado en la primera sección judicial de Rivera, con superficie de 922 metros 351250 milímetros cuadrados, dando su frente en una extensión de 21 metros 475 milímetros al Noroeste sobre calle Pantaleón Quesada y 42 metros 95 centímetros también de frente a la calle Florencio Sánchez por ser esquina en el límite Suroeste. En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a Marculina de S. Leal y a Serafín Machín, a sus herederos a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto al inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 21 de Febrero de 1968. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $5.250.00 30|pub. 3604 Mr.13-v.my.2.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JORGE ANTONIO LARRALDE MORELLI, solicita la inscripción de la obra titulada "Atomos e Ironía" de al cual se declara autor. — Montevideo, 11 de Marzo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 3591 Mr.13-v.mr.26.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se ha presentado ISILIA RADETT CENTURION de MEDEROS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo CARLOS EDMUNDO, pues en la misma donde dice: que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Julia Radett Centurión, debe decir ISILIA RADETT CENTURION. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $1.125.00 15|pub. 3633 Mr.13-v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido AIDA GARCIA gestionando la rectificación de la partida de su matrimonio con Abdón Román Tabarez Pua, pues donde en la misma y refiriéndose a la contrayente dice: "Olga", debe decir: Aida, donde ésta aparece como nacida el "19 de Abril de 1910" debe decir: 27 de Abril de 1909, y donde dice: "Exilda Tabarez", debe decir: Esilda Tabares, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 3 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30416 Mz.13-v.ab.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "ALONSO, MARIA ESTHER", rectificación de partida (Ficha F-728|967), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ADEMAR DAMIAN BARNADA", pues donde el difunto aparece como "Ademar Daniel Barnada", debe decir ADEMAR DAMIAN BARNADA. — Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) (R.24|5|55) 15|pub. 30575 Mr.13-v.ab.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que en autos: "MANZUR, ANTONIO", rectificación de partida" (F. N.o 242-C|967), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante en el sentido de que en donde se establece el nombre y apellido de mi madre como "Banura Yunes", debe decir: "BANURA ABDALA", y donde se expresa que es nieto por línea materna de "Addalha Yunes", debe decir: "JOSE ABDALA". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 14 de Febrero de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.

19) $3.000.00 15|pub 3586 Mr.13-v.ab.2.

20—Remates

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en el expediente: "García De Figueroa Laura contra ISSA CHAHNAZAROFF. Juicio ejecutivo (F. C. B. 84|1967) el próximo viernes 29 de los corrientes, a la hora 14 y 30 en el local de la Avda. Larrañaga N.o 3626, el martillero Gerónimo Romero procederá al remate de las máquinas detalladas a fs. 9, sobre las bases de los dos tercios de su tasación, fijándose la consignación en el 30 olo de la oferta aceptada. — Montevideo, 8 de Marzo de 1968.

20) $1.000.00 10|pub. 3645 Mr.13-v.mr.26.

ENRIQUE ZIPITRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Feria, en los autos "ALEJANDRO GOMEZ FALERO, Infracción Aduanera (L.o 21, N.o 1470, F.o 1219), se hace saber que el día 29 de Marzo de 1968, se procederá por el martillero Enrique Zipitría a partir de la hora 10 en el local calle Leonardo Olivera N.o 147, a la venta de: 3.060 pilas chicas para radio, 552 pilas grandes, 66 latas de conserva varias, 24 latas de sardinas, 59 pares de chilena de goma, etc. Se previene que la venta será al contado y sobre la base de tasación, siendo de cargo del comprador la comisión que a su parte corresponde siete por ciento e impuesto municipal. — Rocha, 5 de Marzo de 1968. — Enrique Zipitría, rematador.

20) $1.250.00 10|pub. 3589 Mr.13-v.mr.26.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CAUCHO'S LIMITADA

Por contrato privado del 23 de Noviembre de 1967, JULIO ANTONIO BAFICO, JORGE EDUARDO BAFICO y HUGO ALTIERI, constituyeron la sociedad "CAUCHO'S", inscrita en el Registro de Comercio (N.o 490, F.o 1729, del L.o 2), Capital: $ 390.000.00, partes iguales, integrado. Domicilio: Montevideo. Administran: los socios conjunta o separadamente: Objeto: Fabricar, vender, todo lo relacionado con artículos de goma y afines. Plazo: 2 años, prorrogables. Balances: 31 de Agosto. Las ganancias y pérdidas por partes iguales.

22) $1.500.00 10|pub. 3667 Mz.13-v.mz.26.

SUPERMERCADO SARANDI LIMITADA

Por contrato que autorizó el Escribano Nepomuceno Modernell el 14|12|67, inscripto en el Registro P. de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Soriano, con el N.o 1, al F.o 1, del L.o año 1968, se constituyó la Sociedad "Supermercado Sarandí Limitada", Socios: DOMINGO JULIO MAZZIOTTI, WALTER GUSTAVO ECHENIQUE, JUAN PEDRO MATOSAS FRANZI, MARTHA GANDOLFO de MAZZIOTTI y JUAN MATOSAS. Domicilio: Mercedes. Objeto: Compra y venta de mercaderías en general, industrialización, exportación, importación, representaciones y consignaciones. Plazo: tres años con prórrogas automáticas por períodos anuales. Capital: pesos 500.000.00, integrado por partes iguales. Administración y uso de la firma social: a cargo de los tres primeramente nombrados, quienes actuarán en forma conjunta o con la firma de dos de ellos.

22) $2.500.00 10|pub. 3627 Mz.13-v.mz.26.

TRICOTEXTIL LIMITADA

Contrato privado de 29|2|68, inscripto en Registro P. de Comercio N.o 98, F.o 344, L.o 1, el 6|3|68.

Socios: NESTOR SUAREZ y JORGE LUIS PAZ.

Capital: $ 500.000.00, por partes iguales.

Objeto: Fábrica de Tejidos de punto.

Plazo: 2 años. Administración: Néstor Suárez.

Domicilio: Montevideo.

22) $1.000.00 10|pub. 3590 M.13-v.mz.26.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.890. — Montevideo, Marzo 8 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ciba Societe Anonyme, (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la obtención de nuevos compuestos de tiazol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $1.500.00 10|pub. 3650 Mz.13-v.mz.26.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender el café y bar sito en Agraciada 1601, el 28|3|1967. Acreedores: Ley del 26|9|1904, en 25 de Mayo 707. — JULIO CARDEZO LIÑARES. — FRANCISCA BLANCO PAZOS.

25) $800.00 20|pub. 3647 Mz.13-v.ab.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender el café y bar sito en Rondeau 2309, el 1|12|66. Acreedores: Ley del 26|9|1904, en 25 de Mayo 707. — NORBERTO Y LORENZO BARUFALDI TORRES. — MIRNA IGOA. — TERESA SOCA.

25) $1.600.00 20|pub. 3648 Mz.13-v.ab.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender el café y bar sito en Bella Vista 1747, el 15|12|66. Acreedores: Ley del 26|9|1904, en 25 de Mayo 707. — ANTONIO LEMA OSON. — MARIA CARMEN ALVAREZ.

25) $800.00 20|pub. 3646 Mz.13-v.ab.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender el almacén sito en Acevedo Díaz 1498, el 13|11|1967. Acreedores: Ley del 26|9|1904, en 25 de Mayo 707. — JULIAN OTADUY PEREZ. — JOSEFA SILVA.

25) $800.00 20|pub. 3644 Mz.13-v.ab.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender al señor ROQUE FARRELA, el comercio de "Peluquería para damas", ubicado en Acevedo Díaz N.o 1421. Acreedores: Escribanía Piccardo, 8 de Octubre 4178. — HAYDEE OLIVERA.

25) $800.00 20|pub. 3615 Mz.13-v.ab.16.

Ley 26|9|1934. Prometí vender a ROGELIO y BAUTISTA FUENTES, mitad indivisa de la Panadería "Continental" de Gaboto 1567. — Acreedores: Escribanía Piccardo, 8 de Octubre 4187. — SABINO ESPASINDE. — CARMEN PULLAN de ESPASINDE.
25) $800.00 20|pub. 3629 Mz.13-v.ab.16.

27—Varios

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Nelson Catalurda, se cita llama y emplaza a doña ADRIANA BERNARDO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "LOSTORTO, ANGEL y MATURRO, ANGELA contra BERNARDO ADRIANA... pérdida de la patria potestad, (Ficha E N.o 1351), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 6 de 1968. — Hugo F. Baró, Actuario.
27) $2.250.00 30|pub. 3612 Mz.13-v.my.2.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

ABARLIN COMPANY S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se hace saber que ABARLIN COMPANY S. A., ha solicitado a este Juzgado la inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E. 21, aprueban el siguiente Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima, regida por la ley N.o 11.073 en especial su artículo 7.o, denominada ABARLIN COMPANY S. A.

Art. 2.o Su objeto será: I) En el exterior, realizar y|o administrar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios, construcciones y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, incluyendo la participación o adquisición de otras empresas, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; II) Dentro del país, efectuar todas las operaciones permitidas por el régimen al que se acoge.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 1.000.000.00 (un millón de pesos).

Directorio

Artículo 6.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea, podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 7.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8.o Los directores podrán ser representados en las sesiones por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9.o El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas, y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de repre[illegible]n de la socieda[illegible]

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las Asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 8545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La Asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares, Alba Cristóbal y Obdulia Priario. — Montevideo, noviembre 10 de 1962. — Héctor Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Cres. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a noviembre diez de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de octubre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de ABARLIN COMPANY S. A., fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley número 2230 de 2 de junio de 1893. La mencionada sociedad queda amparada por la Ley N.o 11.073 de 24 de junio de 1948.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de octubre de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2962. — Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, julio 24 de 1967. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

5346. — Montevideo, 26 de julio de 1967. — Vistos: hágase las inscripciones solicitadas, remitiéndose. Expídase edictos y publíquese. — Germán Cabezas. — María A. Cobas de Sammarco.

Registro Público y General de Comercio. —Inscripto con el N.o 258 al F.o 1126 v. del L.o N.o 2 de Estatutos, con fecha 8 de agosto de 1967. — María I. Artecona. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

$ 3.395.00. — 1|pub. — 2935.

COMPAÑIA SARDOM S. A.

Buenos Aires 484, Escritorio 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, doctor Germán Cabezas, se hace saber que "COMPAÑIA SARDOM S. A." ha solicitado a este Juzgado la inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta:

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, Escritorio 21, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima, regida por la ley N.o 11.073, en especial su artículo séptimo, denominada "COMPAÑIA SARDOM S. A.".

Art. 2. Su objeto será: I) En el exterior, realizar y/o administrar, directa o indirectament,e por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios, construcciones y toda clase de operaciones comerciales, industriales. agropecuarias y financieras, incluyendo la participación o adquisición de otras empresas, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; II) Dentro del país, efectuar todas las operaciones permitidas por el régimen al que se acoge.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de un millón de pesos ($ 1:000.000.00).

Directorio

Artículo 6. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta al toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 7. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8. Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 9. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas, y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que repreenten como mínimo, la mitad desl capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocare en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reunen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas finacieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día. salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobacinó del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen; Susana González, Nélida Linares, Alba Cristóbal y Obdulia Prlario. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — Héctor Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman (ciudadano legal uruguayo), solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre diez de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Octubre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "COMPAÑIA SARDOM SOCIEDAD ANONIMA", fijando su capital autorizado en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. La mencionada sociedad queda amparada por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de Octubre de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2889. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Junio 28 de de 1967. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

5047. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — Vistos: Hágase las inscripciones pedidas, remitiéndose. Expídase edictos y publíquese, habilitándose la Feria a tales efectos. — Germán Cabezas. — M. S. de Darracq.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con fecha 8 de Agosto de 1967 y anotado con el N.o 250 al F.o 1.100 del Libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

$3.457.00 — 1|pub. — 2936.

BROWELD COMPANY S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germón Cabezas. se hace saber que "BROWELD COMPANY S. A.", ha solicitado a este Juzgado, la inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484 Esc. 21, aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1o. Constitúyese una sociedad anónima, regida por la ley No. 11.073, en especial su artículo 7o., denominada "BROWELD COMPANY S. A.".

Art. 2o. Su objeto será: I) En el exterior, realizar y/o administrar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios, construcciones y toda clase de operaciones comerciales industriales agropecuarias y financieras incluyendo la participación o adquisición de otras empresas, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos: II) Dentro del país, efectuar todas las operaciones permitidas por el régimen al que se acoge.

Art. 3o. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4o. Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5o. El capital formado por títulos de una o más acciones al porta-

nor de $ 1.000.00 cada una, será de $ 1:000.000.00, (un millón de pesos).

Directorio

Artículo 6o. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban —de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 7o. El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8o. Los directores podrán ser representados en las sesiones por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9o. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas, y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El presidente o el vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria, se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara, en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley No. 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La Asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico ;hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares, Alba Cristóbal y Obdulia Priario. Montevideo, noviembre 10 de 1962. Héctor Vignoli Laffitte. Israel Lublinermán.

Certifico: que las firmas precedentes, son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, noviembre 10 de 1962. Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de octubre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha; se aprobó el estatuto de BROWELD COMPANY S. A.", fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00, (un millón de pesos), estableciéndose un plazo de 120 días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la ley No. 2.230, de 2 de junio de 1893. La mencionada sociedad queda amparada por la ley número 11.073, de 24 de junio de 1948.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de octubre de 1964, Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. No. 3.128. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. Montevideo, julio 31 de 1967. Carlos Sienra Castellanos. Fiscal. 5.579. — Montevideo, 2 de agosto de 1967.

Vistos: hágase las inscripciones pedidas, remitiéndose. Expídase edictos y publíquese. Germán Cabezas. María A. Cobas de Sammarco.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto con el No. 276 al Fo. 1208 v. del libro No. 2 de estatutos, con fecha 14 de agosto de 1967. — María I. Artecona. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

$ 3.395.00 — 1|pub. — 2937.

COMPAÑIA REWLAND S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se hace saber que COMPAÑIA REWLAND S. A., ha solicitado a este Juzgado la inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E. 21, aprueban el siguiente, Estatuto.

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima, regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7, denominada COMPAÑIA REWLAND S. A.

Art. 2.o Su objeto será: I) En el exterior, realizar y|o administrar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios, construcciones y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, incluyendo la participación o adquisición de otras empresas, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; II) Dentro del país, efectuar todas las operaciones permitidas por el régimen al que se acoge.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo, podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 20.000 (veinte mil dólares).

Directorio

Artículo 6.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 7.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8.o Los directores podrán ser representados en las sesiones por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9.o El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas, y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los

seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas Financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente, a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares, Alba Cristóbal y Obdulia Priario. — Montevideo, noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de octubre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de COMPAÑIA REWLAND S. A., fijando su capital autorizado en la suma de U$S 20.000, (veinte mil dólares), quedando la mencionada sociedad amparada por la ley N.o 11.073 de 24 de junio de 1948.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General.

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de octubre de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2890. — Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, junio 28 de 1967. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

5042. — Montevideo 30 de junio de 1967. — Vistos: hágase las inscripciones pedidas remitiéndose. Expídase edictos publíquese. Habilítase la Feria a sus efectos. — Germán Cabezas. — M. S. de Darracq.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 254 al F.o 1113v. del L.o N.o 2 de Estatutos, con fecha 8 de agosto de 1967. — María I. Artecona. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

$ 4.580.00. — 1|pub. — 2938.

COMPAÑIA RIOLSON S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se hace saber que COMPAÑIA RIOLSON S. A. ha solicitado a este Juzgado la inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E. 21, aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, objeto plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima, regida por la ley N.o 11.073, en especial su artículo 7, denominada COMPAÑIA RIOLSON S. A.

Art. 2.o Su objeto será: I) En el exterior, realizar y|o administrar, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros; inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios, construcciones y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, incluyendo la participación o adquisición de otras empresas, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones y explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; II) Dentro del país, efectuar todas las operaciones permitidas por el régimen al que se acoge.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de U$S 100, cada una, será de U$S 20.000 (veinte mil dólares).

Directorio

Artículo 6.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea, podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 7. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8. Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. En tal sentido, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas y fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias.

Art. 10. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 12. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 8.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el pri-

mer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente, a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares, Alba Cristóbal y Obdulia Priario. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. — Doy fe, a su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Octubre de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de COMPAÑIA RIOLSON S. A., fijando su capital autorizado en la suma de u$s 20.000.00 (veinte mil dólares) quedando la mencionada sociedad amparada por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Octubre de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2888. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Junio 28 de 1967. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 5040. — Montevideo, 30 de Junio de 1967. — Vistos: Hágase las inscripciones pedidas, remitiéndose. Expídase edictos, publíquese, habilítese la feria a esos efectos. — Germán Cabezas. — M. S. de Darracq.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con el N.o 251 al Fo. 1103 vuelto del Lo. N.o 2 de Estatutos con fecha 8 de Agosto de 1967. — María I. Artecona. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

$4.580.00 1|pub. 2939.

QUINTANAR S. A.

Galicia 1212

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "QUINTANAR S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio. — En Montevideo, a los cuatro días del mes de Abril del año mil novecientos sesenta y siete, en el local de la calle Galicia N.o 1212, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, los accionistas de "QUINTANAR S. A." convocados por el Directorio, de acuerdo a la citación publicada en el "Diario Oficial" de fecha 17 de Marzo del corriente año que se transcribe:

El Directorio de acuerdo a los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales, cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 4 de Abril próximo, en nuestro local social (Galicia N.o 1212), a las 18 horas con la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos (ampliación de capital). Se previene a los señores accionistas que no lográndose el quórum estatutario a la hora indicada la asamblea sesionará con cualquier asistencia media hora más tarde. Nota: De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el registro de acciones se abrirá a partir del 16 de Marzo próximo debiendo cerrarse al iniciarse la asamblea. Siendo indispensable la inscripción de las acciones o certificados bancarios para poder asistir a la asamblea. El Directorio. Asisten según el "Registro de Inscripción y Asistencia a Asamblea", según consta a fojas siete del mismo, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 7.664 al folio 545 del Libro N.o 1, con fecha uno de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno, seis (6) accionistas con un capital total de $ 6:330.000.00 (seis millones trescientos treinta mil pesos) moneda nacional con derecho a treinta votos. El capital integrado a la fecha es de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos) moneda nacional. Siendo la hora 18 y no contando con la presencia de ningún Delegado-Inspector de la Inspección General de Hacienda, se considera la orden del día en su único punto: Reforma de Estatutos. Se aprueban por unanimidad, la modificación de los artículos 3, 14 y 22 que quedarán redactados como sigue:

"Artículo 3.o) El capital se fija en la suma de $ 20:000.000.00 (veinte millones de pesos) moneda nacional. Está representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) moneda nacional cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no sean impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores".

"Artículo 14). El registro de acciones se abrirá con tres días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. La posesión de acciones que representen el dos por ciento (2 o|o) del total del capital integrado dará derecho a un voto, pero ningún accionista podrá tener más de seis votos, aún en el caso de que represente a otros. Cuando el cociente que da derecho a un voto contiene fracciones menores de un ciento, éstas se reputarán inexistentes".

"Artículo 22). Autorízase a los señores Jorge Soler Garmendia, Mario Fornaro, Contador Daniel Soler Garmendia, doctor Daniel Darracq, para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante el Poder Judicial la aprobación o inscripción de estas modificaciones estatutarias, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran".

Sin más, se levanta la sesión a la hora 18 y 30 minutos. — Jorge Soler Garmendia. — Mario Fornaro.

Concuerda con el acta original del mismo tenor de fecha cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y siete, que he tenido a la vista, que obra a fojas treinta y seis y treinta y siete del libro de actas de asambleas de "QUINTANAR S. A.", inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número siete mil seiscientos sesenta y siete del folio quinientos cuarenta y cinco del libro once. En fe de ello, lo sello, signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta y siete. — Alicia Viana de Deus, Escribana.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno: Daniel Darracq, constituyendo domicilio en la calle Galicia N.o 1212, al señor Juez digo: Que vengo a solicitar la autorización correspondiente, y la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de la reforma de estatutos de "QUINTANAR SOCIEDAD ANONIMA", en mérito a lo siguiente: I) Según se acredita con el certificado notarial adjunto, la asamblea de "QUINTANAR S. A.", resolvió modificar sus estatutos en la forma que allí se señala; y autorizó al suscrito a gestionar ante el Poder Judicial la aprobación de las reformas efectuadas. Por lo expuesto al señor Juez solicito: 1) Que me tenga por presentado y por constituído el domicilio señalado; 2) Que apruebe la reforma de los estatutos de "QUINTANAR SOCIEDAD ANONIMA" y se ordene su inscripción en el Registro Público y Gral. de Comercio, previos los trámites de estilo, efectuándose los desgloses pertinentes, quedando autorizado el letrado firmante a recibirse de los mismos. Otrosí digo: que acompaño los siguientes documentos: estatutos, originales de "QUINTANAR SOCIEDAD ANONIMA"; testimonio notarial; certificado de la Oficina de Impuesto a la Renta; de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 16; de Integración de Capital; y del Banco de Previsión Social. — Daniel Darracq, Abogado.

Testimonio. — Expediente 1|968. — Undécimo Turno. — Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 19 de enero de 1968. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de "QUINTANAR SOCIEDAD ANONIMA", sancionado por los accionistas de la empresa, en Asamblea General Extraordinaria realizada el 4|4|967, según Testimonio Notarial glosado al expediente. — Oficial: Heber Núñez. — Asesor: Contador Carlos Zarazola. — V.o B.o: Inspector General de Hacienda, Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 4. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Febrero 5 de 1968. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

353. — Montevideo, febrero 7|1968. — Vistos: por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: aprobar la reforma de estatutos de QUINTANAR S. A. por la que se eleva su capital autorizado a la suma de pesos 20.000.000.00 (veinte millones de pesos) dése testimonio, háganse los desgloses pertinentes; regístrese y publíquese y acreditados estos extremos, ofíciese a la Inspección General de Hacienda y oportunamente archívese. — Eduardo Bolani. Luis E. Fontana.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas dieciséis y vuelta a diecinueve de los autos radicados en este Juzgado y caratulados: QUINTANAR S. A. REFORMA E. 1419. haciéndose constar que la providencia N.o trescientos cincuenta y tres, testimoniada, fue notificada al interesado con fecha ocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

En fe de ello, de mandato judicial y para el interesado, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el ocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Luis E. Fontana, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy catorce de febrero de mil novecientos sesenta y ocho a las diez y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 22 al F.o 123 del L.o N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 7.333.00. — 1|pub. — 2975.

GASTON SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 165.237)

18 de Julio 1516, P. 8, E. 6

Balance general al 31 de julio de 1967

Activo —

Caja	$	9.070.00
Acciones empresas del exterior	"	512.730.00
	$	521.800.00

Pasivo —

Capital integrado	$	300.000.00
Utilidad del ejercicio	"	221.800.00
	$	521.800.00

Cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas

Debe —

Gastos generales	$	1.200.00
Gastos de const. y org.	"	5.600.00
Pérdidas y ganancias	"	221.800.00
	$	228.600.00

Haber —

Dividendos cobrados	$	228.600.00
	$	228.600.00

Las utilidades se transfieren al ejercicio siguiente.

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 2 del libro Copiador de Cartas y rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de junio de 1963.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 25580.

ASERRADERO Y BARRACA DOMINGO LARRALDE S. A.

(Inscripción N.o 24.582)

Rondeau 1909

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

Activo Fijo	$	1:093.010.51
Mercad. generales	"	3:678.747.89
Varios deudores	"	2:091.270.54
Activo realizable	"	11.132.10
Bco. Repúb. - Consig.	"	498.421.77
Suscrip. de acciones	"	900.000.00
Caja y Bancos	"	86.638.64
	$	8:359.221.45

Pasivo —

Capital integrado	$	1:200.000.00
Aporte integ. capital	"	1:800.000.00
Fdo. de Reserva	"	532.620.20
Acreedores varios	"	3:651.457.00
Utilidades del Ejercicio	"	275.144.25
Capital susc. a integ.	"	900.000.00
	$	8:359.221.45

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Sdos. y jorn. y gtos. sociales	$	3:476.045.19
Intereses y descuentos	"	447.011.80
Imp. y contribuciones	"	498.201.29
Gastos generales	"	851.067.86
Comisiones	"	848.902.87
Utilidades del Ejercicio	"	275.144.25
	$	5:891.373.26

Ganancias —

Mercaderías generales	$	5:891.373.26
	$	5:891.373.26

Proyecto de distribución de utilidades

Fdo. res. para mantenimiento de Cap. Circul.	$	275.144.25
	$	275.144.25

Aprobados en la asamblea general ordinaria celebrada el 6 de noviembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador número 3, a Fs. 101.

$ 1.680.00 — 1|pub. — 25557.

RIO BAMBA S. A.

(Inscripción N.o 27.608)

Uruguay 919

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

Inmuebles	$	9.462.150.42
Alambrados, molinos, aguadas, máquinas, instalaciones, muebles, útiles, rodados	"	2.054.799.52
Plant. forestales	"	167.658.17
Hacienda	"	8.279.460.00
Frutos del país	"	176.800.00
Existencias varias	"	70.200.00
Caja y bancos	"	220.173.96
Deudores varios	"	4.003.005.42
Pagos adelantados	"	17.626.69
Gastos de constitución	"	12.902.36
	$	19.464.261.54

Pasivo —

Capital integrado	$	2.323.000.00
Reserva general	"	82.992.27
Reserva rev. a. fijo	"	10.794.502.80
Acreedores varios	"	151.117.33
Cuentas a pagar	"	171.284.84
Prev. varias	"	1.900.000.00
Ganancias y pérdidas	"	4.041.364.25
	$	19.464.261.54

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Haber —

Hacienda	$	4.564.988.38
Entradas varias	"	502.180.34
Exp. don Felipe	"	560.969.16
	$	5.628.137.88

Debe —

Gastos de ventas, esquila, siembra, adminis. autos y camiones, fletes, imp. y seguros.	$	2.584.980.54
Rep. y conservación	"	115.118.48
Remunerac. y manten. del personal	"	578.307.92
Gastos de hacienda	"	162.375.85
Intereses	"	286.877.96
Amortizaciones	"	70.294.60
Varios	"	37.134.86
Utilidad	"	1.792.549.73
	$	5.628.137.88

Utilidades pasan a nuevo ejercicio.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 30 de noviembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 136 del libro Copiador certificado por el Registro Público de Comercio el 26 de noviembre de 1952.

$ 2.040.00. — 1|pub. — 2556[illegible].

NEW YORK STATE EXCHANGE S. A.

(Inscripción N.o 140.364)

18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja	U$S	368.00
Acciones	"	120.861.00
Préstamos a cobrar	"	88.196.00
Gastos de organización	"	400.00
Total	U$S	209.825.00

Pasivo —

Capital integrado .	U$S	100.000.00
Préstamos recibidos a cuenta de futuras integraciones	"	100.000.00
Pérdidas y ganancias	"	9.825.00
Total	U$S	209.825.00

Balance de resultados al 30 de junio de 1967

Debe —

A amortización ...	U$S	200.00
A gastos generales	"	407.58
A impuestos	"	341.00
A diferencias de cambio	"	29.175.22
	U$S	30.123.80

Haber —

De comisiones	U$S	24.898.81
De venta de crédito	"	3.757.59
De pérdidas y ganancias	"	1.467.40
	U$S	30.123.80

Aún no se realizó asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se encuentran copiados a Fs. 9 del Libro Copiador de Cartas rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de junio de 1963.

$ 1.320.00. — 1|pub. — 25578.

COMPAÑIA DOGAR S. A.

(Inscripción N.o 117.269)

Juan C. Gómez 1492

Balance general al 31 de octubre de 1967

Activo —

Caja	$	330.768.30
Valores mobil. extran.	"	2:156.936.75
Bancos	"	109.50
	$	2.487.814.55

Pasivo —

Capital	$	1.500.000.00
Pérdidas y ganancias..	"	987.814.55
	$	2.487.814.55

Cuenta de resultados al 31 de octubre de 1967

Pérdidas —

Gastos generales	$	22.000.00
	$	22.000.00

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio.	$	22.000.00
	$	22.000.00

Distribución de utilidades

Saldo de Pérdidas y Ganancias	$	987.814.55
Dividendo 60 o|o sobre $ 1.500.000.00 ..	"	900.000.00
Saldo	$	87.814.55

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 29 de noviembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 22 de noviembre de 1963.

$ 1.140.00. — 1|pub. — 25608.

RUTAS S. A.

(Inscripción N.o 35.900)

Presidente Giró 2527

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	25.134.14
Deudores y documen...	"	479.070.70
Títulos y acciones	"	331.056.15
Materiales	"	324.789.65
Activo Fijo	"	4.00
Imp., leyes sociales ...	"	6.528.86
Acciones a emitir	"	567.000.00
	$	1:938.588.50

Pasivo —

Acreeedores varios ...	$	161.699.55
Capital autorizado	"	567.000.00
Capital integrado	"	433.000.00
Reservas y varios	"	587.994.77
Util. del Ejercicio	"	188.889.18
	$	1:938.588.50

Pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1967

Pérdidas —

Trabajos varios	$	98.387.01
Gastos de explotación.	"	348.664.98
Sueldos y jornales	"	54.854.27
Leyes sociales	"	26.517.95
Comis. Agencias	"	78.468.82
Seguros	"	4.067.76
Cargas fiscales	"	82.246.20
Util. del Ejercicio	"	183.889.18
	$	877.096.17

Ganancias —

Explot. propaganda ...	$	567.317.67
Recup. materiales	"	147.310.40
Cupones Títulos	"	4.816.50
Bonif. legales	"	5.101.60
Vta. Activo Fijo	"	152.550.00
	$	877.096.17

Las utilidades líquidas y acumuladas no se distribuyen e integrarán Fondo de Reserva y Mantenimiento Capital Circulante.

Los estados que anteceden no fueron aún aprobados por Asamblea General.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en Fs. 5 del libro Copiador de Cartas certificado, anotado con el N.o 3.204 a Fs. 53 del Libro N.o 6, el 28 de junio de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.500.00 — 1|pub. — 25581.

RYVO S. A.

(Inscripción N.o 167.079)

Soriano 898 P. 4

Balance al 31 de mayo de 1967

Activo —

Acciones a emitir ...	$	625.000.00
Suscrip. de acciones .	"	375.000.00
Gastos de constitución.	"	37.500.00
Caja	"	212.500.00
	$	1.250.000.00

Pasivo —

Capital autorizado ..	$	625.000.00
Capital suscrito	"	375.000.00
Capital integrado	"	250.00.00
	$	1.250.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Sin movimiento en el período.

No existen utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 4 de julio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 4 del libro Copiador de Inventario.

$ 870.00. — 1|pub. — 25610.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1967

ACTIVO

Fijo:			
Bienes Inmuebles	$ 61.927.617.97		
Amortizado	" 7.452.805.22	$ 54.474.812.75	
Bienes Muebles y Otros Bienes	$ 56.133.079.72		
Amortizado	" 18.122.403.68	" 38.010.676.04	
Bienes en Construcción		" 18.846.912.46	
Parques	$ 617.047.30		
Amortizado	" 30.878.00	" 586.169.30	$ 111.918.570.55
Disponible:			
Caja y Fondos Fijos		$ 83.152.740.14	
Bancos		" 104.002.710.42	" 187.155.450.56
Exigible:			
Deudores Varios		$ 486.207.290.11	
Cuentas Personales — Cuentas Corrientes Especiales		" 86.113.450.68	
Cuentas Corrientes — Previo Pago		" 6.655.728.71	
Deudores Préstamos Viviendas		" 16.088.770.19	
Títulos a recibir Ejercicio 1963		" 58.398.148.95	" 653.463.388.64
Realizable:			
Banco República — Valores en Custodia		$ 27.094.333.75	
Banco República — Valores Caucionados		" 3.527.784.50	" 30.622.118.25
Circulante:			
Almacenes		$ 38.122.934.53	
Materiales Varios		" 9.759.431.62	
Mercaderías y Partidas del Esterior a Conformar		" 3.961.015.03	" 51.843.381.18
Transitorio:			
Pagos Adelantados		$ 13.267.552.07	
Mercaderías en Tránsito		" 35.179.111.89	
Compras y Gastos a Conformar		" 55.894.073.25	" 104.340.737.21
Eventual:			
Cuenta Corriente Vapor Tacoma		$ 48.317.731.33	
Cuentas Reclamadas		" 12.721.131.55	" 61.038.862.88
Cuentas Especiales:			
Obras en Curso		$ 64.060.894.59	
Préstamo Vivienda Ley 16|5|62		" 88.711.755.75	" 152.772.650.34
Cuentas de Resultado:			
Varias Cuentas Deudoras de Resultado			" 85.922.511.79
Cuentas de orden:			
Varias Cuentas de Orden			" 52.692.587.91
			$ 1.491.770.259.31

PASIVO

No exigible:		
Capital	$ 47.825.024.67	
Fondo de Reserva	" 78.513.931.78	
Otras Reservas	" 351.827.298.14	
Reservas para Ajuste y Revaluación Activo Fijo	" 31.790.048.49	$ 509.956.303.08
Exigible:		
Bancos	$ 10.935.946.24	
Acreedores Particulares	" 99.657.362.40	
Acreedores Estatales	" 435.875.849.24	
Retribuciones a Pagar	" 69.932.490.13	
Cuentas Corrientes Buques Incautados	" 1.036.590.54	
Compensación Deuda Ley 13.241	" 68.836.666.47	
Deuda Consolidada Caja de Jubilaciones	" 29.059.350.02	" 715.334.255.04
Cuentas Especiales:		
Retenciones para Fondo Quebranto Caja	$ 40.085.97	
Comisión Préstamo Vivienda	" 81.659.232.83	" 81.699.318.80

Eventual:

Proventos Reclamados .... " 12.968.045.08

Cuentas de Resultado:

Varias Cuentas Acreedoras de Resultado .... " 119.119.749.40

Cuentas de orden:

Varias Cuentas de Orden .... " 52.692.587.91

$ 1.491.770.259.31

Gral. Juan P. Ribas, Presidente. — Norberto U. Sanguinetti, Gerente General Administrativo. — Cr. América Bonomi Alvarez, Gerente Contable. — Julio Balmelli, Secretario General.

(Cta. Cte.) — 1|pub. — 30443.

CANTERAS MONTEVIDEO S. A.

(Inscripción N.o 1790)

Camino Pavia 3112

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MA[illegible] DE 1967

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	16.307.35	Insti[illegible] previsión	$	1.439.093.50
Materiales producidos	"	176.100.00	Documentos a pagar	"	221.146.54
Deudores y Doc. a cobrar	"	2.177.928.96	Acreedores en Cuenta Corriente	"	455.822.15
Títulos y Valores	"	10.334.55	Impuestos a pagar	"	16.502.00
Planta industrial	"	7.568.457.69	Banco República, Crédito Industrial.	"	152.000.00
Muebles y útiles	"	19.080.60	Caja de Jubilaciones (ley 1964)	"	620.064.00
Material rodante	"	82.726.00	Capital integrado	"	688.200.00
Instalaciones	"	6.170.46	Reservas	"	7.411.761.55
Inmuebles	"	784.789.42	Utilidades del Ejercicio	"	12.115.99
Consolid. C. de Jubilaciones	"	169.810.71	Cuentas de Orden	"	25.000.00
Cuentas de Orden	"	25.000.00			
	$	11.036.705.74		$	11.036.705.74

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1967

PERDIDAS —

Planta Industrial, Castigo	"	88.921.89
Muebles y útiles, Castigo	"	976.47
Material rodante, Castigo	"	11.120.00
Inmuebles, Castigo	"	1.350.75
Instalaciones, Castigo	"	767.81
Total de Castigos	$	103.136.92
Gastos de explotación	"	678.833.27
Sueldos y jornales	"	1.386.821.83
Sueldos y jornales	"	1.160.154.83
Leyes sociales	"	131.714.40
Intereses y descuentos	"	53.046.97
Imposiciones legales		
	$	3.513.708.22
Utilidades	"	12.115.99
	$	3.525.824.21

GANANCIAS —

Ventas	$	3.518.831.90
Saldo del ejercicio anterior	"	6.992.31
	$	3.525.824.21

PROYECTO DE APLICACION DE LAS UTILIDADES

Resultado del Ejercicio	$	5.123.68
Saldo Ejercicio Anterior	"	6.992.31
Total	$	12.115.99
A: Reservas	$	12.115.99

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el 29 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los mencionados estados se hallan copiados a fojas 47|48 del libro rubricado el 20 de abril de 1949 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 4.500.00 — 1|pub. — 25377.